



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
MÉXICO



PERIÓDICO OFICIAL GACETA DEL GOBIERNO

Gobierno del Estado Libre y Soberano de México



Dirección: Mariano Matamoros Sur núm. 308, C.P. 50130.

Registro DGC: No. 001 1021

Características: 113282801

Fecha: Toluca de Lerdo, México, lunes 19 de agosto de 2024

SUMARIO

PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO

ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO

ACUERDO 07/2024 POR EL QUE SE EMITEN LOS LINEAMIENTOS QUE NORMAN LA ENTREGA-RECEPCIÓN DE LOS AYUNTAMIENTOS, SUS DEPENDENCIAS, UNIDADES ADMINISTRATIVAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO.

TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MÉXICO

ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MÉXICO, POR EL QUE SE AUTORIZA AL MAGISTRADO JACINTO POLICARPO MONTES DE OCA VÁZQUEZ, TITULAR DE LA SEXTA SALA REGIONAL DE JURISDICCIÓN ORDINARIA DE ESTE TRIBUNAL CON RESIDENCIA EN ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, DISPONER DE SU PERIODO VACACIONAL LOS DÍAS 9, 10, 11, 12 Y 13 DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO.

ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MÉXICO, POR EL QUE SE CREA EL COMITÉ DE IGUALDAD LABORAL Y NO DISCRIMINACIÓN, IGUALDAD DE GÉNERO Y ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MÉXICO.

AVISO NOTARIAL

AVISO DE ESTABLECIMIENTO DE DOMICILIO DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 81 DEL ESTADO DE MÉXICO, CON RESIDENCIA EN EL MUNICIPIO DE TOLUCA.

AVISOS JUDICIALES: 381, 387, 388, 391, 401, 122-A1, 124-A1, 626, 638, 642, 22-B1, 671, 258-A1, 683, 794, 795, 799, 800, 806, 807, 808, 809, 810, 811, 812, 813, 816, 817, 818, 819, 823, 824, 296-A1, 891, 892, 893, 894, 895, 901, 902, 903, 906, 908, 909, 910, 911, 912, 913, 916, 918, 919, 920, 921, 922 y 324-A1.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 680, 699, 897, 631, 632, 644, 645, 646, 647, 649, 650, 651, 652, 657, 251-A1, 257-A1, 665, 666, 667, 261-A1, 262-A1, 263-A1, 898, 899, 904, 905, 907, 917, 923, 33-B1, 34-B1, 319-A1, 320-A1, 321-A1, 322-A1, 705, 299-A1, 900, 914, 915, 323-A1, 325-A1, 326-A1, 327-A1, 328-A1, 896 y 890.



TOMO

CCXVIII

Número

31

300 IMPRESOS

SECCIÓN PRIMERA

“2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México”.

A:202/3/001/02

PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO

ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO

Al margen Escudo de la LXI Legislatura del Estado de México, con una leyenda que dice: Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, Auditoría Superior y un logotipo que dice: OSFEM, Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, —Poder Legislativo— Cuentas Claras, Mejores Gobiernos.

ACUERDO 07/2024 POR EL QUE SE EMITEN LOS LINEAMIENTOS QUE NORMAN LA ENTREGA-RECEPCIÓN DE LOS AYUNTAMIENTOS, SUS DEPENDENCIAS, UNIDADES ADMINISTRATIVAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO.

MIROSLAVA CARRILLO MARTÍNEZ, Auditora Superior del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, con fundamento en los artículos 34, 61 fracción XXXII y 129 penúltimo párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 94 fracción I y 95 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México; 1, 3, 4, 6, 7, 8 fracción XXXVI, 10, 13 fracciones II y XXV, 21, 26 fracción VIII de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México; 19 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 42 de la Ley de Asistencia Social del Estado de México y Municipios; y 6 fracción XXXIV, 7 fracción III, 31 fracciones XIII y XX del Reglamento Interior del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México; publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" el treinta de mayo del dos mil veintidós; y

CONSIDERANDO

Que derivado del reciente proceso electoral 2024 celebrado el pasado mes de junio en el Estado de México para la elección de los 125 Ayuntamientos que gobernarán los municipios de nuestra entidad, motivo por el cual el 1 de enero del año 2025, se llevará a cabo su instalación.

Que al Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, por mandato legal, le compete en el ejercicio de sus atribuciones, emitir los lineamientos, instructivos, formatos, y demás documentación relativa al acto de entrega-recepción de los integrantes de los Ayuntamientos, así como sus Dependencias, Unidades Administrativas y Entidades de la Administración Pública Municipal del Estado de México, y como parte del proceso para contar con los instrumentos necesarios que permitan cumplir de forma correcta y eficaz con su obligación social de fiscalización.

Que derivado de dicha atribución, se elaboraron los Lineamientos que Norman la Entrega-recepción de los Ayuntamientos, sus Dependencias, Unidades Administrativas y Entidades de la Administración Pública Municipal del Estado de México, con el objeto de garantizar la continuidad del ejercicio de la función pública y de gestión de una manera ordenada, precisa y formal de los bienes, derechos y obligaciones de los que son titulares las autoridades a quienes aplica; de documentar la transmisión del patrimonio público y de dar certeza jurídica de su resguardo, así como de delimitar responsabilidades de las personas servidoras públicas salientes y entrantes.

Que los lineamientos que se emiten son el instrumento normativo que define el marco conceptual respecto de las generalidades que este acto requiere y que obliga a las personas servidoras públicas salientes y entrantes, conforme a las disposiciones legales que contiene, a constituir en un acta con documentación fehaciente, informes e indicadores sobre el estado financiero, patrimonial, económico y administrativo, entre otros, con el objeto de dar cuenta clara sobre la situación vigente, lo que facilitará la atención de asuntos, el ejercicio mismo de sus atribuciones, facultades, recursos y la vigilancia de los compromisos que quedan pendientes por resolver en la gestión gubernamental municipal entrante.

Que la Ley de Asistencia Social del Estado de México y Municipios establece que las personas que presiden los Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia deben depositar con el Presidente Municipal, por lo menos con 30 días hábiles de anticipación a la conclusión de la gestión administrativa, la información relativa al patrimonio de servicio y productivo de los Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia, incluyendo el libro de inventario y expedientes administrativos soporte del mismo; los expedientes formados en el ejercicio de la tutela de niñas, niños y adolescentes, así como la información necesaria para su ubicación, y el seguimiento de los servicios asistenciales otorgados a los beneficiarios, cuando éstos puedan implicar perjuicio a su integridad física, emocional o condición jurídica.

Que conforme a la Ley en cita en el párrafo que antecede, deberá instrumentarse acta circunstanciada para la entrega de la información referida, a la que deberán comparecer los representantes del Órgano de Control Municipal en funciones y del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, debiendo notificarse al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México.

Que a las personas servidoras públicas entrantes les corresponde constatar y realizar el proceso de verificación, es decir, lo que se reporta como entrega, existe y se encuentra en las condiciones que se describen y que obliga el marco legal del Ayuntamiento y de la Administración Pública Municipal.

Que las incongruencias que pudieran presentarse entre lo entregado y lo verificado serán motivo de aclaraciones, y de la comprobación que establece la legislación aplicable, así como los presentes Lineamientos y podrán ser sujetas a la realización de auditorías y revisiones que realice en el ámbito de su competencia el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México; o podrán ser objeto del fincamiento de la responsabilidad administrativa o penal, según corresponda.

Que los titulares de los órganos internos de control como encargados de prevenir, corregir e investigar actos u omisiones que pudieran constituir responsabilidades administrativas y de substanciar el proceso de entrega-recepción y resguardar el soporte documental de éste.

Que, en mérito de lo expuesto y fundado, se emiten los siguientes:

LINEAMIENTOS QUE NORMAN LA ENTREGA-RECEPCIÓN DE LOS AYUNTAMIENTOS, SUS DEPENDENCIAS, UNIDADES ADMINISTRATIVAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO

Capítulo I Disposiciones Generales

Artículo 1. Estos Lineamientos tienen por objeto regular el proceso y acto administrativo de la entrega-recepción de la Administración Pública Municipal del Estado de México.

Artículo 2. Para los efectos de estos lineamientos se entenderá por:

- I. **Acta administrativa:** Al instrumento jurídico donde se hacen constar los hechos, motivos o circunstancias que impidan y/o perturben la celebración del proceso y acto de entrega-recepción del empleo, cargo o comisión;
- II. **Acta de entrega-recepción:** Al instrumento jurídico que formaliza el proceso y acto de entrega-recepción entre la persona servidora pública saliente y entrante, sobre los recursos asignados, asuntos a su cargo y el estado que guardan, así como la información documental y electrónica que tenga a su disposición, junto con sus formatos y anexos respectivos.

Las actas de entrega-recepción se clasifican en:

- a) **Acta Ordinaria de Entrega-recepción del Periodo de Gestión Constitucional Municipal (AER-1):** Instrumento jurídico que deben utilizar las personas servidoras públicas al entregar y recibir un empleo, cargo o comisión, dentro del periodo constitucional municipal o derivado de la culminación de éste.
 - b) **Acta Extraordinaria de Entrega-recepción del Periodo de Gestión Constitucional Municipal (AER-2):** Instrumento jurídico que deben utilizar las personas servidoras públicas en los actos de entrega-recepción para la presentación de información por casos fortuitos o de fuerza mayor.
- III. **Administración Pública Municipal:** Al ayuntamiento, sus dependencias, unidades administrativas y entidades de la administración pública municipal que determine el Órgano Deliberante en cada ente público;
 - IV. **Anexos:** Al conjunto de documentos impresos y/o electrónicos que acompañan a las actas y/o formatos autorizados, derivados de los actos de entrega-recepción;
 - V. **Comprobante de domicilio:** Al documento que hace constar el domicilio particular en el que resida la persona servidora pública, que puede ser:

- a) Credencial para votar vigente emitida por el Instituto Nacional Electoral, siempre y cuando mencione el domicilio;
 - b) Constancia domiciliaria expedida por el Secretario del Ayuntamiento no mayor a dos meses de expedición, a nombre de la persona servidora pública; o
 - c) Recibo de pago de servicios como energía eléctrica, agua, servicio telefónico fijo y/o televisión de paga, pago del impuesto predial, derechos de agua potable, drenaje, alcantarillado y recepción de caudales de aguas residuales para su tratamiento con antigüedad no mayor a dos meses de su expedición, a nombre de la persona servidora pública preferentemente.
- VI. Constancias de no adeudo:** A los documentos emitidos por las autoridades competentes, que tienen como finalidad acreditar que la persona servidora pública saliente carece de adeudos económicos, patrimoniales o documentales con la Administración Pública Municipal;
- VII. Dependencias:** A las señaladas en los artículos 86 y 87 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y aquellas que aprueben los Órganos Deliberantes de las entidades de la administración pública municipal;
- VIII. Despacho:** Al conjunto de recursos, atribuciones, facultades, funciones y actividades administrativas inherentes al empleo, cargo o comisión;
- IX. Documento que acredite el empleo, cargo o comisión:** A la constancia de mayoría emitida por el órgano electoral competente, nombramiento, acta del Órgano Deliberante o cualquier otro documento que acredite el encargo de la persona servidora pública;
- X. Documento que acredite la separación del empleo, cargo o comisión:** A la renuncia, remoción, destitución, licencia, suplencia, suspensión, cambio de adscripción, inhabilitación, término del periodo constitucional, dictamen de incapacidad, acta de defunción, entre otros;
- XI. Domicilio para oír y recibir notificaciones:** Al lugar que la persona servidora pública señala para ser notificado, que puede ser su domicilio particular o bien, algún otro, el cual debe constituirse dentro del territorio del Estado de México y preferentemente en el municipio donde se desempeñó o desempeñará el empleo, cargo o comisión y cuya designación deberá estar acompañada del comprobante respectivo;
- XII. Encargado de despacho:** A la persona servidora pública que cubra la falta temporal de la persona titular de una dependencia, unidad administrativa del municipio o de la entidad de la administración pública municipal;
- XIII. Entes públicos:** A los ayuntamientos de los municipios y a las entidades de la administración pública municipal;
- XIV. Entidades de la administración pública municipal:** A los organismos públicos descentralizados, empresas de participación mayoritaria y fideicomisos de los municipios;
- XV. Entrega-recepción:** Al proceso y acto administrativo de interés público de cumplimiento obligatorio y formal, mediante el cual una persona servidora pública obligada que concluye su empleo, cargo o comisión, hace entrega del despacho a su cargo y hace de conocimiento a la persona servidora pública entrante sobre los recursos asignados, programas, proyectos, asuntos y acciones a su cargo y el estado que guardan, así como de la información y documentos inherentes a las atribuciones, funciones, facultades y actividades de la unidad administrativa;
- XVI. Formatos:** Al conjunto de documentos que contienen la información desagregada de los diferentes rubros que se relacionarán en las actas de entrega-recepción y que forman parte de estos Lineamientos de acuerdo con la clasificación mencionada en el artículo 26;
- XVII. Identificación oficial:** Al documento que acredita la identidad de las personas servidoras públicas que intervienen en el acto de entrega-recepción, como credencial para votar o pasaportes vigentes o cédula profesional expedidos por las autoridades mexicanas competentes;
- XVIII. Ley Orgánica:** A la Ley Orgánica Municipal del Estado de México;
- XIX. Lineamientos:** A los Lineamientos que norman la entrega-recepción de los ayuntamientos, sus dependencias, unidades administrativas y entidades de la administración pública municipal del Estado de México;
- XX. Medio de almacenamiento electrónico:** Al dispositivo óptico, magnético o de cualquier otro soporte físico de almacenamiento de información generada que formará parte del acto de entrega-recepción;
- XXI. Municipio:** A lo señalado en el artículo 1 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México;
- XXII. Órgano Deliberante:** Cuerpo colegiado encargado de tomar decisiones del gobierno en el municipio y en las entidades de la administración pública municipal;
- XXIII. Órgano Superior:** Al Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México;

- XXIV. Persona servidora pública saliente:** A la titular de la dependencia o unidad administrativa o encargada del despacho de éstas o responsable obligada que concluye su empleo, cargo o comisión, que hace entrega a la persona servidora pública entrante de los recursos asignados, programas, proyectos, asuntos y acciones, así como de la información y documentos y hace de su conocimiento lo inherente a las atribuciones, funciones, facultades y actividades de la unidad administrativa, así como del estado que guarda;
- XXV. Persona servidora pública entrante:** A la que recibe la dependencia o unidad administrativa como titular o encargada del despacho los recursos asignados, programas, proyectos, asuntos y acciones a su cargo y el estado que guardan, así como de la información y documentos inherentes a las atribuciones, funciones, facultades y actividades de la unidad administrativa;
- XXVI. Persona servidora pública que presenta la información:** A aquella designada por la Presidenta o Presidente Municipal o superior jerárquico como responsable de recopilar, registrar y actualizar la información para el proceso de entrega-recepción, así como participar en el acto respectivo, de una dependencia o unidad administrativa en los casos fortuitos o de fuerza mayor;
- XXVII. Representante del OIC:** A la persona servidora pública titular del Órgano Interno de Control o a la encargada del despacho nombrada por el ayuntamiento o a la designada por éstos, para intervenir en los procesos y actos de entrega-recepción de las dependencias, unidades administrativas del municipio o de las entidades de la administración pública municipal;
- XXVIII. Situación Administrativa:** Estado que guarda el municipio o sus entidades de la administración pública municipal respecto a sus Reglamentos, Manuales Administrativos, Plantilla de Personal, Tabuladores de sueldos y salarios, Convenios Sindicales, laudos pendientes de ejecución, relación de trámites y servicios al público, comités instaurados, así como lo referente a contratos de bienes y servicios vigentes, entre otros, que serán tratados en los trabajos de transición;
- XXIX. Soporte documental:** Al medio que contiene la información, que puede ser en papel, material audiovisual, fotográfico, fílmico, digital, electrónico, sonoro o visual, entre otros; y
- XXX. Unidades administrativas:** A las establecidas en la Ley Orgánica Municipal del Estado de México o por los Órganos Deliberantes para el cumplimiento de sus atribuciones, funciones, facultades y actividades.

Artículo 3. Estos Lineamientos deben aplicarse en los procesos y actos de:

- I. Entrega-recepción por término del periodo de Gestión Constitucional Municipal;
- II. Entrega-recepción durante el periodo de Gestión Constitucional Municipal; y
- III. Entrega-recepción en casos fortuitos o de fuerza mayor.

Artículo 4. El procedimiento administrativo de entrega-recepción se integra por:

- I. Transición por conclusión del periodo constitucional municipal;
- II. Entrega-recepción y las obligaciones de las personas servidoras públicas participantes;
- III. Verificación de la información de la entrega-recepción y sus efectos; y
- IV. Responsabilidades.

Artículo 5. Son sujetos obligados a cumplir las disposiciones de estos Lineamientos las personas servidoras públicas titulares o encargadas de las dependencias y unidades administrativas del municipio o de las entidades de la administración pública municipal, los integrantes del ayuntamiento, hasta el nivel jerárquico correspondiente a jefes de departamento o sus equivalentes; y las demás personas servidoras públicas que, por la naturaleza e importancia de sus funciones, deban llevar a cabo el proceso y acto de entrega-recepción.

De acuerdo a la estructura orgánica determinada por el ayuntamiento o el Órgano Deliberante de las entidades de la administración pública municipal; el Órgano Interno de Control respectivo deberá coordinar el proceso y acto de entrega-recepción.

Artículo 6. En caso de fallecimiento, imposibilidad física o legal de la persona servidora pública obligada a llevar a cabo el acto de entrega-recepción, el representante del OIC deberá instrumentar un acta administrativa en la que se asienten los hechos conocidos, así como el soporte documental que los acrediten.

En dichos casos, el superior jerárquico de la persona impedida obligada deberá designar a una persona servidora pública, adscrita a dicha unidad, a la que se le denominará "Persona servidora pública que presenta la información".

Artículo 7. Las autoridades competentes para vigilar y aplicar estos Lineamientos son:

- I. El Órgano Superior;
- II. La Contraloría del Poder Legislativo del Estado de México;
- III. La Síndica o Síndico; de existir dos, será el primero quien tenga la responsabilidad; y
- IV. Las personas servidoras públicas titulares o encargadas del despacho de los Órganos Internos de Control.

Referente a la fracción II, la competencia solo será respecto de responsabilidades administrativas que pudieran derivar del incumplimiento a estos Lineamientos por cuanto hace a las personas servidoras públicas de elección popular.

Artículo 8. Las personas servidoras públicas titulares o las personas servidoras públicas encargadas de despacho de las unidades administrativas de los entes públicos municipales deben organizar, conservar, administrar, resguardar, custodiar y preservar la información y documentación que se les entregue con motivo del acto de entrega – recepción, así como aquella que se genere en el ejercicio de sus atribuciones, funciones, facultades y actividades, de conformidad con su marco normativo vigente.

Capítulo II

De la Transición por conclusión del periodo constitucional municipal

Artículo 9. La Presidenta o el Presidente Municipal en funciones y la Presidenta o el Presidente Municipal electo, previo a la entrega-recepción por conclusión del periodo constitucional, y siempre que no exista elección consecutiva, darán inicio a la etapa de transición con el objeto de implementar de manera coordinada, respetuosa y responsable las acciones necesarias que permitan dar certeza y faciliten dicho acto administrativo, para lo cual conformarán un Equipo de Trabajo y un Comité de Enlace, respectivamente.

Artículo 10. La Presidenta o Presidente Municipal en funciones deberá conformar un “Equipo de Trabajo”, que los representará en los trabajos de transición por conclusión del periodo constitucional municipal y que será integrado por:

- I. La o el Presidente Municipal en funciones;
- II. La Síndica o Síndico(s) y Regidoras o Regidores que forman parte de las comisiones del ayuntamiento relacionadas con los temas principales;
- III. Un coordinador designado por la o el Presidente Municipal en funciones;
- IV. Las personas servidoras públicas representantes por cada entidad de la administración pública municipal con las que cuenta el municipio; y
- V. Personas servidoras públicas designadas con conocimientos e información para desahogar cada uno de los temas principales en los que versará la transición.

Artículo 11. La Presidenta o Presidente Municipal electo deberá conformar un “Comité de Enlace” que los representará en los trabajos de transición para el inicio del periodo constitucional y que será integrado por:

- I. La Presidenta o Presidente Municipal Electo;
- II. La Síndica o Síndico(s) y Regidoras o Regidores electos;
- III. Un coordinador designado por la Presidenta o Presidente Municipal Electo; y
- IV. Cinco ciudadanos con conocimientos de los temas principales.

A más tardar el 6 de septiembre, la Presidenta o Presidente Municipal electo, deberá notificar por escrito la conformación del “Comité de Enlace” a la o el Presidente Municipal en funciones, así como un domicilio para oír y recibir notificaciones.

Artículo 12. Las sesiones de trabajo de transición tendrán como objetivo dar a conocer el estado que guarda la administración pública municipal y facilitar el proceso y acto de entrega-recepción, con los siguientes temas enunciativos, más no limitativos:

- I. Gobernabilidad;
- II. Desarrollo Económico;
- III. Desarrollo Urbano e Infraestructura;

- IV. Seguridad Pública;
- V. Política Social;
- VI. Agua y Medio Ambiente;
- VII. Administración Pública y Finanzas; y
- VIII. Rendición de Cuentas y Transparencia.

Artículo 13. La Presidenta o Presidente Municipal en funciones deberá realizar y notificar por escrito la convocatoria correspondiente a la o el Presidente Municipal electo con al menos cinco días hábiles de anticipación para la realización de las sesiones de trabajo.

Éstas deberán tratar, al menos, los siguientes puntos:

I. Gobernabilidad

En esta sesión de trabajo se darán a conocer las acciones propias de gobierno realizadas por la administración pública municipal saliente e informará de aquellas acciones prioritarias para que la administración entrante dé continuidad; los puntos principales deberán ser:

- a) Características sociales y demográficas del municipio;
- b) Programas y acciones en materia de mejora regulatoria y Gobierno Digital;
- c) Cumplimiento y circunstancias detectadas que impidieron alcanzar los objetivos al Plan de Desarrollo Municipal de la administración que concluye;
- d) Participación de la sociedad en las acciones del Gobierno Municipal;
- e) Convenios celebrados con Instituciones públicas y privadas, cumplimiento y vigencia;
- f) Directorio de autoridades auxiliares; y
- g) Demás temas de interés de esta materia.

II. Desarrollo Económico

En esta sesión de trabajo se darán a conocer las principales fuentes económicas del municipio, entre los que se encuentran:

- a) Convenios celebrados con la iniciativa privada en la materia;
- b) Incentivos otorgados y programas para el crecimiento de los diversos sectores económicos que convergen en el municipio;
- c) Listado de permisos, autorizaciones y licencias otorgadas durante la administración saliente a unidades de negocio en el municipio;
- d) Estadística de unidades de negocio registradas en el municipio; y
- e) Demás temas de interés de esta materia.

III. Desarrollo Urbano e Infraestructura

En esta sesión de trabajo se darán a conocer las obras y acciones realizadas por la administración durante el periodo de gestión constitucional y las construcciones que quedarán en proceso indicando los motivos, así como informar el listado de todas aquellas obras físicamente terminadas.

- a) Situación y cumplimiento del Plan municipal de desarrollo urbano;
- b) Riesgos y acciones pendientes en materia de ordenamiento territorial de los asentamientos humanos, del desarrollo urbano y vivienda dentro del municipio;
- c) Listado de obras por administración concluidas y en proceso;
- d) Listado de obras por contrato concluidas y en proceso;
- e) Listado de obras concluidas y en proceso, ejecutadas por otros niveles de gobierno;
- f) Estado que guarda el alumbrado público del municipio;
- g) Estado que guardan los mercados y centrales de abasto;
- h) Estado que guardan los panteones, rastro municipal, espacios públicos como parques y jardines;
- i) Listado de permisos y autorizaciones otorgadas durante la administración saliente a fraccionamientos, desarrollos habitacionales, edificios, centros comerciales, centros industriales, fábricas, etc.;
- j) Temas pendientes de límites territoriales, en su caso; y
- k) Demás temas de interés de esta materia.

IV. Seguridad Pública

En esta sesión de trabajo se abordará la situación que enfrenta el municipio en materia de seguridad pública, en el que se deberán considerar los siguientes puntos:

- a) Estadística sobre la incidencia delictiva del municipio en materia de justicia cívica y combate a delitos de fuero común, feminicidio, violencia familiar u otro que enfrente de gran impacto, así como la situación de los programas y acciones implementados por el municipio;
- b) Alerta de Género y acciones implementadas para la erradicación de contar con ésta;
- c) Situación sobre los recursos humanos y materiales con que cuenta Seguridad Pública y Protección Civil, cuya información deberá ser revelada con especial tratamiento, en término de las disposiciones aplicables en materia de seguridad nacional, transparencia y protección de datos personales;
- d) Protocolos implementados para la atención de emergencias de Protección Civil;
- e) Informe del atlas de riesgo;
- f) Resultados del examen de confianza aplicados al personal de Seguridad Pública; y
- g) Demás temas de interés de esta materia.

V. Política Social

En esta sesión de trabajo se expondrá la situación actual y problemática que enfrenta la población del municipio, entre los que se encuentran personas con discapacidad, adultos mayores, jóvenes, niños en situación de calle, y mujeres, entre otros; así como la información en materia de pobreza y pobreza extrema. Los puntos principales por considerar son:

- a) Programas sociales implementados por el municipio durante la gestión constitucional;
- b) Programas federales y estatales a los que el municipio se encuentra adherido en beneficio de la población vulnerable, en situación de calle y en pobreza;
- c) Acciones y servicios en beneficio de la población que ofrece el Sistema Municipal DIF, Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte, Instituto Municipal de la Mujer, y demás entidades de la administración pública, de existir; y
- d) Demás temas de interés de esta materia.

VI. Agua y Medio Ambiente

En esta sesión de trabajo se expondrá la situación que guarda el municipio respecto al medio ambiente; así como, la problemática de escasez de agua y las acciones que está realizando para el suministro a la población; en la mesa se considerarán los siguientes puntos:

- a) Disponibilidad de los recursos hídricos con los que cuenta el municipio para proveer de este servicio a la población;
- b) Estado que guarda la infraestructura del drenaje, alcantarillado, plantas tratadoras de agua y disposición de aguas residuales;
- c) Estado que guarda la limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos;
- d) Políticas en materia de conservación ecológica, biodiversidad y protección al medio ambiente para el desarrollo sostenible implementadas por el municipio;
- e) Convenios celebrados para la protección al ambiente;
- f) Situación en la que se encuentran los rellenos sanitarios; y
- g) Demás temas de interés de esta materia.

VII. Administración Pública y Finanzas

En esta sesión de trabajo se dará a conocer la situación financiera del municipio y sus entidades de la administración pública municipal, en el que se abordarán puntos principales como:

- a) Situación financiera y presupuestal al último trimestre reportado al Órgano Superior por parte de la administración saliente;
- b) Situación de los bienes muebles e inmuebles;

- c) Financiamientos vigentes y/o inscritos en el Registro Público Único;
- d) Situación de pasivos a corto y largo plazo;
- e) Estadísticas de los principales rubros de recaudación;
- f) Situación sobre el cumplimiento de las obligaciones fiscales, laborales y adeudos con SAT, ISSEMyM, CONAGUA, CAEM y CFE al mes inmediato anterior;
- g) Situación administrativa, al último trimestre reportado de la administración saliente del municipio y sus entidades de la administración pública municipal; y
- h) Demás temas de interés de esta materia.

VIII. Rendición de Cuentas y Transparencia

En esta sesión de trabajo se expondrán los siguientes puntos, los cuales permitirán identificar el nivel de cumplimiento respecto a rendición de cuentas y transparencia.

- a) Cumplimiento de obligaciones determinadas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC);
- b) Resultados de la Evaluación de programas;
- c) Cumplimiento de las obligaciones periódicas presentadas al Órgano Superior;
- d) Cumplimiento de obligaciones en materia de transparencia y la calificación obtenida;
- e) Informe sobre el estado en que se encuentren las solicitudes recibidas en materia de acceso a la información pública y transparencia;
- f) Informe del cumplimiento a la Ley de Archivos y Administración de Documentos del Estado de México y Municipios;
- g) Dictamen de Estados Financieros y Presupuestales de los primeros dos años de la gestión constitucional;
- h) Situación de auditorías internas y externas concluidas y vigentes, aplicables al periodo de gestión constitucional;
- i) Seguimiento y cumplimiento a las observaciones concluidas y pendientes de atender sobre la revisión de la Cuenta Pública; y
- j) Demás temas de interés de esta materia.

Artículo 14. La asistencia de los integrantes del Equipo de Trabajo y del Comité de Enlace a cada sesión de transición dependerá de la mesa a la que se encuentren asignados en el Programa de Trabajo de Transición aprobado.

La Presidenta o Presidente Municipal en funciones podrá nombrar a un representante para participar en las mesas específicas de trabajo, a excepción de la primera sesión donde deberá acudir y se establecerá el calendario y el Programa de Trabajo respectivo.

Artículo 15. El Equipo de Trabajo y el Comité de Enlace deberán descargar y utilizar los formatos “Cédula de Transición” y “Programa de Trabajo de Transición” publicados por el Órgano Superior en su portal electrónico www.osfem.gob.mx/entidades/entrega_recepcion.html

Artículo 16. La primera sesión de transición habrá de celebrarse a más tardar el 17 de septiembre del año de la elección, en la que el Comité de Enlace propondrá un Programa de Trabajo de Transición que incluirá el cronograma de fechas a convenir con el Equipo de Trabajo donde podrán celebrarse en fechas distintas o de manera simultánea. La última sesión se celebrará a más tardar el 16 de diciembre del mismo año.

Al final de cada sesión de trabajo se establecerán los acuerdos respectivos, los cuales deberán quedar asentados en una minuta de trabajo y Acta que se levante para tal efecto.

Capítulo III De la entrega-recepción y las obligaciones de las personas servidoras públicas participantes

Sección Primera Del proceso y acto de entrega-recepción

Artículo 17. El proceso de entrega-recepción comprende las acciones previas al acto, tales como recopilación, clasificación, procesamiento, llenado de formatos, validación de la información y anexos.

Artículo 18. El acto de entrega-recepción es la formalización legal para dar posesión del despacho a los miembros del ayuntamiento entrante por el término del periodo constitucional; o de una dependencia o unidad administrativa cuando una persona servidora pública concluye su empleo, cargo o comisión; que se materializa con la firma del acta correspondiente.

Artículo 19. Los participantes en el proceso y acto de entrega-recepción son:

- I. La persona servidora pública saliente o la persona servidora pública que presenta la información;
- II. La persona servidora pública entrante;
- III. La Síndica o Síndico, o bien la persona servidora pública representante designada; de conformidad con lo establecido en el párrafo cuarto del artículo 19 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México;
- IV. La persona servidora pública representante del OIC;
- V. El testigo de la persona servidora pública entrante; y
- VI. El testigo de la persona servidora pública saliente o el testigo de la persona servidora pública que presenta la información.

Artículo 20. Los participantes del acto de entrega-recepción deberán exhibir en original y entregar copia simple para el previo cotejo que realice el representante del OIC, la documentación siguiente:

- I. **Persona servidora pública entrante:** Documento que acredite la designación del empleo, cargo o comisión, indicando la fecha de inicio de éste, que debe ser la misma o anterior al acto de entrega-recepción; identificación oficial vigente; comprobante de domicilio no mayor a dos meses de expedición; y certificado de competencia laboral;
- II. **Persona servidora pública saliente:** Documento que acredite el empleo, cargo o comisión, indicando la fecha de inicio de éste; identificación oficial vigente; comprobante de domicilio no mayor a dos meses de expedición; documento que avale la separación del empleo, cargo o comisión y constancias de no adeudo;
- III. **Persona servidora pública que presenta la información:** Documento que la faculte para recabar y presentar la información en el proceso y acto de entrega-recepción; identificación oficial vigente y comprobante de domicilio no mayor a dos meses de expedición;
- IV. **Persona servidora pública representante del OIC:** Identificación oficial vigente y oficio de designación; y
- V. **Testigos:** Identificación oficial vigente.

Artículo 21. La entrega-recepción del despacho y de la documentación se realizará cuando:

- I. La persona servidora pública titular o la persona servidora pública encargada del despacho, culmine el periodo constitucional municipal, sin importar que sea sujeta de elección consecutiva;
- II. La persona servidora pública titular o la persona servidora pública encargada del despacho que se ausente o se separe del empleo, cargo o comisión, con independencia del hecho o acto jurídico temporal o definitivo que haya originado esa ausencia o separación, considerándose, entre otros, la renuncia, remoción, destitución, licencia, incapacidad, jubilación, fallecimiento, cambio de adscripción, suplencia, encargo, creación, fusión, escisión o supresión de unidades administrativas, en el que se deberá especificar en el apartado de observaciones del acta el motivo que originó su separación; y
- III. Las personas servidoras públicas titulares de los Órganos Internos de Control y Tesorerías Municipales hayan fungido también con dichos cargos en las entidades de la administración pública municipal, por cada uno de éstos.

Artículo 22. Las personas servidoras públicas que soliciten licencia temporal o al momento de separarse en definitiva del empleo, cargo o comisión, deberán realizar el proceso y acto de entrega-recepción correspondiente; lo mismo ocurrirá en el supuesto de reincorporarse.

Artículo 23. Las personas servidoras públicas que se encuentren como encargadas de despacho y sean nombradas titulares, no deben realizar el proceso y acto de entrega-recepción.

Artículo 24. Los actos de entrega-recepción se llevarán a cabo en un plazo máximo de cinco días hábiles a partir de que surta efectos la separación del empleo, cargo o comisión y se realizarán en el domicilio de las oficinas de las unidades administrativas o dependencias que se entregan.

Los actos de entrega-recepción sólo podrán realizarse en lugar distinto al señalado en el párrafo anterior, cuando la persona servidora pública representante del OIC considere comprometida la integridad física y/o la salud de los participantes o por causas de fuerza mayor, siempre y cuando no se contravengan las disposiciones legales aplicables.

Artículo 25. La veracidad, oportunidad, confiabilidad, integración y elaboración del acta de entrega-recepción, formatos y anexos, será responsabilidad de la persona servidora pública saliente, bajo la supervisión de la persona servidora pública representante del OIC.

En todo momento la persona servidora pública representante del OIC, en el ámbito de su competencia, revisará la información presentada, prevendrá e investigará actos u omisiones que se deriven del proceso y acto de entrega-recepción que puedan constituir responsabilidades administrativas; sancionará aquellas distintas a las que son competencia del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México. De ser procedente, se presentarán las denuncias por hechos u omisiones que pudieran ser constitutivos de delitos y que se deriven de los procesos y actos de entrega-recepción.

Lo anterior, sin perjuicio de la verificación y revisión de la información derivada del acto de entrega-recepción que realice la persona servidora pública entrante, y el debido trámite que le dé a las observaciones que realice en términos de estos Lineamientos.

Artículo 26. El acta de entrega-recepción contendrá los formatos organizados en los rubros siguientes:

- I. Información de la Oficina que se entrega;
- II. Información Administrativa;
- III. Recursos Humanos;
- IV. Información Financiera - Presupuestal;
- V. Información Catastral;
- VI. Archivos; e
- VII. Información Adicional.

La fecha de corte de la información que se entrega deberá corresponder con la del último día que desempeñó el empleo, cargo o comisión la persona servidora pública saliente.

Artículo 27. En la entrega-recepción de la Presidenta o Presidente Municipal, así como de las personas servidoras públicas titulares de las entidades de la administración pública municipal por término de gestión constitucional, de manera independiente, a través del medio de almacenamiento electrónico y sin perjuicio de que obre en los formatos respectivos, deberá adicionarse obligatoriamente lo siguiente:

- I. Informe correspondiente al tercer trimestre del último ejercicio fiscal de la Administración Pública Municipal saliente entregado al Órgano Superior, debidamente validado;
- II. Última cuenta pública entregada a la Legislatura correspondiente a la Administración Pública Municipal saliente;
- III. Proyecto de presupuesto de egresos y estimación de ingresos del año inmediato siguiente al de la elección debidamente validado, de acuerdo con lo establecido en la normatividad vigente en la materia; y
- IV. Acta de la sesión del Órgano Deliberante donde se formaliza la autorización del Proyecto de Presupuesto de Egresos y de la estimación de Ingresos Municipal, relacionada con la fracción anterior.

Artículo 28. La persona servidora pública representante del OIC, deberá asentar en el apartado de observaciones del acta de entrega-recepción, cuando la entrante carezca de la certificación de competencia laboral para los supuestos referidos en las disposiciones legales aplicables.

El Órgano Interno de Control deberá dar seguimiento al cumplimiento y presentación en el plazo respectivo.

Artículo 29. La persona servidora pública representante del OIC deberá asentar en el apartado de observaciones del acta de entrega-recepción, si existe la omisión en la presentación de las constancias de no adeudo por parte de la persona servidora pública saliente, quien deberá anexar las solicitudes de petición correspondientes.

Artículo 30. Las actas administrativas deben instrumentarse por la persona servidora pública representante del OIC de manera inmediata, en caso de inasistencia o negativa de firmar por parte de la persona servidora pública

saliente o entrante, según sea el motivo; lo anterior, para que exista la evidencia que permita documentar los hechos que impidieron o perturbaron el acto de entrega-recepción.

El acta administrativa deberá adjuntarse en original y mencionarse en el apartado de observaciones del acta de entrega-recepción.

Artículo 31. El acta administrativa, además de hacer constar los motivos que impidieron o perturbaron el acto de entrega-recepción deberá contener al menos:

- I. Nombre(s) y apellido(s) de la persona servidora pública saliente y entrante, tal como aparece en su identificación oficial vigente;
- II. Domicilio de la persona servidora pública saliente y entrante, en los términos del artículo 2 fracciones V y XI de estos Lineamientos;
- III. Empleo, cargo o comisión de la persona servidora pública saliente, tal como aparece en el documento que lo acredite en términos del artículo 2 fracción IX de estos Lineamientos;
- IV. El día, mes y año de inicio y conclusión del empleo, cargo o comisión de la persona servidora pública saliente;
- V. El día, mes y año de inicio en el empleo, cargo o comisión la persona servidora pública entrante;
- VI. Datos de identificación de dos personas que fungirán como testigos en el acto, anexando copia de su identificación oficial vigente; y
- VII. Narración detallada de los hechos.

Artículo 32. Una vez suscrita el acta, previa verificación y lectura, deberá firmarse al margen derecho y en la última hoja al calce, sin presentar borrones, tachaduras, enmendaduras o cualquier otro tipo de corrección o alteración; caso contrario, perderá su validez.

Artículo 33. Las actas de la entrega-recepción serán firmadas en tres tantos y la información generada se distribuirán de la siguiente manera:

- I. Un tanto a la persona servidora pública entrante;
- II. Un tanto a la persona servidora pública saliente o persona servidora pública que presenta la información; y
- III. A la persona servidora pública representante del OIC.

Las actas, formatos y anexos de la entrega-recepción de todos los niveles serán resguardadas físicamente por el Órgano Interno de Control respectivo.

Sección Segunda

De las obligaciones de las personas servidoras públicas salientes

Artículo 34. Son obligaciones de las personas servidoras públicas salientes o de la persona servidora pública que presenta la información:

- I. Capacitarse sobre el proceso y acto de entrega-recepción;
- II. Dar aviso por escrito al Órgano Interno de Control, o a la unidad administrativa correspondiente de la separación de su empleo, cargo o comisión, para dar inicio al proceso y acto de entrega-recepción;
- III. Cumplir con el proceso y acto de entrega-recepción en los términos que establezcan las disposiciones legales y estos Lineamientos;
- IV. Tramitar ante las autoridades competentes las constancias de no adeudo;
- V. Preparar física y electrónicamente la información correspondiente a la entrega-recepción del despacho saliente, y de ser necesario la información de las dependencias o unidades administrativas que de él dependan jerárquicamente y los bienes que estén bajo su resguardo; en coordinación con la persona servidora pública representante del OIC;
- VI. Señalar domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones ubicado dentro del territorio del Estado de México y preferentemente del municipio, donde se desempeñó el empleo, cargo o comisión en términos del

artículo 2 fracción XI de estos Lineamientos, o autorizar a persona(s) distinta(s) con capacidad legal para los mismos efectos;

- VII. Identificar y registrar los asuntos pendientes, en trámite o inconclusos que las personas servidoras públicas entrantes deberán atender, señalando fecha de vencimiento para cada asunto;
- VIII. Atender los requerimientos efectuados por la persona servidora pública titular del Órgano Interno de Control; así como las aclaraciones y observaciones que se le soliciten derivadas de incongruencias, irregularidades, faltantes, errores o cualquier otro tipo de inconsistencias identificadas en el acta de entrega-recepción, formatos y anexos; o bien, algún hecho inherente a sus atribuciones, funciones, obligaciones y actividades;
- IX. Facilitar a las personas servidoras públicas entrantes, la información que por disposición legal y acorde a sus atribuciones hayan generado y tenido bajo su resguardo y responsabilidad;
- X. Firmar las actas que se deriven de la entrega-recepción; y
- XI. Las demás que señalen estos Lineamientos y las disposiciones legales aplicables.

Sección Tercera **De las obligaciones de las personas servidoras públicas entrantes**

Artículo 35. Son obligaciones de las personas servidoras públicas entrantes:

- I. Facilitar el acceso a la información que requieran las personas servidoras públicas salientes posterior al acto de entrega-recepción, para dar cumplimiento a la obligación de atender las aclaraciones y observaciones que, en su caso, se hayan determinado;
- II. Atender oportunamente los asuntos pendientes, en trámite o inconclusos que las personas servidoras públicas salientes le hicieran del conocimiento mediante el acta de entrega-recepción, formatos y anexos;
- III. Revisar que el acta de entrega-recepción, formatos y anexos se encuentren debidamente integrados e identificar físicamente el soporte documental o electrónico; y de considerarlo formular y notificar las aclaraciones y observaciones correspondientes a la persona servidora pública representante del OIC;
- IV. Firmar las actas que se deriven de la entrega-recepción; y
- V. Las demás que señalen estos Lineamientos y las disposiciones legales aplicables.

Sección Cuarta **De las obligaciones de las personas servidoras públicas representantes de los OIC**

Artículo 36. La persona servidora pública representante del OIC debe:

- I. Informar mediante escrito a las personas servidoras públicas salientes o a la persona servidora pública que presenta la información, así como a la persona servidora pública entrante, el lugar, fecha y hora para realizar el acto de entrega-recepción;
- II. Determinar de común acuerdo con las personas servidoras públicas titulares o encargados de despacho, los formatos que les sean aplicables conforme a sus atribuciones, funciones, obligaciones y actividades;
- III. Capacitar y asesorar a las personas servidoras públicas salientes y entrantes en el proceso y acto de entrega-recepción;
- IV. Verificar el contenido del acta de entrega-recepción, los formatos y anexos de manera física y en medio de almacenamiento electrónico;
- V. Recibir las solicitudes de aclaraciones y observaciones derivadas de la revisión y verificación física de la información y documentación referida en el acta de entrega-recepción, formatos y anexos;
- VI. Solicitar a la persona servidora pública saliente la atención y desahogo de aquellas aclaraciones y observaciones mencionadas en la fracción anterior;

- VII.** Ordenar el inicio de la investigación correspondiente respecto a las aclaraciones y/u observaciones solicitadas a la persona servidora pública saliente cuando:
- a)** No haya atendido los requerimientos notificados;
 - b)** Se atiendan parcialmente los requerimientos notificados; y
 - c)** Las aclaraciones u observaciones subsistan.
- VIII.** Dar vista a la Contraloría del Poder Legislativo del Estado de México sobre las aclaraciones y observaciones no solventadas y que correspondan a miembros del ayuntamiento saliente cuando se presenten los supuestos descritos en los incisos mencionados en la fracción anterior; y
- IX.** Las demás que señalen estos Lineamientos y las disposiciones legales aplicables.

Capítulo IV **De la verificación de la información** **de la entrega-recepción y sus efectos**

Artículo 37. La revisión y verificación de la información física y electrónica, así como del soporte documental referido en el acta de entrega-recepción, formatos y anexos, se realizará por la persona servidora pública entrante, conforme lo siguiente:

- I.** Derivado de la revisión y verificación que realice al contenido del soporte documental y electrónico respecto a informes, expedientes, documentos probatorios, la persona servidora pública entrante deberá determinar si coinciden con el marco normativo aplicable y las evidencias físicas, que formen parte de la entrega-recepción; en el supuesto de identificar diferencias entre lo reportado y lo constatado será procedente solicitar las aclaraciones respectivas a través del Órgano Interno de Control;
- II.** Para la realización de las aclaraciones y observaciones, las personas servidoras públicas entrantes tendrán un plazo de noventa días naturales, contados a partir del día siguiente al de la suscripción del acta de entrega-recepción a través de oficio dirigido al Órgano Interno de Control;
- III.** Recibida la solicitud de aclaración, el Órgano Interno de Control requerirá a la persona servidora pública saliente realice las acciones necesarias para aclarar las inconsistencias detectadas, para lo que señalará en un término no menor a diez días hábiles la fecha, lugar y hora para su cumplimiento.
- IV.** Si al concluir el proceso de aclaración y atención de observaciones, subsiste la irregularidad anterior, el Órgano Interno de Control iniciará la investigación correspondiente; y para el caso de integrantes del ayuntamiento, deberá darse vista con las constancias correspondientes a la Contraloría del Poder Legislativo del Estado de México, a fin de que en el ámbito de su competencia determine lo que en derecho corresponda.

Capítulo V **De la entrega-recepción de los Sistemas Municipales** **para el Desarrollo Integral de la Familia**

Artículo 38. La persona titular de la Presidencia del Sistema Municipal DIF en funciones, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 42 de la Ley de Asistencia Social del Estado de México y Municipios, depositará con la Presidenta o Presidente Municipal la información relativa a:

- I.** El patrimonio de servicio y productivo del Sistema Municipal DIF, incluyendo el libro de inventario y expedientes administrativos soporte de este; lo anterior, en términos del artículo 36 de la Ley de Asistencia Social del Estado de México y Municipios;
- II.** Los expedientes formados en el ejercicio de la tutela de niñas, niños y adolescentes, así como la información necesaria para su ubicación; y
- III.** El seguimiento de los servicios asistenciales otorgados a los beneficiarios, cuando éstos puedan implicar perjuicio a su integridad física, emocional o condición jurídica.

Artículo 39. El depósito de la información señalada en el artículo anterior se realizará por lo menos con treinta días hábiles de anticipación a la conclusión de la gestión administrativa, mediante el levantamiento de acta circunstanciada en la que intervendrán las personas servidoras públicas representantes del OIC y del Órgano Superior.

Para tal efecto, el Órgano Superior publicará en el portal electrónico www.osfem.gob.mx/entidades/entrega_recepcion_dif.html, el calendario y el formato aplicable para la celebración del proceso.

La instrumentación del acta circunstanciada es responsabilidad de la persona servidora pública representante del OIC de la entidad de la administración pública municipal, quien notificará y entregará un ejemplar del acta circunstanciada al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México.

Dicho acto se hará con independencia y de manera complementaria a la entrega-recepción a la que está obligada la entidad y sus unidades administrativas en términos de estos Lineamientos.

Posteriormente, el acta circunstanciada una vez depositada con la Presidenta o Presidente Municipal junto con la información especificada, formará parte del acto de entrega-recepción por término de periodo de gestión constitucional municipal.

Capítulo VI De las responsabilidades

Artículo 40. Las personas servidoras públicas que entorpezcan, simulen, obstaculicen u omitan realizar el proceso y acto de entrega-recepción con dolo e intención, así como quienes infrinjan estos Lineamientos, serán sujetos de las sanciones establecidas en la Ley General de Responsabilidades Administrativas, la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, o en los términos que dispone la legislación penal aplicable.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el Acuerdo en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”.

SEGUNDO. Estos Lineamientos entrarán en vigor el 1 de septiembre de 2024.

En las actas de entrega-recepción que se efectúen del 1 de septiembre al 31 de diciembre de 2024, se utilizarán las actas y los formatos denominados OSFER.

Las actas de entrega-recepción y demás formatos ER, que forman parte de estos Lineamientos en términos del artículo 26, serán aplicables a partir del 1 de enero de 2025.

TERCERO. Se deja sin efectos el Acuerdo 013/2021 de fecha 9 de septiembre de 2021, por el que se publican los Lineamientos que norman la entrega-recepción de los ayuntamientos, sus dependencias y organismos descentralizados municipales del Estado de México.

CUARTO. Los formatos serán descargables en el portal del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México en la dirección, www.osfem.gob.mx/entidades/entrega_recepcion.html

Así lo autoriza y firma Miroslava Carrillo Martínez, Auditora Superior del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México.

Dado en las oficinas del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, ubicadas en la calle Mariano Matamoros, número 106, Delegación Centro Histórico, colonia Centro, Toluca de Lerdo, Estado de México, C.P. 50000, a los catorce días del mes de agosto del dos mil veinticuatro.- **MIROSLAVA CARRILLO MARTÍNEZ.- AUDITORA SUPERIOR DEL ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO.- RÚBRICA.**

Formatos ER

Topónimo del municipio (1)	"Leyenda aplicable a documentos oficiales" (2)	Escudo de la administración saliente (3)
----------------------------------	---	--

**(AER-1) Acta Ordinaria de Entrega - Recepción del Periodo
de Gestión Constitucional Municipal**

En el Municipio de __ (4) __, México, siendo las __ (5) __ horas con __ (5) __ minutos del día __ (6) __ de __ (6) __ del año dos mil __ (6) __, en las oficinas que ocupa la __ (7) __, con domicilio en __ (8) __; estando presentes: __ (9) __, **Persona Servidora Pública Saliente**; __ (10) __, **Persona Servidora Pública Entrante**; __ (11) __, **Testigo de la Persona Servidora Pública Saliente**; __ (11) __, **Testigo de la Persona Servidora Pública Entrante** y; __ (12) __, __ (12) __, para dar cumplimiento a la obligación estipulada en los artículos 50 fracción XIII de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios; 19 segundo, tercero y cuarto párrafos de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 1, 2 fracciones II inciso a), XIV, 3 fracciones I y II, 5, 19, 22 fracción I, 25, 35 y 42 de los Lineamientos que Norman la Entrega-Recepción de los Ayuntamientos, sus Dependencias, Unidades Administrativas y Entidades de la Administración Pública Municipal del Estado de México, publicados en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México, de fecha __ de __ del año dos mil veinticuatro, se procede a llevar cabo el acto de entrega-recepción, donde __ (9) __, quien ocupó el cargo de __ (13) __, por el periodo comprendido del __ (14) __ al __ (15) __, realiza la entrega de índole administrativo del despacho y de toda aquella documentación inherente a su empleo, cargo o comisión, a __ (10) __.

Acto continuo, __ (9) __, **Persona Servidora Pública Saliente**, manifiesta llamarse como ha quedado escrito, con domicilio actual en __ (16) __; con Clave Única del Registro de Población número (CURP) __ (17) __; Registro Federal de Contribuyentes (RFC) __ (18) __; con teléfono particular número __ (19) __, quien se identifica con __ (20) __, folio número __ (20) __, expedida por el __ (20) __, la cual de su cotejo con el original se obtiene copia simple y se anexa como parte integral de la presente acta; así mismo presenta documentos personales que acreditan los datos manifestados, de los cuales se obtiene copia simple y quedan en resguardo del Órgano Interno de Control; del mismo modo, para los efectos previstos en el artículo 36 fracción VI de los Lineamientos que Norman la Entrega-Recepción de los Ayuntamientos, sus Dependencias, Unidades Administrativas y Entidades de la Administración Pública Municipal del Estado de México, señala como domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones el ubicado en __ (21) __, el cual se encuentra dentro del territorio del Estado de México y autoriza a __ (22) __, para que a su nombre y representación reciban todo tipo de documentos relacionados con el ejercicio del empleo, cargo o comisión que tuvo conferido, informado de que, conforme al artículo 26 primer párrafo y 36 fracción VIII de los Lineamientos citados, en cualquier momento, mediante oficio dirigido al Titular del Órgano Interno de Control Municipal, puede realizar rectificación de los datos señalados; igualmente la Persona Servidora Pública Saliente, continua manifestando que conforme al artículo 156, fracción I del Código Penal del Estado de México, conoce que comete el delito de falso testimonio, el que interrogado por alguna autoridad pública o fedatario en ejercicio de sus funciones o con motivo de ellas, faltare a la verdad; así mismo, reconoce que al responsable de este delito se le impondrán de dos a seis años de prisión y de treinta a setecientos cincuenta días multa; por lo que, en este acto bajo protesta de decir verdad, asevera que lo asentado en la presente acta, la información contenida en sus anexos, es verídico, oportuno y confiable, toda vez que dicha información, se encuentra soportada con los documentos y constancias, las cuales se encuentran custodiadas y conservadas en los archivos de la unidad administrativa que se entrega.

En uso de la palabra, __ (10) __, **Persona Servidora Pública Entrante**, a quien se le ha designado para ocupar el cargo de __ (23) __, a partir del __ (14) __, manifiesta llamarse como ha quedado escrito, con domicilio actual en __ (24) __, el cual se encuentra dentro del territorio del Estado de México; con Clave Única del Registro de Población (CURP) número __ (17) __; Registro Federal de Contribuyentes (RFC) __ (18) __; con teléfono particular número __ (19) __, quien se identifica con __ (20) __ folio número __ (20) __ expedida por el __ (20) __, la cual de su cotejo con el original se obtiene copia simple y se anexa como parte integral de la presente acta; así mismo presenta documentos personales que acreditan los datos manifestados, de los cuales se obtiene copia simple y quedan en resguardo del Órgano Interno de Control.

Topónimo del municipio
(1)

"Leyenda aplicable a documentos oficiales"
(2)

Escudo de la administración saliente (3)

Por su parte, __ (11) __, **Testigo de la Persona Servidora Pública Saliente**, se identifica con __ (20) __ folio número __ (20) __, expedida por el __ (20) __; __ (11) __, **Testigo de la Persona Servidora Pública Entrante**, se identifica con __ (20) __, folio número __ (20) __, expedida por el __ (20) __; documentos de identificación, los cuales de su cotejo con el original se obtiene copia simple y se anexan como parte integral de la presente acta.

Por su parte __ (12) __, __ (12) __, quien se identifica con __ (20) __, folio número __ (20) __ expedida por el __ (20) __; representante designado (a), mediante oficio número __ (12) __, de fecha __ (12) __, signado por __ (12) __, __ (12) __, documentos de identificación, los cuales de su cotejo con el original se obtiene copia simple y se anexan como parte integral de la presente acta.

Lo anterior, en los términos legales correspondientes y conforme a la siguiente información:

		Anexos	
		Si	No
		(25)	(26)
I. Información de la Oficina que Entrega			
ER-01	Plan de Desarrollo Municipal	()	()
	Comentario (27) _____		
ER-02	Reglamento Interior	()	()
	Comentario (27) _____		
ER-03	Estructura Orgánica	()	()
	Comentario (27) _____		
ER-04	Manual General de Organización	()	()
	Comentario (27) _____		
ER-05	Manuales de Procedimientos	()	()
	Comentario (27) _____		
ER-06	Integración del Órgano de Gobierno del Ente Público	()	()
	Comentario (27) _____		
ER-07.	Relación de Asuntos Pendientes	()	()
	Comentario (27) _____		
ER-08	Relación de Asuntos Jurisdiccionales	()	()
	Comentario (27) _____		
ER-09	Relación de Bienes Muebles Bajo Resguardo de la Persona Servidora Pública	()	()
	Comentario (27) _____		
ER-10.	Relación de Bienes de Bajo Costo Bajo Resguardo de la Persona Servidora Pública	()	()
	Comentario (27) _____		
ER-11.	Relación de Sellos Oficiales	()	()
	Comentario (27) _____		
ER-12.	Relación de Llaves	()	()
	Comentario (27) _____		
II. Información Administrativa			
ER-13.	Relación de Documentos en Materia de Mejora Regulatoria	()	()
	Comentario (27) _____		
ER-14.	Relación de Documentos en Materia de Protección Civil	()	()
	Comentario (27) _____		
ER-15.	Inventario de Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles asignados a la Unidad Administrativa	()	()
	Comentario (27) _____		
ER-16.	Inventario de Almacén	()	()
	Comentario (27) _____		

Topónimo del municipio (1)	"Leyenda aplicable a documentos oficiales" (2)	Escudo de la administración saliente (3)
ER-17.	Inventario de Insumos de Obra Pública Comentario (27) _____	() ()
ER-18.	Inventarios Varios (no considerados en activo fijo) Comentario (27) _____	() ()
ER-19.	Inventario de Acervo Bibliográfico y/o Hemerográfico Comentario (27) _____	() ()
ER-20.	Relación de Bienes Inmuebles en Situación de Arrendamiento, Comodato o Usufructo Comentario (27) _____	() ()
ER-21.	Relación de Bienes Inmuebles en Proceso de Enajenación Comentario (27) _____	() ()
ER-22.	Procedimientos de Baja de Bienes Muebles e Inmuebles Comentario (27) _____	() ()
ER-23.	Relación de Contratos de Prestación de Servicios Comentario (27) _____	() ()
ER-24.	Inventario de Sistemas de Información Comentario (27) _____	() ()
ER-25.	Relación de Auditorías Comentario (27) _____	() ()
ER-26.	Padrones de Contribuyentes Comentario (27) _____	() ()
ER-27.	Relación de Acuerdos, Convenios y Contratos Vigentes con la Federación, el Estado, los Municipios y los Particulares Comentario (27) _____	() ()
ER-28.	Relación de Servicios Públicos Concesionados Comentario (27) _____	() ()
ER-29.	Relación de Proyectos Productivos Comentario (27) _____	() ()
ER-30.	Relación de Obra Pública y/o Servicios Relacionados con la misma Administración Municipal Comentario (27) _____	() ()
ER-31.	Catálogo de Proveedores Comentario (27) _____	() ()
III. Recursos Humanos		
ER-32.	Plantilla de Personal Comentario (27) _____	() ()
ER-33.	Tabulador de Sueldos Comentario (27) _____	() ()
ER-34.	Relación de Convenios Sindicales Comentario (27) _____	() ()
IV. Información Financiera Presupuestal		
ER-35.	Relación de Programas Presupuestarios Ejecutados Comentario (27) _____	() ()
ER-36.	Relación de Cuentas Bancarias e Inversiones Comentario (27) _____	() ()
ER-37.	Relación de Documentos en Materia de Evaluación Programática del FISMDF y FORTAMUNDF Comentario (27) _____	() ()
ER-38.	Proyecto del Presupuesto de Ingresos y Egresos Comentario (27) _____	() ()
ER-39.	Relación de Programas Transferidos Comentario (27) _____	() ()
ER-40.	Informe Trimestral de la Gestión Municipal Comentario (27) _____	() ()
ER-41.	Cuenta Pública Comentario (27) _____	() ()

Topónimo del municipio (1)	"Leyenda aplicable a documentos oficiales" (2)	Escudo de la administración saliente (3)
-------------------------------	---	--

ER-42.	Relación de Expedientes de Declaraciones de Impuestos	() ()
	Comentario (27) _____	
ER-43.	Relación de Expedientes Relativos a la Comisión Federal de Electricidad	() ()
	Comentario (27) _____	
ER-44.	Relación de Expedientes Relativos al ISSEMYM	() ()
	Comentario (27) _____	
ER-45.	Relación de Expedientes Relativos a la CAEM	() ()
	Comentario (27) _____	
ER-46.	Relación de Multas Impuestas por Autoridades Federales No Fiscales Pendientes de Cobro	() ()
	Comentario (27) _____	
ER-47.	Formas Valoradas	() ()
	Comentario (27) _____	
ER-48.	Relación de Chequeras	() ()
	Comentario (27) _____	

V. Información Catastral

ER-49.	Inventario de Archivo de Trámite en Materia Catastral	() ()
	Comentario (27) _____	
ER-50.	Inventario de Documentación no Convencional en Materia Catastral	() ()
	Comentario (27) _____	
ER-51.	Inventario de Acervo Bibliográfico y Hemerográfico en Materia Catastral	() ()
	Comentario (27) _____	
ER-52.	Inventario de Archivo de Concentración en Materia Catastral	() ()
	Comentario (27) _____	

VI. Archivos

ER-53.	Relación de Archivos en Trámite	() ()
	Comentario (27) _____	
ER-54.	Relación de Archivos en Concentración	() ()
	Comentario (27) _____	
ER-55.	Relación de Actas del Órgano de Gobierno del Ente Público	() ()
	Comentario (27) _____	
ER-56.	Inventario de Soporte Documental	() ()
	Comentario (27) _____	
ER-57.	Archivo Municipal	() ()
	Comentario (27) _____	

VII. Información Adicional

ER-58.	Relación de Documentos del Sistema Municipal Anticorrupción	() ()
	Comentario (27) _____	
ER-59.	Servicios de Internet Registrados a Cargo de la Dependencia o Unidad Administrativa	() ()
	Comentario (27) _____	

OBSERVACIONES (28)

Finalmente, se señala que la presente entrega-recepción no exime de ninguna responsabilidad que pudiera resultarles a las Personas Servidoras Públicas respecto de la administración, manejo, custodia y aplicación de los recursos públicos conforme lo dispuesto en la Ley General de Responsabilidades Administrativas, en la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios y demás disposiciones legales aplicables.

No habiendo otro asunto que asentar se da por terminado el acto de entrega-recepción de la unidad administrativa de ____ (7) __, del municipio de ____ (4) ____, siendo las ____ (29) __ horas del día en que se actúa, firmando al calce y al margen los que en ella intervinieron.

PERSONA SERVIDORA PÚBLICA SALIENTE (9) NOMBRE Y FIRMA	PERSONA SERVIDORA PÚBLICA ENTRANTE (10) NOMBRE Y FIRMA
TESTIGO DE LA PERSONA SERVIDORA PÚBLICA SALIENTE (11) NOMBRE Y FIRMA CARGO	TESTIGO DE LA PERSONA SERVIDORA PÚBLICA ENTRANTE (11) NOMBRE Y FIRMA
____ (12) ____ NOMBRE Y FIRMA CARGO	

Conforme a los artículos 6, Apartado A), fracción II y 16, párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 y 31 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; 5, fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 6, 38, 40 y demás relativos aplicables de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios, y 6 y 143 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, la presente documentación contiene **información considerada de naturaleza confidencial**, por lo que, se deberán adoptar las medidas necesarias que garanticen la integridad, disponibilidad y confidencialidad de los datos personales contenidos en la misma. Si usted no es el destinatario, se le prohíbe su utilización total o parcial para cualquier fin. El tratamiento de la información que no se apegue a la normatividad en comento podría constituir responsabilidad administrativa, civil o penal en términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, el Código Civil del Estado de México y el Código Penal del Estado de México.

La información contenida en el apartado de observaciones del acta y/o formatos puede incrementar la cantidad de hojas que se encuentran publicadas en los Lineamientos que Norman la Entrega-Recepción de los Ayuntamientos, sus Dependencias, Unidades Administrativas y Entidades de la Administración Pública Municipal del Estado de México.

**Instructivo de Llenado del Acta Ordinaria de Entrega - Recepción
del Periodo de Gestión Constitucional Municipal**

- (1) El topónimo que corresponda al Municipio.
- (2) La Leyenda aplicable a documentos oficiales conforme al año que corresponda.
- (3) Agregar escudo correspondiente a la administración saliente.
- (4) El nombre del Municipio donde se está efectuando la Entrega-Recepción.
- (5) La hora en la que se efectúa el acto de Entrega-Recepción (hora y minutos con letra).
- (6) El día, mes y año en que se realiza el acto de Entrega-Recepción (con letra).
- (7) La denominación de la unidad administrativa donde se realiza el acto de Entrega-Recepción, tal como se especifica en la estructura orgánica administrativa.
- (8) El domicilio de las oficinas o instalaciones donde se realiza la Entrega-Recepción, incluyendo calle, número, colonia, código postal y municipio.
- (9) El nombre completo de la Persona Servidora Pública Saliente, tal como aparece en su identificación oficial vigente.
- (10) El nombre completo de la Persona Servidora Pública Entrante, tal como aparece en su identificación oficial vigente.
- (11) El nombre completo del Testigo de la Persona Servidora Pública Saliente y Entrante, según sea el caso, tal como aparece en su identificación oficial vigente.
- (12) El nombre completo y cargo de la Persona Servidora Pública representante del OIC, o bien, de la Síndica o Síndico o, en su caso la persona servidora pública representante designada, que interviene en el acto de Entrega-Recepción; en caso de haberse nombrado un representante de éstos, se deberá describir el número, fecha, nombre y cargo de quien emite el oficio de designación, en caso contrario, se deberá anotar la leyenda NA.
- (13) El cargo de la Persona Servidora Pública Saliente, tal como aparece en el documento que acreditó dicho empleo, cargo o comisión.
- (14) Día, mes y año en que inicia el ejercicio del empleo, cargo o comisión. En caso de existir diferencias contra la fecha del documento que acredita el empleo, cargo o comisión, realizar la aclaración correspondiente en el apartado de observaciones.
- (15) Día, mes y año en el que se separa del empleo, cargo o comisión. En caso de existir diferencias contra la fecha del documento que avale la separación del empleo, cargo o comisión, realizar la aclaración correspondiente en el apartado de observaciones.
- (16) Domicilio particular de la Persona Servidora Pública Saliente, tal como aparece en su credencial para votar vigente o comprobante domiciliario, incluyendo calle, número, colonia, código postal y municipio.
- (17) Clave Única de Registro de Población del Servidor Público Saliente y Entrante, según sea el caso.
- (18) El Registro Federal de Contribuyentes con homoclave vigentes, del Servidor Público Saliente y Entrante, según sea el caso.
- (19) Teléfono particular o celular el Servidor Público Saliente o Entrante, según sea el caso.
- (20) Describir el documento con el cual se identifica (credencial para votar, pasaporte o cédula profesional), el número que se encuentra al reverso de la Identificación oficial vigente o folio de la Identificación oficial del Servidor Público Saliente, Entrante y de los Testigos, del Titular del Órgano de Control Interno, Síndico o Representante que interviene en el acto de Entrega-Recepción, según sea el caso, Indicando qué Institución oficial la expide.
- (21) Domicilio para oír y recibir notificaciones del Servidor Público Saliente, en los términos del artículo 36 fracción VI y demás aplicables previstos en los Lineamientos.
- (22) El nombre completo de la (s) persona (s) con capacidad legal que autoriza al Servidor Público Saliente, para que reciba (n) las notificaciones en su nombre, quien (es) deberá (n) ser localizable (s) en el domicilio asentado en el numeral (21).
- (23) El cargo de la Persona Servidora Pública Entrante, tal como aparece en el documento que acredite dicho empleo, cargo o comisión.
- (24) Domicilio particular de la Persona Servidora Pública Entrante, tal como aparece en su credencial para votar vigente o comprobante domiciliario, incluyendo calle, número, colonia, código postal y municipio.
- (25) Una "X" en el caso de que se entregue información (aplica para toda el acta).
- (26) Una "X" en el caso de que no se entregue información (aplica para toda el acta).
- (27) Nota adicional que aclare o especifique alguna característica de la información que se entrega conforme al formato correspondiente.
- (28) Notas o Comentario (27)s relevantes que precisen algún dato o situación sobre la Entrega-Recepción, espacio para ser utilizado únicamente por la Persona Servidora Pública Saliente y Entrante, por la Persona Servidora Pública representante del OIC, o bien, de la Síndica o Síndico o Representante de éstos.
- (29) La hora (con letra) en que se da por terminado el acto de Entrega-Recepción (ésta se deberá asentar en forma manuscrita al término del acto de Entrega-Recepción).

Topónimo del municipio
(1)

"Leyenda aplicable a documentos oficiales"
(2)

Escudo de la administración saliente (3)

(AER-2) Acta Extraordinaria de Entrega - Recepción del Periodo de Gestión Constitucional Municipal

En el Municipio de __ (4) __, México, siendo las __ (5) __ horas con __ (5) __ minutos del día __ (6) __ de __ (6) __ del año dos mil __ (6) __, en las oficinas que ocupa la __ (7) __, con domicilio en __ (8) __; estando presentes: __ (9) __, **Persona Servidora Pública que Presenta la Información**; __ (10) __, **Persona Servidora Pública Entrante**; __ (11) __, **Testigo de la Persona Servidora Pública que Presenta la Información**; __ (12) __, **Testigo de la Persona Servidora Pública Entrante** y; __ (13) __, __ (13) __, y con motivo del (de la) __ (14) __, de __ (15) __, **Persona Servidora Pública Saliente**, quien ocupó el cargo de __ (16) __, por el periodo comprendido del __ (17) __ al __ (18) __, con domicilio en __ (19) __; la **Persona Servidora Pública que Presenta la Información**, __ (9) __, procede a realizar la entrega de índole administrativo del despacho y de toda aquella documentación inherente al empleo, cargo o comisión que tuvo conferido la Persona Servidora Pública Saliente a __ (10) __, **Persona Servidora Pública Entrante**, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 50 fracción XIII de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios; 19 segundo, tercero y cuarto párrafos de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; y, 1, 2 fracciones II inciso b) y XIV, 3 fracción III, 5, 6, 7, 19, 22 fracción II, 25, 26, 27, 35 y 42 de los Lineamientos que Norman la Entrega-Recepción de los Ayuntamientos, sus Dependencias, Unidades Administrativas y Entidades de la Administración Pública Municipal del Estado de México, publicados en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México, de fecha __ de __ del año dos mil veinticuatro.

Acto continuo, __ (9) __, **Persona Servidora Pública que presenta la Información**, manifiesta llamarse como ha quedado escrito, quien se identifica con __ (20) __, folio número __ (20) __, expedida por el __ (20) __, designado para presentar la información mediante oficio número __ (21) __, signado por __ (21) __, __; documentos de identificación que, de su cotejo con los originales, se obtiene copia simple y se anexan como parte integral de la presente acta.

En uso de la palabra, __ (10) __, **Persona Servidora Pública Entrante**, a quien se le ha designado para ocupar el cargo de __ (22) __, a partir del __ (17) __, manifiesta llamarse como ha quedado escrito, con domicilio actual en __ (23) __, el cual se encuentra dentro del territorio del Estado de México; con Clave Única del Registro de Población (CURP) número __ (24) __; Registro Federal de Contribuyentes (RFC) __ (25) __; con teléfono particular número __ (26) __, quien se identifica con __ (20) __ folio número __ (20) __ expedida por el __ (20) __, documento de identificación que de su cotejo con el original se obtiene copia simple y se anexa como parte integral de la presente acta; así mismo presenta documentos personales que acreditan los datos manifestados, de los cuales se obtiene copia simple y quedan en resguardo del Órgano Interno de Control.

Por su parte, __ (11) __, **Testigo la Persona Servidora Pública que Presenta la Información**, se identifica con __ (20) __ folio número __ (20) __, expedida por el __ (20) __; __ (12) __, **Testigo de la Persona Servidora Pública Entrante**, se identifica con __ (20) __, folio número __ (20) __, expedida por el __ (20) __; documentos de identificación que, de su cotejo con el original se obtiene copia simple y se anexan como parte integral de la presente acta.

Por su parte __ (13) __, __ (13) __, quien se identifica con __ (20) __, folio número __ (20) __ expedida por el __ (20) __; representante ddesignado (a), mediante oficio número __ (13) __, de fecha __ (13) __, signado por __ (13) __, __ (13) __, documentos de identificación, los cuales de su cotejo con el original se obtiene copia simple y se anexan como parte integral de la presente acta.

Lo anterior, en los términos legales correspondientes y conforme a la siguiente información:

		Anexos	
		Sí	No
I. Información de la Oficina que Entrega		(27)	(28)
ER-01.	Plan de Desarrollo Municipal Comentario(29)	()	()
ER-02.	Reglamento Interior Comentario(29)	()	()
ER-03.	Estructura Orgánica Comentario(29)	()	()

Topónimo del municipio (1)	"Leyenda aplicable a documentos oficiales" (2)	Escudo de la administración saliente (3)
ER-04.	Manual General de Organización Comentario(29)	() ()
ER-05.	Manuales de Procedimientos Comentario(29)	() ()
ER-06.	Integración del Órgano de Gobierno del Ente Público Comentario(29)	() ()
ER-07.	Relación de Asuntos Pendientes Comentario(29)	() ()
ER-08.	Relación de Asuntos Jurisdiccionales Comentario(29)	() ()
ER-09.	Relación de Bienes Muebles Bajo Resguardo de la Persona Servidora Pública Comentario(29)	() ()
ER-10.	Relación de Bienes de Bajo Costo Bajo Resguardo de la Persona Servidora Pública Comentario(29)	() ()
ER-11.	Relación de Sellos Oficiales Comentario(29)	() ()
ER-12.	Relación de Llaves Comentario(29)	() ()
II. Información Administrativa		
ER-13.	Relación de Documentos en Materia de Mejora Regulatoria Comentario(29)	() ()
ER-14.	Relación de Documentos en Materia de Protección Civil Comentario(29)	() ()
ER-15.	Inventario de Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles asignados a la Unidad Administrativa Comentario(29)	() ()
ER-16.	Inventario de Almacén Comentario(29)	() ()
ER-17.	Inventario de Insumos de Obra Pública Comentario(29)	() ()
ER-18.	Inventarios Varios (no considerados en activo fijo) Comentario(29)	() ()
ER-19.	Inventario de Acervo Bibliográfico y/o Hemerográfico Comentario(29)	() ()
ER-20.	Relación de Bienes Inmuebles en Situación de Arrendamiento, Comodato o Usufructo Comentario(29)	() ()
ER-21.	Relación de Bienes Inmuebles en Proceso de Enajenación Comentario(29)	() ()
ER-22.	Procedimientos de Baja de Bienes Muebles e Inmuebles Comentario(29)	() ()
ER-23.	Relación de Contratos de Prestación de Servicios Comentario(29)	() ()

Topónimo del municipio (1)	"Leyenda aplicable a documentos oficiales" (2)	Escudo de la administración saliente (3)
ER-24. Inventario de Sistemas de Información Comentario(29)		() ()
ER-25. Relación de Auditorías Comentario(29)		() ()
ER-26. Padrones de Contribuyentes Comentario(29)		() ()
ER-27. Relación de Acuerdos, Convenios y Contratos Vigentes con la Federación, el Estado, los Municipios y los Particulares Comentario(29)		() ()
ER-28. Relación de Servicios Públicos Concesionados Comentario(29)		() ()
ER-29. Relación de Proyectos Productivos Comentario(29)		() ()
ER-30. Relación de Obra Pública y/o Servicios Relacionados con la misma Administración Municipal Comentario(29)		() ()
ER-31. Catálogo de Proveedores Comentario(29)		() ()
III. Recursos Humanos		
ER-32. Plantilla de Personal Comentario(29)		() ()
ER-33. Tabulador de Sueldos Comentario(29)		() ()
ER-34. Relación de Convenios Sindicales Comentario(29)		() ()
IV. Información Financiera Presupuestal		
ER-35. Relación de Programas Presupuestarios Ejecutados Comentario(29)		() ()
ER-36. Relación de Cuentas Bancarias e Inversiones Comentario(29)		() ()
ER-37. Relación de Documentos en Materia de Evaluación Programática del FISMDF y FORTAMUNDF Comentario(29)		() ()
ER-38. Proyecto del Presupuesto de Ingresos y Egresos Comentario(29)		() ()
ER-39. Relación de Programas Transferidos Comentario(29)		() ()
ER-40. Informe Trimestral de la Gestión Municipal Comentario(29)		() ()
ER-41. Cuenta Pública Comentario(29)		() ()
ER-42. Relación de Expedientes de Declaraciones de Impuestos Comentario(29)		() ()

Topónimo del municipio (1)	"Leyenda aplicable a documentos oficiales" (2)	Escudo de la administración saliente (3)
ER-43.	Relación de Expedientes Relativos a la Comisión Federal de Electricidad Comentario(29)	() ()
ER-44.	Relación de Expedientes Relativos al ISSEMYM Comentario(29)	() ()
ER-45.	Relación de Expedientes Relativos a la CAEM Comentario(29)	() ()
ER-46.	Relación de Multas Impuestas por Autoridades Federales No Fiscales Pendientes de Cobro Comentario(29)	() ()
ER-47.	Formas Valoradas Comentario(29)	() ()
ER-48.	Relación de Chequeras Comentario(29)	() ()
V. Información Catastral		
ER-49.	Inventario de Archivo de Trámite en Materia Catastral Comentario(29)	() ()
ER-50.	Inventario de Documentación no Convencional en Materia Catastral Comentario(29)	() ()
ER-51.	Inventario de Acervo Bibliográfico y Hemerográfico en Materia Catastral Comentario(29)	() ()
ER-52.	Inventario de Archivo de Concentración en Materia Catastral Comentario(29)	() ()
VI. Archivos		
ER-53.	Relación de Archivos en Trámite Comentario(29)	() ()
ER-54.	Relación de Archivos en Concentración Comentario(29)	() ()
ER-55.	Relación de Actas del Órgano de Gobierno del Ente Público Comentario(29)	() ()
ER-56.	Inventario de Soporte Documental Comentario(29)	() ()
ER-57.	Archivo Municipal Comentario(29)	() ()
VII. Información Adicional		
ER-58.	Relación de Documentos del Sistema Municipal Anticorrupción Comentario(29)	() ()
ER-59.	Servicios de Internet Registrados a Cargo de la Dependencia o Unidad Administrativa Comentario(29)	() ()

Topónimo del municipio (1)	"Leyenda aplicable a documentos oficiales" (2)	Escudo de la administración saliente (3)
OBSERVACIONES (30)		

Finalmente, se señala que la presente entrega-recepción no exime de ninguna responsabilidad que pudiera resultarles a las Personas Servidoras Públicas respecto de la administración, manejo, custodia y aplicación de los recursos públicos conforme lo dispuesto en la Ley General de Responsabilidades Administrativas, en la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios y demás disposiciones legales aplicables.

No habiendo otro asunto que asentar se da por terminado el acto de entrega-recepción de la unidad administrativa de __ (7) __, del municipio de __ (4) __, siendo las ____ (31) __ horas del día en que se actúa, firmando al calce y al margen los que en ella intervinieron.

PERSONA SERVIDORA PÚBLICA QUE PRESENTA LA INFORMACIÓN	PERSONA SERVIDORA PÚBLICA ENTRANTE
(9)	(10)
NOMBRE Y FIRMA	NOMBRE Y FIRMA
TESTIGO DE LA PERSONA SERVIDORA QUE PRESENTA LA INFORMACIÓN	TESTIGO DE LA PERSONA SERVIDORA PÚBLICA ENTRANTE
(11)	(12)
NOMBRE Y FIRMA	NOMBRE Y FIRMA
CARGO	
____ (13) ____	
NOMBRE Y FIRMA	
CARGO	

Conforme a los artículos 6 Apartado A) fracción II y 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 y 31 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; 5 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 6, 38, 40 y demás relativos aplicables de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios; y, 6 y 143 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, la presente documentación contiene información considerada de naturaleza confidencial, por lo que se deberán adoptar las medidas necesarias que garanticen la integridad, disponibilidad y confidencialidad de los datos personales contenidos en la misma. Si usted no es el destinatario, se le prohíbe su utilización total o parcial para cualquier fin. El tratamiento de la información que no se apegue a la normatividad en comento podría constituir responsabilidad administrativa, civil o penal en términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, el Código Civil del Estado de México y el Código Penal del Estado de México.

La información contenida en el apartado de observaciones del acta y/o formatos puede incrementar la cantidad de hojas que se encuentran publicadas en los Lineamientos que Norman la Entrega-Recepción de los Ayuntamientos, sus Dependencias, Unidades Administrativas y Entidades de la Administración Pública Municipal del Estado de México.

**Instructivo de Llenado del (AER-2) Acta Extraordinaria de Entrega - Recepción
del Periodo de Gestión Constitucional Municipal**

- (1) El Topónimo que corresponda al Municipio.
- (2) La Leyenda aplicable a documentos oficiales conforme al año que corresponda.
- (3) Agregar escudo correspondiente a la administración saliente.
- (4) El nombre del Municipio donde se está efectuando la Entrega-Recepción.
- (5) La hora en la que se efectúa el acto de Entrega-Recepción (hora y minutos con letra).
- (6) El día, mes y año en que se realiza el acto de Entrega-Recepción (con letra).
- (7) La denominación de la unidad administrativa sujeta al proceso y acto de Entrega-Recepción, tal como se especifica en la estructura orgánica administrativa.
- (8) El domicilio de las oficinas o instalaciones donde se realiza la Entrega-Recepción, incluyendo calle, número, colonia, código postal y municipio.
- (9) El nombre completo de la Persona Servidora Pública que Presenta la Información, tal como aparece en su identificación oficial vigente.
- (10) El nombre completo de la Persona Servidora Pública Entrante, tal como aparece en su identificación oficial vigente.
- (11) El nombre completo del Testigo de la Persona Servidora Pública que Presenta la Información, tal como aparece en su identificación oficial vigente.
- (12) El nombre completo del Testigo de la Persona Servidora Pública Entrante, tal como aparece en su identificación oficial vigente.
- (13) El nombre completo y cargo de la Persona Servidora Pública representante del OIC, o bien, de la Síndica o Síndico o, en su caso la persona servidora pública representante designada, que interviene en el acto de Entrega-Recepción; en caso de haberse nombrado un representante de éstos, se deberá describir el número, fecha, nombre y cargo de quien emite el oficio de designación, en caso contrario, se deberá anotar la leyenda NA.
- (14) El motivo del acto de Entrega-Recepción, según sea el caso, pudiendo ser: por fallecimiento, incapacidad física y/o legal, ausencia, inasistencia del Servidor Público Saliente o este se negará a firmar, etc.
- (15) El nombre completo de la Persona Servidora Pública Saliente, conforme a los documentos de identificación que consten en los archivos del Órgano Interno de Control.
- (16) El cargo de la Persona Servidora Pública Saliente (inasistente), conforme a los documentos de identificación que consten en los archivos del Órgano Interno de Control.
- (17) Día, mes y año en que inicia el ejercicio del empleo, cargo o comisión de la Persona Servidora Pública Saliente y Entrante, según sea el caso, en caso de existir diferencias contra la fecha del documento que acredita el empleo, cargo o comisión, realizar la aclaración correspondiente en el apartado de observaciones.
- (18) Día, mes y año en el que se separa del empleo, cargo o comisión la Persona Servidora Pública Saliente, en caso de existir diferencias contra la fecha del documento que avale la separación del empleo, cargo o comisión, realizar la aclaración correspondiente en el apartado de observaciones.
- (19) Domicilio de la Persona Servidora Pública Saliente (inasistente), conforme a los documentos que consten en los archivos del Órgano Interno de Control, en caso de inasistencia por fallecimiento se deberá Insertar la leyenda NA.
- (20) Describir el documento con el cual se identifica (credencial para votar, pasaporte o cédula profesional), el número que se encuentra al reverso de la identificación oficial vigente o folio de la identificación oficial de la Persona Servidora Pública que Presenta la Información, Persona Servidora Pública Entrante, del Testigo de la Persona Servidora Pública que Presenta la Información, del Testigo de la Persona Servidora Pública Entrante y del Titular del Órgano Interno de Control, Síndico o Encargado de Despacho o Representante, según sea el caso, indicando qué institución oficial la expide.
- (21) El número de oficio y fecha, mediante el cual se designa a la Persona Servidora Pública que Presenta la Información para la Entrega-Recepción, así mismo el nombre completo y cargo de la persona Titular del Órgano Interno de Control o Síndico, según sea el caso.
- (22) El cargo de la Persona Servidora Pública Entrante, tal como aparece en el documento que acredite dicho empleo, cargo o comisión.
- (23) Domicilio particular de la Persona Servidora Pública Entrante, tal como aparece en su credencial para votar vigente o comprobante domiciliario, incluyendo calle, número, colonia, código postal y municipio.
- (24) Clave Única de Registro de Población del Servidor Público Entrante.
- (25) El Registro Federal de Contribuyentes con homoclave vigentes, del Servidor Público Entrante.
- (26) Teléfono particular o celular el Servidor Público Entrante.
- (27) Una "X" en el caso de que se entregue información (aplica para toda el acta).
- (28) Una "X" en el caso de que no se entregue información (aplica para toda el acta).
- (29) Nota adicional que aclare o especifique alguna característica de la información que se entrega conforme al formato correspondiente.
- (30) Notas o Comentario(29) s relevantes que precisen algún dato o situación sobre la Entrega-Recepción, espacio para ser utilizado únicamente por la Persona Servidora Pública Saliente y Entrante, por la Persona Servidora Pública representante del OIC, o bien, de la Síndica o Síndico o Representante de éstos.
- (31) La hora (con letra) en que se da por terminado el acto de Entrega-Recepción (ésta se deberá asentar en forma manuscrita al término del acto de Entrega-Recepción).

Toponimia del municipio (1)		Escudo de la administración saliente (3)
	"Leyenda conmemorativa para documentos oficiales" (2)	

ER-01 - Plan de Desarrollo Municipal

Unidad Administrativa: (4)
Municipio: (5)

Ente Público: (6)
Año: (8)

Fecha de Elaboración: (7)

Documento (9)	Entregado (10)		Observaciones (11)
	Si	No	

Firma (12)

Nombre Cargo (13)

Revisó: (14)

Validó: (15)

INSTRUCTIVO DE LLENADO ER-01

NÚM. SE ANOTARÁ:

- (1) El topónimo que corresponda al municipio.
- (2) La Leyenda conmemorativa oficial conforme al año que corresponda.
- (3) Agregar escudo correspondiente a la administración saliente.
La denominación de la unidad administrativa generadora de la información, tal como se especifica en la estructura orgánica administrativa. Ejemplo: Dirección de Obras Públicas; Subdirección de Administración y Finanzas; Coordinación de Finanzas; Departamento de Ingresos; etc.
- (4) El nombre del municipio donde se lleve a cabo la Entrega-Recepción.
- (5) La denominación del ente público que corresponda: Municipio, IMCUFIDE, DIF, ODAS, MAVICI, IMJUVE, IMM, IMPLAN o Universidad de Naucalpan de Juárez.
- (6) El día, mes y año en que se requisita el formato (alfanumérico).
- (7) Año del Plan de Desarrollo Municipal.
- (8) Descripción del documento que se adjunta, por ejemplo, Plan de Desarrollo Municipal.
- (9) Una "X" en caso de que entregue la información referida.
- (10) Notas o comentarios que precisen algún dato o situación relevante de la información contenida en el formato.
- (11) Firma autógrafa de la persona servidora pública que se separa del empleo, cargo o comisión.
- (12) El nombre completo y cargo de la persona servidora pública que se separa del empleo, cargo o comisión, tal como aparece en su identificación oficial.
- (13) Rubrica de la persona servidora pública que revisó el llenado del formato.
- (14) Rubrica de la persona servidora pública que validó el llenado del formato.
- (15)

Toponimia del municipio (1)		Escudo de la administración saliente (3)
	"Leyenda conmemorativa para documentos oficiales" (2)	

ER-02 - Reglamento Interior

Unidad Administrativa: (4)			Ente Público: (6)			Fecha de Elaboración: (7)		
Municipio: (5)								
Número Progresivo (8)	Nombre del Reglamento (9)	Fecha de Emisión (10)	Vigencia (11)	Dependencia/Unidades Administrativas Sujetas a su uso o aplicación (12)	Número de Ejemplares (13)	Dependencia/Unidad Administrativa Responsable de su elaboración (14)	Dependencia/Unidad Administrativa Responsable de su autorización (15)	Observaciones (16)

Firma (17)

Nombre Cargo
Entrega (18)

Revisó: (19) Validó: (20)

INSTRUCTIVO DE LLENADO ER-02

- NÚM. SE ANOTARÁ:
- (1) El topónimo que corresponda al municipio.
 - (2) La Leyenda conmemorativa oficial conforme al año que corresponda.
 - (3) Agregar escudo correspondiente a la administración saliente.
 - (4) La denominación de la unidad administrativa generadora de la información, tal como se especifica en la estructura orgánica administrativa. Ejemplo: **Dirección** de Obras Públicas; **Subdirección** de Administración y Finanzas; **Coordinación** de Finanzas; **Departamento** de Ingresos; etc.
 - (5) El nombre del municipio donde se lleve a cabo la Entrega-Recepción.
 - (6) La denominación del ente público que corresponda: Municipio, IMCUFIDE, DIF, ODAS, MAVICI, IMJUVE, IMM, IMPLAN o Universidad de Naucalpan de Juárez.
 - (7) El día, mes y año en que se requisita el formato (alfanumérico).
 - (8) El número de manera progresiva de los reglamentos internos con los que cuenta la unidad administrativa.
 - (9) El nombre o título del reglamento en cuestión.
 - (10) Día, mes y año de emisión del Reglamento Interno.
 - (11) El periodo durante el cual será válido el uso del documento que se entrega.
 - (12) El alcance que tiene el uso del manual (si es que su uso abarca a más de una unidad administrativa).
 - (13) El número de ejemplares existentes del documento referido.
 - (14) La denominación de la unidad administrativa que es responsable de elaborar el reglamento interno referido.
 - (15) La denominación de la unidad administrativa que es responsable de autorizar el reglamento interno referido.
 - (16) Notas o comentarios que precisen algún dato o situación relevante de la información contenida en el formato.
 - (17) Firma autógrafa de la persona servidora pública que se separa del empleo, cargo o comisión.
 - (18) El nombre completo y cargo de la persona servidora pública que se separa del empleo, cargo o comisión, tal como aparece en su identificación oficial.
 - (19) Rubrica de la persona servidora pública que revisó el llenado del formato.
 - (20) Rubrica de la persona servidora pública que validó el llenado del formato.

Toponimia del municipio (1)		Escudo de la administración saliente (3)
	"Leyenda conmemorativa para documentos oficiales" (2)	

ER-03 - Estructura Orgánica

Unidad Administrativa: (4)
Municipio: (5)

Ente Público: (6)

Fecha de Elaboración: (7)

Número Progresivo (8)	Datos de Aprobación: (9)		Datos de Publicación (10)		Última Revisión (11)	Medios de Difusión (12)	Dependencia/Unidad Administrativa Responsable del Resguardo (13)	Observaciones (14)
	Número de Acta del Órgano de Gobierno	Fecha de Aprobación	Número de Gaceta Municipal	Fecha de Publicación				

Firma (15)

Nombre Cargo (16)
Entrega

Revisó: (17)

Validó: (18)

INSTRUCTIVO DE LLENADO ER-03

NÚM. SE ANOTARÁ:

- (1) El topónimo que corresponda al municipio.
- (2) La Leyenda conmemorativa oficial conforme al año que corresponda.
- (3) Agregar escudo correspondiente a la administración saliente.
La denominación de la unidad administrativa generadora de la información, tal como se especifica en la estructura orgánica administrativa. Ejemplo: **Dirección** de Obras Públicas; **Subdirección** de Administración y Finanzas; **Coordinación** de Finanzas; **Departamento** de Ingresos; etc.
- (4) El nombre del municipio donde se lleve a cabo la Entrega-Recepción.
La denominación del ente público que corresponda: Municipio, IMCUFIDE, DIF, ODAS, MAVICI, IMJUVE, IMM, IMPLAN o Universidad de Naucalpan de Juárez.
- (5) El día, mes y año en que se revisa el formato (alfanumérico).
- (6) El número de manera progresiva con los que cuenta la unidad administrativa.
El número de acta del Órgano Máximo de Gobierno y fecha en la que fue aprobada la estructura orgánica administrativa vigente que se entrega.
- (7) El número de la Gaceta Municipal y fecha en la que fue publicado el Bando Municipal en el que se integra la estructura orgánica administrativa vigente que se entrega.
- (8) La fecha en la que fue revisada la vigencia de la estructura orgánica administrativa que se entrega.
- (9) Los medios por los que fue dado a conocer el Bando Municipal a la población.
- (10) La denominación de la unidad administrativa que en la entidad municipal es responsable del resguardo de la estructura orgánica administrativa vigente entregada.
- (11) Notas o comentarios que precisen algún dato o situación relevante de la estructura orgánica administrativa vigente entregada.
- (12) Firma autógrafa de la persona servidora pública que se separa del empleo, cargo o comisión.
- (13) El nombre completo y cargo de la persona servidora pública que se separa del empleo, cargo o comisión, tal como aparece en su identificación oficial.
- (14) Rubrica de la persona servidora pública que revisó el llenado del formato.
- (15) Rubrica de la persona servidora pública que validó el llenado del formato.

Toponimia del municipio (1)		Escudo de la administración saliente (3)
	"Leyenda conmemorativa para documentos oficiales" (2)	

ER-04 - Manual General de Organización

Unidad Administrativa: (4)

Municipio: (5)

Ente Público: (6)

Fecha de Elaboración: (7)

Número Progresivo (8)	Nombre del Manual (9)	Fecha de Emisión (10)	Vigencia (11)	Dependencia/Unidades Administrativas Sujeta a su uso o aplicación (12)	En Uso (13)		Número de Ejemplares (14)	Dependencia/Unidad Administrativa Responsable de su elaboración (15)	Dependencia/Unidad Administrativa Responsable de su autorización (16)	Observaciones (17)
					Si	No				

Firma (18)

Nombre Cargo (19)
Entrega

Revisó: (20)

Validó: (21)

INSTRUCTIVO DE LLENADO ER-04

- NÚM.
- SE ANOTARÁ:
- (1)

El topónimo que corresponda al municipio.
- (2)

La Leyenda conmemorativa oficial conforme al año que corresponda.
- (3)

Agregar escudo correspondiente a la administración saliente.
- (4)

La denominación de la unidad administrativa generadora de la información, tal como se especifica en la estructura orgánica administrativa. Ejemplo: **Dirección** de Obras Públicas; **Subdirección** de Administración y Finanzas; **Coordinación** de Finanzas; **Departamento** de Ingresos; etc.
- (5)

El nombre del municipio donde se lleve a cabo la Entrega-Recepción.
- (6)

La denominación del ente público que corresponda: Municipio, IMCUFIDE, DIF, ODAS, MAVICI, IMJUVE, IMM, IMPLAN o Universidad de Naucalpan de Juárez.
- (7)

El día, mes y año en que se requisita el formato (alfanumérico).
- (8)

El número de manera progresiva de los manuales de organización con los que cuenta la unidad administrativa.
- (9)

Nombre o título del manual en cuestión.
- (10)

El día, mes y año en el que se emite dicho documento.
- (11)

El periodo durante el cual será válido el uso del documento que se entrega.
- (12)

El alcance que tiene el uso del manual (si es que su uso abarca a más de una unidad administrativa).
- (13)

Colocar una "x" en la columna de si, cuando el manual está en uso, y una "x" en la columna de no, cuando el manual no está en uso.
- (14)

El número de ejemplares existentes del documento referido.
- (15)

La denominación de la unidad administrativa que es responsable de elaborar el manual de organización referido.
- (16)

La denominación de la unidad administrativa que es responsable de autorizar el manual de organización referido.
- (17)

Notas o comentarios que precisen algún dato o situación relevante de la información contenida en el formato.
- (18)

Firma autógrafa de la persona servidora pública que se separa el empleo, cargo o comisión.
- (19)

El nombre completo y cargo de la persona servidora pública que se separa del empleo, cargo o comisión, tal como aparece en su identificación oficial.
- (20)

Rubrica de la persona servidora pública que revisó el llenado del formato.
- (21)

Rubrica de la persona servidora pública que validó el llenado del formato.

Toponimia del municipio (1)		Escudo de la administración saliente (3)
	"Leyenda conmemorativa para documentos oficiales" (2)	

ER-05 - Manuales de Procedimientos

Unidad Administrativa: (4)		Ente Público: (6)		Fecha de Elaboración: (7)						
Municipio: (5)										
Número Progresivo (8)	Nombre del manual (9)	Fecha de emisión (10)	Vigencia (11)	Dependencias/Unidades administrativas sujetas a su uso o aplicación (12)	En uso (13)		Número de Ejemplares (14)	Responsable de su elaboración (15)	Responsable de su autorización (16)	Observaciones (17)
					SI	No				

Firma (18)

Nombre Cargo
Entrega (19)

Revisó: (20) Validió: (21)

INSTRUCTIVO DE LLENADO ER-05

- NÚM .
- SE ANOTARÁ:
- (1)

El topónimo que corresponda al municipio.
- (2)

La Leyenda conmemorativa oficial conforme al año que corresponda.
- (3)

Escudo de la administración saliente que corresponda al Municipio.
La denominación de la unidad administrativa generadora de la información, tal como se especifica en la estructura orgánica administrativa. Ejemplo: **Dirección** de Obras Públicas; **Subdirección** de Administración y Finanzas; **Coordinación** de Finanzas; **Departamento** de Ingresos; etc.
- (4)
- (5)

El nombre del municipio donde se lleve a cabo el acto de Entrega-Recepción.
- (6)

La denominación del ente público que corresponda: Municipio, IMCUFIDE, DIF, ODAS, MAVICI, IMJUVE, IMM, IMPLAN o Universidad de Naucalpan de Juárez.
- (7)

El día, mes y año en que se requisita el formato (alfanumérico).
- (8)

El número de manera progresiva de los manuales de procedimientos con los que cuenta la unidad administrativa, generados por la misma.
- (9)

El nombre o título del manual en cuestión.
- (10)

El día, mes y año en el que se emite dicho documento.
- (11)

El periodo durante el cual será válido el uso del documento que se entrega.
- (12)

El alcance que tiene el uso del manual (si es que su uso abarca a más de una unidad administrativas).
- (13)

Una "x" en la columna de si, cuando el manual está en uso y una "x" en la columna de no, cuando el manual no está en uso.
- (14)

El número de ejemplares existentes del documento referido.
- (15)

El nombre completo de la persona servidora pública, autoridad o empresa que lo haya elaborado.
- (16)

El nombre completo, cargo y adscripción de la persona servidora pública que sea responsable de la autorización para su uso.
- (17)

Notas o comentarios que precisen algún dato o situación relevante de la información contenida en el formato.
- (18)

Firma autógrafa de la persona servidora pública que se separa del empleo, cargo o comisión.
- (19)

El nombre completo y cargo de la persona servidora pública que se separa del empleo, cargo o comisión, tal como aparece en su identificación oficial.
- (20)

Rubrica de la persona servidora pública que revisó el llenado del formato.
- (21)

Rubrica de la persona servidora pública que validó el llenado del formato.

Toponimia del municipio (1)		Escudo de la administración saliente (3)
	"Leyenda conmemorativa para documentos oficiales" (2)	

ER-06 - Integración del Órgano de Gobierno del ente público

Unidad Administrativa: (4)		Ente Público: (6)		Fecha de Elaboración: (7)	
Municipio: (5)					
Número Progresivo (8)	Administración Saliente 2022 – 2024				
	Nombre (9)	Domicilio Particular (10)		Empleo, Cargo o Comisión (11)	

Firma (12)

Nombre Cargo (13)
Entrega

Revisó: (14) Validió: (15)

INSTRUCTIVO DE LLENADO ER-06

NÚM. SE ANOTARÁ:

- (1) El topónimo que corresponda al municipio.
- (2) La Leyenda conmemorativa oficial conforme al año que corresponda.
- (3) Escudo de la administración saliente que corresponda al Municipio.
La denominación de la unidad administrativa generadora de la información, tal como se especifica en la estructura orgánica administrativa. Ejemplo: **Dirección** de Obras Públicas; **Subdirección** de Administración y Finanzas; **Coordinación** de Finanzas; **Departamento** de Ingresos; etc.
- (4) El nombre del municipio donde se lleve a cabo el acto de Entrega-Recepción.
- (5) La denominación del ente público que corresponda: Municipio, IMCUFIDE, DIF, ODAS, MAVICI, IMJUVE, IMM, IMPLAN o Universidad de Naucalpan de Juárez.
- (6) El día, mes y año en que se requisita el formato (alfanumérico).
- (7) El número progresivo de cada uno de los integrantes del Órgano de Gobierno.
- (8) El nombre completo de cada uno de los servidores públicos según corresponda, indicando en el encabezado de las columnas los años de la administración municipal a la que corresponden los
- (9) El domicilio particular de cada uno de los servidores públicos referidos en el apartado anterior, según corresponda (Bajo protesta de decir verdad conforme al artículo 156, Fracción I, del Código Penal del Estado de México).
- (10) El nombre del empleo, cargo o comisión de los servidores públicos según corresponda.
- (11) Firma autógrafa de la persona servidora pública que se separa del empleo, cargo o comisión.
- (12) El nombre completo y cargo de la persona que se separa del cargo, tal como aparece en su credencial para votar.
- (13) Rubrica de la persona servidora pública que revisó el llenado del formato.
- (14) Rubrica de la persona servidora pública que validó el llenado del formato.

Toponimia del municipio (1)		Escudo de la administración saliente (3)
	"Leyenda conmemorativa para documentos oficiales" (2)	

ER-07 - Relación de asuntos pendientes

Unidad Administrativa: (4)
Municipio: (5)

Ente Público: (6)

Fecha de Elaboración: (7)

Número Progresivo (8)	Asunto (9)	Descripción del asunto (10)	Nombre del servidor público responsable (11)	Cargo del servidor público responsable (11)	Estatus (12)	Fecha de vencimiento dd/mm/aaaa (13)	% de avance (14)	Observaciones (15)

Firma (16)

Nombre Cargo
Entrega (17)

Revisó: (18)

Validó: (19)

INSTRUCTIVO DE LLENADO ER-07

- NÚM. SE ANOTARÁ:
- (1) El topónimo que corresponda al municipio.
 - (2) La Leyenda conmemorativa oficial conforme al año que corresponda.
 - (3) Escudo de la administración saliente que corresponda al Municipio.
La denominación de la unidad administrativa generadora de la información, tal como se especifica en la estructura orgánica administrativa. Ejemplo: **Dirección** de Obras Públicas; **Subdirección** de Administración y Finanzas; **Coordinación** de Finanzas; **Departamento** de Ingresos; etc.
 - (4) El nombre del municipio donde se lleve a cabo el acto de Entrega-Recepción.
La denominación del ente público que corresponda: Municipio, IMCUFIDE, DIF, ODAS, MAVICI, IMJUVE, IMM, IMPLAN o Universidad de Naucalpan de Juárez.
 - (7) El día, mes y año en que se requisita el formato (alfanumérico).
 - (8) El número progresivo de cada asunto.
 - (9) Nombre que identifica el asunto pendiente, asimismo relacionar asuntos pendientes con autoridades fiscales y no fiscales (informes trimestrales, cuenta pública, declaraciones, etc.).
 - (10) Breve descripción del asunto.
 - (11) Nombre de la persona servidora pública responsable del seguimiento en la unidad administrativa.
 - (12) Porcentaje de atención.
 - (13) Breve comentario sobre la situación en la que se encuentra el asunto.
 - (14) Día, mes y año (fecha) en que vence el asunto pendiente.
 - (15) Notas o comentarios que precisen algún dato o situación relevante de la información contenida en el formato.
 - (16) Firma autógrafa de la persona servidora pública que se separa del empleo, cargo o comisión.
 - (17) El nombre completo y cargo de la persona servidora pública que se separa del empleo, cargo o comisión, tal como aparece en su identificación oficial.
 - (18) Rubrica de la persona servidora pública que revisó el llenado del formato.
 - (19) Rubrica de la persona servidora pública que validó el llenado del formato.

Toponimia del municipio (1)		Escudo de la administración saliente (3)
	"Leyenda conmemorativa para documentos oficiales" (2)	

ER-08 - Relación de Asuntos jurisdiccionales

Unidad Administrativa: (4)
Municipio: (5)

Ente Público: (6)

Fecha de Elaboración: (7)

Número Progresivo (8)	Asunto (9)	Número de expediente (10)	Órgano y/o autoridad que conoce del asunto (11)	Partes (12)		Materia del asunto (13)	Estado procesal (14)	Dependencia/Unidad administrativa responsable de la gestión (15)	Observaciones (16)
				Demandado	Demandante				

Firma (17)

Nombre Cargo
Entrega (18)

Revisó: (19) Validó: (20)

INSTRUCTIVO DE LLENADO ER-08

NÚM. SE ANOTARÁ:

- (1) El topónimo que corresponda al municipio.
- (2) La Leyenda conmemorativa oficial conforme al año que corresponda.
- (3) Escudo de la administración saliente que corresponda al Municipio.
La denominación de la unidad administrativa generadora de la información, tal como se especifica en la estructura orgánica administrativa. Ejemplo: **Dirección** de Obras Públicas; **Subdirección** de Administración y Finanzas; **Coordinación** de Finanzas; **Departamento** de Ingresos; etc.
- (4) El nombre del municipio donde se lleve a cabo el acto de Entrega-Recepción.
La denominación del ente público que corresponda: Municipio, IMCUFIDE, DIF, ODAS, MAVICI, IMJUVE, IMM, IMPLAN o Universidad de Naucalpan de Juárez.
- (7) El día, mes y año en que se requisa el formato (alfanumérico).
- (8) El número de manera progresiva de cada uno de los asuntos de que se trate.
- (9) Nombre que identifica el asunto jurídico.
- (10) La clave y/o número con el que se identifica el expediente relativo al asunto.
- (11) El nombre de la instancia o autoridad ante la que es promovido o se lleva a cabo la gestión del asunto (tribunal, procuraduría, órgano interno de control, etc.).
- (12) Nombre con el que se identifica al demandado y demandante según corresponda.
- (13) Establecer la materia del asunto (civil, penal, laboral, agrario, etc.).
- (14) El % de avance en la tramitación del asunto jurídico.
- (15) Nombre completo de la unidad administrativa responsable del seguimiento.
- (16) Notas o comentarios que precisen algún dato o situación relevante de la información contenida en el formato.
- (17) Firma autógrafa de la persona servidora pública que se separa del empleo, cargo o
- (18) El nombre completo y cargo de la persona servidora pública que se separa del empleo, cargo o comisión, tal como aparece en su identificación oficial.
- (19) Rubrica de la persona servidora pública que revisó el llenado del formato.
- (20) Rubrica de la persona servidora pública que validó el llenado del formato.

Toponimia del municipio (1)		Escudo de la administración saliente (3)
	"Leyenda conmemorativa para documentos oficiales" (2)	

ER-09- Relación de bienes muebles al resguardo de la persona servidora pública

Unidad administrativa: (4)

Municipio: (5)

Ente Público: (6)

Fecha de Elaboración: (7)

Número Progresivo (8)	Nombre o descripción del Bien (9)	Número de inventario (10)	Marca - Modelo - Serie (11)	Resguardo (12)		Estado de uso (13)	Observaciones (14)
				Si	No		

Firma (15)

Nombre Cargo (16)
Entrega

Revisó: (17)

Validó: (18)

INSTRUCTIVO DE LLENADO ER-09

- NÚM. SE ANOTARÁ:
- (1)

El topónimo que corresponda al municipio.
- (2)

La Leyenda conmemorativa oficial conforme al año que corresponda.
- (3)

Agregar escudo correspondiente a la administración saliente.
La denominación de la unidad administrativa generadora de la información, tal como se especifica en la estructura orgánica administrativa. Ejemplo: Dirección de Obras Públicas; Subdirección de Administración y Finanzas; Coordinación de Finanzas; Departamento de Ingresos; etc.
- (4)

El nombre del municipio donde se lleve a cabo el acto de Entrega-Recepción.
- (6)

La denominación del ente público que corresponda: Municipio, IMCUFIDE, DIF, ODAS, MAVICI, IMJUVE, IMM, IMPLAN o Universidad de Naucalpan de Juárez.
- (7)

El día, mes y año en que se requisita el formato (alfanumérico).
- (8)

El número de manera progresiva de cada uno de los bienes muebles que se entregan.
- (9)

El nombre o descripción del bien mueble que se relaciona.
- (10)

Número de inventario que identifica a cada bien mueble relacionado.
- (11)

Marca, modelo y serie de cada bien mueble relacionado.
- (12)

Marcar la opción de resguardo, si existe algún resguardo firmado.
- (13)

Describir las condiciones del bien mueble relacionado.
- (14)

Notas o comentarios que precisen algún dato o situación relevante de la información contenida en el formato.
- (15)

Firma autógrafa de la persona servidora pública que se separa del empleo, cargo o comisión.
- (16)

El nombre completo y cargo de la persona servidora pública que se separa del empleo, cargo o comisión, tal como aparece en su identificación oficial.
- (17)

Rubrica de la persona servidora pública que revisó el llenado del formato.
- (18)

Rubrica de la persona servidora pública que validó el llenado del formato.

Toponimia del municipio (1)		Escudo de la administración saliente (3)
	"Leyenda conmemorativa para documentos oficiales" (2)	

ER-10 - Relación de bienes de bajo costo bajo resguardo de la persona servidora pública

Unidad Administrativa: (4)
Municipio: (5)

Entidad Municipal: (6)

Fecha de Elaboración: (7)

Número Progresivo (8)	Nombre o Descripción del Bien (9)	Número de Inventario (10)	Marca - Modelo - Serie (11)	Resguardo (12)		Estado de Uso (13)	Observaciones (14)
				Si	No		

Firma (15)

Nombre Cargo
Entrega (16)

Revisó: (17)

Validó: (18)

INSTRUCTIVO DE LLENADO ER-10

NÚM. SE ANOTARÁ:

- (1) El topónimo que corresponda al municipio.
- (2) La Leyenda conmemorativa oficial conforme al año que corresponda.
- (3) Escudo de la administración saliente que corresponda al Municipio.
La denominación de la unidad administrativa generadora de la información, tal como se especifica en la estructura orgánica administrativa. Ejemplo: **Dirección** de Obras Públicas; **Subdirección** de Administración y Finanzas; **Coordinación** de Finanzas; **Departamento** de Ingresos; etc.
- (5) El nombre del municipio donde se lleve a cabo el acto de Entrega-Recepción.
- (6) La denominación del ente público que corresponda: Municipio, IMCUFIDE, DIF, ODAS, MAVICI, IMJUVE, IMM, IMPLAN o Universidad de Naucalpan de Juárez.
- (7) El día, mes y año en que se requisita el formato (alfanumérico).
- (8) El número de manera progresiva de los bienes de bajo costo con los que cuenta la unidad administrativa, generados por la misma.
- (9) El nombre o descripción del bien de bajo costo que se relaciona.
- (10) Número de Inventario que identifica a cada bien de bajo costo relacionado.
- (11) Marca, modelo, serie de cada bien de bajo costo relacionado.
- (12) Marcar la opción de resguardo, si existe algún resguardo firmado.
- (13) Describir las condiciones del bien de bajo costo relacionado.
- (14) Notas o comentarios que precisen algún dato o situación relevante de la información contenida en el formato.
- (15) Firma autógrafa de la persona servidora pública que se separa del empleo, cargo o comisión.
- (16) El nombre completo y cargo de la persona servidora pública que se separa del empleo, cargo o comisión, tal como aparece en su identificación oficial.
- (17) Rubrica de la persona servidora pública que revisó el llenado del formato.
- (18) Rubrica de la persona servidora pública que validó el llenado de formato.

Toponimia del municipio (1)		Escudo de la administración saliente (3)
	"Leyenda conmemorativa para documentos oficiales" (2)	

ER-11 - Relación de sellos oficiales

Unidad Administrativa: (4)		Ente Público: (6)		Fecha de Elaboración: (7)	
Municipio: (5)					
Número Progresivo (8)	Imagen del Sello (9)				
Observaciones (10)	Sello de Aprobado (11)				

Firma (12)

Nombre Cargo
Entrega (13)

Revisó: (14)

Validó: (15)

INSTRUCTIVO DE LLENADO ER-11

NÚM. SE ANOTARÁ:

- (1) El topónimo que corresponda al municipio.
- (2) La Leyenda conmemorativa oficial conforme al año que corresponda.
- (3) Escudo de la administración saliente que corresponda al Municipio.
La denominación de la unidad administrativa generadora de la información, tal como se especifica en la estructura orgánica administrativa. Ejemplo: **Dirección** de Obras Públicas; **Subdirección** de Administración y Finanzas; **Coordinación** de Finanzas; **Departamento** de Ingresos; etc.
- (4) El nombre del municipio donde se lleve a cabo el acto de Entrega-Recepción.
- (5) La denominación del ente público que corresponda: Municipio, IMCUFIDE, DIF, ODAS, MAVICI, IMJUVE, IMM, IMPLAN o Universidad de Naucalpan de Juárez.
- (6) El día, mes y año en que se requisita el formato (alfanumérico).
- (7) El número de manera progresiva de cada uno de los sellos que se entregan.
- (8) Colocar imagen por cada sello que se entrega de acuerdo al número progresivo.
- (9) Notas o comentarios que precisen algún dato o situación relevante de la información contenida en el formato.
- (10) Plasmar el sello de aprobación del Municipio de que se trate.
- (11) Firma autógrafa de la persona servidora pública que se separa del empleo, cargo o comisión.
- (12) El nombre completo y cargo de la persona servidora pública que se separa del empleo, cargo o comisión, tal como aparece en su identificación oficial.
- (13) Rubrica de la persona servidora pública que revisó el llenado del formato.
- (14) Rubrica de la persona servidora pública que validó el llenado de formato.

Toponimia del municipio (1)		Escudo de la administración saliente (3)
	"Leyenda conmemorativa para documentos oficiales" (2)	

ER-12 - Relación de llaves

Unidad Administrativa: (4)

Municipio: (5)

Ente Público: (6)

Fecha de Elaboración: (7)

Número Progresivo (8)	Clave de la llave (9)	Lugar al que corresponde la llave (10)	Número de llaves (11)	Nombre del responsable (12)	Cargo del responsable (12)	Observaciones (13)

Firma (14)

Nombre Cargo
Entrega (15)

Revisó: (16)

Validó: (17)

INSTRUCTIVO DE LLENADO ER-12

- NÚM. SE ANOTARÁ:**
- (1)

El topónimo que corresponda al municipio.
- (2)

La Leyenda conmemorativa oficial conforme al año que corresponda.
- (3)

Escudo de la administración saliente que corresponda al Municipio.
La denominación de la unidad administrativa generadora de la información, tal como se especifica en la estructura orgánica administrativa. Ejemplo: **Dirección** de Obras Públicas; **Subdirección** de Administración y Finanzas; **Coordinación** de Finanzas; **Departamento** de Ingresos; etc.
- (4)
- (5)

El nombre del municipio donde se lleve a cabo el acto de Entrega-Recepción.
- (6)

La denominación del ente público que corresponda: Municipio, IMCUFIDE, DIF, ODAS, MAVICI, IMJUVE, IMM, IMPLAN o Universidad de Naucalpan de Juárez.
- (7)

El día, mes y año en que se requisita el formato (alfanumérico).
- (8)

El número de manera progresiva de cada una de las llaves que se entregan.
- (9)

Los números o letras con los cuales se identificará la llave.
- (10)

La referencia o nombre del bien mueble (o inmueble) al que corresponde la llave de que se trate (escritorio, archivero, gaveta, caja fuerte, baño, etc.).
- (11)

El número de copias existentes de la llave que se relaciona.
- (12)

El nombre completo y cargo de la persona servidora pública responsable de la llave, en la que puede ser o no, el mismo titular de la Unidad administrativa.
- (13)

Notas o comentarios que precisen algún dato o situación relevante de la información contenida en el formato.
- (14)

Firma autógrafa de la persona servidora pública que se separa del empleo, cargo o comisión.
- (15)

El nombre completo y cargo de la persona servidora pública que se separa del empleo, cargo o comisión, tal como aparece en su identificación oficial.
- (16)

Rubrica de la persona servidora pública que revisó el llenado del formato.
- (17)

Rubrica de la persona servidora pública que validó el llenado de formato.

Toponimia del municipio (1)		Escudo de la administración saliente (3)
	"Leyenda conmemorativa para documentos oficiales" (2)	

ER-13 - Relación de documentos en materia de mejora regulatoria

Unidad Administrativa: (4)
Municipio: (5)

Ente Público: (6)

Fecha de Elaboración: (7)

Documento	Año: (8)		Observaciones (10)	Año: (8)		Observaciones (10)	Año: (8)		Observaciones (10)
	Entregado (9)			Entregado (9)			Entregado (9)		
	Si	No		Si	No		Si	No	
Acta de instalación de la comisión municipal de mejora regulatoria									
Programa anual de mejora regulatoria									
Informe anual de programa de mejora regulatoria									

Firma (11)

Nombre Cargo (12)
Entrega

Revisó: (13)

Validó: (14)

INSTRUCTIVO DE LLENADO ER-13

NÚM. SE ANOTARÁ:

- (1) El topónimo que corresponda al municipio.
- (2) La Leyenda conmemorativa oficial conforme al año que corresponda.
- (3) Agregar escudo correspondiente a la administración saliente.
- (4) La denominación de la unidad administrativa generadora de la información, tal como se especifica en la estructura orgánica administrativa. Ejemplo: **Dirección** de Obras Públicas; **Subdirección** de Administración y Finanzas; **Coordinación** de Finanzas; **Departamento** de Ingresos; etc.
- (5) El nombre del municipio donde se lleve a cabo la Entrega-Recepción.
- (6) La denominación del ente público que corresponda: Municipio, IMCUFIDE, DIF, ODAS, MAVICI, IMJUVE, IMM, IMPLAN o Universidad de Naucalpan de Juárez.
- (7) El día, mes y año en que se requisita el formato (alfanumérico).
- (8) El año correspondiente al ejercicio fiscal que se reporta (numérico).
- (9) Una "X" en caso de que entregue la información referida. Los documentos que se entreguen deberán adjuntarse en formato pdf.
- (10) Notas o comentarios que precisen algún dato o situación relevante de la información contenida en el formato.
- (11) Firma autógrafa de la persona servidora pública que se separa del empleo, cargo o comisión.
- (12) El nombre completo y cargo de la persona servidora pública que se separa del empleo, cargo o comisión, tal como aparece en su identificación oficial.
- (13) Rubrica de la persona servidora pública que revisó el llenado del formato.
- (14) Rubrica de la persona servidora pública que validó el llenado del formato.

Toponimia del municipio (1)		Escudo de la administración saliente (3)
	"Leyenda conmemorativa para documentos oficiales" (2)	

ER-14 - Relación de documentos en materia de protección civil

Unidad Administrativa: (4)

Municipio: (5)

Ente Público: (6)

Fecha de Elaboración: (7)

Documento		Entregado (8)		Observaciones (10)
		Si	No	
Atlas de riesgo municipal	Digital			
	Impreso			
Acta de instalación del consejo municipal de protección civil	Digital			
	Impreso			
Acta de cabildo de la instalación de la comisión permanente de protección civil	Digital			
	Impreso			
Programas internos	Municipio			
	DIF municipal			
	Organismo de agua			
	IMCUFIDE			
	Otros (señalar en observaciones)			
Programas especiales (señalar cuantos y cuales en observaciones)				
Fondo de ayuda federal en materia de protección civil (9)				

Firma (11)

Nombre Cargo (12)
Entrega

Revisó: (13)

Validó: (14)

INSTRUCTIVO DE LLENADO ER-14

NÚM SE ANOTARÁ:

- (1) El topónimo que corresponda al municipio.
- (2) La Leyenda conmemorativa oficial conforme al año que corresponda.
- (3) Agregar escudo correspondiente a la administración saliente.
La denominación de la unidad administrativa generadora de la información, tal como se especifica en la estructura orgánica administrativa. Ejemplo: **Dirección** de Obras Públicas; **Subdirección** de Administración y Finanzas; **Coordinación** de Finanzas; **Departamento** de Ingresos; etc.
- (4)
- (5) El nombre del municipio donde se lleve a cabo la Entrega-Recepción.
- (6) La denominación del ente público que corresponda: Municipio, IMCUFIDE, DIF, ODAS, MAVICI, IMJUVE, IMM, IMPLAN o Universidad de Naucalpan de Juárez.
- (7) El día, mes y año en que se requisita el formato (alfanumérico).
- (8) Una "X" en caso de que entregue la información referida.
- (9) El monto correspondiente al fondo de ayuda federal en materia de protección civil recibido.
- (10) Notas o comentarios que precisen algún dato o situación relevante de la información contenida en el formato.
- (11) Firma autógrafa de la persona servidora pública que se separa del empleo, cargo o comisión.
- (12) El nombre completo y cargo de la persona servidora pública que se separa del empleo, cargo o comisión, tal como aparece en su identificación oficial.
- (13) Rubrica de la persona servidora pública que revisó el llenado del formato.
- (14) Rubrica de la persona servidora pública que validó el llenado del formato.

Toponimia del municipio (1)		Escudo de la administración saliente (3)
	"Leyenda conmemorativa para documentos oficiales" (2)	

ER-16 - Inventario de almacén

Unidad Administrativa: (4)

Municipio: (5)

Ente Público: (6)

Fecha de Elaboración: (7)

Número Progresivo (8)	Concepto (9)	Unidad de Medida (10)	Existencias (11)	Ubicación (12)	Responsable (13)	Observaciones (14)

Firma (15)

Nombre Cargo (16)
Entrega

Revisó:(17)

Validó: (18)

INSTRUCTIVO DE LLENADO ER - 16

- NÚM. SE ANOTARÁ:
- (1)

El topónimo que corresponda al municipio.
- (2)

La Leyenda conmemorativa oficial conforme al año que corresponda.
- (3)

Agregar escudo correspondiente a la administración saliente.
La denominación de la unidad administrativa generadora de la información, tal como se especifica en la estructura orgánica administrativa. Ejemplo: **Dirección** de Obras Públicas;
- (4)

Subdirección de Administración y Finanzas; **Coordinación** de Finanzas; **Departamento** de Ingresos; etc.
- (5)

El nombre del municipio donde se lleve a cabo la Entrega-Recepción.
- (6)

La denominación del ente público que corresponda: Municipio, IMCUFIDE, DIF, ODAS, MAVICI, IMJUVE, IMM, IMPLAN o Universidad de Naucalpan de Juárez.
- (7)

El día, mes y año en que se requisita el formato (alfanumérico).
- (8)

El número de manera progresiva de cada uno de los insumos resguardados en el almacén.
- (9)

El tipo de insumo relacionado.
- (10)

La unidad de medida que aplica al insumo antes descrito.
- (11)

La cantidad total en existencia del insumo relacionado.
- (12)

El lugar físico donde se resguarda el insumo relacionado.
- (13)

Nombre completo de la persona responsable del control de entrada, salida y resguardo del insumo relacionado.
- (14)

Notas que precisen algún dato o situación relevante de la información en el formato.
- (15)

Firma autógrafa de la persona servidora pública que se separa el empleo, cargo o comisión.
- (16)

El nombre completo y cargo de la persona que se separa del cargo, tal como aparece en su credencial para votar.
- (17)

El nombre de la persona servidora pública que revisó el Inventario.
- (18)

El nombre de la persona servidora pública que validó el inventario.

Toponimia del municipio (1)		Escudo de la administración saliente (3)
"Leyenda conmemorativa para documentos oficiales" (2)		

ER-17 - Inventario de insumos de obra pública

Unidad Administrativa: (4)			Ente Público:(6)				Fecha de Elaboración: (7)		
Municipio: (5)									
Número Progresivo (8)	Número de Contrato de Adquisición (9)	Nombre de la Obra o acción (10)	Concepto (11)	Unidad de Medida (12)	Existencias (13)	Ubicación (14)	Datos del Servidor Público Responsables del Resguardo (15)		Observaciones (16)
							Nombre	Cargo	

Firma (17)

Nombre Cargo (18)
Entrega

Revisó: (19) Validó: (20)

INSTRUCTIVO DE LLENADO ER-17

- NÚM. SE ANOTARÁ:
- (1)

El topónimo que corresponda al municipio.
- (2)

La Leyenda conmemorativa oficial conforme al año que corresponda.
- (3)

Agregar escudo correspondiente a la administración saliente.
- (4)

La denominación de la unidad administrativa generadora de la información, tal como se especifica en la estructura orgánica administrativa. Ejemplo: **Dirección** de Obras Públicas; **Subdirección** de Administración y Finanzas; **Coordinación** de Finanzas; **Departamento** de Ingresos; etc.
- (5)

El nombre del municipio donde se lleve a cabo la Entrega-Recepción.
- (6)

La denominación del ente público que corresponda: Municipio, IMCUFIDE, DIF, ODAS, MAVICI, IMJUVE, IMM, IMPLAN o Universidad de Naucalpan de Juárez.
- (7)

El día, mes y año en que se requisita el formato (alfanumérico).
- (8)

El número de manera progresiva de cada uno de los documentos que se entregan.
- (9)

El número de contrato de adquisición.
- (10)

El nombre de la(s) obra(s) a la(s) que aplica el insumo relacionado, las obras reportadas deben corresponder en su caso.
- (11)

El tipo de insumo relacionado.
- (12)

La unidad de medida que aplica al insumo antes descrito.
- (13)

La cantidad total en existencia del insumo relacionado.
- (14)

El lugar físico donde se resguarda el insumo relacionado.
- (15)

Nombre completo y cargo del servidor público responsable del control de entrada, salida y resguardo del insumo relacionado.
- (16)

Notas o comentarios que precisen algún dato o situación relevante de la información contenida en el formato.
- (17)

Firma autógrafa de la persona servidora pública que se separa el empleo, cargo o comisión.
- (18)

El nombre completo y cargo de la persona servidora pública que se separa del empleo, cargo o comisión, tal como aparece en su identificación oficial.
- (19)

El nombre de la persona servidora pública que revisó el Inventario.
- (20)

El nombre de la persona servidora pública que validó el inventario.

Toponimia del municipio (1)		Escudo de la administración saliente (3)
"Leyenda conmemorativa para documentos oficiales" (2)		

ER-18 - Inventarios varios (no considerados en activo fijo)

Unidad Administrativa: (4)		Ente Público: (6)		Fecha de Elaboración: (7)	
Municipio: (5)					
Número Progresivo (8)	Concepto (9)	Descripción (10)	Número de unidades (11)	Estado de uso (12)	Observaciones (13)

Firma (14)

Nombre Cargo (15)
Entrega

Revisó: (16)

Validó: (17)

INSTRUCTIVO DE LLENADO ER-18

NÚM. SE ANOTARÁ:

- (1) El topónimo que corresponda al municipio.
- (2) La Leyenda conmemorativa oficial conforme al año que corresponda.
- (3) Agregar escudo correspondiente a la administración saliente.
La denominación de la unidad administrativa generadora de la información, tal como se especifica en la estructura orgánica administrativa. Ejemplo: **Dirección** de Obras Públicas; **Subdirección** de Administración y Finanzas; **Coordinación** de Finanzas; **Departamento** de Ingresos; etc.
- (5) El nombre del municipio donde se lleve a cabo la Entrega-Recepción.
- (6) La denominación del ente público que corresponda: Municipio, IMCUFIDE, DIF, ODAS, MAVICI, IMJUVE, IMM, IMPLAN o Universidad de Naucalpan de Juárez.
- (7) El día, mes y año en que se requisita el formato (alfanumérico).
- (8) El número de manera progresivo de los inventarios varios con los que cuenta la unidad administrativa.
- (9) El nombre del bien que se relaciona.
- (10) De manera breve, las características del bien que se relaciona.
- (11) El número de artículos de la misma naturaleza al bien que se relaciona, por ejemplo: silla plegable, número de unidades diez, quince, etc.
- (12) Las condiciones de uso en las que se encuentre el bien al momento de la entrega pudiendo ser: bueno, regular o malo.
- (13) Notas o comentarios que precisen algún dato o situación relevante de la información contenida en el formato.
- (14) Firma autógrafa de la persona servidora pública que se separa del empleo, cargo o comisión.
- (15) El nombre completo y cargo de la persona servidora pública que se separa del empleo, cargo o comisión, tal como aparece en su identificación oficial.
- (16) Rubrica de la persona servidora pública que revisó el llenado del formato.
- (17) Rubrica de la persona servidora pública que validó el llenado del formato.

Toponimia del municipio (1)		Escudo de la administración saliente (3)
	"Leyenda conmemorativa para documentos oficiales" (2)	

ER-19 - Inventario de acervo bibliográfico y/o hemerográfico

Unidad Administrativa: (4)
Municipio: (5)

Ente Público: (6)

Fecha de Elaboración: (7)

Número Progresivo (8)	Tipo de Acervo (9)	Título (10)	Autor (11)	Editorial (12)	Clave de Clasificación (13)	Tiempo de Conservación (14)	Fecha de Publicación (15)	Ejemplares (16)	Observaciones (17)

Firma (18)

Nombre Cargo (19)

Entrega

Revisó: (20)

Validó: (21)

INSTRUCTIVO DE LLENADO ER-19

- NÚM. SE ANOTARÁ:**
- (1) El topónimo que corresponda al municipio.
 - (2) La Leyenda conmemorativa oficial conforme al año que corresponda.
 - (3) Agregar escudo correspondiente a la administración saliente.
 - (4) La denominación de la unidad administrativa generadora de la información, tal como se especifica en la estructura orgánica administrativa. Ejemplo: **Dirección** de Obras Públicas; **Subdirección** de Administración y Finanzas; **Coordinación** de Finanzas; **Departamento** de Ingresos; etc.
 - (5) El nombre del municipio donde se lleve a cabo la Entrega-Recepción.
 - (6) La denominación del ente público que corresponda: Municipio, IMCUFIDE, DIF, ODAS, MAVICI, IMJUVE, IMM, IMPLAN o Universidad de Naucalpan de Juárez.
 - (7) El día, mes y año en que se requisita el formato (alfanumérico).
 - (8) El número de manera progresiva de cada uno de los documentos que se entregan.
 - (9) El tipo de documento relacionado: bibliográfico o hemerográfico.
 - (10) Nombre del libro y/o documento de que se trate.
 - (11) El nombre de la persona que reproduce o escribe la obra.
 - (12) El nombre de la empresa que imprime, publica y difunde la obra.
 - (13) Número y/o letra con la que se encuentra etiquetado en el lomo o lugar visible del libro, revista, periódico o documento de que se trate.
 - (14) De acuerdo al valor que reporte la obra o publicación, especificar el periodo de tiempo durante el cual deba conservarse el documento relacionado, considerando estrictamente los criterios que determinan la vida útil de la información conforme a su contenido (administrativo, legal, fiscal, histórico o cultural) establecido en materia de archivos.
 - (15) Año en que se publicó la obra.
 - (16) El número de copias que se tenga del documento relacionado en el formato.
 - (17) Notas o comentarios que precisen algún dato o situación relevante de la información contenida en el formato.
 - (18) Firma autógrafa de la persona servidora pública que se separa del empleo, cargo o comisión.
 - (19) El nombre completo y cargo de la persona servidora pública que se separa del empleo, cargo o comisión, tal como aparece en su identificación oficial.
 - (20) Rubrica de la persona servidora pública que revisó el llenado del formato.
 - (21) Rubrica de la persona servidora pública que validó el llenado del formato.

Toponimia del municipio (1)		Escudo de la administración saliente (3)
"Leyenda conmemorativa para documentos oficiales" (2)		

ER-20 - Relación de bienes inmuebles en situación de arrendamiento, comodato o usufructo

Unidad Administrativa: (4)			Ente Público: (6)			Fecha de Elaboración: (7)										
Municipio: (5)																
Número Progresivo (8)	Número Contrato o Convenio (9)	Número de Inventario (10)	Referencia del Inmueble (11)			Situación (12)			Nombre del Responsable (13)	Uso o Destino (14)	Dependencia/ Unidad Administrativa Responsable de su Uso (15)	Documento(s) que Ampara la Situación de la Propiedad (Contrato- Convenio) (16)	Fecha de Inicio (17)	Vigencia (18)	Observaciones (19)	
			Nombre del Bien	Nombre del Propietario	Ubicación	A	C	U								

Firma (20)

Nombre Cargo (21)
Entrega

Revisó: (22)

Validó: (23)

INSTRUCTIVO DE LLENADO ER-20

NÚM. SE ANOTARÁ:

- (1) El topónimo que corresponda al Municipio.
- (2) La Leyenda conmemorativa oficial conforme al año que corresponda.
- (3) Agregar escudo correspondiente a la administración saliente.
La denominación de la unidad administrativa generadora de la información, tal como se especifica en la estructura orgánica administrativa. Ejemplo: **Dirección** de Obras Públicas; **Subdirección** de Administración y Finanzas; **Coordinación** de Finanzas; **Departamento** de Ingresos; etc.
- (4) El nombre del municipio donde se lleve a cabo el acto de entrega-recepción.
- (5) La denominación del ente público que corresponda: Municipio, IMCUFIDE, DIF, ODAS, MAVICI, IMJUVE, IMM, IMPLAN o Universidad de Naucalpan de Juárez.
- (6) El día, mes y año en que se requisita el formato (alfanumérico).
- (7) Número de manera progresiva según corresponda.
- (8) El número de contrato o convenio del bien inmueble.
- (9) El número de inventario el cual se utilizó como control interno.
El nombre o concepto con el cual se identifique el inmueble (terreno, casa, edificio, etc.) nombre del propietario, así como la calle, número, colonia, localidad o municipio donde se ubique el mismo.
- (10) Colocar una "x" en la columna (A) Arrendamiento, (C) Comodato o (U) Usufructo, de tal manera que quede señalada la condición del inmueble.
- (11) Nombre completo de la persona servidora pública responsable del bien inmueble en situación de arrendamiento, como dato o usufructo.
- (12) De manera breve el uso o destino que se le da al bien inmueble ejemplo oficina, almacén, etc.
- (13) Nombre de la dependencia/ unidad administrativa bajo cuya responsabilidad esté la de controlar, administrar o usar dicho inmueble en situación de arrendamiento, comodato o usufructo.
- (14) La referencia documental con la que se respalde la situación que guarda dicho bien.
- (15) Día, mes y año del inicio del convenio.
- (16) El lapso de tiempo señalado en el convenio.
- (17) Notas o comentarios que precisen algún dato o situación relevante de la información vertida en el formato (detallar número de observaciones totales y pendientes de aclarar.
- (18) Firma autógrafa de la persona servidora pública que se separa del empleo, cargo o comisión.
- (19) El nombre completo y cargo de la persona servidora pública que se separa del empleo, cargo o comisión, tal como aparece en su identificación oficial.
- (20) Rubrica de la persona servidora pública que revisó el llenado del formato.
- (21) Rubrica de la persona servidora pública que validó el llenado de formato.
- (22)
- (23)

Toponimia del municipio (1)		Escudo de la administración saliente (3)
	"Leyenda conmemorativa para documentos oficiales" (2)	

ER-21 - Relación de bienes inmuebles en proceso de enajenación

Unidad Administrativa: (4)														
Municipio: (5)			Ente Público: (6)				Fecha de Elaboración: (7)							
Número Progresivo (8)	Número de Expediente (9)	Tipo de Proceso de Enajenación (10)	Referencia del Inmueble (11)			Motivo de la Enajenación (12)	Número de oficio de Autorización de Desincorporación (13)	Número de acta mediante la que Órgano de Gobierno Autoriza la Enajenación (14)	Valor de la Propiedad en Enajenar (15)	Registro del Inventario (16)		Registro en el Libro Especial (17)		Cuenta Contable Registrada en Sistema Contable de la Entidad (18)
			Nombre del Inmueble (11)	Nombre del Propietario (11)	Ubicación (11)					Si	No	Si	No	

Firma (19)

Nombre Cargo (20)

Revisó: (21) Validó: (22)

INSTRUCTIVO DE LLENADO ER-21

- NÚM. SE ANOTARÁ:
- (1) El topónimo que corresponda al municipio.
 - (2) La Leyenda conmemorativa oficial conforme al año que corresponda.
 - (3) Agregar escudo correspondiente a la administración saliente.
 - (4) La denominación de la unidad administrativa generadora de la información, tal como se especifica en la estructura orgánica administrativa. Ejemplo: **Dirección** de Obras Públicas; **Subdirección** de Administración y Finanzas; **Coordinación** de Finanzas; **Departamento** de Ingresos; etc.
 - (5) El nombre del municipio donde se lleve a cabo la Entrega-Recepción.
 - (6) La denominación del ente público que corresponda: Municipio, IMCUFIDE, DIF, ODAS, MAVICI, IMJUVE, IMM, IMPLAN o Universidad de Naucalpan de Juárez.
 - (7) El día, mes y año en que se requisisa el formato (alfanumérico).
 - (8) El número de manera progresiva según corresponda.
 - (9) El número con el que se identifica el o los expediente(s) de bienes.
 - (10) El tipo de proceso de enajenación (compra-venta, cesión, donación, etc.)
 - (11) El nombre o el concepto con el cual se identifique el inmueble enajenado (terreno, casa, edificio, etc.), así como el nombre del propietario y la ubicación debiendo anotar la calle, el número, la colonia, localidad o municipio donde se ubica el bien inmueble.
 - (12) De manera breve la justificación de la enajenación.
 - (13) Colocar el número de oficio por medio del que fue autorizada la desincorporación del inmueble por la Legislatura.
 - (14) Número de acta mediante la que el Órgano de Gobierno autoriza la enajenación.
 - (15) Valor de la propiedad a enajenar.
 - (16) Anotar si el bien inmueble se encuentra registrado en el inventario.
 - (17) Anotar si el bien inmueble se encuentra registrado en el Libro Especial.
 - (18) Cuenta Contable Registrada en el Sistema Contable de la Entidad.
 - (19) Firma autógrafa de la persona servidora pública que se separa del empleo, cargo o comisión.
 - (20) El nombre completo y cargo de la persona servidora pública que se separa del empleo, cargo o comisión, tal como aparece en su identificación oficial.
 - (21) Rubrica de la persona servidora pública que revisó el llenado del formato.
 - (22) Rubrica de la persona servidora pública que validó el llenado del formato.

Toponimia del municipio (1)		Escudo de la administración saliente (3)
	"Leyenda conmemorativa para documentos oficiales" (2)	

ER-22 - Proceso de baja de bienes muebles e inmuebles

Unidad Administrativa: (4)
Municipio: (5)

Ente Público: (6)

Fecha de Elaboración: (7)

Número Progresivo (8)	Clave del Expediente (9)	Tipo de Procedimiento (10)	Número de Oficio con que se notifica al Órgano Superior la Baja (11)	Persona Servidora Pública Responsable del Proceso (12)		Estatus (13)	Observaciones (14)
				Nombre	Cargo		

Nota 1. En lo referente a la columna 11 solamente aplicará para aquellos procedimientos de baja que se remitieron al Órgano Superior de Fiscalización antes del diez de junio de dos mil veinticuatro, fecha en que fueron abrogados los Lineamientos en materia patrimonial.

F

Firma (15)

Nombre Cargo (16)

Entrega

Revisó: (17)

Validó: (18)

INSTRUCTIVO DE LLENADO ER-22

NÚM. SE ANOTARÁ:

- (1) El topónimo que corresponda al municipio.
- (2) La Leyenda conmemorativa oficial conforme al año que corresponda.
- (3) Agregar escudo correspondiente a la administración saliente.
La denominación de la unidad administrativa generadora de la información, tal como se especifica en la estructura orgánica administrativa. Ejemplo: **Dirección** de Obras Públicas; **Subdirección** de Administración y Finanzas; **Coordinación** de Finanzas; **Departamento** de Ingresos; etc.
- (5) El nombre del municipio donde se lleve a cabo la Entrega-Recepción.
- (6) La denominación del ente público que corresponda: Municipio, IMCUFIDE, DIF, ODAS, MAVICI, IMJUVE, IMM, IMPLAN o Universidad de Naucalpan de Juárez.
- (7) El día, mes y año en que se requisita el formato (alfanumérico).
- (8) El número de manera progresiva según corresponda (alfanumérico).
- (9) El número(s) y/o letra(s) que identifiquen de manera particular el expediente que se relaciona.
- (10) El tipo de procedimiento de baja de bienes que corresponda. (Enajenación, Robo o Siniestro, Obsolescencia, Donación, No Localizados, Dación en Pago).
- (11) El número de oficio con que se notifica al órgano superior el expediente técnico de baja.
- (12) Nombre y cargo de la persona servidora pública responsable del proceso de baja.
- (13) El estado en que se encuentra el procedimiento. (Concluido / En proceso).
- (14) Notas o comentarios que precisen algún dato o situación relevante de la información contenida en el formato.
- (15) Firma autógrafa de la persona servidora pública que se separa del empleo, cargo o comisión.
- (16) El nombre completo y cargo de la persona servidora pública que se separa del empleo, cargo o comisión, tal como aparece en su identificación oficial.
- (17) Rubrica de la persona servidora pública que revisó el llenado del formato.
- (18) Rubrica de la persona servidora pública que validó el llenado del formato.

Toponimia del municipio (1)		Escudo de la administración saliente (3)
	"Leyenda conmemorativa para documentos oficiales" (2)	

ER-23 - Relación de contratos de prestación de servicios

Unidad Administrativa: (4)
Municipio: (5)

Ente Público: (6)

Fecha de Elaboración:(7)

Número Progresivo (8)	Nombre de la Empresa (9)	RFC (10)	Servicio contratado (11)	Número de Contrato (12)	Fecha (13)		Dependencia General (14)	Dependencia Auxiliar (14)	Importe (15)		
					Inicio	Término			Total (15)	Pagado (15)	Por pagar (15)

Firma (16)

Nombre Cargo (17)
Entrega

Revisó: (18)

Validó: (19)

INSTRUCTIVO DE LLENADO ER-23

- NÚM. SE ANOTARÁ:**
- (1)

El topónimo que corresponda al municipio.
- (2)

La Leyenda conmemorativa oficial conforme al año que corresponda.
- (3)

Agregar escudo correspondiente a la administración saliente.
La denominación de la unidad administrativa generadora de la información, tal como se especifica en la estructura orgánica administrativa. Ejemplo: Dirección de Obras Públicas; Subdirección de Administración y Finanzas; Coordinación de Finanzas; Departamento de Ingresos; etc.
- (4)

El nombre del municipio donde se lleve a cabo la Entrega-Recepción.
- (5)

La denominación del ente público que corresponda: Municipio, IMCUFIDE, DIF, ODAS, MAVICI, IMJUVE, IMM, IMPLAN o Universidad de Naucalpan de Juárez.
- (6)

El día, mes y año en que se requisita el formato (alfanumérico).
- (7)

El número de manera progresiva según corresponda.
- (8)

Nombre de la empresa, giro comercial y razón social del servicio que oferta.
- (9)

Registro Federal de Contribuyentes.
- (10)

Tipo de servicio contratado; recolección de basura, financieros, seguridad, etc.
- (11)

Número de contrato que se firma.
- (12)

El día mes y año de inicio y día, mes y año de término.
- (13)

Nombre de la dependencia general y/o dependencia auxiliar del ente público que solicitó la prestación del servicio.
- (14)

Importe Total contratado, pagado y pendiente por pagar.
- (15)

Firma autógrafa de la persona servidora pública que se separa del empleo, cargo o comisión.
- (16)

El nombre completo y cargo de la persona servidora pública que se separa del empleo, cargo o comisión, tal como aparece en su identificación oficial.
- (17)

Rubrica de la persona servidora pública que revisó el llenado del formato.
- (18)

Rubrica de la persona servidora pública que validó el llenado del formato.

Toponimia del municipio (1)		Escudo de la administración saliente (3)
	"Leyenda conmemorativa para documentos oficiales" (2)	

ER-24- Inventario de sistemas de información

Unidad administrativa: (4)

Municipio: (5)

Ente Público: (6)

Fecha de Elaboración: (7)

Número Progresivo (8)	Nombre del sistema (9)	Entrega clave de acceso (10)		Entrega respaldo en medio magnético (11)		Licencia de uso (12)	Número de licencia (13)	Dependencia asignada (14)		Relación de equipo (15)		Nombre de la persona servidora pública capacitada y autorizada para operar el sistema (16)	Cargo de la persona servidora pública capacitada y autorizada para operar el sistema (17)
		Si	No	Si	No			General	Auxiliar	Número de inventario	Número de serie		

NOTA 1: Entregar en CD, el respaldo de la información contenida en los sistemas del ente público.
NOTA2: Las claves de acceso se deberán entregar en sobre cerrado y de persona servidora pública a persona servidora pública.

Firma (18)

Nombre Cargo (19)

Entrega

Revisó: (20)

Validó: (21)

INSTRUCTIVO DE LLENADO ER-24

- NÚM. SE ANOTARÁ:
- (1)

El topónimo que corresponda al municipio.
- (2)

La Leyenda conmemorativa oficial conforme al año que corresponda.
- (3)

Agregar escudo correspondiente a la administración saliente.
- (4)

La denominación de la unidad administrativa generadora de la información, tal como se especifica en la estructura orgánica administrativa. Ejemplo: **Dirección** de Obras Públicas; **Subdirección** de Administración y Finanzas; **Coordinación** de Finanzas; **Departamento** de Ingresos; etc.
- (5)

El nombre del municipio donde se lleve a cabo el acto de Entrega-Recepción.
- (6)

La denominación del ente público que corresponda: Municipio, IMCUFIDE, DIF, ODAS, MAVICI, IMJUVE, IMM, IMPLAN o Universidad de Naucalpan de Juárez.
- (7)

El día, mes y año en que se requisita el formato (alfanumérico).
- (8)

El número de manera progresiva de cada uno de los registros que se presentan.
- (9)

Nombre del sistema.
- (10)

Entrega clave de acceso.
- (11)

Entrega respaldo en medio magnético.
- (12)

La licencia de uso.
- (13)

El número de licencia.
- (14)

La dependencia asignada.
- (15)

Colocar el número de inventario y serie designado.
- (16)

Nombre de la persona servidora pública capacitada y autorizada para operar el sistema.
- (17)

Cargo de la persona servidora pública capacitada y autorizada para operar el sistema.
- (18)

Firma autógrafa de la persona servidora pública que se separa del empleo, cargo o comisión.
- (19)

El nombre completo y cargo de la persona servidora pública que se separa del empleo, cargo o comisión, tal como aparece en su identificación oficial.
- (20)

Rubrica de la persona servidora pública que revisó el llenado del formato.
- (21)

Rubrica de la persona servidora pública que validó el llenado del formato.

Toponimia del municipio (1)		Escudo de la administración saliente (3)
	"Leyenda conmemorativa para documentos oficiales" (2)	

ER-25 - Relación de auditorías

Unidad Administrativa: (4)
Municipio: (5)

Ente Público: (6)

Fecha de Elaboración: (7)

Número Progresivo (8)	Tipo de Auditoría (9)	Nombre de la Auditoría (10)	Ente Auditor (11)	Fecha de Notificación (12)	Periodo de ejecución de la Auditoría (13)	Estatus (14)			Nombre del servidor público responsable de atender la Auditoría (15)	Cargo del servidor público responsable de atender la Auditoría (16)	Monto observado (17)	Observaciones (18)	
						En proceso	En Proceso de Aclaración						
							Contestado	No Contestado					

Firma (19)

Nombre Cargo (20)
Entrega

Revisó: (21) Validó: (22)

INSTRUCTIVO DE LLENADO ER-25

- NÚM. SE ANOTARÁ:
- (1)

El topónimo que corresponda al Municipio.
- (2)

La Leyenda conmemorativa oficial conforme al año que corresponda.
- (3)

Agregar escudo correspondiente a la administración saliente.
- (4)

La denominación de la unidad administrativa generadora de la información, tal como se especifica en la estructura orgánica administrativa. Ejemplo: **Dirección** de Obras Públicas; **Subdirección** de Administración y Finanzas; **Coordinación** de Finanzas; **Departamento** de Ingresos; etc.
- (5)

El nombre del municipio donde se lleve a cabo el acto de entrega-recepción.
- (6)

La denominación del ente público que corresponda: Municipio, IMCUFIDE, DIF, ODAS, MAVICI, IMJUVE, IMM, IMPLAN o Universidad de Naucalpan de Juárez.
- (7)

El día, mes y año en que se requisita el formato (alfanumérico).
- (8)

El número de manera progresiva según corresponda.
- (9)

El tipo de auditoría practicada al ente público: financiera, de obra, legal, integral, etc., especificando si fue interna o externa.
- (10)

El nombre de la auditoría.
- (11)

El nombre de la dependencia que audita, la cual puede ser el Órgano Interno de Control del ente público, despacho privado, el Órgano Superior o alguna otra dependencia gubernamental.
- (12)

El día, mes y año que el ente público recibe la notificación de que va a ser auditada.
- (13)

El periodo de la ejecución de la auditoría.
- (14)

Colocar una "x" en la columna que corresponda, según el estado que guarda la auditoría al momento de la entrega-recepción.
- (15)

El nombre completo de la persona servidora pública responsable de atender la auditoría.
- (16)

Cargo de la persona servidora pública responsable de atender la auditoría.
- (17)

Plasmar la cantidad de dinero observado.
- (18)

Notas o comentarios que precisen algún dato o situación relevante de la información vertida en el formato (detallar número de observaciones totales y pendientes de aclarar.
- (19)

Firma autógrafa de la persona servidora pública que se separa del empleo, cargo o comisión.
- (20)

El nombre completo y cargo de la persona servidora pública que se separa del empleo, cargo o comisión, tal como aparece en su identificación oficial.
- (21)

Rubrica de la persona servidora pública que revisó el llenado del formato.
- (22)

Rubrica de la persona servidora pública que validó el llenado de formato.

Toponimia del municipio (1)		Escudo de la administración saliente (3)
	"Leyenda conmemorativa para documentos oficiales" (2)	

ER-26 - Padrones de contribuyentes

Unidad administrativa: (4)

Municipio: (5)

Entidad Municipal: (6)

Fecha de Elaboración: (7)

Número Progresivo (8)	Nombre del Usuario (9)	Número de contribuyentes regularizados (10)	Número contribuyentes en situación de rezago (11)	Nombre de los servidores públicos capacitados y autorizados para operar el sistema (12)	Cargo de los servidores públicos capacitados y autorizados para operar el sistema (13)	Dependencia asignada (14)		Relación de equipos (15)		Clave de acceso (16)
						Dependencia General	Dependencia Auxiliar	Número Inventario	Número de serie	

Firma (17)

Nombre Cargo (18)

Entrega

Revisó: (19)

Validó: (20)

INSTRUCTIVO DE LLENADO ER-26

NÚM. SE ANOTARÁ:

- (1) El topónimo que corresponda al municipio.
- (2) La Leyenda conmemorativa oficial conforme al año que corresponda.
- (3) Agregar escudo correspondiente a la administración saliente.
La denominación de la unidad administrativa generadora de la información, tal como se especifica en la estructura orgánica administrativa. Ejemplo: **Dirección** de Obras Públicas; **Subdirección** de Administración y Finanzas; **Coordinación** de Finanzas; **Departamento** de Ingresos; etc.
- (4) El nombre del municipio donde se lleve a cabo la Entrega-Recepción.
- (5) La denominación del ente público que corresponda: Municipio, IMCUFIDE, DIF, ODAS, MAVICI, IMJUVE, IMM, IMPLAN o Universidad de Naucalpan de Juárez.
- (6) El día, mes y año en que se requisita el formato (alfanumérico).
- (7) El número de manera progresiva de los padrones correspondientes.
- (8) El número de usuario o registro según corresponda.
- (9) El número de contribuyentes registrados en el padrón.
- (10) El número de contribuyentes registrados en situación de rezago.
- (11) El nombre completo, del servidor público que está capacitado para operar el sistema.
- (12) El cargo de la servidora pública que está capacitado para operar el sistema.
- (13) Señalar con una "X" si la dependencia es General o Auxiliar.
- (14) El número de inventario y/o número de serie.
- (15) El número y/o palabra con la cual se tiene acceso al sistema o registro.
- (16) Firma autógrafa de la persona servidora pública que se separa del empleo, cargo o comisión.
- (17) El nombre completo y cargo de la persona servidora pública que se separa del empleo, cargo o comisión, tal como aparece en su identificación oficial.
- (18) Rubrica de la persona servidora pública que revisó el llenado del formato.
- (19) Rubrica de la persona servidora pública que validó el llenado de formato.

Toponimia del municipio (1)		Escudo de la administración saliente (3)
	"Leyenda conmemorativa para documentos oficiales" (2)	

ER-27 - Relación de acuerdos, convenios y contratos vigentes con la Federación, el Estado, los Municipios y los particulares

Unidad Administrativa: (4)
Municipio: (5)

Ente Público: (6)

Fecha de Elaboración: (7)

Número Progresivo (8)	Objeto del acuerdo/convenio/contrato y la parte que lo suscribe (9)	Vigencia (10)		Autoridad (11)	Nombre de la persona servidora pública responsable de su seguimiento (12)	Cargo de la persona servidora pública responsable de su seguimiento (12)	Observaciones (13)
		Inicio	Término				

Firma (14)

Nombre Cargo (15)
Entrega

Revisó: (16)

Validó: (17)

INSTRUCTIVO DE LLENADO ER-27

NÚM. SE ANOTARÁ:

- (1) El topónimo que corresponda al municipio.
- (2) La Leyenda conmemorativa oficial conforme al año que corresponda.
- (3) Agregar escudo correspondiente a la administración saliente.
- (4) La denominación de la unidad administrativa generadora de la información, tal como se especifica en la estructura orgánica administrativa. Ejemplo: **Dirección** de Obras Públicas; **Subdirección** de Administración y Finanzas; **Coordinación** de Finanzas; **Departamento** de Ingresos; etc.
- (5) El nombre del municipio donde se lleve a cabo la Entrega-Recepción.
- (6) La denominación del ente público que corresponda: Municipio, IMCUFIDE, DIF, ODAS, MAVICI, IMJUVE, IMM, IMPLAN o Universidad de Naucalpan de Juárez.
- (7) El día, mes y año en que se requisa el formato (alfanumérico).
- (8) El número de manera progresiva según corresponda.
- (9) De manera breve el asunto o motivo del acuerdo/convenio/contrato, así como el nombre de referencia con el cual se identifica el mismo.
- (10) Se deberá anotar la fecha de inicio y término de la vigencia del acuerdo/convenio/contrato.
- (11) El nombre de con quien se establece el acuerdo/convenio/contrato, pudiendo ser la Federación, el Estado, Municipios y/o particulares.
- (12) El nombre completo y cargo de la persona servidora pública de la gestión del acuerdo/convenio/contrato.
- (13) Notas o comentarios que precisen algún dato o situación relevante de la información contenida en el formato.
- (14) Firma autógrafa de la persona servidora pública que se separa del empleo, cargo o comisión.
- (15) El nombre completo y cargo de la persona servidora pública que se separa del empleo, cargo o comisión, tal como aparece en su identificación oficial.
- (16) Rubrica de la persona servidora pública que revisó el llenado del formato.
- (17) Rubrica de la persona servidora pública que validó el llenado del formato.

Toponimia del municipio (1)		Escudo de la administración saliente (3)
	"Leyenda conmemorativa para documentos oficiales" (2)	

ER-28- Relación de servicios públicos concesionados

Unidad Administrativa: (4)

Municipio: (5)

Ente Público: (6)

Fecha de Elaboración: (7)

Número Progresivo (8)	Número de concesión (9)	Servicio (10)	Autoridad Otorgante del Título de Concesión (11)	Vigencia (12)		Nombre del Concesionario (Titular de la Concesión) (13)	Observaciones (14)
				Inicio	Termino		

Firma (15)

Nombre Cargo (16)
Entrega

Revisó: (17)

Validó: (18)

INSTRUCTIVO DE LLENADO ER- 28

- NÚM. SE ANOTARÁ:
- (1) El topónimo que corresponda al municipio.
 - (2) La Leyenda conmemorativa oficial conforme al año que corresponda.
 - (3) Agregar escudo correspondiente a la administración saliente.
 - (4) La denominación de la unidad administrativa generadora de la información, tal como se especifica en la estructura orgánica administrativa. Ejemplo: **Dirección** de Obras Públicas; **Subdirección** de Administración y Finanzas; **Coordinación** de Finanzas; **Departamento** de Ingresos; etc.
 - (5) El nombre del municipio donde se lleve a cabo el acto de Entrega-Recepción.
 - (6) La denominación del ente público que corresponda: Municipio, IMCUFIDE, DIF, ODAS, MAVICI, IMJUVE, IMM, IMPLAN o Universidad de Naucalpan de Juárez.
 - (7) El día, mes y año en que se requisita el formato (alfanumérico).
 - (8) El número de manera progresiva según corresponda.
 - (9) Señalar el número de concesión.
 - (10) Señalar el servicio público concesionado.
 - (11) El nombre de la autoridad otorgante del título de concesión.
 - (12) Señalar el periodo durante el cual el servicio público es concesionado, estableciendo la fecha de inicio y término de la concesión.
 - (13) El nombre del concesionario (titular de la concesión).
 - (14) Notas o comentarios que precisen algún dato o situación relevante de la información contenida en el formato.
 - (15) Firma autógrafa de la persona servidora pública que se separa del empleo, cargo o comisión.
 - (16) El nombre completo y cargo de la persona servidora pública que se separa del empleo, cargo o comisión, tal como aparece en su identificación oficial.
 - (17) Rubrica de la persona servidora pública que revisó el llenado del formato.
 - (18) Rubrica de la persona servidora pública que validó el llenado del formato.

Toponimia del municipio (1)		Escudo de la administración saliente (3)
	"Leyenda conmemorativa para documentos oficiales" (2)	

ER-29- Relación de proyectos productivos

Unidad Administrativa: (4)

Municipio: (5)			Ente Público: (6)					Fecha de Elaboración: (7)							
Número Progresivo (8)	Nombre del proyecto (9)	Datos del beneficiario (10)			Domicilio (11)					Programa (12)	Reglas de operación del programa (13)	Monto (14)	Vencimiento (15)	Responsable (16)	Observaciones (17)
		Nombre	Apellido Paterno	Apellido materno	Calle	Número	Colonia	Código postal	Municipio						

Firma (18)

Nombre Cargo (19)
Entrega

Revisó: (20)

Validó: (21)

INSTRUCTIVO DE LLENADO ER-29

- NÚM. SE ANOTARÁ:**
- (1) El topónimo que corresponda al municipio.
 - (2) La Leyenda conmemorativa oficial conforme al año que corresponda.
 - (3) Agregar escudo correspondiente a la administración saliente.
 - (4) La denominación de la unidad administrativa generadora de la información, tal como se especifica en la estructura orgánica administrativa. Ejemplo: **Dirección** de Obras Públicas; **Subdirección** de Administración y Finanzas; **Coordinación** de Finanzas; **Departamento** de Ingresos; etc.
 - (5) El nombre del municipio donde se lleve a cabo el acto de Entrega-Recepción.
 - (6) La denominación de la entidad municipal que corresponda: Municipio, IMCUFIDE, DIF, ODAS, MAVICI, IMJUVE, IMM, IMPLAN o Universidad de Naucalpan de Juárez.
 - (7) El día, mes y año en que se requisita el formato (alfanumérico).
 - (8) El número de manera progresiva según corresponda.
 - (9) Nombre del proyecto productivo que se relaciona.
 - (10) El nombre completo de la persona a quien se le entregó el recurso.
 - (11) La ubicación física donde habita el deudor, esta dirección deberá incluir calle, número exterior e interior, colonia, código postal y entidad federativa.
 - (12) Fuente de financiamiento del que se obtuvieron los recursos.
 - (13) Indicar las reglas de operación del programa.
 - (14) En pesos la cantidad otorgada en crédito al deudor.
 - (15) El día, mes y año en que se comprometió el deudor a liquidar su deuda.
 - (16) El nombre, completo de la persona servidora pública responsable del programa de proyectos productivos.
 - (17) Notas o comentarios que precisen algún dato o situación relevante de la información contenida en el formato.
 - (18) Firma autógrafa de la persona servidora pública que se separa del empleo, cargo o comisión.
 - (19) El nombre completo y cargo de la persona servidora pública que se separa del empleo, cargo o comisión, tal como aparece en su identificación oficial.
 - (20) Rubrica de la persona servidora pública que revisó el llenado del formato.
 - (21) Rubrica de la persona servidora pública que validó el llenado del formato.

Toponimia del municipio (1)		Escudo de la administración saliente (3)
	"Leyenda conmemorativa para documentos oficiales" (2)	

ER-30 - Relación de obra pública y/o servicios relacionados con la misma administración municipal

Unidad Administrativa: (4)

Municipio: (5)

Ente Público: (6)

Fecha de Elaboración: (7)

Número Progresivo (8)	Número de Contrato de Obra (9)	Ejercicio (10)	Origen del Recurso (11)	Programa de Inversión (12)	Cuenta Contable Registrada en Sistema de Contabilidad de la Entidad (13)	Modalidad de Ejecución (14)	Nombre de la Obra (15)	Documento de Autorización de la Obra (16)	Localidad (17)	Monto Presupuestado (18)	Monto Ejercido (19)	Estatus (20)	Estado de Pago (21)	Número de Expediente (22)	Legajos (23) NúmeroFolios	Observaciones (24)

Firma (25)

Nombre Cargo (26)
Entrega

Revisó: (27)

Validó: (28)

INSTRUCTIVO DE LLENADO ER-30

- NÚM. SE ANOTARÁ:**
- (1) El topónimo que corresponda al municipio.
 - (2) La Leyenda conmemorativa oficial conforme al año que corresponda.
 - (3) Agregar escudo correspondiente a la administración saliente.
 - (4) La denominación de la unidad administrativa generadora de la información, tal como se especifica en la estructura orgánica administrativa. Ejemplo: **Dirección** de Obras Públicas; **Subdirección** de Administración y Finanzas; **Coordinación** de Finanzas; **Departamento** de Ingresos; etc.
 - (5) El nombre del municipio donde se lleve a cabo la Entrega-Recepción.
 - (6) La denominación del ente público que corresponda: Municipio, IMCUFIDE, DIF, ODAS, MAVICI, IMJUVE, IMM, IMPLAN o Universidad de Naucalpan de Juárez.
 - (7) El día, mes y año en que se requisisa el formato (alfanumérico).
 - (8) El número de manera progresiva de cada uno de los documentos que se entregan.
 - (9) Número de contrato de la obra.
 - (10) Año correspondiente al ejercicio en que se ejecuta la obra y/o servicio relacionado, la información deberá concentrarse por año.
 - (11) Especificar si la fuente de financiamiento es de origen Municipal, Estatal, Federal, Fideicomisos, Créditos, Proyectos de Prestación de Servicios, etc., la información deberá concentrarse por origen del recurso.
 - (12) Nombre del Programa de Inversión que fue utilizado en su ejecución, por ejemplo: PAD, FISMDF, FORTAMUNDF, etc.
 - (13) Esta clave deberá ser la correspondiente a cada obra y/o servicio relacionado, y que se le asigna en el momento que son dadas de alta en la cuenta de "Construcciones en Proceso".
 - (14) Señalar si la obra es por contrato o administración directa.
 - (15) Este deberá ser igual al que se incluye en el contrato.
 - (16) Especificar el documento, número y fecha con el que se autoriza la obra y/o servicio relacionado, ya sea oficio, acta del Órgano Máximo de Gobierno, decreto, presupuesto de egresos de la federación u otros.
 - (17) Esta deberá ser igual al que se incluye en el contrato.
 - (18) Monto total presupuestado de la obra y/o servicio relacionado.
 - (19) Este monto deberá de ser igual al reflejado en la Balanza de comprobación o Anexo al Estado de Posición Financiera al 31 de diciembre del año inmediato anterior a su llenado.
 - (20) Capturar si la obra y/o servicio relacionado se encuentra en Proceso o Terminado.
 - (21) El estado de pago en el que se encuentra la obra.
 - (22) Número con el que se identifica el o los expediente(s).
 - (23) Especificar el número total de legajos y número total de folios que integran el expediente único de la obra en mención. En el expediente único de obra deberán estar integrados los índices emitidos por la Secretaría de Desarrollo Urbano e Infraestructura, en los que se relacione toda la información generada durante las diversas fases o etapas de la obra pública (planeación, programación, presupuestación, adjudicación, contratación, ejecución y control), de conformidad con lo establecido en las Gacetas de Gobierno publicadas.
 - (24) Notas o comentarios que precisen algún dato o situación relevante de la información contenida en el formato.
 - (25) Firma autógrafa de la persona servidora pública que se separa el empleo, cargo o comisión.
 - (26) El nombre completo y cargo de la persona servidora pública que se separa del empleo, cargo o comisión, tal como aparece en su identificación oficial.
 - (27) El nombre de la persona servidora pública que revisó el Inventario.
 - (28) El nombre de la persona servidora pública que validó el inventario.

Toponimia del municipio (1)		Escudo de la administración saliente (3)
"Leyenda conmemorativa para documentos oficiales" (2)		

ER-31 - Catálogo de proveedores

Unidad Administrativa: (4)			Ente Público: (6)			Fecha de Elaboración: (7)						
Municipio: (5)												
Número Progresivo (8)	Nombre o razón social del proveedor (9)	RFC (10)	Giro o Actividad (11)	Tipo de Contribuyente (12)		Bien o servicio Contratado (13)	Calle (14)	Número (15)	Código Postal (16)	Colonia (17)	Entidad Federativa (18)	Municipio (19)
				Física	Moral							

Firma (20)

Nombre Cargo (21)
Entrega

Revisó: (22) Validó: (23)

INSTRUCTIVO DE LLENADO ER-31

- NÚM. SE ANOTARÁ:**
- (1) El topónimo que corresponda al municipio.
 - (2) La Leyenda conmemorativa oficial conforme al año que corresponda.
 - (3) Agregar escudo correspondiente a la administración saliente.
 - (4) La denominación de la unidad administrativa generadora de la información, tal como se especifica en la estructura orgánica administrativa. Ejemplo: **Dirección** de Obras Públicas; **Subdirección** de Administración y Finanzas; **Coordinación** de Finanzas; **Departamento** de Ingresos; etc.
 - (5) El nombre del municipio donde se lleve a cabo la Entrega-Recepción.
 - (6) La denominación del ente público que corresponda: Municipio, IMCUFIDE, DIF, ODAS, MAVICI, IMJUVE, IMM, IMPLAN o Universidad de Naucalpan de Juárez.
 - (7) El día, mes y año en que se requisita el formato (alfanumérico).
 - (8) El número progresivo de cada concepto.
 - (9) Nombre o razón social del proveedor.
 - (10) Registro Federal de Contribuyentes.
 - (11) Anotar giro o actividad que desarrolle.
 - (12) Tipo de contribuyente si es Física o Moral.
 - (13) Bien o servicio contratado.
 - (14) Anotar nombre de la calle donde se ubica.
 - (15) Anotar número del lugar donde se ubica.
 - (16) Anotar Código Postal del lugar donde se ubica.
 - (17) Anotar Colonia a la que pertenece el lugar.
 - (18) Anotar Entidad Federativa.
 - (19) El nombre del municipio donde se ubica el lugar.
 - (20) Firma autógrafa de la persona servidora pública que se separa del empleo, cargo o comisión.
 - (21) El nombre completo y cargo de la persona servidora pública que se separa del empleo, cargo o comisión, tal como aparece en su identificación oficial.
 - (22) Rubrica de la persona servidora pública que revisó el llenado del formato.
 - (23) Rubrica de la persona servidora pública que validó el llenado de formato.

Toponimia del municipio (1)		Escudo de la administración saliente (3)
	"Leyenda conmemorativa para documentos oficiales" (2)	

ER-32 - Plantilla de personal

Unidad administrativa: (4)		Ente Público: (6)				Fecha de elaboración: (7)				
Municipio: (5)										
Número Progresivo (8)	CURP del servidor público (9)	Nombre (10)	Fecha de inicio en el servicio (11)	Categoría (12)	Adscripción (13)	Sueldo Bruto (14)	Sueldo Neto (15)	CFDI (16)	Sindicalizado (17)	Observaciones (18)
									Si No	

Firma (19)
Nombre Cargo
Entrega (20)

Revisó: (21) Validó: (22)

INSTRUCTIVO DE LLENADO ER-32

- NÚM. SE ANOTARÁ:**
- (1) El topónimo que corresponda al municipio.
 - (2) La Leyenda conmemorativa oficial conforme al año que corresponda.
 - (3) Escudo de la administración saliente que corresponda al Municipio.
 - (4) La denominación de la unidad administrativa generadora de la información, tal como se especifica en la estructura orgánica administrativa. Ejemplo: **Dirección** de Obras Públicas; **Subdirección** de Administración y Finanzas; **Coordinación** de Finanzas; **Departamento** de Ingresos; etc.
 - (5) El nombre del municipio donde se lleve a cabo el acto de Entrega-Recepción.
 - (6) La denominación del ente público que corresponda: Municipio, IMCUFIDE, DIF, ODAS, MAVICI, IMJUVE, IMM, IMPLAN o Universidad de Naucalpan de Juárez.
 - (7) El día, mes y año en que se requisita el formato (alfanumérico).
 - (8) El número de manera progresiva de cada uno de los servidores públicos que laboran en la unidad administrativa sujeta al acto de Entrega-Recepción.
 - (9) La Clave Única de Registro de Población de cada una de las personas servidoras públicas adscritas a la unidad administrativa sujeta al acto de entrega-recepción.
 - (10) El nombre completo de cada una de las personas servidoras públicas adscritas a la unidad administrativa sujeta al acto de Entrega-Recepción.
 - (11) Fecha del primer día de responsabilidad de cada una de las personas servidoras públicas adscritas a la unidad administrativa sujeta al acto de entrega-recepción.
 - (12) Categoría a la que pertenece cada una de las personas servidoras públicas adscritas a la unidad administrativa sujeta al acto de entrega-recepción.
 - (13) Nombre de la unidad administrativa sujeta al acto de entrega-recepción a la que pertenece cada una de las personas servidoras públicas adscritas a ella.
 - (14) Sueldo bruto que percibe la persona servidora pública.
 - (15) El monto correspondiente al resultado de la resta de las deducciones de ley al sueldo bruto que percibe la persona servidora pública.
 - (16) Se deberá anotar el CFDI de la persona servidora pública según corresponda y adjuntar el CFDI en el formato electrónico xls.
 - (17) Una "x" en el recuadro según corresponda para la persona servidora pública.
 - (18) Notas o comentarios que precisen algún dato o situación relevante de la información.
 - (19) Firma autógrafa de la persona servidora pública que se separa del empleo, cargo o comisión.
 - (20) El nombre completo y cargo de la persona servidora pública que se separa del empleo, cargo o comisión, tal como aparece en su identificación oficial.
 - (21) Rubrica de la persona servidora pública que revisó el llenado del formato.
 - (22) Rubrica de la persona servidora pública que validó el llenado del formato.

NOTA 1: El presente formato se genera automáticamente a partir de la información presentada por el Órgano Interno de Control o Síndico y la unidad administrativa responsable del registro de las personas servidoras públicas en el apartado correspondiente dentro del Sistema de Entrega-Recepción.

Toponimia del municipio (1)		Escudo de la administración saliente (3)
	"Leyenda conmemorativa para documentos oficiales" (2)	

ER-33 - Tabulador de sueldos

Unidad Administrativa: (4)
Municipio: (5)

Ente Público: (6)

Fecha de Elaboración: (7)

Número Progresivo (8)	Número del Servidor Público (9)	Fecha de Inicio en el servicio (10)	Categoría (11)	Adscripción (12)	Sueldo Bruto (13)	Sueldo Neto (14)	CFDI (15)	Sindicalizado (16)	Observaciones (17)

Firma (18)

Nombre Cargo (19)
Entrega

Revisó: (20) Validó: (21)

INSTRUCTIVO DE LLENADO ER-33

- NÚM SE ANOTARÁ:**
- (1) El topónimo que corresponda al Municipio.
 - (2) La Leyenda conmemorativa oficial conforme al año que corresponda.
 - (3) Agregar escudo correspondiente a la administración saliente.
 - (4) La denominación de la unidad administrativa generadora de la información, tal como se especifica en la estructura orgánica administrativa. Ejemplo: **Dirección** de Obras Públicas; **Subdirección** de Administración y Finanzas; **Coordinación** de Finanzas; **Departamento** de Ingresos; etc.
 - (5) El nombre del municipio donde se lleve a cabo el acto de entrega-recepción.
 - (6) La denominación del ente público que corresponda: Municipio, IMCUFIDE, DIF, ODAS, MAVICI, IMJUVE, IMM, IMPLAN o Universidad de Naucalpan de Juárez.
 - (7) El día, mes y año en que se requisita el formato (alfanumérico).
 - (8) El número de manera progresiva de los servidores públicos registrados en el Tabulador de Sueldos.
 - (9) El número con el que está registrado en el ente público cada uno de las personas servidoras públicas.
 - (10) El día, mes y año en el cual la persona servidora pública inició la prestación de sus servicios en el ente público.
 - (11) De acuerdo a la clasificación establecida en los artículos 6, 7 y 8 de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y Municipios.
 - (12) El nombre de la unidad administrativa a la que está adscrito el servidor público en cuestión.
 - (13) La cantidad sin retenciones tanto de Seguridad Social, como de impuestos (ISR).
 - (14) Cantidad real de dinero que recibe la persona servidora pública.
 - (15) Comprobante Fiscal Digital por Internet de la persona servidora pública.
 - (16) Marcar con una "X" si la persona servidora pública es sindicalizada o no según corresponda.
 - (17) Notas o comentarios que precisen algún dato o situación relevante de la información vertida en el formato.
 - (18) Firma autógrafa de la persona servidora pública que se separa del empleo, cargo o comisión.
 - (19) El nombre completo y cargo de la persona servidora pública que se separa del empleo, cargo o comisión, tal como aparece en su identificación oficial.
 - (20) Rubrica de la persona servidora pública que revisó el llenado del formato.
 - (21) Rubrica de la persona servidora pública que validó el llenado del formato.

Toponimia del municipio (1)		Escudo de la administración saliente (3)
	"Leyenda conmemorativa para documentos oficiales" (2)	

ER-34 - Relación de convenios sindicales

Unidad Administrativa: (4)

Municipio: (5)

Ente Público: (6)

Fecha de Elaboración: (7)

Número Progresivo (8)	Número de Convenio (9)	Objeto del Convenio (10)	Vigencia (11)	Nombre del Servidor Público Responsable de la Gestión (12)	Cargo del Servidor Público Responsable de la Gestión (12)	Nombre del Sindicato (13)	Nombre del Representante Legal del Sindicato (14)	Ubicación del Expediente (15)	Observaciones (16)

Firma (17)

Nombre Cargo (18)
Entrega

Revisó: (19)

Validó: (20)

INSTRUCTIVO DE LLENADO ER-34

NÚM. SE ANOTARÁ:

- (1) El topónimo que corresponda al municipio.
- (2) La Leyenda conmemorativa oficial conforme al año que corresponda.
- (3) Escudo de la administración saliente que corresponda al Municipio.
- (4) La denominación de la unidad administrativa generadora de la información, tal como se especifica en la estructura orgánica administrativa. Ejemplo: **Dirección** de Obras Públicas; **Subdirección** de Administración y Finanzas; **Coordinación** de Finanzas; **Departamento** de Ingresos; etc.
- (5) El nombre del municipio donde se lleve a cabo el acto de Entrega-Recepción.
- (6) La denominación del ente público que corresponda: Municipio, IMCUFIDE, DIF, ODAS, MAVICI, IMJUVE, IMM, IMPLAN o Universidad de Naucalpan de Juárez.
- (7) El día, mes y año en que se requisita el formato (alfanumérico).
- (8) El número de manera progresiva según corresponda.
- (9) Número del convenio sindical.
- (10) De manera breve la descripción del asunto/motivo del convenio.
- (11) Fecha en la cual el convenio en referencia tendrá validez.
- (12) El nombre completo y cargo del servidor público responsable de la gestión del convenio.
- (13) Nombre con el que se identifica el sindicato.
- (14) Nombre completo del representante legal del sindicato en referencia.
- (15) El lugar físico donde se encuentra resguardado el documento original del convenio.
- (16) Notas o comentarios que precisen algún dato o situación relevante de la información contenida en el formato.
- (17) Firma autógrafa de la persona servidora pública que se separa el empleo, cargo o comisión.
- (18) El nombre completo y cargo del servidor público que se separa del empleo, cargo o comisión, tal como aparece en su identificación oficial.
- (19) Rubrica de la persona servidora pública que revisó el llenado del formato.
- (20) Rubrica de la persona servidora pública que validó el llenado del formato.

Toponimia del municipio (1)		Escudo de la administración saliente (3)
	"Leyenda conmemorativa para documentos oficiales" (2)	

ER-35 - Relación de programas presupuestarios ejecutados

Unidad Administrativa: (4)		Ente Público: (6)		Fecha de Elaboración: (7)		
Municipio: (5)						
Número Progresivo. (8)	Dependencias generales que lo ejecutan (9)	Dependencias auxiliares que lo ejecutan (10)	Proyectos dependientes de cada programa (11)	Presupuesto asignado para cada proyecto (12)	Relación de metas de actividad por proyecto (13)	Observaciones (14)

Firma (15)
Nombre Cargo (16)
Entrega

Revisó: (17)

Validó: (18)

INSTRUCTIVO DE LLENADO ER-35

NÚM. SE ANOTARÁ:

- (1) El topónimo que corresponda al municipio.
- (2) La Leyenda conmemorativa oficial conforme al año que corresponda.
- (3) Agregar escudo correspondiente a la administración saliente.
- (4) La denominación de la unidad administrativa generadora de la información, tal como se especifica en la estructura orgánica administrativa. Ejemplo: **Dirección** de Obras Públicas; **Subdirección** de Administración y Finanzas; **Coordinación** de Finanzas; **Departamento** de Ingresos; etc.
- (5) El nombre del municipio donde se lleve a cabo la Entrega-Recepción.
- (6) La denominación del ente público que corresponda: Municipio, IMCUFIDE, DIF, ODAS, MAVICI, IMJUVE, IMM, IMPLAN o Universidad de Naucalpan de Juárez.
- (7) El día, mes y año en que se requisita el formato (alfanumérico).
- (8) El número de manera progresivo según corresponda.
- (9) El nombre de la dependencia general que ejecuta los programas.
- (10) El nombre de la dependencia auxiliar que ejecuta los programas.
- (11) El nombre del proyecto que depende de cada programa.
- (12) Monto destinado a cada proyecto presupuestado.
- (13) La relación de metas de actividad empleadas por proyecto.
- (14) Notas o comentarios que precisen algún dato o situación relevante de la información contenida en el formato.
- (15) Firma autógrafa de la persona servidora pública que se separa del empleo, cargo o comisión.
- (16) El nombre completo y cargo de la persona servidora pública que se separa del empleo, cargo o comisión, tal como aparece en su identificación oficial.
- (17) Rubrica de la persona servidora pública que revisó el llenado del formato.
- (18) Rubrica de la persona servidora pública que validó el llenado del formato.

Toponimia del municipio (1)		Escudo de la administración saliente (3)
	"Leyenda conmemorativa para documentos oficiales" (2)	

ER-36 - Relación de cuentas bancarias e inversiones

Dependencia/Unidad Administrativa:(4)

Municipio: (5)

Ente Público:(6)

Fecha de Elaboración:(7)

Número Progresivo (8)	Número de cuenta contable registrada en sistema de contabilidad de la entidad (9)	Número de cuenta Bancaria (10)	Institución Bancaria (11)	Tipo de Cuenta (12)	Nombre y Cargo de las personas que tienen Firmas registradas (13)	Tipo de Recurso/Programa (14)	Saldo Contable (15)	Estatus (16)		Fecha del oficio de cancelación de cuentas o cambio de firmas (17)	Número del oficio de cancelación de cuentas o cambio de firmas (17)
								Activa	Inactiva		

Firma (18)

Nombre Cargo (19)
Entrega

Revisó:(20)

Validó:(21)

INSTRUCTIVO DE LLENADO ER-36

- NUM SE ANOTARÁ:
- (1) El topónimo que corresponda al municipio.
 - (2) La Leyenda conmemorativa oficial conforme al año que corresponda.
 - (3) Agregar escudo correspondiente a la administración saliente.
 - (4) La denominación de la unidad administrativa generadora de la información, tal como se especifica en la estructura orgánica administrativa. Ejemplo: **Dirección** de Obras Públicas; **Subdirección** de Administración y Finanzas; **Coordinación** de Finanzas; **Departamento** de Ingresos; etc.
 - (5) El nombre del municipio donde se lleve a cabo la Entrega-Recepción.
 - (6) La denominación del ente público que corresponda: Municipio, IMCUFIDE, DIF, ODAS, MAVICI, IMJUVE, IMM, IMPLAN o Universidad de Naucalpan de Juárez.
 - (7) El día, mes y año en que se requisita el formato (alfanumérico).
 - (8) El número progresivo de cada concepto.
 - (9) Número de cuenta contable donde se encuentra registrada la cuenta bancaria.
 - (10) El número de cuenta bancaria según corresponda.
 - (11) El nombre de la institución bancaria donde se encuentre registrada la cuenta.
 - (12) Señalar el tipo de cuenta: de ahorro, cheques, inversión a corto o largo plazo, inversiones en moneda nacional o extranjera u otros.
 - (13) El nombre completo y cargo del (de los) servidor(es) público(s) que tiene(n) registrada su firma en la institución bancaria.
 - (14) Anotar, "el nombre del programa" u "origen de recursos" cuando la procedencia de los mismos sea distinta a los propios.
 - (15) La cantidad de dinero en existencia en la cuenta bancaria.
 - (16) Una "x" en la columna que corresponda.
 - (17) El número y la fecha del o los oficios girados a las Instituciones Bancarias para solicitar la cancelación de las cuentas o el cambio de firmas registradas y se deberá adjuntar imagen digitalizada en formato .pdf del contrato de crédito.
 - (18) Firma autógrafa de la persona servidora pública que se separa del empleo, cargo o comisión.
 - (19) El nombre completo y cargo de la persona servidora pública que se separa del empleo, cargo o comisión, tal como aparece en su identificación oficial.
 - (20) Rubrica de la persona servidora pública que revisó el llenado del formato.
 - (21) Rubrica de la persona servidora pública que validó el llenado del formato.

Toponimia del municipio (1)		Escudo de la administración saliente (3)
	"Leyenda conmemorativa para documentos oficiales" (2)	

ER-37 - Relación de documentos en materia de evaluación programática del FISMDF y FORTAMUNDF

Unidad Administrativa: (4)			Ente Público: (6)			Fecha de Elaboración: (7)		
Municipio: (5)								
Documento	Año: (8)		Observaciones	Año: (8)		Observaciones	Año: (8)	
	Entregado (9)			Entregado (9)			Entregado (9)	
	Si	No		Si	No		Si	No
Actas del consejo de participación ciudadana (COPACI), del consejo de desarrollo municipal (CODEMUN) y/o equivalente, donde se aprueban las obras y acciones con recursos del FISMDF								
Acta de cabildo donde se aprueban las obras y acciones con recursos del FORTAMUNDF								

Firma (11)
Nombre Cargo (12)
Entrega

Revisó: (13) Valido: (14)

INSTRUCTIVO DE LLENADO ER-37

- NUM. SE ANOTARÁ:
- (1) El topónimo que corresponda al municipio.
 - (2) La Leyenda conmemorativa oficial conforme al año que corresponda.
 - (3) Agregar escudo correspondiente a la administración saliente.
 - (4) La denominación de la unidad administrativa generadora de la información, tal como se especifica en la estructura orgánica administrativa. Ejemplo: **Dirección** de Obras Públicas; **Subdirección** de Administración y Finanzas; **Coordinación** de Finanzas; **Departamento** de Ingresos; etc.
 - (5) El nombre del municipio donde se lleve a cabo la Entrega-Recepción.
 - (6) La denominación del ente público que corresponda: Municipio, IMCUFIDE, DIF, ODAS, MAVICI, IMJUVE, IMM, IMPLAN o Universidad de Naucalpan de Juárez.
 - (7) El día, mes y año en que se requisita el formato (alfanumérico).
 - (8) El año del ejercicio fiscal que se reporta (numérico).
 - (9) Una "X" en caso de que entregue la información referida.
 - (10) Notas o comentarios que precisen algún dato o situación relevante de la información contenida en el formato.
 - (11) Firma autógrafa de la persona servidora pública que se separa del empleo, cargo o comisión.
 - (12) El nombre completo y cargo de la persona servidora pública que se separa del empleo, cargo o comisión, tal como aparece en su identificación oficial.
 - (13) Rubrica de la persona servidora pública que revisó el llenado del formato.
 - (14) Rubrica de la persona servidora pública que validó el llenado del formato.

Toponimia del municipio (1)		Escudo de la administración saliente (3)
	"Leyenda conmemorativa para documentos oficiales" (2)	

ER-38- Proyecto del Presupuesto de Ingresos y Egresos

Unidad Administrativa: (4)		Entidad Municipal: (6)		Fecha de Elaboración: (7)		
Municipio: (5)						
Número Progresivo (8)	Ejercicio Fiscal (9)	Descripción de los Formatos PbRM que integran el Proyecto del Presupuesto de Ingresos y Egresos (10)	Número de fojas de cada uno de los PbRM que se integran (11)	Modo de Entrega (12)		Observaciones (13)
				Impreso	CD	

NOTA 1: El Proyecto de Presupuesto de Ingresos y Egresos deberá contener los PbRM descritos en el apartado de **Segunda Etapa: Proyecto de Presupuestos de Egresos del Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal para el Ejercicio Fiscal 2025**; asimismo, dicho proyecto deberá estar autorizado por el Órgano de Gobierno a más tardar el 20 de diciembre de 2024, en apego a lo establecido al artículo 31 fracción XIX de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

NOTA 2: En el apartado de Observaciones anotar el número de Acta correspondiente a la aprobación del Proyecto del Presupuesto de Ingresos y Egresos para el ejercicio fiscal 2025.

Firma (14)

Nombre Cargo (15)

Entrega

Revisó: (16)

Validó: (17)

INSTRUCTIVO DE LLENADO ER-38

- NÚM. SE ANOTARÁ:**
- (1) El topónimo que corresponda al Municipio.
 - (2) La Leyenda conmemorativa oficial conforme al año que corresponda.
 - (3) Agregar escudo correspondiente a la administración saliente.
 - (4) La denominación de la dependencia o unidad administrativa Tesorería en municipio o su equivalente en las entidades de la administración pública.
 - (5) El nombre del municipio donde se lleve a cabo el acto de Entrega-Recepción.
 - (6) La denominación del ente público que corresponda: Municipio, IMCUFIDE, DIF, ODAS, MAVICI, IMJUVE, IMM, IMPLAN o Universidad de Naucalpan de Juárez.
 - (7) El día, mes y año en que se requisita el formato (alfanumérico).
 - (8) El número de manera progresiva según corresponda de los PbRM que se integran.
 - (9) Se enunciará el ejercicio fiscal al que corresponda al Proyecto de Presupuesto de Ingresos y Egresos que se presenta.
 - (10) Mencionar la clave y nombre de los PbRM que se integran en el Proyecto del Presupuesto de Ingresos y Egresos: ejemplo **PbRM 03b Carátula del Presupuesto de Ingresos**.
 - (11) Indicar el número de fojas que integra cada uno de los PbRM que se anexan al proyecto.
 - (12) Indicar con una X, si la información se esta presentando de forma impresa o en medio electrónico (CD)
 - (13) Notas o comentarios que precisen algún dato o situación relevante de la información vertida en el proyecto, asimismo anotar el Acta del Órgano de Gobierno en el que se aprobó el Proyecto.
 - (14) Firma autógrafa de la persona servidora pública que se separa del empleo, cargo o comisión.
 - (15) El nombre completo y cargo de la persona servidora pública que se separa del empleo, cargo o comisión, tal como aparece en su identificación oficial.
 - (16) Rubrica de la persona servidora pública que revisó el llenado del formato.
 - (17) Rubrica de la persona servidora pública que validó el llenado de formato.

Toponimia del municipio (1)		Escudo de la administración saliente (3)
	"Leyenda conmemorativa para documentos oficiales" (2)	

ER-39 - Relación de programas transferidos

Unidad Administrativa: (4)
Municipio: (5)

Ente Público: (6)

Fecha de elaboración: (7)

Número Progresivo (8)	Nombre del programa (9)	Nombre del servidor público responsable de la ejecución del programa (10)	Cargo del servidor público responsable de la ejecución del programa (10)	Dependencia ejecutora del programa (11)		Fecha de asignación (12)	Vigencia (13)	Monto Asignado (14)	Monto Recibido (15)	Monto Ejecutado (16)	Monto Comprometido (17)	Monto Pendiente de ejecutar (18)	Observaciones (19)
				General	Auxiliar								

Firma (20)

Nombre Cargo (21)
Entrega

Revisó: (22)

Validó: (23)

INSTRUCTIVO DE LLENADO ER-39

- NÚM. SE ANOTARÁ:**
- (1) El topónimo que corresponda al Municipio.
 - (2) La Leyenda conmemorativa oficial conforme al año que corresponda.
 - (3) Agregar escudo correspondiente a la administración saliente.
 - (4) La denominación de la unidad administrativa generadora de la información, tal como se especifica en la estructura orgánica administrativa. Ejemplo: **Dirección** de Obras Públicas; **Subdirección** de Administración y Finanzas; **Coordinación** de Finanzas; **Departamento** de Ingresos; etc.
 - (5) El nombre del municipio donde se lleve a cabo el acto de entrega-recepción.
 - (6) La denominación del ente público que corresponda: Municipio, IMCUFIDE, DIF, ODAS, MAVICI, IMJUVE, IMM, IMPLAN o Universidad de Naucalpan de Juárez.
 - (7) El día, mes y año en que se requisita el formato (alfanumérico).
 - (8) El número de manera progresiva de los programas registrados.
 - (9) El nombre (o siglas) del programa que la Federación o el Estado transfiera al Municipio para su administración o ejecución.
 - (10) El nombre completo y cargo de la persona servidora pública que tenga bajo su responsabilidad la ejecución del programa.
 - (11) Nombre de la dependencia ejecutora encargada del programa, ya sea general o auxiliar.
 - (12) El día, mes y año que se notifique al ente público que el programa ha sido transferido o que inicia su ejecución.
 - (13) Se indicará la fecha de inicio y término en la cual se ejecutó el programa.
 - (14) Anotar la cantidad de dinero asignada.
 - (15) Anotar la cantidad de dinero recibido.
 - (16) Anotar la cantidad de dinero ejecutado.
 - (17) Anotar la cantidad de dinero comprometido.
 - (18) Anotar la cantidad de dinero pendiente de ejecutar.
 - (19) Notas o comentarios que precisen algún dato o situación relevante de la información vertida en el formato.
 - (20) Firma autógrafa de la persona servidora pública que se separa del empleo, cargo o comisión.
 - (21) El nombre completo y cargo de la persona servidora pública que se separa del empleo, cargo o comisión, tal como aparece en su identificación oficial.
 - (22) Rubrica de la persona servidora pública que revisó el llenado del formato.
 - (23) Rubrica de la persona servidora pública que validó el llenado de formato.

Toponimia del municipio (1)		Escudo de la administración saliente (3)
	"Leyenda conmemorativa para documentos oficiales" (2)	

ER-40 - Informe trimestral de la gestión municipal

Unidad Administrativa: (4)

Municipio: (5)

Ente Público: (6)

Fecha de elaboración: (7)

Ejercicio Fiscal (8)	Trimestre (9)	Obligación periódica Trimestral		Número de folio de envío de la Constancia de Envío/Recepción (11)	Observaciones (12)
		Presentó (10)	No presentó (10)		

NOTA 1: El servidor público saliente deberá atender lo establecido en los lineamientos para la entrega de los informes trimestrales municipales del ejercicio fiscal correspondiente, e instruir la elaboración del mismo para su entrega trimestral al Órgano Superior de conformidad con los artículos 48 y 49 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México.

Firma (13)

Nombre Cargo (14)

Entrega

Revisó: (15)

Validó: (16)

INSTRUCTIVO DE LLENADO ER-40

NÚM. SE ANOTARÁ:

- (1) El topónimo que corresponda al Municipio.
- (2) La Leyenda conmemorativa oficial conforme al año que corresponda.
- (3) Agregar escudo correspondiente a la administración saliente.
- (4) La denominación de la unidad administrativa generadora de la información, tal como se especifica en la estructura orgánica administrativa. Ejemplo: **Dirección** de Obras Públicas; **Subdirección** de Administración y Finanzas; **Coordinación** de Finanzas; **Departamento** de Ingresos; etc.
- (5) El nombre del municipio donde se lleve a cabo el acto de entrega-recepción.
- (6) La denominación del ente público que corresponda: Municipio, IMCUFIDE, DIF, ODAS, MAVICI, IMJUVE, IMM, IMPLAN o Universidad de Naucalpan de Juárez.
- (7) El día, mes y año en que se requisita el formato (alfanumérico).
- (8) El ejercicio fiscal al que corresponda el Informe Trimestral presentado al Órgano Superior.
- (9) Se indicará el Informe Trimestral que corresponda, por ejemplo: Primero, Segundo, Tercero o Cuarto.
- (10) Una "X" en la columna que corresponda.
- (11) Se anotará el número de folio que se encuentra plasmado en la Constancia de envío recepción que avala la entrega de dicho informe trimestral ante el Órgano Superior.
- (12) Notas o comentarios que precisen algún dato o situación relevante de la información plasmada en el formato; asimismo, mencionar la cantidad de CDS y número de oficio mediante el cual se entregó pólizas del informe trimestral al Órgano Superior.
- (13) Firma autógrafa de la persona servidora pública que se separa del empleo, cargo o comisión.
- (14) El nombre completo y cargo de la persona servidora pública que se separa del empleo, cargo o comisión, tal como aparece en su identificación oficial.
- (15) Rubrica de la persona servidora pública que revisó el llenado del formato.
- (16) Rubrica de la persona servidora pública que validó el llenado de formato.

Toponimia del municipio (1)		Escudo de la administración saliente (3)
	"Leyenda conmemorativa para documentos oficiales" (2)	

ER-41 - Cuenta pública

Unidad Administrativa: (4)
Municipio: (5)

Ente Público: (6)

Fecha de Elaboración: (7)

Número Progresivo (8)	Ejercicio Fiscal (9)	Obligación periódica de Cuenta Pública		Observaciones (11)
		Nombre del archivo o documento (10)	Modulo (10)	

NOTA 1: La persona servidora pública saliente deberá entregar debidamente rubricada la Cuenta Pública correspondiente al último ejercicio fiscal de su administración para su entrega al Órgano Superior de conformidad con los artículos 35 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México y 32 tercer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México.

NOTA 2: La persona servidora pública entrante, recibe la información y se compromete a entregarla al Órgano Superior de Fiscalización, en tiempo y forma.

Firma (12)

Nombre Cargo (13)

Entrega

Revisó: (14)

Validó: (15)

INSTRUCTIVO DE LLENADO ER-41

- NÚM. SE ANOTARÁ:**
- (1) El topónimo que corresponda al Municipio.
 - (2) La Leyenda conmemorativa oficial conforme al año que corresponda.
 - (3) Agregar escudo correspondiente a la administración saliente.
 - (4) La denominación de la unidad administrativa generadora de la información, tal como se especifica en la estructura orgánica administrativa. Ejemplo: **Dirección** de Obras Públicas; **Subdirección** de Administración y Finanzas; **Coordinación** de Finanzas; **Departamento** de Ingresos; etc.
 - (5) El nombre del municipio donde se lleve a cabo el acto de entrega-recepción.
 - (6) La denominación del ente público que corresponda: Municipio, IMCUFIDE, DIF, ODAS, MAVICI, IMJUVE, IMM, IMPLAN o Universidad de Naucalpan de Juárez.
 - (7) El día, mes y año en que se requisita el formato (alfanumérico).
 - (8) El número de manera progresiva según corresponda de los archivos o documentos que se presentan.
 - (9) Se enunciará el ejercicio fiscal al que corresponda la Cuenta Pública.
 - (10) Enunciar el nombre, así como el módulo de acuerdo a lo reportado al Órgano Superior.
 - (11) Los comentarios que precisen algún dato o situación relevante de la información reportada en el archivo o formato.
 - (12) Firma autógrafa de la persona servidora pública que se separa del empleo, cargo o comisión.
 - (13) El nombre completo y cargo de la persona servidora pública que se separa del empleo, cargo o comisión, tal como aparece en su identificación oficial.
 - (14) Rubrica de la persona servidora pública que revisó el llenado del formato.
 - (15) Rubrica de la persona servidora pública que validó el llenado de formato.

Toponimia del municipio (1)		Escudo de la administración saliente (3)
	"Leyenda conmemorativa para documentos oficiales" (2)	

ER-42 - Relación de expedientes de declaraciones de impuestos

Unidad Administrativa: (4)

Municipio: (5)

Ente Público: (6)

Fecha de Elaboración: (7)

Número Progresivo (8)	Identificación del Expediente (9)	Responsable del Resguardo (10)	Ubicación (11)	Observaciones (12)

Firma (13)

Nombre Cargo (14)

Entrega

Revisó: (15)

Validó: (16)

INSTRUCTIVO DE LLENADO ER-42

- NÚM. SE ANOTARÁ:**
- (1) El topónimo que corresponda al Municipio.
- (2) La Leyenda conmemorativa oficial conforme al año que corresponda.
- (3) Agregar escudo correspondiente a la administración saliente.
- (4) La denominación de la unidad administrativa generadora de la información, tal como se especifica en la estructura orgánica administrativa. Ejemplo: **Dirección** de Obras Públicas; **Subdirección** de Administración y Finanzas; **Coordinación** de Finanzas; **Departamento** de Ingresos; etc.
- (5) El nombre del municipio donde se lleve a cabo el acto de entrega-recepción.
- (6) La denominación del ente público que corresponda: Municipio, IMCUFIDE, DIF, ODAS, MAVICI, IMJUVE, IMM, IMPLAN o Universidad de Naucalpan de Juárez.
- (7) El día, mes y año en que se requisita el formato (alfanumérico).
- (8) El número de manera progresiva de los expedientes presentados.
- (9) El nombre, clave y/o número con el que se identifica el o los expediente (s).
- (10) El nombre completo y cargo de la persona servidora pública bajo cuya responsabilidad está la de resguardar el expediente relacionado.
- (11) Lugar físico donde se localiza el expediente (archivero, gaveta, librero, etc.).
- (12) Notas o comentarios que precisen algún dato o situación relevante de la información vertida en el formato.
- (13) Firma autógrafa de la persona servidora pública que se separa del empleo, cargo o comisión.
- (14) El nombre completo y cargo de la persona servidora pública que se separa del empleo, cargo o comisión, tal como aparece en su identificación oficial.
- (15) Rubrica de la persona servidora pública que revisó el llenado del formato.
- (16) Rubrica de la persona servidora pública que validó el llenado de formato.

Toponimia del municipio (1)		Escudo de la administración saliente (3)
	"Leyenda conmemorativa para documentos oficiales" (2)	

ER-43 - Relación de expedientes relativos a la Comisión Federal de Electricidad

Unidad Administrativa (4)		Ente Público:(6)		Fecha de Elaboración (7)
Municipio: (5)				
Número Progresivo. (8)	Identificación del Expediente (9)	Responsable del resguardo (10)	Ubicación (11)	Observaciones (12)

Firma (13)

Nombre Cargo

Entrega (14)

Revisó: (15)

Validó: (16)

INSTRUCTIVO DE LLENADO ER-43

- NÚM. SE ANOTARÁ:
- (1) El topónimo que corresponda al municipio.
 - (2) La Leyenda conmemorativa oficial conforme al año que corresponda.
 - (3) Agregar escudo correspondiente a la administración saliente.
 - (4) La denominación de la unidad administrativa generadora de la información, tal como se especifica en la estructura orgánica administrativa. Ejemplo: **Dirección** de Obras Públicas; **Subdirección** de Administración y Finanzas; **Coordinación** de Finanzas; **Departamento** de Ingresos; etc.
 - (5) El nombre del municipio donde se lleve a cabo la Entrega-Recepción.
 - (6) La denominación del ente público que corresponda: Municipio, IMCUFIDE, DIF, ODAS, MAVICI, IMJUVE, IMM, IMPLAN o Universidad de Naucalpan de Juárez.
 - (7) El día, mes y año en que se requisita el formato (alfanumérico).
 - (8) El número de manera progresiva de los expedientes con los que cuenta la unidad administrativa.
 - (9) El nombre, clave y/o número con el que se identifica el o los expediente (s).
 - (10) El nombre completo, cargo del servidor público bajo cuya responsabilidad está la de resguardar el expediente relacionado.
 - (11) Lugar físico donde se localiza el expediente (archivero, gaveta, librero, etc.).
 - (12) Notas o comentarios que precisen algún dato o situación relevante de la información contenida en el formato.
 - (13) Firma autógrafa de la persona servidora pública que se separa del empleo, cargo o comisión.
 - (14) El nombre completo y cargo de la persona servidora pública que se separa del empleo, cargo o comisión, tal como aparece en su identificación oficial.
 - (15) Rubrica de la persona servidora pública que revisó el llenado del formato.
 - (16) Rubrica de la persona servidora pública que validó el llenado de formato.

Toponimia del municipio (1)		Escudo de la administración saliente (3)
	"Leyenda conmemorativa para documentos oficiales" (2)	

ER-44 - Relación de expedientes relativos al ISSEMYM

Unidad Administrativa: (4)				
Municipio: (5)		Ente Público: (6)	Fecha de Elaboración: (7)	
Número Progresivo. (8)	Identificación del Expediente (9)	Responsable del resguardo (10)	Ubicación (11)	Observaciones (12)

Firma (13)

Nombre Cargo (14)

Entrega

Revisó: (15)

Validó: (16)

INSTRUCTIVO DE LLENADO ER-44

- NUM. SE ANOTARÁ:
- (1) El topónimo que corresponda al municipio.
 - (2) La Leyenda conmemorativa oficial conforme al año que corresponda.
 - (3) Agregar escudo correspondiente a la administración saliente.
 - (4) La denominación de la unidad administrativa generadora de la información, tal como se especifica en la estructura orgánica administrativa. Ejemplo: **Dirección** de Obras Públicas; **Subdirección** de Administración y Finanzas; **Coordinación** de Finanzas; **Departamento** de Ingresos; etc.
 - (5) El nombre del municipio donde se lleve a cabo la Entrega-Recepción.
 - (6) La denominación del ente público que corresponda: Municipio, IMCUFIDE, DIF, ODAS, MAVICI, IMJUVE, IMM, IMPLAN o Universidad de Naucalpan de Juárez.
 - (7) El día, mes y año en que se requisita el formato (alfanumérico).
 - (8) El número de manera progresiva de los expedientes con los que cuenta la unidad administrativa.
 - (9) El nombre, clave y/o número con el que se identifica el o los expediente (s).
 - (10) El nombre completo, cargo de la persona servidora pública bajo cuya responsabilidad está la de resguardar el expediente relacionado.
 - (11) Lugar físico donde se localiza el expediente (archivero, gaveta, librero, etc.).
 - (12) Notas o comentarios que precisen algún dato o situación relevante de la información contenida en el formato.
 - (13) Firma autógrafa de la persona servidora pública que se separa del empleo, cargo o comisión.
 - (14) El nombre completo y cargo de la persona servidora pública que se separa del empleo, cargo o comisión, tal como aparece en su identificación oficial.
 - (15) Rubrica de la persona servidora pública que revisó el llenado del formato.
 - (16) Rubrica de la persona servidora pública que validó el llenado de formato.

Toponimia del municipio (1)		Escudo de la administración saliente (3)
"Leyenda conmemorativa para documentos oficiales" (2)		

ER-45 - Relación de expedientes relativos a la CAEM

Unidad Administrativa: (4)		Ente Público: (6)		Fecha de Elaboración: (7)
Municipio: (5)				
Número Progresivo. (8)	Identificación del Expediente (9)	Responsable del resguardo (10)	Ubicación (11)	Observaciones (12)

Firma (13)

Nombre Cargo (14)

Entrega

Revisó: (15)

Validó: (16)

INSTRUCTIVO DE LLENADO ER-45

NÚM. SE ANOTARÁ:

- (1) El topónimo que corresponda al municipio.
- (2) La Leyenda conmemorativa oficial conforme al año que corresponda.
- (3) Agregar escudo correspondiente a la administración saliente.
- (4) La denominación de la unidad administrativa generadora de la información, tal como se especifica en la estructura orgánica administrativa. Ejemplo: **Dirección** de Obras Públicas; **Subdirección** de Administración y Finanzas; **Coordinación** de Finanzas; **Departamento** de Ingresos; etc.
- (5) El nombre del municipio donde se lleve a cabo la Entrega-Recepción.
- (6) La denominación del ente público que corresponda: Municipio, IMCUFIDE, DIF, ODAS, MAVICI, IMJUVE, IMM, IMPLAN o Universidad de Naucalpan de Juárez, entre otros.
- (7) El día, mes y año en que se requisita el formato (alfanumérico).
- (8) El número de manera progresiva de los expedientes con los que cuenta la unidad administrativa.
- (9) El nombre, clave y/o número con el que se identifica el o los expediente (s).
- (10) El nombre completo, cargo de la persona servidora pública bajo cuya responsabilidad está la de resguardar el expediente relacionado.
- (11) Lugar físico donde se localiza el expediente (archivero, gaveta, librero, etc.).
- (12) Notas o comentarios que precisen algún dato o situación relevante de la información contenida en el formato.
- (13) Firma autógrafa de la persona servidora pública que se separa del empleo cargo o comisión.
- (14) El nombre completo y cargo de la persona servidora pública que se separa del empleo, cargo o comisión, tal como aparece en su identificación oficial.
- (15) Rubrica de la persona servidora pública que revisó el llenado del formato.
- (16) Rubrica de la persona servidora pública que validó el llenado del formato.

Toponimia del municipio (1)		Escudo de la administración saliente (3)
	"Leyenda conmemorativa para documentos oficiales" (2)	

ER-46- Relación de multas impuestas por autoridades federales no fiscales pendientes de cobro

Unidad Administrativa: (4)

Municipio: (5)

Ente Público: (6)

Fecha de Elaboración: (7)

Número Progresivo (8)	Número de multa (9)	Infractor (10)	Autoridad Generadora (11)	Origen de la Obligación (12)	Fecha (13)		Monto de la Multa (14)	Monto de los Accesorios (15)	Observaciones (16)
					Emisión	Vencimiento			

Firma (17)

Nombre Cargo (18)
Entrega

Revisó: (19)

Validó: (20)

INSTRUCTIVO DE LLENADO ER- 46

NÚ SE ANOTARÁ:

- (1) El topónimo que corresponda al Municipio.
- (2) La Leyenda conmemorativa oficial conforme al año que corresponda.
- (3) Agregar escudo correspondiente a la administración saliente.
- (4) La denominación de la dependencia o unidad administrativa generadora de la información, tal como se especifica en la estructura orgánica funcional. Ejemplo: **Dirección** de Obras Públicas; **Subdirección** de Administración y Finanzas; **Coordinación** de Finanzas; **Departamento** de Ingresos; etc.
- (5) El nombre del municipio donde se lleve a cabo el acto de entrega-recepción.
- (6) La denominación del ente público que corresponda: Municipio, IMCUFIDE, DIF, ODAS, MAVICI, IMJUVE, IMM, IMPLAN o Universidad de Naucalpan de Juárez, entre otros.
- (7) El día, mes y año en que se requisa el formato (alfanumérico).
- (8) El número de manera progresiva según corresponda.
- (9) Anotar el número de multa.
- (10) El nombre completo y domicilio de la persona servidora pública a quien se le impuso la multa.
- (11) El nombre de la dependencia gubernamental que impuso la multa.
- (12) De manera breve, el motivo de la multa.
- (13) Señalar las fechas de emisión de la infracción o multa y la fecha de vencimiento de la obligación del pago.
- (14) Agregar la cantidad del monto correspondiente a la multa.
- (15) Agregar la cantidad del monto de los accesorios.
- (16) Notas o comentarios que precisen algún dato o situación relevante de la información contenida en el formato.
- (17) Firma autógrafa de la persona servidora pública que se separa del empleo, cargo o comisión.
- (18) El nombre completo y cargo de la persona servidora pública que se separa del empleo, cargo o comisión, tal como aparece en su identificación oficial.
- (19) Rubrica de la persona servidora pública que revisó el llenado del formato.
- (20) Rubrica de la persona servidora pública que validó el llenado del formato.

Toponimia del municipio (1)		Escudo de la administración saliente (3)
	"Leyenda conmemorativa para documentos oficiales" (2)	

ER-47- Formas valoradas

Unidad Administrativa: (4)		Ente Público: (6)		Fecha de Elaboración: (7)	
Municipio: (5)					
Concepto (8)	Existencia (9)			Responsable del resguardo (10)	
	Total, de folios del tiraje	Primer folio por utilizarse	Último folio utilizado	Nombre responsable	Cargo responsable por pagar

Firma (11)

Nombre Cargo
Entrega (12)

Revisó: (13) Validó: (14)

INSTRUCTIVO DE LLENADO ER-47

- NÚM. SE ANOTARÁ:**
- (1) El topónimo que corresponda al municipio.
 - (2) La Leyenda conmemorativa oficial conforme al año que corresponda.
 - (3) Escudo de la administración saliente que corresponda al Municipio.
 - (4) La denominación de la unidad administrativa generadora de la información, tal como se especifica en la estructura orgánica administrativa. Ejemplo: **Dirección** de Obras Públicas; **Subdirección** de Administración y Finanzas; **Coordinación** de Finanzas; **Departamento** de Ingresos; etc.
 - (5) El nombre del municipio donde se lleve a cabo el acto de Entrega-Recepción.
 - (6) La denominación del ente público que corresponda: Municipio, IMCUFIDE, DIF, ODAS, MAVICI, IMJUVE, IMM, IMPLAN o Universidad de Naucalpan de Juárez.
 - (7) El día, mes y año en que se requisita el formato (alfanumérico).
 - (8) El nombre de identificación de las formas valoradas que se registren.
 - (9) El número total de folios, ultimo folio utilizado, el primero por utilizar y el ultimo del tiraje.
 - (10) Nombre y cargo de la persona servidora pública cuya responsabilidad está la de administrar los recibos oficiales de ingresos y cualquiera de las otras formas valoradas que se registren.
 - (11) Firma autógrafa de la persona servidora publica que se separa del empleo, cargo o comisión.
 - (12) El nombre completo y cargo de la persona servidora pública que se separa del empleo, cargo o comisión, tal como aparece en su identificación oficial.
 - (13) Rubrica de la persona servidora pública que revisó el llenado del formato.
 - (14) Rubrica de la persona servidora pública que validó el llenado del formato.

Toponimia del municipio (1)		Escudo de la administración saliente (3)
	"Leyenda conmemorativa para documentos oficiales" (2)	

ER-48 - Relación de chequeras

Unidad Administrativa:(4)
Municipio (5)

Ente Público: (6)

Fecha de Elaboración: (7)

Número Progresivo (8)	Número de Cuenta Contable (9)	Número de cuenta Bancaria (10)	Institución Bancaria (11)	Chequeras					Cheques de caja				
				En uso		Nuevas			Número de cheque (17)	Fecha de Expedición (18)	Beneficiario (19)	Importe (20)	
				Número del último cheque expedido (12)	Número del primer cheque por expedir (13)	Número del último cheque de la chequera (14)	Número del cheque Inicial (15)	Número del cheque Final (16)					

Firma (21)

Nombre Cargo (22)

Entrega

Revisó: (23)

Validó: (24)

INSTRUCTIVO DE LLENADO ER-48

- NUM. SE ANOTARÁ:
- (1) El topónimo que corresponda al municipio.
 - (2) La Leyenda conmemorativa oficial conforme al año que corresponda.
 - (3) Agregar escudo correspondiente a la administración saliente.
 - (4) La denominación de la unidad administrativa generadora de la información, tal como se especifica en la estructura orgánica administrativa. Ejemplo: **Dirección** de Obras Públicas; **Subdirección** de Administración y Finanzas; **Coordinación** de Finanzas; **Departamento** de Ingresos; etc.
 - (5) El nombre del municipio donde se lleve a cabo la Entrega-Recepción.
 - (6) La denominación del ente público que corresponda: Municipio, IMCUFIDE, DIF, ODAS, MAVICI, IMJUVE, IMM, IMPLAN o Universidad de Naucalpan de Juárez.
 - (7) El día, mes y año en que se requisita el formato (alfanumérico).
 - (8) El número progresivo de cada concepto.
 - (9) Número de cuenta contable donde se encuentra registrada la cuenta bancaria.
 - (10) El número de la cuenta bancaria según corresponda.
 - (11) El nombre de la institución bancaria donde se encuentre registrada la cuenta.
 - (12) El número del último cheque expedido.
 - (13) El número del primer cheque por expedir.
 - (14) El número del último cheque de la chequera.
 - (15) El número del primer cheque de la chequera sin utilizar.
 - (16) El número del último cheque de la chequera sin utilizar.
 - (17) El número de cheque de caja.
 - (18) Día, mes y año en que se expide el cheque de caja (alfanumérico).
 - (19) Nombre de la entidad municipal a quien la institución bancaria expide el cheque de caja: Municipio, IMCUFIDE, DIF, ODAS, MAVICI, IMJUVE, IMM, IMPLAN o Universidad de Naucalpan de Juárez.
 - (20) La cantidad en pesos cuyo importe deberá de ser igual o corresponder al saldo con el que se cancela la cuenta.
 - (21) Firma autógrafa de la persona servidora pública que se separa del empleo, cargo o comisión.
 - (22) El nombre completo y cargo de la persona servidora pública que se separa del empleo, cargo o comisión, tal como aparece en su identificación oficial.
 - (23) Rubrica de la persona servidora pública que revisó el llenado del formato.
 - (24) Rubrica de la persona servidora pública que validó el llenado del formato.

Toponimia del municipio (1)		Escudo de la administración saliente (3)
	"Leyenda conmemorativa para documentos oficiales" (2)	

ER-49- Inventario de archivo de trámite en materia catastral

Unidad Administrativa: (4)

Municipio: (5)

Ente Público: (6)

Fecha de elaboración: (7)

Número Progresivo (8)	Clave del Expediente (9)	Nombre del Expediente (10)	Total de Legajos (11)	Fecha de Documentos (12)		Ubicación (13)	Datos del Servidor Público Responsable del Resguardo (14)		Observaciones (15)
				Primero	Último		Nombre	Cargo	

Firma (16)

Nombre Cargo (17)
Entrega

Revisó: (18)

Validó: (19)

INSTRUCTIVO DE LLENADO ER-49

- NÚM. SE ANOTARÁ:**
- (1) El topónimo que corresponda al municipio.

(2) La Leyenda conmemorativa oficial conforme al año que corresponda.

(3) Agregar escudo correspondiente a la administración saliente.

(4) La denominación de la unidad administrativa generadora de la información, tal como se especifica en la estructura orgánica administrativa. Ejemplo: **Dirección** de Obras Públicas; **Subdirección** de Administración y Finanzas; **Coordinación** de Finanzas; **Departamento** de Ingresos; etc.

(5) El nombre del municipio donde se lleve a cabo el acto de Entrega-Recepción.

(6) La denominación del ente público que corresponda: Municipio, IMCUFIDE, DIF, ODA's, MAVICI, IMJUVE, IMM, IMPLAN o Universidad de Naucalpan de Juárez.

(7) El día, mes y año en que se requisita el formato (alfanumérico).

(8) El número progresivo que corresponda al expediente.

(9) La clave interna con que se identifique el expediente.

(10) El nombre del expediente de acuerdo con el control interno.

(11) El número de carpetas de documentos relacionados con un asunto (mismos que se consideran de acuerdo a su volumen, no debiendo rebasar cada legajo más de 2.5 cm.), debiendo generarse tantos legajos como sea necesario.

(12) De manera cronológica el día, mes y año del primer y último documento del expediente.

(13) El lugar físico donde se localiza y resguarda el expediente, debiendo referir las características elementales de y para su localización (por ejemplo: archivero, gaveta, escritorio, librero, cajonera, color gris, café, blanco, etc.).

(14) El nombre completo y cargo de la persona servidora pública encargada del control o uso del(los) expediente(s) (registro, clasificación, consulta, resguardo, etc.).

(15) Notas o comentarios que precisen algún dato o situación relevante de la información contenida en el formato.

(16) Firma autógrafa de la persona servidora pública que se separa del empleo, cargo o comisión.

(17) El nombre completo y cargo de la persona servidora pública que se separa del empleo, cargo o comisión, tal como aparece en su identificación oficial.

(18) Rubrica de la persona servidora pública que revisó el llenado del formato.

(19) Rubrica de la persona servidora pública que validó el llenado del formato.

Toponimia del municipio (1)		Escudo de la administración saliente (3)
	"Leyenda conmemorativa para documentos oficiales" (2)	

ER-50- Inventario de documentación no convencional en materia catastral

Unidad Administrativa: (4)

Municipio: (5)

Ente Público: (6)

Fecha de elaboración: (7)

Número Progresivo (8)	Número de Unidades (9)	Clave Tipo de Soporte (10)	Clave Interna (11)	Título del Documento (12)	Descripción (13)	Fecha de Elaboración (14)	Tiempo de Conservación (15)	Observaciones (16)

Firma (17)

Nombre Cargo (18)
Entrega

Revisó: (19)

Validó: (20)

INSTRUCTIVO DE LLENADO ER-50

- NÚM. SE ANOTARÁ:
- (1)

El topónimo que corresponda al municipio.
- (2)

La Leyenda conmemorativa oficial conforme al año que corresponda.
- (3)

Agregar escudo correspondiente a la administración saliente.
- (4)

La denominación de la unidad administrativa generadora de la información, tal como se especifica en la estructura orgánica administrativa. Ejemplo: **Dirección** de Obras Públicas; **Subdirección** de Administración y Finanzas; **Coordinación** de Finanzas; **Departamento** de Ingresos; etc.
- (5)

El nombre del municipio donde se lleve a cabo el acto de Entrega-Recepción.
- (6)

La denominación del ente público que corresponda: Municipio, IMCUFIDE, DIF, ODAS, MAVICI, IMJUVE, IMM, IMPLAN o Universidad de Naucalpan de Juárez.
- (7)

El día, mes y año en que se requisita el formato (alfanumérico).
- (8)

El número progresivo que corresponda al documento.
- (9)

El número de elementos que se relacionan con un mismo concepto definido en la columna "Clave Tipo de Soporte".
- (10)

El número que describa el concepto que se entrega, conforme a la siguiente tabla:
Medio de almacenamiento digital: 1. Disco Duro Externo; 2. Unidad USB; 3. CD.
- (11)

La leyenda y/o número con el que se identifica de manera particular el concepto que se entrega.
- (12)

El nombre con el cual se identifica el documento.
- (13)

De manera breve la información que contiene el documento o concepto que se relaciona.
- (14)

El día, mes y año en que fue elaborado el documento que se relaciona.
- (15)

De acuerdo al valor que reporte el concepto que se relaciona, especificar el periodo de tiempo durante el cual debe conservarse, considerando estrictamente los criterios que determinan la vida útil de la información conforme a su contenido (administrativo, legal fiscal, histórico o cultural), establecido en la Ley de Archivos y Administración de Documentos del Estado de México y Municipios.
- (16)

Notas o comentarios que precisen algún dato o situación relevante de la información contenida en el formato.
- (17)

Firma autógrafa de la persona servidora pública que se separa del empleo, cargo o comisión.
- (18)

El nombre completo y cargo de la persona servidora pública que se separa del empleo, cargo o comisión, tal como aparece en su identificación oficial.
- (19)

Rubrica de la persona servidora pública que revisó el llenado del formato.
- (20)

Rubrica de la persona servidora pública que validó el llenado del formato.

Toponimia del municipio (1)		Escudo de la administración saliente (3)
	"Leyenda conmemorativa para documentos oficiales" (2)	

ER-51- Inventario de acervo bibliográfico y/o hemerográfico en materia catastral

Unidad Administrativa: (4)

Municipio: (5)

Ente Público: (6)

Fecha de elaboración: (7)

Número Progresivo (8)	Tipo de Acervo (9)	Clave de Clasificación (10)	Título (11)	Autor (12)	Editorial (13)	Fecha de Publicación (14)	Tiempo de Conservación (15)	Ejemplares (16)	Observaciones (17)

Firma (18)

Nombre Cargo (19)
Entrega

Revisó: (20)

Validó: (21)

INSTRUCTIVO DE LLENADO ER-51

NÚM. SE ANOTARÁ:

- (1) El topónimo que corresponda al municipio.
- (2) La Leyenda conmemorativa oficial conforme al año que corresponda.
- (3) Agregar escudo correspondiente a la administración saliente.
- (4) La denominación de la unidad administrativa generadora de la información, tal como se especifica en la estructura orgánica administrativa. Ejemplo: **Dirección** de Obras Públicas; **Subdirección** de Administración y Finanzas; **Coordinación** de Finanzas; **Departamento** de Ingresos; etc.
- (5) El nombre del municipio donde se lleve a cabo el acto de Entrega-Recepción.
- (6) La denominación del ente público que corresponda: Municipio, IMCUFIDE, DIF, ODAS, MAVICI, IMJUVE, IMM, IMPLAN o Universidad de Naucalpan de Juárez.
- (7) El día, mes y año en que se requisita el formato (alfanumérico).
- (8) El número de manera progresiva de cada uno de los documentos que se entregan.
- (9) El (los) número (s) y/o letra(s) con que se identifique (n) de manera particular el (los) expediente (s).
- (10) El tipo de documento relacionado: Bibliográfico o Hemerográfico.
- (11) El nombre del libro y/o documento de que se trate.
- (12) El nombre de la persona que reproduce o escribe la obra.
- (13) El nombre de la editorial que imprime, publica y difunde la obra.
- (14) El día, mes y año en que se publicó la obra.
- (15) De acuerdo al valor que reporte la obra o publicación, especificar el periodo de tiempo durante el cual debe conservarse el documento relacionado, considerando estrictamente los criterios que determinan la vida útil de la información conforme a su contenido (administrativo, legal, fiscal, histórico o cultural) establecido en la Ley de Archivos y Administración de Documentos del Estado de México y Municipios.
- (16) El número de copias que se tenga del documento relacionado en el formato.
- (17) Notas o comentarios que precisen algún dato o situación relevante de la información contenida en el formato.
- (18) Firma autógrafa de la persona servidora pública que se separa del empleo, cargo o comisión.
- (19) El nombre completo y cargo del servidor público que se separa del empleo, cargo o comisión, tal como aparece en su identificación oficial.
- (20) Rubrica de la persona servidora pública que revisó el llenado del formato.
- (21) Rubrica de la persona servidora pública que validó el llenado del formato.

Toponimia del municipio (1)		Escudo de la administración saliente (3)
	"Leyenda conmemorativa para documentos oficiales" (2)	

ER-52 - Inventario de archivo de concentración en materia catastral

Unidad Administrativa: (4)

Municipio: (5)

Ente Público: (6)

Fecha de Elaboración: (7)

Número Progresivo (8)	Clave del Expediente (9)	Nombre del Expediente (10)	Núm. de Legajos (11)	Periodo (12)	Datos del Resguardo (13)			Datos del Servidor Público Responsable del Resguardo (14)		Observaciones (15)
					Número de Caja	Ubicación	Tiempo de Conservación	Nombre	Cargo	

Firma (16)

Nombre Cargo (17)
Entrega

Revisó: (18)

Validó: (19)

INSTRUCTIVO DE LLENADO ER-52

NÚM. SE ANOTARÁ:

- (1) El topónimo que corresponda al Municipio.
- (2) La Leyenda conmemorativa oficial conforme al año que corresponda.
- (3) Agregar escudo correspondiente a la administración saliente.
- (4) La denominación de la unidad administrativa generadora de la información, tal como se especifica en la estructura orgánica administrativa. Ejemplo: **Dirección** de Obras Públicas; **Subdirección** de Administración y Finanzas; **Coordinación** de Finanzas; **Departamento** de Ingresos; etc.
- (5) El nombre del municipio donde se lleve a cabo la Entrega-Recepción.
La denominación del ente público que corresponda: Municipio, IMCUFIDE, DIF, ODAS, MAVICI, IMJUVE, IMM, IMPLAN o Universidad de Naucalpan de Juárez.
- (6) El día, mes y año en que se requisita el formato (alfanumérico).
- (7) El número de manera progresiva de los expedientes con los que cuenta la unidad administrativa.
- (8) La clave del expediente.
- (9) El nombre o leyenda impuesta o escrita en la pestaña del folder o carpeta con el cual se identifica el expediente.
- (10) El número total de carpetas (legajos) que abarcan o comprenden la información referente a un mismo asunto (cada legajo no podrá rebasar 2.5 cm. de grosor).
- (11) Periodo de resguardo.
- (12) El número de caja donde se encuentre contenida la información que se relaciona, el lugar físico donde se localiza (oficina, área, departamento, bodega, etc.). De acuerdo al valor que reporte el concepto que se relaciona, especificar el periodo de tiempo durante el cual deba conservarse, considerando estrictamente los criterios que determinan la vida útil de la información conforme a su contenido (administrativo, legal fiscal, histórico o cultural) establecido en la Ley de Archivos y Administración de Documentos del Estado de México y Municipios.
- (13) El nombre completo, cargo y adscripción de la persona servidora pública bajo cuya responsabilidad esté la del uso.
- (14) Notas o comentarios que precisen algún dato o situación relevante de la información vertida en el
- (15) Firma autógrafa de la persona servidora pública que se separa del empleo cargo o comisión.
- (16) El nombre completo y cargo de la persona servidora pública que se separa del empleo, cargo o comisión, tal como aparece en su identificación oficial.
- (17) Rubrica de la persona servidora pública que revisó el llenado del formato.
- (18) Rubrica de la persona servidora pública que validó el llenado de formato.
- (19)

Toponimia del municipio (1)		Escudo de la administración saliente (3)
	"Leyenda conmemorativa para documentos oficiales" (2)	

ER-53 - Relación de archivos en trámite

Unidad Administrativa: (4)
Municipio: (5)

Ente Público: (6)

Fecha de Elaboración: (7)

Número Progresivo. (8)	Clave del Expediente (9)	Nombre del Expediente (10)	Total de Legajos (11)	Número de hojas que contiene el expediente (12)	Fecha de los documentos (13)		Ubicación (14)	Nombre de la persona servidora pública responsable de su control y custodia (15)	Cargo de la persona servidora pública responsable de su control y custodia (15)	Observaciones (16)
					Primero	Último				

Firma (17)

Nombre Cargo (18)

Entrega

Revisó: (19)

Validó: (20)

INSTRUCTIVO DE LLENADO ER-53

- NÚM. SE ANOTARÁ:**
- (1) El topónimo que corresponda al municipio.
 - (2) La Leyenda conmemorativa oficial conforme al año que corresponda.
 - (3) Agregar escudo correspondiente a la administración saliente.
 - (4) La denominación de la unidad administrativa generadora de la información, tal como se especifica en la estructura orgánica administrativa. Ejemplo: **Dirección** de Obras Públicas; **Subdirección** de Administración y Finanzas; **Coordinación** de Finanzas; **Departamento** de Ingresos; etc.
 - (5) El nombre del municipio donde se lleve a cabo la Entrega-Recepción.
 - (6) La denominación del ente público que corresponda: Municipio, IMCUFIDE, DIF, ODAS, MAVICI, IMJUVE, IMM, IMPLAN o Universidad de Naucalpan de Juárez.
 - (7) El día, mes y año en que se requisita el formato (alfanumérico).
 - (8) Número de manera progresiva de cada uno de los expedientes que se entregan.
 - (9) El número y/o letra con el cual está clasificado el expediente.
 - (10) El nombre o leyenda impresa o escrita en la pestaña del folder o carpeta con el cual se identifica el expediente.
 - (11) El número de carpetas de documentos relacionados con un asunto, mismos que se consideran de acuerdo a su volumen, no debiendo rebasar cada legajo más de 2.5 cm debiendo generarse tantos legajos como sea necesario.
 - (12) El número total de hojas que forman un expediente.
 - (13) De manera cronológica el día, mes y año del primer y último documento del expediente.
 - (14) El lugar físico donde se localiza y resguarda el expediente, debiendo referir las características elementales de y para su localización (por ejemplo: archivero, gaveta, escritorio, librero, cajonera, color gris, café, blanco, etc.).
 - (15) El nombre completo y cargo de la persona servidora pública encargada del control del (los) expediente(s) (registro, clasificación, consulta, resguardo, etc.).
 - (16) Notas o comentarios que precisen algún dato o situación relevante de la información contenida en el formato.
 - (17) Firma autógrafa de la persona servidora pública que se separa del empleo, cargo o comisión.
 - (18) El nombre completo y cargo de la persona servidora pública que se separa del empleo, cargo o comisión, tal como aparece en su identificación oficial.
 - (19) Rubrica de la persona servidora pública que revisó el llenado del formato.
 - (20) Rubrica de la persona servidora pública que validó el llenado del formato.

Toponimia del municipio (1)		Escudo de la administración saliente (3)
	"Leyenda conmemorativa para documentos oficiales" (2)	

ER-54 - Relación de archivos en concentración

Unidad Administrativa: (4)
Municipio: (5)

Ente Público: (6)

Fecha de Elaboración: (7)

Número Progresivo. (8)	Clave del Expediente (9)	Nombre del expediente (10)	Número de Legajos (11)	Periodo (12)		Resguardo (13)			Nombre de la persona servidora pública responsable del archivo (14)	Cargo de la persona servidora pública responsable del archivo (14)
				Primero	Último	Número de caja	Ubicación	Tiempo de conservación		

Firma (15)

Nombre Cargo (16)

Entrega

Revisó: (17)

Validó: (18)

INSTRUCTIVO DE LLENADO ER-54

- NÚM. SE ANOTARÁ:**
- (1) El topónimo que corresponda al municipio.
 - (2) La Leyenda conmemorativa oficial conforme al año que corresponda.
 - (3) Agregar escudo correspondiente a la administración saliente.
 - (4) La denominación de la unidad administrativa generadora de la información, tal como se especifica en la estructura orgánica administrativa. Ejemplo: **Dirección** de Obras Públicas; **Subdirección** de Administración y Finanzas; **Coordinación** de Finanzas; **Departamento** de Ingresos; etc.
 - (5) El nombre del municipio donde se lleve a cabo la Entrega-Recepción.
 - (6) La denominación del ente público que corresponda: Municipio, IMCUFIDE, DIF, ODAS, MAVICI, IMJUVE, IMM, IMPLAN o Universidad de Naucalpan de Juárez.
 - (7) El día, mes y año en que se requisa el formato (alfanumérico).
 - (8) El número de manera progresiva de cada uno de los expedientes que se entregan.
 - (9) El número(s) y/o letra(s) que identifiquen de manera particular el expediente que se relaciona.
 - (10) El nombre o leyenda impresa o escrita en la pestaña del folder o carpeta con el cual se identifica el expediente.
 - (11) El número total de carpetas (legajos) que abarcan o comprenden la información referente a un mismo asunto (cada legajo no podrá rebasar 2.5 cm. de grosor).
 - (12) El día, mes y año del primero y último documento contenido en cada legajo o expediente.
 - (13) El número de caja donde se encuentre contenida la información que se relaciona, el lugar físico donde se localiza (oficina, área, departamento, bodega, etc.). De acuerdo al valor que reporte el concepto que se relaciona, especificar el periodo de tiempo durante el cual deba conservarse, considerando estrictamente los criterios que determinan la vida útil de la información conforme a su contenido (administrativo, legal fiscal, histórico o cultural) establecido en la Ley de Archivos y Administración de Documentos del Estado de México y Municipios.
 - (14) El nombre completo y cargo de la persona servidora pública bajo cuya responsabilidad esté la del uso.
 - (15) Firma autógrafa de la persona servidora pública que se separa del empleo, cargo o comisión.
 - (16) El nombre completo y cargo de la persona servidora pública que se separa del empleo, cargo o comisión, tal como aparece en su identificación oficial.
 - (17) Rubrica de la persona servidora pública que revisó el llenado del formato.
 - (18) Rubrica de la persona servidora pública que validó el llenado del formato.

Toponimia del municipio (1)		Escudo de la administración saliente (3)
	"Leyenda conmemorativa para documentos oficiales" (2)	

ER-55 - Relación de actas del Órgano de Gobierno del ente público

Unidad Administrativa: (4)

Municipio: (5)

Ente Público: (6)

Fecha de Elaboración: (7)

Número Progresivo (8)	Administración Municipal (9)	Libro número (10)	Folio (11)		Actas contenidas (12)		Período (13)		Responsable (14)	Ubicación (15)	Observaciones (16)
			del	al	Primera	Última	de la fecha	a la fecha			

Firma (17)

Nombre Cargo (18)
Entrega

Revisó: (19)

Validó: (20)

INSTRUCTIVO DE LLENADO ER-55

- NÚM. SE ANOTARÁ:
- (1) El topónimo que corresponda al municipio.
- (2) La Leyenda conmemorativa oficial conforme al año que corresponda.
- (3) Escudo de la administración saliente que corresponda al Municipio.
- (4) La denominación de la unidad administrativa generadora de la información, tal como se especifica en la estructura orgánica administrativa. Ejemplo: **Dirección** de Obras Públicas; **Subdirección** de Administración y Finanzas; **Coordinación** de Finanzas; **Departamento** de El nombre del municipio donde se lleve a cabo el acto de Entrega-Recepción.
- (5) El nombre del municipio donde se lleve a cabo el acto de Entrega-Recepción.
- (6) La denominación del ente público que corresponda: Municipio, IMCUFIDE, DIF, ODAS, MAVICI, IMJUVE, IMM, IMPLAN o Universidad de Naucalpan de Juárez.
- (7) El día, mes y año en que se requisita el formato (alfanumérico).
- (8) El número progresivo de las actas presentadas.
- (9) El periodo de la administración generadora de la información.
- (10) El número y/o letra o clave que identifique el libro que se relaciona.
- (11) El número de la primer y última página, contenidas en el libro.
- (12) El número de la primer y última acta, comprendidas en el libro.
- (13) El día, mes y año de la primer y última acta, contenidas en el libro.
- (14) El nombre completo del servidor público responsable del registro, control y resguardo de los libros.
- (15) El nombre del área (oficina o departamento) donde se encuentran físicamente los libros que se relacionan.
- (16) Notas y comentarios relevantes que precisen algún dato o situación relevante de la información en el formato.
- (17) Firma autógrafa de la persona servidora pública que se separa el empleo, cargo o comisión.
- (18) El nombre completo y cargo de la persona servidora pública que se separa del empleo, cargo o comisión, tal como aparece en su identificación oficial.
- (19) Rubrica de la persona servidora pública que revisó el llenado del formato.
- (20) Rubrica de la persona servidora pública que validó el llenado del formato.

Toponimia del municipio (1)		Escudo de la administración saliente (3)
	"Leyenda conmemorativa para documentos oficiales" (2)	

ER-56 - Inventario de soporte documental

Unidad Administrativa: (4)			Ente Público: (6)			Fecha de Elaboración: (7)		
Municipio: (5)								
Número Progresivo. (8)	Número de unidades (9)	Tipo de soporte (10)	Título del documento (11)	Clave interna (12)	Descripción (13)	Fecha de elaboración (14)	Tiempo de conservación (15)	Observaciones (16)

Firma (17)

Nombre Cargo (18)

Entrega

Revisó: (19)

Validó: (20)

INSTRUCTIVO DE LLENADO ER-56

- NÚM. SE ANOTARÁ:**
- (1) El topónimo que corresponda al municipio.
 - (2) La Leyenda conmemorativa oficial conforme al año que corresponda.
 - (3) Agregar escudo correspondiente a la administración saliente.
 - (4) La denominación de la unidad administrativa generadora de la información, tal como se especifica en la estructura orgánica administrativa. Ejemplo: **Dirección** de Obras Públicas; **Subdirección** de Administración y Finanzas; **Coordinación** de Finanzas; **Departamento** de Ingresos; etc.
 - (5) El nombre del municipio donde se lleve a cabo la Entrega-Recepción.
 - (6) La denominación del ente público que corresponda: Municipio, IMCUFIDE, DIF, ODAS, MAVICI, IMJUVE, IMM, IMPLAN o Universidad de Naucalpan de Juárez.
 - (7) El día, mes y año en que se requisita el formato (alfanumérico).
 - (8) Número de manera progresiva según corresponda.
 - (9) El número de elementos que se relacionan con un mismo concepto definido en la columna "Tipo de Soporte".
 - (10) La leyenda y/o número que describa el concepto que se entrega, conforme a la siguiente tabla:

A) MICROFILM: 1. Rollo; 2. Magazin; 3. Cartera de plástico o jacket; 4. Tarjeta de abertura.
B) AUDIOVISUAL: 1. Videocassette; 2. Fonocassette; 3. Cortometraje; 4. Diapositiva; 5. Negativo; 6. Acetato; 7. Filmina; 8. Disco óptico; 9. Disco compacto.
C) MATERIAL DE CÓMPUTO: 1. Cinta magnética; 2. Diskette; 3. Tarjeta perforada; 4. Disco magnético; 5. Tambor magnético; 6. Disco Formato zip; 7. Unidad de memoria USB.
D) PAPEL: 1. Estudio; 2. Proyecto; 3. Investigación; 4. Manual; 5. Guía; 6. Presupuestos; 7. Estadísticas; 8. Fotografía; 9. Programa; 10. Plan; 11. Material cartográfico (plano, mapa, croquis); 12. Cartel; 13. Tríptico; 14. Folleto; 15. Informe; 16. Catálogo.
 - (11) El nombre con el cual se identifica el documento.
 - (12) La leyenda y/o número con el que se identifica de manera particular el concepto que se entrega.
 - (13) De manera breve la información que contiene el documento o concepto que se relaciona.
 - (14) El día, mes y año en que fue elaborado el documento que se relaciona.
 - (15) De acuerdo al valor que reporte el concepto que se relaciona, especificar el periodo de tiempo durante el cual debe conservarse, considerando estrictamente los criterios que determinan la vida útil de la información conforme a su contenido (administrativo, legal fiscal, histórico o cultural), establecido en la normatividad aplicable en materia de archivos.
 - (16) Notas o comentarios que precisen algún dato o situación relevante de la información contenida en el formato.
 - (17) Firma autógrafa de la persona servidora pública que se separa del empleo, cargo o comisión.
 - (18) El nombre completo y cargo de la persona servidora pública que se separa del empleo, cargo o comisión, tal como aparece en su identificación oficial.
 - (19) Rubrica de la persona servidora pública que revisó el llenado del formato.
 - (20) Rubrica de la persona servidora pública que validó el llenado del formato.

Toponimia del municipio (1)		Escudo de la administración saliente (3)
	"Leyenda conmemorativa para documentos oficiales" (2)	

ER-57 - Archivo municipal

Unidad Administrativa: (4)

Municipio: (5)

Ente Público: (6)

Fecha de Elaboración: (7)

Número Progresivo. (8)	Identificación del Expediente (9)	Responsable del resguardo (10)	Ubicación (11)	Observaciones (12)

Firma (13)

Nombre Cargo (14)
Entrega

Revisó: (15)

Validó: (16)

INSTRUCTIVO DE LLENADO ER-57

NÚM. SE ANOTARÁ:

- (1) El topónimo que corresponda al municipio.
- (2) La Leyenda conmemorativa oficial conforme al año que corresponda.
- (3) Escudo de la administración saliente que corresponda al Municipio.
- (4) La denominación de la unidad administrativa generadora de la información, tal como se especifica en la estructura orgánica administrativa. Ejemplo: **Dirección** de Obras Públicas; **Subdirección** de Administración y Finanzas; **Coordinación** de Finanzas; **Departamento** de Ingresos; etc.
- (5) El nombre del municipio donde se lleve a cabo el acto de Entrega-Recepción.
- (6) La denominación del ente público que corresponda: Municipio, IMCUFIDE, DIF, ODAS, MAVICI, IMJUVE, IMM, IMPLAN o Universidad de Naucalpan de Juárez.
- (7) El día, mes y año en que se requisita el formato (alfanumérico).
- (8) El número progresivo de cada asunto.
- (9) El número(s) y/o letra(s) que identifiquen de manera particular el expediente que se relaciona
- (10) El nombre completo, cargo y adscripción del servidor público responsable del archivo municipal.
- (11) El lugar físico donde se localiza el inmueble (local, almacén, bodega, área, oficio), destinado para la guarda, custodia y conservación de los documentos generados por el ente público.
- (12) Notas y comentarios relevantes que precisen algún dato o situación relevante de la información en el formato.
- (13) Firma autógrafa de la persona servidora pública que se separa el empleo, cargo o comisión.
- (14) El nombre completo y cargo de la persona servidora pública que se separa del empleo, cargo o comisión, tal como aparece en su identificación oficial.
- (15) Rubrica de la persona servidora pública que revisó el llenado del formato.
- (16) Rubrica de la persona servidora pública que validó el llenado del formato.

Toponimia del municipio (1)		Escudo de la administración saliente (3)
	"Leyenda conmemorativa para documentos oficiales" (2)	

ER-58 - Relación de documentos del Sistema Municipal Anticorrupción

Unidad Administrativa: (4)
Municipio: (5)

Ente Público: (6)

Fecha de Elaboración: (7)

Documento (8)			Entregado (9)		Observaciones (10)
			Si	No	
Acta de instalación del Sistema Municipal Anticorrupción	Fecha de instalación: 00/00/0000				
Comités	Comité Coordinador Municipal	Informe anual de trabajo			
		Informe anual presentado al comité coordinador del sistema estatal anticorrupción			
		Actas de sesiones			
	Comité de Participación Ciudadana Municipal	Programa anual de trabajo			
		Informe anual de actividades			
		Actas de sesiones			

Firma (11)

Nombre Cargo (12)
Entrega

Revisó: (13)

Validó: (14)

INSTRUCTIVO DE LLENADO ER-58

- NÚM. SE ANOTARÁ:
- (1) El topónimo que corresponda al municipio.
 - (2) La Leyenda conmemorativa oficial conforme al año que corresponda.
 - (3) Escudo de la administración saliente que corresponda al Municipio.
 - (4) La denominación de la unidad administrativa generadora de la información, tal como se especifica en la estructura orgánica administrativa. Ejemplo: **Dirección** de Obras Públicas; **Subdirección** de Administración y Finanzas; **Coordinación** de Finanzas; **Departamento** de Ingresos; etc.
 - (5) El nombre del municipio donde se lleve a cabo el acto de Entrega-Recepción.
 - (6) La denominación del ente público que corresponda: Municipio, IMCUFIDE, DIF, ODAS, MAVICI, IMJUVE, IMM, IMPLAN o Universidad de Naucalpan de Juárez.
 - (7) El día, mes y año en que se requisita el formato (alfanumérico).
 - (8) Anotar Título del acta de instalación, día mes y año de la instalación del sistema anticorrupción.
 - (9) Colocar una "x" en la columna que corresponda.
 - (10) Notas y comentarios relevantes que precisen algún dato o situación relevante de la información en el formato.
 - (11) Firma autógrafa de la persona servidora pública que se separa el empleo, cargo o comisión.
 - (12) El nombre completo y cargo de la persona servidora pública que se separa del empleo, cargo o comisión, tal como aparece en su identificación oficial.
 - (13) Rubrica de la persona servidora pública que revisó el llenado del formato.
 - (14) Rubrica de la persona servidora pública que validó el llenado del formato.

Toponimia del municipio (1)		Escudo de la administración saliente (3)
	"Leyenda conmemorativa para documentos oficiales" (2)	

ER-59 - Servicios de internet registrados a cargo de la dependencia o unidad administrativa

Unidad Administrativa: (4)
Municipio: (5)

Ente Público: (6)

Fecha de Elaboración: (7)

Dirección de la página (8)	
Fecha de alta (9)	00/00/0000
Dirección de correo electrónico (10)	-
Fecha de alta (11)	00/00/0000
Compañía que administra la página (12)	
Webmaster (13)	
Botón de transparencia (14)	
Observaciones (15)	

Firma (16)

Nombre Cargo (17)
Entrega

Revisó: (18)

Validó: (19)

INSTRUCTIVO DE LLENADO ER-59

NÚM. SE ANOTARÁ:

- (1) El topónimo que corresponda al municipio.
- (2) La Leyenda conmemorativa oficial conforme al año que corresponda.
- (3) Escudo de la administración saliente que corresponda al Municipio.
- (4) La denominación de la unidad administrativa generadora de la información, tal como se especifica en la estructura orgánica administrativa. Ejemplo: Dirección de Obras Públicas; Subdirección de Administración y Finanzas; Coordinación de Finanzas; Departamento de Ingresos; etc.
- (5) El nombre del municipio donde se lleve a cabo el acto de Entrega-Recepción.
- (6) La denominación del ente público que corresponda: Municipio, IMCUFIDE, DIF, ODAS, MAVICI, IMJUVE, IMM, IMPLAN o Universidad de Naucalpan de Juárez.
- (7) El día, mes y año en que se requisa el formato (alfanumérico).
- (8) Dirección electrónica que dirige a la página de internet del ente público.
- (9) El día, mes y año en que se dio de alta la dirección de la página.
- (10) Las siglas (letras, números o símbolos) con los que se identifica el correo electrónico del ente público.
- (11) El día, mes y año en que se dio de alta la dirección del correo electrónico.
- (12) El nombre de la empresa o compañía con la cual se tiene contratado el servicio para administrar la página.
- (13) El nombre completo del servidor público que administra la página en el ente público.
- (14) Dirección electrónica que dirige a la sección de transparencia del ente público.
- (15) Notas o comentarios relevantes que precisen algún dato o situación relevante de la información contenida en el formato.
- (16) Firma autógrafa de la persona servidora pública que se separa el empleo, cargo o comisión.
- (17) El nombre completo y cargo de la persona servidora pública que se separa del empleo, cargo o comisión, tal como aparece en su identificación oficial.
- (18) Rubrica de la persona servidora pública que revisó el llenado del formato.
- (19) Rubrica de la persona servidora pública que validó el llenado del formato.

TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MÉXICO

Al margen Escudo del Estado de México, un logotipo y leyenda, que dice: Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México.

ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MÉXICO, POR EL QUE SE AUTORIZA AL MAGISTRADO JACINTO POLICARPO MONTES DE OCA VÁZQUEZ, TITULAR DE LA SEXTA SALA REGIONAL DE JURISDICCIÓN ORDINARIA DE ESTE TRIBUNAL CON RESIDENCIA EN ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, DISPONER DE SU PERIODO VACACIONAL LOS DÍAS 9, 10, 11, 12 Y 13 DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO.

La Junta de Gobierno y Administración del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México, con fundamento en los artículos 13, 17, fracciones II, III, IV y XVIII, 18 de la Ley Orgánica de este organismo jurisdiccional y 14 del Reglamento Interior de este Tribunal, y

CONSIDERANDO

I. Que el artículo 116, fracción V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que las Constituciones y leyes de los Estados deberán instituir Tribunales de Justicia Administrativa, dotados de plena autonomía para dictar sus fallos y establecer su organización, funcionamiento, procedimientos y, en su caso, recursos contra sus resoluciones. Los Tribunales tendrán a su cargo dirimir las controversias que se susciten entre la administración pública local, municipal y los particulares; imponer, en los términos que disponga la Ley, las sanciones a los servidores públicos locales y municipales por responsabilidad administrativa grave, y a los particulares que incurran en actos vinculados con faltas administrativas graves; así como fincar a los responsables el pago de las indemnizaciones y sanciones pecuniarias que deriven de los daños y perjuicios que afecten a la Hacienda Pública Estatal o Municipal o al patrimonio de los entes públicos locales o municipales.

II. Que el segundo párrafo del artículo 87 de la Constitución del Estado Libre y Soberano de México, señala que este Tribunal conocerá y resolverá de las controversias que se susciten entre la administración pública estatal, municipal, organismos auxiliares con funciones de autoridad y los particulares. Asimismo, impondrá en los términos que disponga la Ley, las sanciones a las y los servidores públicos por responsabilidad administrativa grave y a los particulares que incurran en actos vinculados con faltas administrativas graves, así como fincar el pago de las responsabilidades resarcitorias, a quien corresponda, indemnizaciones y sanciones pecuniarias que deriven de los daños y perjuicios que afecten a la Hacienda Pública Estatal y Municipal o al patrimonio de los entes públicos locales y municipales.

III. Que los artículos 3 y 4 de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México, disponen que este organismo jurisdiccional, es un órgano autónomo e independiente de cualquier autoridad y dotado de plena jurisdicción para emitir y hacer cumplir sus resoluciones; es competente para dirimir las controversias de carácter administrativo y fiscal que se susciten entre la Administración Pública del Estado, municipios, organismos auxiliares con funciones de autoridad y los particulares; así como para resolver los procedimientos por responsabilidades administrativas graves de servidores públicos y particulares en términos de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios.

IV. Que el artículo 17, fracciones II, III, IV y XVIII de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México, establece como facultad de la Junta de Gobierno y Administración de este Tribunal, velar por la vigencia de los valores, principios, atribuciones y reglas jurisdiccionales idóneas para constituir un referente deontológico para el trabajo jurisdiccional; adoptar las providencias administrativas necesarias para eficientar la

función jurisdiccional del Tribunal; expedir acuerdos, circulares, manuales y cualquier tipo de instrumentos normativos indispensables para lograr eficiencia, eficacia y calidad en el desempeño jurisdiccional; así como conceder licencias a las y los Magistrados del Tribunal, de seis y hasta por quince días, previa solicitud en la que se expresen los motivos y las razones que originen una causa justificada.

V. Que los párrafos primero y segundo del artículo 14 del Reglamento Interior de este Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México, establece que antes de iniciar un periodo de vacaciones del personal del Tribunal, la Junta designará a las Magistradas y los Magistrados de las Salas Regionales, Supernumerarias o Especializadas que deban cubrir la guardia según el turno que al efecto lleve la Secretaria Técnica, para que provean y despachen las solicitudes de suspensión del acto impugnado que sean de trámite urgente. Las Magistradas y los Magistrados de guardia serán auxiliados por el personal que designe la Presidencia del Tribunal y podrán gozar de su periodo vacacional, siempre que tenga derecho a éste y se programe antes del periodo ordinario siguiente.

VI. Que la “LIX” Legislatura del Estado de México, mediante Decreto número 301, de veintiséis de agosto de dos mil veintiuno, aprobó el nombramiento suscrito por el Gobernador Constitucional del Estado de México, por el que se designa a Jacinto Policarpo Montes de Oca Vázquez, Magistrado de Sala Regional del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México, por un periodo de diez años. Decreto publicado el veintisiete de agosto de dos mil veintiuno, en la Sección Primera, Tomo CCXII, número 38 del Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México denominado “Gaceta del Gobierno”.

VII. Que la Junta de Gobierno y Administración del Tribunal de Justicia Administrativa de esta entidad federativa, en su sesión extraordinaria número quince, celebrada el veintisiete de agosto de dos mil veintiuno, adscribió al Magistrado Jacinto Policarpo Montes de Oca Vázquez, como Titular de la Sexta Sala Regional de Jurisdicción Ordinaria de este Tribunal, con residencia en Atizapán de Zaragoza acuerdo que fue publicado el treinta y uno de agosto de dos mil veintiuno, en el periódico oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México denominado “Gaceta del Gobierno”.

VIII. El veintitrés de mayo de dos mil veinticuatro, se publicó en el periódico oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México denominado “Gaceta del Gobierno”, el “ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MÉXICO, POR EL QUE SE DESIGNA A LOS MAGISTRADOS, ASÍ COMO AL PERSONAL DE ACTUACIÓN, QUE CUBRIRÁ LA GUARDIA CORRESPONDIENTE AL PRIMER PERÍODO VACACIONAL DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO”, aprobado por la Junta de Gobierno y Administración de este Tribunal en la sesión extraordinaria número cinco, celebrada el día nueve de mayo de dos mil veinticuatro.

IX. Que en la sesión ordinaria número cuatro de la Junta de Gobierno y Administración de este Tribunal de fecha doce de agosto del dos mil veinticuatro, el Magistrado Jacinto Policarpo Montes de Oca, Titular de la Sexta Sala Regional de Jurisdicción Ordinaria, con residencia en Atizapán de Zaragoza, solicitó gozar de vacaciones los días: 9, 10, 11, 12 y 13 de septiembre del año dos mil veinticuatro, en virtud de que cubrió la guardia correspondiente a los días: 22, 23, 24, 25 y 26 de julio del año dos mil veinticuatro, relativo al primer periodo vacacional del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México del año dos mil veinticuatro.

X. Que atendiendo a que en términos del artículo 54, párrafo tercero de la citada Ley Orgánica, establece que ante la faltas temporales de las y los Magistrados de las Salas Regionales de Jurisdicción Ordinaria se suplirán por un Secretario de Acuerdos que esta designe; por lo tanto, a efecto de satisfacer el derecho humano de acceso a la justicia prevista en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y en términos de los artículos 54 tercer párrafo y 55 de la Ley Orgánica de este Tribunal, las licencias de las y los Magistrados serán concedidas por la Junta hasta por quince días, por lo tanto esta Junta designa a Juan Cuéllar Durán, Secretario de Acuerdos autorizado para llevar a cabo las funciones de la Magistrado de la Sexta Sala Regional

de Jurisdicción Ordinaria, con residencia en Atizapán de Zaragoza, los días 9, 10, 11, 12 y 13 de septiembre del año dos mil veinticuatro.

Por lo que, en atención a lo anterior, se tiene a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se autoriza al Magistrado Jacinto Policarpo Montes de Oca, Titular de la Sexta Sala Regional de Jurisdicción Ordinaria de este Tribunal, con residencia en Atizapán de Zaragoza, para ausentarse de sus labores los días: 9, 10, 11, 12 y 13 de septiembre del año dos mil veinticuatro. Con la finalidad de gozar del periodo vacacional a que tiene derecho por haber cubierto el primer periodo vacacional de la guardia del dos mil veinticuatro, los días 22, 23, 24, 25 y 26 de julio del año dos mil veinticuatro.

SEGUNDO. Con fundamento en el artículo 17, fracciones II, III, IV, XVIII, de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México; así como los artículos 54, tercer párrafo y 55 de la Ley Orgánica de este Tribunal, se designa a **Juan Cuéllar Durán**, Secretario de Acuerdos autorizado para llevar a cabo las funciones de Magistrado de la Sexta Sala Regional de Jurisdicción Ordinaria de este Tribunal, con residencia en Atizapán de Zaragoza, los días 9, 10, 11, 12 y 13 de septiembre del año dos mil veinticuatro.

TERCERO. Sin perjuicio de lo anterior, el Secretario de Acuerdos Juan Cuéllar Durán de la Sexta Sala Regional de Jurisdicción Ordinaria con residencia en Atizapán de Zaragoza, continuará con las mismas percepciones salariales, así como seguir ejerciendo las facultades que le concede la Ley Orgánica y el Reglamento Interior, ambos de este Tribunal y contará con el personal jurídico y administrativo asignado en la Sexta Sala Regional de Jurisdicción Ordinaria de este Tribunal.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente acuerdo en el periódico oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México denominado "Gaceta del Gobierno"; en el órgano de difusión interno y en la página web, ambos del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México.

SEGUNDO. El presente acuerdo entra en vigor el día de su publicación, en el periódico oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México denominado "Gaceta del Gobierno".

TERCERO. Notifíquese por oficio al Magistrado de la Sexta Sala Regional de Jurisdicción Ordinaria, Jacinto Policarpo Montes de Oca y al Secretario de Acuerdos Juan Cuéllar Durán.

El presente acuerdo fue aprobado en sesión ordinaria número cuatro de la Junta de Gobierno y Administración del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México, celebrada a los doce días del mes de agosto de dos mil veinticuatro.

MAGISTRADO PRESIDENTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN, GERARDO BECKER ANIA.- RÚBRICA.- SECRETARIA TÉCNICA DE LA JUNTA DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN, ROSALBA COLÍN NAVARRETE.- RÚBRICA.

Al margen Escudo del Estado de México, un logotipo y leyenda, que dice: Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México.

ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MÉXICO, POR EL QUE SE CREA EL COMITÉ DE IGUALDAD LABORAL Y NO DISCRIMINACIÓN, IGUALDAD DE GÉNERO Y ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MÉXICO.

La Junta de Gobierno y Administración del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México, con fundamento en los artículos 13, 14, 17 fracciones II, III, IV y XVII, así como 21 de la Ley Orgánica de este organismo jurisdiccional, y

CONSIDERANDO

I. Que el artículo 116, fracción V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que las Constituciones y leyes de los Estados deberán instituir Tribunales de Justicia Administrativa, dotados de plena autonomía para dictar sus fallos y, establecer su organización, funcionamiento, procedimientos y, en su caso, recursos contra sus resoluciones. Los Tribunales tendrán a su cargo dirimir las controversias que se susciten entre la administración pública local y municipal y los particulares; imponer, en los términos que disponga la ley, las sanciones a los servidores públicos locales y municipales por responsabilidad administrativa grave, y a los particulares que incurran en actos vinculados con faltas administrativas graves; así como fincar a los responsables el pago de las indemnizaciones y sanciones pecuniarias que deriven de los daños y perjuicios que afecten a la hacienda pública estatal o municipal o al patrimonio de los entes públicos locales o municipales.

II. Que el segundo párrafo del artículo 87 de la Constitución del Estado Libre y Soberano de México, señala que este Tribunal conocerá y resolverá de las controversias que se susciten entre la administración pública estatal, municipal, organismos auxiliares con funciones de autoridad y los particulares. Asimismo, impondrá en los términos que disponga la Ley, las sanciones a las y los servidores públicos por responsabilidad administrativa grave y a los particulares que incurran en actos vinculados con faltas administrativas graves, así como fincar el pago de las responsabilidades resarcitorias, a quien corresponda, indemnizaciones y sanciones pecuniarias que deriven de los daños y perjuicios que afecten a la Hacienda Pública Estatal y Municipal o al patrimonio de los entes públicos locales y municipales.

III. Que los artículos 3 y 4 de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México, establecen que este organismo jurisdiccional es un órgano autónomo e independiente de cualquier autoridad y dotado de plena jurisdicción para emitir y hacer cumplir sus resoluciones; es competente para dirimir las controversias de carácter administrativo y fiscal que se susciten entre la Administración Pública del Estado, municipios, organismos auxiliares con funciones de autoridad y los particulares; así como para resolver los procedimientos por responsabilidades administrativas graves de servidores públicos y particulares en términos de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios.

IV. Que en términos de los artículos 1, párrafos primero, tercero y quinto, 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como 5, párrafos primero, tercero y cuarto de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; todas las personas gozan de los derechos humanos reconocidos en la citada norma fundamental y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no se pueden restringir ni suspender, salvo en los casos y bajo las condiciones que la propia norma constitucional establece; asimismo, todas las autoridades, en el ámbito de sus atribuciones tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos. Además, está prohibido todo acto de discriminación derivada entre otros, por género; así como establece que el varón y la mujer son iguales ante la ley.

V. Que la Convención Sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW), aprobada por la Asamblea General de la ONU en 1979 y de la que México es parte, proclama el principio de igualdad entre hombres y mujeres, además, los Estados miembros se comprometen mediante políticas

públicas, leyes y acciones afirmativas, a eliminar todas las formas de discriminación, así como las prácticas que reproduzcan la desigualdad en la sociedad. Específicamente, el artículo 11 sobre el derecho al trabajo e igual salario, prestaciones y capacitación; los Estados se comprometen a alentar que los padres compartan las responsabilidades para con la familia con las del trabajo, suministrando los servicios sociales de apoyo necesarios.

VI. Que en el Informe de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer, donde se incluye la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing, realizada en 1995 dentro del objetivo estratégico F. 6. inciso c), relativo a fomentar la armonización de las responsabilidades de las mujeres y los hombres en lo que respecta al trabajo y la familia, se contempla: “asegurar, mediante leyes, incentivos o estímulos que se den oportunidades adecuadas a las mujeres y los hombres para obtener licencias y prestaciones de maternidad o paternidad; promover que la distribución de las responsabilidades del hombre y la mujer respecto de la familia en pie de igualdad, incluso mediante leyes, incentivos o estímulos apropiados, y promover además que se facilite la lactancia a las madres trabajadoras.”

VII. Que como parte de las actividades conmemorativas del Día Internacional de la Mujer, los órganos jurisdiccionales del Estado de México, suscribieron un Convenio de Adhesión al Pacto para Introducir la Perspectiva de Género en los Órganos de Impartición de Justicia en México, entre cuyas medidas se incluyen la de revisar las políticas laborales para eliminar la discriminación basada en género y la de establecer estrategias enfocadas a promover el ejercicio compartido de las responsabilidades familiares entre hombres y mujeres.

VIII. Que de acuerdo a la fracción III, del artículo 1° de la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación, así como el artículo 5 de la Ley para Prevenir, Combatir y Eliminar Actos de Discriminación en el Estado de México, se entenderá por discriminación toda distinción, exclusión, restricción o preferencia que, por acción u omisión, con intención o sin ella, no sea objetiva, racional ni proporcional y tenga por objeto o resultado obstaculizar, restringir, impedir, menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos humanos y libertades, cuando se base en uno o más de los siguientes motivos: el origen étnico o nacional, el color de piel, la cultura, el sexo, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, económica, de salud física o mental, jurídica, la religión, la apariencia física, las características genéticas, la situación migratoria, el embarazo, la lengua, las opiniones, las preferencias sexuales, la identidad o filiación política, el estado civil, la situación familiar, las responsabilidades familiares, el idioma, los antecedentes penales o cualquier otro motivo. También se entenderá como discriminación la homofobia, misoginia, cualquier manifestación de xenofobia, segregación racial, antisemitismo, así como la discriminación racial y otras formas conexas de intolerancia.

IX. Que en términos del artículo 1 de la Ley de Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres del Estado de México, este ordenamiento jurídico tiene como objeto regular, proteger y garantizar la igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres, mediante la eliminación de la discriminación, sea cual fuere su circunstancia o condición, en los ámbitos público y privado, promoviendo el empoderamiento de las mujeres, con el propósito de alcanzar una sociedad más democrática, justa, equitativa y solidaria.

X. Que los artículos 6, fracciones I, III, VII, X, XI, XIII y XV; así como 32, fracción III de la Ley de Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres del Estado de México, en lo que al tema interesa, establecen la obligación de los entes públicos de implementar medidas especiales de carácter temporal, correctivo, compensatorio y de promoción, encaminadas a acelerar la igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres; establecer esquemas y mecanismos que permitan a trabajadores y patrones, convenir horarios y espacios laborales que incrementen las probabilidades de compatibilidad entre las exigencias laborales y las familiares; reconocer las condiciones y aspiraciones diferenciadas para lograr el ejercicio de iguales derechos y oportunidades para mujeres y hombres; establecer mecanismos de justicia distributiva, como acciones afirmativas que aseguran el acceso y disfrute igualitario a bienes, recursos y decisiones; eliminar cualquier forma de discriminación que se genere por pertenecer a cualquier sexo; evitar estereotipos, usos y expresiones que refuercen actitudes de desigualdad entre mujeres y hombres; implementar mecanismos tendentes a distribuir de forma equilibrada en el seno del hogar las tareas domésticas, el cuidado de personas dependientes, los espacios de educación y trabajo, permitiendo a sus

miembros el libre y pleno desarrollo de opciones e intereses; asimismo, se busca impulsar acciones que aseguren la igualdad de acceso de mujeres y de hombres.

XI. Que en términos del artículo 7 de la Ley de Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres del Estado de México, constituyen objetivos de la política estatal en materia de igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres: aplicar el principio de igualdad de trato y oportunidades en la interpretación y aplicación de las normas jurídicas; fomentar la igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres en los ámbitos público y privado; impulsar el uso de un lenguaje no sexista en los ámbitos público y privado; implementar acciones de prevención y atención de prácticas que fomenten la desigualdad entre mujeres y hombres; promover la eliminación de estereotipos establecidos en función del sexo; promover la igualdad de género y la flexibilidad para el desarrollo de todas las actividades de las personas que dividen su tiempo entre la educación, el empleo remunerado y las responsabilidades familiares; entre otras.

XII. Que en términos de lo previsto por el artículo 11, fracción XII de la Ley de Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres del Estado de México, los organismos autónomos forman parte del Sistema Estatal para la Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres y para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres.

XIII. Que conforme a lo dispuesto por los artículos 34 Bis y 34 Ter de la Ley de Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres del Estado de México, entre otros, los organismos autónomos tienen el deber de crear Unidades de Igualdad de Género y Erradicación de la Violencia con el objeto implementar e institucionalizar la perspectiva de género y fungir como órgano de consulta y asesoría en la instancia correspondiente.

XIV. Que los artículos 30 de la Ley de Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres del Estado de México y 4 del Reglamento de la citada Ley, establecen que las autoridades estatales y municipales en el ámbito de sus respectivas competencias, tienen el deber de garantizar la igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres en la vida económica y laboral; para lograr esta finalidad, deben adoptar las medidas dirigidas a erradicar cualquier tipo de discriminación laboral entre mujeres y hombres; así entre las acciones y atribuciones se encuentran: impulsar liderazgos igualitarios; promover políticas públicas de empleo que tengan como objetivo prioritario aumentar la participación de las mujeres en el mercado laboral y avanzar en la igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres, para ello, se deberán implementar acciones afirmativas para mejorar las oportunidades a las mujeres, así como su permanencia, potenciando su nivel formativo y su adaptación a los requerimientos del mercado de trabajo; promover el uso de un lenguaje no sexista en anuncios de vacantes u ofertas de trabajo, libres de cualquier tipo de expresión discriminatoria; fomentar el acceso al trabajo de las personas que en razón de su sexo están relegadas de puestos directivos y generar los mecanismos necesarios para su capacitación; incluir en cada una de sus funciones y acciones, la igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres; desarrollar acciones de capacitación, sensibilización, formación y profesionalización en materia de género e igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres, para el personal que labora en el servicio público.

XV. Que la Secretaría del Trabajo y Previsión Social (STPS) a partir del 2009, instrumenta la Norma Mexicana NMX-R-025-SCFI-2009 para la Igualdad Laboral entre Mujeres y Hombres. El objetivo de esta Norma se estableció con el fin de evaluar y certificar las prácticas en materia de igualdad laboral y no discriminación, implementadas en los centros de trabajo además de dar cumplimiento a la normatividad nacional e internacional en materia de igualdad y no discriminación laboral, previsión social, clima laboral adecuado, accesibilidad, ergonomía y libertad sindical. Dicha norma, a raíz de los cambios en las normativas en los temas que aborda, se fortaleció dando como resultado el cambio de su denominación quedando como NMX-R-025-SCFI-2015.

XVI. Que el artículo 17 fracciones II, III, IV y XVII de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México, establece como facultad de la Junta de Gobierno y Administración de este Tribunal, velar por la vigencia de los valores, principios, atribuciones y reglas jurisdiccionales idóneas para constituir un referente deontológico para el trabajo jurisdiccional; adoptar las providencias administrativas necesarias

para efficientar la función jurisdiccional del Tribunal; expedir acuerdos, circulares, manuales y cualquier tipo de instrumentos normativos indispensables para lograr eficiencia, eficacia y calidad en el desempeño jurisdiccional; así como fijar los comités requeridos para el adecuado funcionamiento del Tribunal, indicando a las o los servidores comisionados, así como el objeto, fines y periodo en que se realizarán, determinando, en su caso, su terminación anticipada; entre otras.

XVII. Que la Junta de Gobierno y Administración de este órgano de justicia administrativa, en sesión extraordinaria número diecisiete, celebrada el nueve de septiembre del dos mil veintiuno, aprobó el acuerdo por el que se crea el COMITÉ DENOMINADO “UNIDAD DE IGUALDAD DE GÉNERO Y ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA” DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MÉXICO; asimismo, en la sesión extraordinaria número veinte celebrada el catorce de septiembre del dos mil veintiuno, se aprobó el acuerdo por el que se crea el “COMITÉ DE IGUALDAD DE TRATO Y OPORTUNIDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MÉXICO”.

XVIII. Que la Junta de Gobierno y Administración de este órgano de justicia administrativa, en sesión extraordinaria número cinco, celebrada el tres de octubre del dos mil veintidós, aprobó el “ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA NUEVA INTEGRACIÓN DEL COMITÉ DENOMINADO “UNIDAD DE IGUALDAD DE GÉNERO Y ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA” DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MÉXICO”; asimismo, se aprobó el “ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA NUEVA INTEGRACIÓN DEL COMITÉ DE IGUALDAD DE TRATO Y OPORTUNIDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MÉXICO”, por el cual se modificó el nombre siendo aprobado en la sesión extraordinaria número once, celebrada el uno de junio del dos mil veintitrés quedando como “COMITÉ DE TRATO IGUALITARIO DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MÉXICO”. En virtud de lo anterior, el diecisiete de octubre del dos mil veintitrés, se dio por terminado el periodo por el cual fueron designados los integrantes de dichos comités y conforme a la dinámica que desempeñan de forma similar, resulta necesario establecer adecuaciones que permitan optimizar su funcionamiento.

XIX. Que el veintiocho de junio de dos mil veinticuatro, se publicó en el en el periódico oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México denominado “Gaceta del Gobierno”, el “ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MÉXICO, POR EL QUE SE CREA EL COMITÉ DENOMINADO UNIDAD DE IGUALDAD DE GÉNERO, IGUALDAD LABORAL, ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA Y NO DISCRIMINACIÓN DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MÉXICO”.

XX. Que el tres de julio de dos mil veinticuatro, se publicó en el en el periódico oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México denominado “Gaceta del Gobierno”, el “ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MÉXICO, POR EL QUE SE EXPIDEN LOS LINEAMIENTOS QUE REGULAN LAS FUNCIONES DEL COMITÉ DENOMINADO UNIDAD DE IGUALDAD DE GÉNERO, IGUALDAD LABORAL, ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA Y NO DISCRIMINACIÓN DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MÉXICO”.

Conforme a lo expuesto anteriormente, con la finalidad de seguir realizando acciones de apoyo, orientación y ejecución para el cumplimiento de la Ley de Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres del Estado de México, así como en la normatividad nacional e internacional en materia de Igualdad Laboral y No Discriminación, previsión social, clima laboral adecuado, accesibilidad, ergonomía y libertad sindical, así como el ponderar las cargas de trabajo y necesidades del servicio, se tiene a bien emitir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se crea el Comité de Igualdad Laboral y No Discriminación, Igualdad de Género y Erradicación de la Violencia del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México.

SEGUNDO. El Comité de Igualdad Laboral y No Discriminación, Igualdad de Género y Erradicación de la Violencia, se integra de la siguiente manera:

1. **Titular:** Magistrada América Elizabeth Trejo de la Luz.
2. **Responsable de Igualdad Laboral y No Discriminación:** Magistrada Ana Laura Martínez Moreno.
3. **Responsable de Igualdad de Género:** Magistrada Reyna Adela González Avilés.
4. **Responsable de Erradicación de la Violencia:** Magistrado Gerardo Castrejón Carrasco.
5. **Vocales.**
Primer Vocal: Magistrado José Mauricio Neira Villareal.
Segundo Vocal: Magistrada Teresa de Jesús Martínez Ibáñez.
6. **Secretaría Técnica:** Persona servidora pública que designe el Comité. Con derecho a voz pero sin voto.

TERCERO. El Comité de Igualdad Laboral y No Discriminación, Igualdad de Género y Erradicación de la Violencia de este organismo jurisdiccional, tiene como objetivo implementar e institucionalizar la perspectiva de género, promover una cultura de igualdad laboral y no discriminación en el centro de trabajo y garantizar la igualdad de oportunidades para cada persona integrante de la plantilla de personal, así como fungir como órgano de consulta y asesoría en la instancia correspondiente.

CUARTO. El Comité de Igualdad Laboral y No Discriminación, Igualdad de Género y Erradicación de la Violencia de este Tribunal, tiene las atribuciones y obligaciones previstas en la Ley de Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres del Estado de México, en el Reglamento de la propia ley, así como en las demás disposiciones jurídicas que regulan esta materia, además de la normatividad nacional e internacional que en materia de igualdad y no discriminación laboral, previsión social, clima laboral adecuado, accesibilidad, ergonomía y libertad sindical regulen dicha materia, así como las que fortalezcan los fines del Comité.

QUINTO. La o el titular del Comité de Igualdad Laboral y No Discriminación, Igualdad de Género y Erradicación de la Violencia de este Tribunal, asistirá a las sesiones del Sistema Estatal para la Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres, para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres, así como las actividades que resulten de la materia de igualdad y no discriminación laboral, previsión social, clima laboral adecuado, accesibilidad, ergonomía y libertad sindical.

SEXTO. Son obligaciones de los integrantes del Comité de Igualdad Laboral y No Discriminación, Igualdad de Género y Erradicación de la Violencia de este Tribunal, las siguientes:

1. **Titular del Comité:**
 - Representar al Comité ante toda clase de autoridades.
 - Fungir como la Presidencia del Comité.
 - Proponer a la o el Presidente del Tribunal el fortalecimiento del Comité con recursos financieros, humanos y materiales.
 - Elaborar y presentar el Plan de Trabajo anual del Comité a la o al Presidente de este organismo jurisdiccional.
 - Vigilar el cumplimiento del Plan de Trabajo anual.
 - Solicitar a las y los magistrados de este Tribunal, así como a los titulares de las unidades administrativas los diagnósticos, estudios, aplicación de encuestas y la información necesaria para el diseño de políticas públicas, acciones afirmativas y estrategias en los asuntos de su competencia.
 - Rendir a la o al Presidente de este Tribunal informes trimestrales y anuales de las actividades del Comité.
 - Requerir a las y los integrantes de la Unidad, a las y los magistrados, así como a los titulares de las unidades administrativas la información que acredite el cumplimiento de acuerdos generados en las reuniones de trabajo y del Plan de Trabajo anual.
 - Convocar, presidir y conducir las mesas de trabajo que se realicen, a través de la o el Secretario, con las y los magistrados y las y los titulares de las áreas de su dependencia o institución.
2. **Responsable de Igualdad Laboral y No Discriminación:**
 - Participar en la elaboración del Plan de Trabajo anual.

- Impulsar y participar en campañas de capacitación y sensibilización en igualdad laboral y no discriminación.
- Difundir el respeto a los derechos humanos y laborales de las y los servidores públicos adscritos a este Tribunal.
- Realizar acciones de sensibilización, difusión y promoción en materia de reconocimiento y respeto a la diversidad.
- Elaborar y aplicar el cuestionario de percepción de clima laboral y no discriminación del personal en el espacio laboral.
- Elaborar el Diagnóstico de las autoevaluaciones y remitir al titular del Comité.
- Ser observador en los procesos de evaluación y contratación.
- Empezar medidas que promuevan y garanticen la armonización de la vida laboral y la vida familiar.
- Empezar medidas al interior de este organismo jurisdiccional tendientes a promover un clima laboral en apego a la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres.
- Coordinar con la Secretaría del Trabajo las actividades que tengan por objeto promover una cultura de inclusión e igualdad laboral.
- Establecer vínculos con la o el Responsable de Igualdad de Género y con la o el Responsable de Erradicación de la Violencia para planear o diseñar las estrategias para el cumplimiento del Programa de Cultura Institucional.
- Realizar acciones de mejora que tengan como objetivo prevenir cualquier tipo de maltrato, violencia y segregación de las personas servidoras públicas y entre el personal en materia de: apariencia física, cultura, discapacidad, idioma, sexo, género, edad, condición social, económica, de salud o jurídica, embarazo, estado civil o conyugal, religión, opiniones, origen étnico o nacional, preferencias sexuales y/o situación migratoria.

3. Responsable de Igualdad de Género:

- Participar en la elaboración del Plan de Trabajo anual.
- Promover los derechos humanos de las mujeres y de los hombres.
- Gestionar y/o impartir capacitaciones en la materia y derechos humanos.
- Difundir las políticas públicas que se adopten en el Comité, en materia de paridad de género.
- Cumplir o ejecutar los acuerdos generados en las reuniones de trabajo y en el Plan de Trabajo anual.
- Analizar los trabajos, estrategias, acciones, programas y políticas públicas para incorporar la perspectiva de género, vinculando a los órganos jurisdiccionales y las unidades administrativas.
- Generar acciones para el uso del lenguaje incluyente y de respeto, así como excluir contenidos con estereotipos que propicien la violencia o discriminación en la documentación oficial.

4. Responsable de Erradicación de la Violencia:

- Participar en la elaboración del Plan de Trabajo anual.
- Realizar acciones de mejora que tengan como objetivo prevenir cualquier tipo de maltrato, violencia y segregación de las personas servidoras públicas y entre el personal en materia de: apariencia física, cultura, discapacidad, idioma, sexo, género, edad, condición social, económica, de salud o jurídica, embarazo, estado civil o conyugal, religión, opiniones, origen étnico o nacional, preferencias sexuales y/o situación migratoria.
- Coordinar trabajos tendientes a erradicar la violencia o acoso laboral, hostigamiento y acoso sexual brindando orientación, asesoría y canalización a los casos que se presenten en el Tribunal, conforme a las leyes y protocolos aplicables.
- Realizar e impulsar campañas de difusión para prevenir y erradicar cualquier tipo de violencia.
- Proponer y, en su caso, difundir mensajes de cero tolerancia a conductas de cualquier tipo de violencia al interior del Tribunal.
- Difundir el respeto a los derechos humanos y laborales de las y los servidores públicos adscritos a este Tribunal.

5. Vocales:

- Asistir a las reuniones del Comité.
- Realizar las gestiones necesarias para dar cumplimiento a los acuerdos del Comité, de forma conjunta con la o el responsable de cada área.
- Las demás atribuciones y responsabilidades que le confiera la o el responsable de cada área del Comité.

6. Secretaría Técnica:

- Fungir como Secretaría Técnica en las mesas de trabajo y dar seguimiento a los acuerdos generados.
- Auxiliar a la o al titular del Comité en el desarrollo de las mesas de trabajo y reuniones.
- Elaborar los documentos necesarios para los trabajos al interior del Comité.
- Las que le asigne la o el titular del Comité.

SÉPTIMO. El periodo por el que son designados los nuevos integrantes del citado Comité es de un año, contado a partir de la publicación de este Acuerdo.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese en el periódico oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México denominado “Gaceta del Gobierno”, así como en el órgano de difusión interno y en la página web del Tribunal.

SEGUNDO. El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en el periódico oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México denominado “Gaceta del Gobierno”.

TERCERO. Se dejan sin efectos todos los Acuerdos emitidos con anterioridad relativos al Comité denominado Unidad de Igualdad de Género y Erradicación de la Violencia, así como el Comité de Trato Igualitario, ambos del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México.

CUARTO. Se abrogan los acuerdos “ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MÉXICO, POR EL QUE SE CREA EL COMITÉ DENOMINADO UNIDAD DE IGUALDAD DE GÉNERO, IGUALDAD LABORAL, ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA Y NO DISCRIMINACIÓN DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MÉXICO.”; y, “ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MÉXICO, POR EL QUE SE EXPIDEN LOS LINEAMIENTOS QUE REGULAN LAS FUNCIONES DEL COMITÉ DENOMINADO UNIDAD DE IGUALDAD DE GÉNERO, IGUALDAD LABORAL, ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA Y NO DISCRIMINACIÓN DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MÉXICO.”, publicados en el periódico oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México denominado “Gaceta del Gobierno” el veintiocho de junio y tres de julio del dos mil veinticuatro, respectivamente.

QUINTO. La Junta de Gobierno y Administración del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México expedirá la normatividad que garantice el funcionamiento del Comité.

SEXTA. Notifíquese por oficio al personal correspondiente la designación advertida, así como el periodo que comprenderá su participación como integrantes en el presente Comité.

De conformidad con lo establecido en el acta de la sesión ordinaria número cuatro de la Junta de Gobierno y Administración del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México, de fecha doce de agosto del año dos mil veinticuatro.

MAGISTRADO PRESIDENTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN, GERARDO BECKER ANIA.- RÚBRICA.- SECRETARÍA TÉCNICA DE LA JUNTA DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN, ROSALBA COLÍN NAVARRETE.- RÚBRICA.

AVISO DE ESTABLECIMIENTO DE DOMICILIO DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 81 DEL ESTADO DE MÉXICO, CON RESIDENCIA EN EL MUNICIPIO DE TOLUCA.

AVISO NOTARIAL

**A LAS AUTORIDADES DEL ESTADO DE MÉXICO
Y A LA COMUNIDAD EN GENERAL:**

El que suscribe **JORGE DE JESÚS GALLEGOS GARCÍA**, Notario Titular de la Notaría Pública número 81 del Estado de México, con residencia en el municipio de Toluca; comunico:

Que en cumplimiento a lo ordenado por la fracción V del artículo 18 de la Ley del Notariado del Estado de México, efectúo **AVISO DE ESTABLECIMIENTO DE DOMICILIO** de la Notaría a mi cargo, siendo que para tal efecto continuaré el ejercicio de la función notarial ahora en el inmueble ubicado en **CONSTITUYENTES NÚMERO 1142, COLONIA SAN BERNARDINO, TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, CÓDIGO POSTAL 50080**; para los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente,

JORGE DE JESÚS GALLEGOS GARCÍA.- Notario número 81 del Estado de México con Residencia en Toluca.- Rúbrica.

AVISOS JUDICIALES

**JUZGADO CUARTO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE LERMA, CON
RESIDENCIA EN XONACATLAN
E D I C T O**

Emplaza a Ingenieros Electricistas Mecánicos Asociados Sociedad Anónima (aval).

Se hace saber: Que en el expediente radicado en este juzgado bajo el número 1207/2023, relativo al Procedimiento Especial de Desahucio, que promovió CONSTRUCTORA CALYTRABE, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de CONCETTO IN MOBILITA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE (arrendataria) e INGENIEROS ELECTRICISTAS MECÁNICOS ASOCIADOS SOCIEDAD ANÓNIMA (aval), el Juez Cuarto Civil del Distrito Judicial de Lerma, con residencia en Xonacatlán, ordenó emplazar por edictos a Ingenieros Electricistas Mecánicos Asociados Sociedad Anónima (aval), que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO", en otro de mayor circulación en la población donde se haga la citación y en el boletín judicial, haciéndole saber que debe presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación.

El Secretario fijará además, en la puerta del Tribunal, una copia íntegra de la resolución (autos de cuatro, cinco y nueve de julio del presente año), por todo el tiempo del emplazamiento. Si pasado este plazo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por lista y boletín.

Haciendo del conocimiento de la parte demandada, Ingenieros Electricistas Mecánicos Asociados Sociedad Anónima (aval), que se le reclama en juicio las siguientes prestaciones: a) De la ARRENDATARIA, persona jurídica colectiva denominada CONCETTO IN MOBILITÁ, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, LA DESOCUPACIÓN Y ENTREGA DE LA TOTALIDAD DEL BIEN INMUEBLE ubicado en AVENIDA PRINCIPAL NÚMERO TREINTA Y SEIS EN EL BARRIO EL ESPINO XONACATLÁN DEL MUNICIPIO DE XONACATLÁN, ESTADO DE MÉXICO, CÓDIGO POSTAL 52060, bien inmueble este que es el objeto materia del CONTRATO DE ARRENDAMIENTO, b) De la ARRENDATARIA, persona jurídica colectiva denominada CONCETTO IN MOBILITÁ, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, y de la AVAL Y DEUDORA SOLIDARIA, persona jurídica colectiva denominada INGENIEROS ELECTRICISTAS MECÁNICOS ASOCIADOS, SOCIEDAD ANÓNIMA, EL PAGO DE SIETE MENSUALIDADES VENCIDAS Y NO PAGADAS, correspondientes a los meses de MARZO, ABRIL, MAYO, JUNIO, JULIO, AGOSTO Y SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS, que, en suma, ascienden a la cantidad de \$4,113,080.28 (CUATRO MILLONES CIENTO TRECE MIL OCHENTA PESOS 28/100 MONEDA NACIONAL), desde luego, también exijo el pago de todas y cada una de las rentas que se sigan venciendo hasta que tenga verificativo el lanzamiento, c) De la ARRENDATARIA, persona jurídica colectiva denominada CONCETTO IN MOBILITÁ, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, y de la AVAL Y DEUDORA SOLIDARIA, persona jurídica colectiva denominada INGENIEROS ELECTRICISTAS MECÁNICOS ASOCIADOS, SOCIEDAD ANÓNIMA, EL PAGO DE LOS INTERESES MORATORIOS que, en el primer párrafo del inciso marcado con la voz QUINTA del apartado denominado CLÁUSULAS del exhibido CONTRATO DE ARRENDAMIENTO, fueron estipuladas, d) De la ARRENDATARIA, persona jurídica colectiva denominada CONCETTO IN MOBILITÁ, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, y de la AVAL Y DEUDORA SOLIDARIA, persona jurídica colectiva denominada INGENIEROS ELECTRICISTAS MECANICOS ASOCIADOS, SOCIEDAD ANÓNIMA, EL PAGO DE LOS GASTOS Y COSTAS que origine la tramitación del presente juicio.

La actora funda su demanda en los hechos que se narran de manera sucinta a continuación:

1) Primeramente, debo mencionar que la persona jurídica colectiva denominada CONSTRUCTORA CALYTRABE, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE se halla legalmente constituida, aseveración ésta que acredito a través el exhibido CONTRATO DE SOCIEDAD que se hizo constar en la escritura número 98,853, de fecha cinco de octubre de dos mil quince, extendida por el Notario Público Número Siete del Estado de México. Permitiéndome agregar que dicha persona jurídica colectiva, cuyo registro federal de contribuyentes es CCA151005487, tiene su domicilio fiscal ubicado en Boulevard Miguel Alemán número mil doscientos veinticinco en la Colonia Alvaro Obregón del Municipio de San Mateo Atenco, Estado de México, código postal 52105.

También estimo necesario expresar que mi carácter de ADMINISTRADOR ÚNICO, respecto de la persona jurídica colectiva denominada CONSTRUCTORA CALYTRABE, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, se halla acreditado a través de la exhibida PROTOCOLIZACIÓN DEL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA que se hizo constar en el acta número 10,565, de fecha nueve de noviembre de dos mil dieciocho, extendida por el Notario Público Número Ciento Dieciséis del Estado de México.

2) Ahora bien, como se advierte del CONTRATO DE USUFRUCTO TEMPORAL Y A TÍTULO GRATUITO de fecha quince de diciembre de dos mil veintiuno, cuyo original acompaño a este escrito, como anexo número CUATRO, a mi representada, persona jurídica colectiva denominada CONSTRUCTORA CALYTRABE, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, le fue dado en USUFRUCTO, por el periodo de SEIS AÑOS y por su propietario, señor BRAULIO BASTIDA GARDUÑO, el bien inmueble ubicado en AVENIDA PRINCIPAL NÚMERO TREINTA Y SEIS EN EL BARRIO EL ESPINO XONACATLÁN DEL MUNICIPIO DE XONACATLÁN, ESTADO DE MÉXICO, CÓDIGO POSTAL 52060, con facultades para poder darlo en arrendamiento.

Debe señalarse que, en su oportunidad, el señor BRAULIO BASTIDA GARDUÑO acreditó plenamente su derecho de propiedad, de ese indicado bien inmueble, a través de la documental pública que ostenta los vocablos "TITULO DE PROPIEDAD N° 000001004219" expedido en fecha cuatro de noviembre de dos mil diecinueve, por la Encargada de la Delegación Estado de México del Registro Agrario Nacional, Licenciada Osvelia Gil Antolín, de cuyo contenido se desprende que ese bien inmueble tiene la superficie, medidas y colindancias siguientes:

SUPERFICIE: 0-94-04.720 HA.

AL NORTE: 99.610 METROS CON PARCELA 850.

AL SUR: 101.100 METROS CON PARCELAS 871 Y 870 CON BESANA DE POR MEDIO.

AL ESTE: 93.930 METROS CON PARCELA 860.

AL OESTE: 93.670 METROS CON PARCELA 858.

Sin embargo, a ese descrito bien inmueble le fue impuesta una restricción de construcción y, por virtud de ésta, actualmente reporta una SUPERFICIE DE 9,274.00 METROS CUADRADOS.

3) Es imprescindible expresar que, en fecha veintinueve de marzo de dos mil veintidós, la persona jurídica colectiva denominada CONSTRUCTORA CALYTRABE, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, en su calidad de ARRENDADORA y representada en ese acto por su ADMINISTRADOR ÚNICO, Señora DULCE MARÍA MANJARREZ VILCHIS, la persona jurídica colectiva denominada CONCETTO IN MOBILITÁ, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, en su calidad de ARRENDATARIA y representada en ese acto por su ADMINISTRADOR ÚNICO, señora MARÍA CRISTINA STETA OROZCO, y la persona jurídica colectiva denominada INGENIEROS ELECTRICISTAS MECÁNICOS ASOCIADOS, SOCIEDAD ANÓNIMA, en su calidad de AVAL Y DEUDORA SOLIDARIA y representada en ese acto por su ADMINISTRADOR ÚNICO, señor GERARDO ISAÍAS RAMÍREZ PEREZ, celebraron CONTRATO DE ARRENDAMIENTO, por el término de CINCO AÑOS, respecto de LA TOTALIDAD DEL BIEN INMUEBLE UBICADO EN AVENIDA PRINCIPAL NÚMERO TREINTA Y SEIS EN EL BARRIO EL ESPINO XONACATLÁN DEL MUNICIPIO DE XONACATLÁN, ESTADO DE MÉXICO, CÓDIGO POSTAL 52060, bien inmueble este que se halla descrito en el inciso marcado con el numeral 2 del apartado denominado DECLARACIONES del exhibido contrato de arrendamiento; mismo contrato de arrendamiento cuyo RECONOCIMIENTO DE FIRMAS Y RATIFICACIÓN DE CONTENIDO fue realizado, por las partes, ante el Notario Público Número Ciento Dieciséis del Estado de México, según se desprende del acta número 11,479, de fecha veintinueve de marzo de dos mil veintidós, que en copia certificada agrego a este escrito, como anexo número CINCO.

Cabe destacar que la posesión material del bien inmueble materia del contrato de arrendamiento fue entregada, a la ARRENDATARIA, de conformidad con lo estipulado en el inciso marcado con las voces DÉCIMA OCTAVA del apartado denominado CLÁUSULAS del exhibido contrato de arrendamiento.

Y, efectivamente, en fecha primero de julio de dos mil veintidós fue entregada, a la ARRENDATARIA, la posesión material de los 7,274.00 M2 (SIETE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS) restantes, afirmación ésta que me permito acreditar en términos del RECIBO original, de esa misma fecha, que me permito adjuntar a este escrito, como anexo número SEIS. Por lo que, ciertamente, desde esa fecha, primero de julio de dos mil veintidós, la ARRENDATARIA esta obligada a pagar la renta mensual de manera íntegra.

En lo tocante al monto de la renta, su forma de pago e incrementos, se acordó lo estampado en los incisos marcados con las voces SEGUNDA y CUARTA del apartado denominado CLÁUSULAS del contrato de arrendamiento.

Estimo importante mencionar que, por no haber sido pagadas, exijo el pago de la mensualidad correspondiente al mes de MARZO DE DOS MIL VEINTITRÉS a razón de \$478,448.28 (CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 28/100 MONEDA NACIONAL) MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO y que, debido al pactado incremento referido en lo antes copiado, exijo el pago de las mensualidades correspondientes a los meses de ABRIL, MAYO, JUNIO, JULIO, AGOSTO Y SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS cada una de ellas a razón de \$511,218.43 (QUINIENTOS ONCE MIL DOSCIENTOS DIECIOCHO PESOS 43/100 MONEDA NACIONAL) MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

4) Por otro lado, es evidente que las demandadas deberán cumplimentar su obligación de pagar los intereses moratorios convenidos en el primer párrafo del inciso marcado con la voz QUINTA del apartado denominado CLÁUSULAS del contrato de arrendamiento, pues, de conformidad con lo establecido en el numeral 7.73 del Código Civil del Estado de México, en los contratos civiles cada uno se obliga en la manera y términos que aparezca que quiso obligarse.

Finalmente, se informa a la demandada que las copias de traslado están a su disposición en la Secretaría del Juzgado.- Xonacatlán, Estado de México; 9 de julio de 2024.

Validación: Ordenados por autos de fecha cuatro, cinco y nueve de julio de dos mil veinticuatro.- Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil del Distrito Judicial del Lerma, con residencia en Xonacatlán, Alma Guadalupe Castillo Abrajan.-Rúbrica.

381.-16 julio, 8 y 19 agosto.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y EXTINCION DE DOMINIO DE PRIMERA INSTANCIA
DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO
E D I C T O**

LEOBARDO CARRASCO JULIAN, por su propio derecho, ante el JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL Y DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DE PRIMERA INSTANCIA DE ECATEPEC DE MORELOS, MÉXICO, bajo el expediente 32022/2022 demanda en la VIA ORDINARIA CIVIL LA NULIDAD DE JUICIO CONCLUIDO a AARON FERNANDO GARCÍA RUIZ, las siguientes prestaciones: A. La nulidad de juicio radicado en el Juzgado Primero Civil y de Extinción de Dominio de Ecatepec, bajo el número 658/2021 en el cual el actor se condujo con falsedad y temeridad obteniendo sentencia judicial a su favor. B. Se declare nula la sentencia dictada el 658/2021 de fecha 16 de noviembre del 2021 C.- Sea declarado la vigencia de mi clave catastral ante el H. Municipio de Ecatepec. D.- El pago de gastos y costas ocasionados por el demandado debido a los tramites indebidos ante el Municipio de Ecatepec de Morelos y ante la autoridad judicial. Sustentando su demanda en que el suscrito compre de buena fe y ante fedatario de la notaría pública número 28 del Estado de México, el inmueble identificado como lote de terreno número catorce, de la manzana veintidós de la súper manzana seis, ubicado en la calle Valle De Tehuacán, del conjunto habitacional Valle de Aragón, Estado de México el cual cuenta con una superficie de ciento cuarenta metros cuadrados, tal y como lo pruebo con la

Escritura Pública número 63362, del Volumen 1352, del año 2008, y recibo de dinero número 49230 por el pago de gastos impuestos derechos, servicios y honorarios de la escritura de compraventa. Por lo que incluso me fue entregado de forma aleatoria una serie de documentos de mueble consistente en pagos de servicios a nombre de mi vendedora, señora Rosa Falcón Valdez, así como contrato privado de compraventa entre el apoderado de la señora, el traslado de dominio y su pago a nombre de la vendedora, carta sindical de construcción, de la casa sobre el lote de terreno un contrato colectivo de trabajo y la constancia del fideicomiso del patrimonio inmobiliario por el cambio del titular en donde consta que la señora Rosa Falcón Valdez accede al cambio de titular por la venta del inmueble, motivo por el cual otorgo poder amplio al señor Jorge Herrera Hernández, persona que me vendió el inmueble con las facultades conferidas para ello, ante Notario Público Siendo el Caso que el suscrito me presente ante la Tesorería Municipal de Ecatepec de Morelos, Estado de México por lo que el tesorero nos explicó que no podía hacer nada con la rehabilitación de mi número de catastro toda vez que por orden judicial tenía que cambiar la clave porque el predio ya era de otra persona, y que solamente nos podía decir que el tenía en el expediente una sentencia de juzgado con la orden de un juez para dar de baja la clave catastral a mi nombre, y que no podía darme más datos. Motivo por el cual empezamos a preguntar que procedía, y asistimos a un despacho en el que el abogado consulto con mi nombre en un portal y nos manifestó que el hoy demandado GARCÍA RUIZ AARON FERNANDO, había promovido un juicio de usucapión en mi contra y que ya existía sentencia firme. Por lo que me presento en la vía y forma propuesta para solicitar la nulidad de juicio concluido, por fraudulento en virtud de que el suscrito desde la fecha que compre el inmueble se me dio posesión del mismo y lo habito, ahí vivo" nunca lo he abandonado y hago pago de mi obligación, recibiendo mi documentación en el mismo, nunca o he dejado de habitar, ni he sido molestado en mi posesión, por lo que el demandado se condujo con falsedad en su proceso ya que como es de explorado derecho para solicitar la usucapión es elemental tener la posesión del inmueble de forma pública continua, pacífica, y de buena fe, para efectos de que proceda la acción en juicio, de prescripción.. Por lo que se condujo con falsead. Por lo que el suscrito promuevo en la vía y forma a efecto de no ser despojado del bien inmueble que compre ante notario público de buena fe mismo que se encuentra inscrito ante el Instituto de la Función Registral, inmueble que tengo en posesión desde que lo compre y nunca he abandonado, por medio de un Juicio de usucapión, tramitado en el Juzgado Primero Civil y de Extinción de Dominio de Ecatepec, del cual no fui notificado, y del que me entere a través del boletín judicial, en virtud de que el expediente no se encuentra en el Juzgado, lo que me deja en estado de indefensión para poder contravenir de forma directa cada uno de los hechos, y de que me informo el Municipio de Ecatepec, a través del de tesorería por el trámite que se encuentran haciendo sobre el cambio del número catastral.

Por lo que procédase a emplazar a AARON FERNANDO GARCIA RUIZ, por medio de edictos, los cuales deberán contener una relación sucinta de la demanda y publicarse por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en otro de mayor circulación en esta población, así como en el Boletín Judicial, a efecto de hacerle saber a la demandada que deberá presentarse ante este Juzgado a producir su contestación a la incoada en su contra dentro del plazo de TREINTA DÍAS contados a partir del día siguiente al de la última publicación, con el apercibimiento de que si transcurrido el plazo antes indicado no comparece por sí, por apoderado o gestor que lo represente, se seguirá el juicio en su rebeldía, y se le harán las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal por medio de la Lista de acuerdos que se fija en la tabla de avisos de este recinto judicial. - DOY FE.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. VÍCTOR ANTONIO OSORNO ROJAS.- EN ECATEPEC DE MORELOS, MÉXICO. Se expide a los ocho días del mes de julio del año dos mil veinticuatro.

VALIDACION: FECHA DEL ACUERDO QUE ORDENO LA PUBLICACION: OCHO DE JULIO DEL DOS MIL VEINTICUATRO.- SECRETARIO, VICTOR ANTONIO OSORNO ROJAS.-RÚBRICA.

387.-16 julio, 8 y 19 agosto.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCION DE DOMINIO DEL
DISTRITO JUDICIAL DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A: HERBER ROY CARTER TERAN Y/O HERBERT ROY CARTER TERAN.

Se hace saber que JUANA GUDELIA LARA CAMACHO, promueve en la vía ORDINARIA CIVIL sobre usucapión, radicado en este juzgado, bajo el número de expediente 10092/2022 en contra de HERBER ROY CARTER TERAN Y/O HERBERT ROY CARTER TERAN de quien reclama las siguientes Prestaciones: A) La prescripción positiva por usucapión respecto del inmueble o casa tipo D65 QUE SE ENCUENTRA UBICADO EN LA CALLE LAUREL NUMERO 48, LOTE 7, MANZANA 60, COLONIA LOS REYES IXTACALA MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA DE BAZ ESTADO DE MEXICO, que cuenta con una superficie de 67.07 metros cuadrados aproximadamente y que colinda planta baja al NORESTE: 2.81 de área común, al SURESTE: 4.87 con departamento izquierdo, al NORESTE .76 con departamento izquierdo, al SURESTE .96 con departamento izquierdo, al NORESTE .76 con departamento izquierdo, al SURESTE 4.46 con departamento izquierdo, al SUROESTE 1.53 con área común, al NOROESTE .51 con área común, al SUROESTE 2.81 con área común, al NORESTE 9.78 con lote 6. PLANTA ALTA, al NORESTE 2.81 de área común, al SURESTE 4.87 con departamento izquierdo, al NORESTE, .76 con departamento izquierdo, al SURESTE .96 metros con departamento izquierdo, al NORESTE, .76 con departamento izquierdo, al SURESTE 2.60 con Departamento izquierdo, al SUROESTE 1.53 con patio de servicio, AL SUROESTE 1.35 con patio de servicio, al SUROESTE 2.81 con área común y al NOROESTE 9.78 con lote 6. Toda vez que en fecha nueve de abril de dos mil novecientos setenta y cuatro la C. JUANA GUDELIA LARA CAMACHO, adquirió el inmueble mediante contrato privado de compra venta con el señor HERBER ROY CARTER TERAN Y/O HERBERT ROY CARTER TERAN en cumplimiento al auto de fecha VEINTE DE JUNIO del dos mil veinticuatro ordena publicar por TRES VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en otro de mayor circulación en esta población, así como Boletín Judicial, a efecto de hacerle saber a la demandada que deberá presentarse ante este Juzgado a producir su contestación a la incoada en su contra dentro del plazo de TREINTA DIAS contados a partir del día siguiente al de la última publicación, con el apercibimiento de que si transcurrido el plazo antes indicado no comparece por sí, por apoderado o gestor que lo represente, se seguirá el juicio en su rebeldía, y se le harán las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal por medio de la Lista de acuerdos que se fija en la tabla de avisos de este recinto judicial.

Dado en Tlalnepantla, Estado de México; LA SECRETARIA LICENCIADA EN DERECHO KEREM MERCADO MIRANDA, del Juzgado Primero Civil y De Extinción de Dominio de Primera Instancia de Tlalnepantla, Estado de México, emite el presente edicto a los tres días de julio del dos mil veinticuatro.- SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE TLALNEPANTLA, LICENCIADA KEREM MERCADO MIRANDA.-RÚBRICA.

388.-16 julio, 8 y 19 agosto.

**JUZGADO DECIMO FAMILIAR DE TLALNEPANTLA, CON RESIDENCIA EN HUIXQUILUCAN,
ESTADO DE MEXICO
E D I C T O**

En los autos del expediente 75/2010, relativo a la CONTROVERSIA FAMILIAR promovido por ISELA HERNÁNDEZ RODRIGUEZ en contra de TITO FELIX GUTIÉRREZ, radicado en el Juzgado Décimo Familiar del Distrito Judicial de Tlalnepantla, con residencia en Huixquilucan, Estado de México, le hace saber el proveído de fecha veintinueve (29) de enero del año dos mil veinticuatro (2024); que a la letra dice. Como se advierte del acta de nacimiento que corre agregada en autos, su hijo de nombre JONATHAN FÉLIX HERNÁNDEZ, a la fecha ha alcanzado la mayoría de edad; es por lo que se ordenan turnar los autos a la Actuaría de la adscripción que corresponda, para que se constituya en el domicilio del mismo, sito en AVENIDA JACARANDAS, EDIFICIO T VEINTITRÉS (23), TRESCIENTOS UNO (301) UNIDAD HABITACIONAL CROC ARAGÓN, CÓDIGO POSTAL 55247, MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO y le haga saber la tramitación del juicio que nos ocupa, para que dentro del término de TRES DÍAS manifieste lo que a su derecho convenga y señale domicilio, dentro de la colonia de ubicación de este órgano jurisdiccional, o correo electrónico institucional para recibir las notificaciones que sean de carácter personal; ya que de no hacerlo las subsecuentes aun las personales se le harán por lista y Boletín Judicial en términos de los artículos 1.165 fracción II y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México.

ORDEN DE EXHORTO.

Toda vez que el domicilio señalado, se encuentra fuera de la jurisdicción de este tribunal, con fundamento en los artículos 1.141 y 1.147 del Código en cita, se ordena librar exhorto al JUEZ COMPETENTE EN MATERIA FAMILIAR DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, para que, en auxilio de las labores de este Juzgado, de cumplimiento a lo ordenado en líneas que anteceden.

Se faculta a la autoridad exhortada para que acuerde todo tipo de promociones a fin de dar cumplimiento a lo solicitado.

Medio de comunicación que la parte interesada deberá gestionar, recoger y hacer llegar a su destinatario.

Así como el de 26 de junio del dos mil veinticuatro que del tenor siguiente

Por presentado a TITO FÉLIX GUTIÉRREZ con su escrito de cuenta, visto su contenido, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, toda vez que, que se han girado y contestado los oficios de búsqueda y localización y se ha intentado notificar a JONATHAN FÉLIX HERNÁNDEZ, en el domicilio que obran en autos de su parte, sin que se haya logrado, se ordena notificarlo, respecto del auto de fecha veintinueve (29) de enero de dos mil veinticuatro (2024), por medio de edictos que deberán publicarse por TRES 3 VECES DE SIETE 7 EN SIETE 7 DÍAS, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO", en otro de mayor circulación en esta ciudad y en el Boletín Judicial.

Haciéndole saber que deberá presentarse en el local de este Juzgado, mediante escrito a manifestar lo que a su derecho convenga en términos del proveído citado con antelación, dentro del plazo de TREINTA DÍAS contados a partir de que surta efectos la última publicación de los Edictos, (más los tres a que hace referencia el acuerdo del veintinueve de enero del año que transcurre) apercibiéndole que en caso de no hacerlo por sí, por gestor o apoderado legal que la represente, el Juicio se seguirá en su rebeldía.

Se expide el presente a los tres de julio del dos mil veinticuatro.

Validación: Fecha del auto que ordena la publicación veintiséis (26) de junio del año dos mil veinticuatro (2024).- SECRETARIO DE ACUERDOS FAMILIAR, LIC. ENRIQUE ZENON CAMACHO.-RÚBRICA.

391.-16 julio, 8 y 19 agosto.

**JUZGADO ESPECIALIZADO EN JUICIO SUMARIO DE USUCAPION, DE LERMA,
ESTADO DE MEXICO
E D I C T O**

SE EMPLAZA A: PEDRO FLORES MARTINEZ Y ELIA MARKER SOLORZANO.

SE HACE SABER: Que en el expediente radicado en este Juzgado bajo el número 2040/2023 relativo al JUICIO SUMARIO DE USUCAPIÓN, promovido por MARCELA HERRERA CARVAJAL en contra de: CARLOS DANIEL GALLARDO HERRERA, PEDRO FLORES MARTINEZ Y ELIA MARKER SOLORZANO, de quien demanda la siguiente prestación:

A).- La declaración de haberme convertido en propietario del inmueble constante en CASA TIPO "B" DUPLEX NUMERO SIETE Y SU CAJON DE ESTACIONAMIENTO DEL DONCOMINIO DOS, DEL CONJUNTO HABITACIONAL UBICADO EN CAMINO A SAN SALVADOR Y PROLONGACIÓN CIRÓN DE LA COLONIA RANCHO DE SAN LUCAS, EN SAN JERONIMO CHICAHUALCO MUNICIPIO DE METEPEC, ESTADO DE MEXICO, con una superficie total de 65.72 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias:

"SUPERFICIES: CONSTRUIDA P.B. 32.86 M2. CONSTRUIDA P.A. 32.86 M2. CONSTRUIDA TOTAL 65.72 M2; PRIVATIVA: 32.26 M2. COLINDANCIAS: PLANTA BAJA: AL NORTE 7.85 ML. CON VIVIENDA No. 6. AL SUR: 7.85 ML. CON VIVIENDA No. 8. AL ESTE 4.65 ML. CON ÁREA COMÚN. AL OESTE 4.65 ML. CON PROPIEDAD PRIVADA. PLANTA ALTA. AL NORTE 7.85 ML. CON VIVIENDA No. 6. AL SUR 6.30 ML. CON VIVIENDA No. 8. Y 1.55 ML. CON VACIO PATIO DE SERVICIO. AL ESTE 4.65 ML. CON VACIO ÁREA COMÚN. AL OESTE 3.05 ML. VACIO PROPIEDAD PRIVADA Y 1.60 ML. CON VACIO PATIO DE SERVICIO. HACIA ARRIBA: LOSA DE AZOTEA MISMA VIVIENDA. HACIA ABAJO: LOS DE CIMENTACIÓN MISMA VIVIENDA AREA PRIVATIVA DESCUBIERTA (PATIO SERVICIO). AL NORTE 1.55 ML. CON MISMA VIVIENDA. AL SUR 1.55 ML. CON VIVIENDA No. 8. AL ESTE 1.50 ML. CON MISMA VIVIENDA. AL OESTE 1.50 ML.

CON PROPIEDAD PRIVADA. CAJÓN DE ESTACIONAMIENTO No. 7. AL NORTE 5.50 ML CON CAJON DE ESTACIONAMIENTO No. 6. AL SUR 5.50 ML. CON CAJON DE ESTACIONAMIENTO No. 8. AL ESTE 2.40 ML. CON VIALIDAD EXTERIOR. AL OESTE 2.40 ML. CON AREA COMUN."

Por acuerdo del dos de julio del dos mil veinticuatro, se ordenó emplazar al señor Pedro Flores Martínez y Elia Marker Solorzano, por medio de edictos, que se publicarán tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO, Periódico de mayor Circulación, así como en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de TREINTA DÍAS contados a partir del siguiente de la última publicación, a apersonarse al presente juicio y conteste la demanda entablada en su contra, con el apercibimiento que si pasado dicho plazo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía haciéndole las posteriores notificaciones aun las de carácter personal por boletín judicial; señalando la parte actora de manera sucinta: Que con fecha nueve de septiembre del dos mil dos, adquirió mediante contrato privado de compraventa del señor Carlos Daniel Gallardo Herrera el inmueble referido, el cual lo ha poseído de forma pacífica, pública, continua, de buena fe y en calidad de propietario, y que éstas circunstancias les consta a los señores Belén Lara García, Miguel Ángel Paniagua Cardona, Graciela Herrera Monroy, señalando también, que el inmueble se encuentra inscrito en el Instituto de la Función Registral del Estado de México a nombre de Pedro Flores Martínez y Elia Marker Solorzano.

----- C. JUEZA FIRMA ILEGIBLE. ----- C. SECRETARIO FIRMA ILEGIBLE. -----

- - - PARA SU PUBLICACIÓN TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS EN GACETA DEL GOBIERNO, PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN ESTA CIUDAD, ASÍ COMO EN EL BOLETÍN JUDICIAL, Y EN LA PUERTA DEL JUZGADO POR TODO EL TIEMPO DEL EMPLAZAMIENTO. -----

- - DADO EN EL JUZGADO ESPECIALIZADO EN JUICIO SUMARIO DE USUCAPIÓN DE LERMA, ESTADO DE MÉXICO, A LOS TRES DÍAS DEL MES DE JULIO DEL DOS MIL VEINTICUATRO.-----DOY FE.-----
Administradora del Juzgado, Lic. Miriam Martínez Juárez.-Rúbrica.

VALIDACIÓN. FECHA DE ACUERDO DE DOS DE JULIO DE DOS MIL VEINTICUATRO.- DOY FE.- Administradora del Juzgado, Lic. Miriam Martínez Juárez.-Rúbrica.

401.-16 julio, 8 y 19 agosto.

**JUZGADO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CUAUTITLAN CON
RESIDENCIA EN CUAUTITLAN IZCALLI, ESTADO DE MEXICO
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO.

A: CAMERINO OCAMPO MILLAN, se hace de su conocimiento que MINERVA BUSTOS VILLEGAS promovió la denuncia de la SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DE NORMAN SANTIAGO OCAMPO BUSTOS, mismo que le recayó el número de expediente 1366/2022 Jueza Séptimo Familiar Del Distrito Judicial De Cuautitlán, Con Residencia En Cuautitlán Izcalli, Estado De México y dada la fusión de los Juzgados Tercero, Séptimo y Octavo Familiares del Distrito Judicial de Cuautitlán, con residencia en Cuautitlán Izcalli, Estado de México, al Juzgado Segundo Familiar del referido Distrito Judicial, por lo que, a partir del dieciséis (16) de octubre del año en curso, se denominará Juzgado Familiar del Distrito Judicial de Cuautitlán, con residencia en Cuautitlán Izcalli, Estado de México se le REASIGNO EL NUMERO DE EXPEDIENTE 35991/2023, en el cual se hizo contar la denuncia en los siguientes términos: Que con fundamento en lo previsto en el Título Segundo Sucesiones, Capítulo 1, del Código Procesal Civil del Estado de México, vengo a denunciar la Sucesión Intestamentaria a Bienes de mi finado hijo de nombre NORMAN SANTIAGO OCAMPO BUSTOS, fundándome para ello en las siguientes consideraciones de hechos y precepto legales que se expresan. HECHOS 1. En fecha 21 (veintiuno) de mayo del año 1977 (mil novecientos setenta y siete), contrahe matrimonio civil, bajo l régimen de sociedad conyugal, con el señor CAMERINO OCAMPO MILLÁN, lo que se demuestra con la copia certificada del acta de matrimonio, expedida por el Municipio del Registro de Ajuchitlán del Progreso, del Estado de Guerrero, documento que se exhibe como anexo uno. 2. De la referida unión matrimonial procreamos un hijo de nombre NORMAN SANTIAGO OCAMPO BUSTOS, lo que se acredita con la copia certificada del acta de nacimiento expedida por el Registro Civil, de la Ciudad de México la que anexa a este escrito. 3. En fecha 12 (doce) de noviembre de 2019 (dos mil diecinueve), falleció mi hijo de nombre NORMAN SANTIAGO OCAMPO BUSTOS, lo que se justifica con la copia certificada del acta de defunción, expedida por el Registro Civil de la Ciudad de México, la que se exhibe a este ocurso para los efectos legales conducentes. 4. Manifiesto a su Señoría bajo protesta de decir verdad que el autor de la presente sucesión tuvo como último domicilio ubicado en Avenida San Miguel La Aurora 27 C, Fraccionamiento Cofradía San Miguel IV, Cuautitlán Izcalli, Estado de México, tal y como se desprende de la propia acta de defunción exhibida. 5. También manifiesto Bajo Protesta de Decir verdad, que mi finado hijo de nombre NORMAN SANTIAGO OCAMPO BUSTOS, jamás contrahe matrimonio, lo cual se justifica con La Constancia de inexistencia de Matrimonio expedida por el Registro Civil del Estado de México, documento que se anexa a este escrito. 6.- El de cujus no otorgó disposición testamentaria alguna, según se comprobará mediante los oficios de estilo que se giren al Director del Instituto de la Función Registral, y el Director del Archivo General de Notarías del Estado de México. 7. Al momento del fallecimiento del autor de la cesión solo le sobrevivimos la suscrita y mi cónyuge CAMERINO OCAMPO MILLAN, en carácter de ascendientes, así mismo manifiesto Bajo Protesta de Decir verdad, que el de cujus no tuvo descendencia, no adopto a persona alguna, no otorgó disposición testamentaria, razón por la cual se promueve en esta vía intestamentaria, para que en su momento seamos declarados como únicos y universales herederos de los bienes que conforman la masa hereditaria del autor, de la herencia, en los términos y proporciones que establece la ley. 8.- Debo indicar a este Juzgado que mi cónyuge. CAMERINO OCAMPO MILLAN, desde el año dos mil, sin recordar la fecha exacta nos abandonó para irse a vivir a la casa de sus padres, en el domicilio ubicado en la calle Sur 115-A, Número 2204, Colonia Juventino Rosas, C. P. 08700, Alcaldía Iztacalco, Ciudad de México, solicitando se le notifique en forma personal de da radicación y tramitación del juicio sucesorio intestamentario, para el efecto de que comparezca ante su Señoría a deducir los derechos que le puedan corresponder, y en virtud de que el domicilio de l cónyuge se encuentra fuera de la jurisdicción de este Órgano Jurisdicción al, solcito se gire atento Exhorto al Juez de lo Familiar competente en a Ciudad de México, para que en auxilio de las labores de este Juzgado, a bien hacer la notificación al padre del autor de esta sucesión. DERECHO 1. Este Juzgado es competente para conocer del presente juicio, en términos de lo dispuesto 1.42, fracción M y V, Código de

Procedimientos Civiles del Estado de México. Son aplicables en cuanto al fondo los artículos 6.142, 6.144, 6.158, 6.180, 6.181 y demás relativos del Código Civil para el Estado de México. El procedimiento se rige por lo dispuesto en los artículos 4.42, 4.44, 4.45, 4.46 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles, vigente en esta Entidad Soberana. Por lo antes expuesto y fundado; A USTED CIUDADANO JUEZ, Atentamente pido, se sirva: PRIMERO.- Tenerme por presentada en términos este escrito con los documentos originales que se acompañan, denunciando el juicio sucesorio intestamentario a bienes de Norman Santiago Ocampo Bustos. SEGUNDO. Ordenar se notifique en el domicilio se indica al señor Camerino Ocampo Millán, para que en el término de comparezca ante este Juzgado a deducir lo derechos que le puedan corresponder como ascendiente del de cujus, y toda vez que su domicilio se encuentra fuera de la Jurisdicción de su Señoría, solicito se gire atento exhorto al Juez de lo Familiar Competente en la Ciudad de México, para que en auxilio de las labores de este Juzgado tenga a bien notificar a la persona que indica. TERCERO.- Tenga a bien girar los oficios de estilo tanto al Director del Registro Público de la Propiedad, así como al Director del Archivo General de Notarías del Estado, para que rindan los informes de ley. CUARTO.- En su oportunidad y previo los trámites de rigor se haga la Declaratoria de herederos que en derecho corresponda asimismo, y con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, por lo que se ordena la publicación por tres veces, de siete en siete días, en el Periódico "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México; en un periódico de mayor circulación en esta ciudad y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que debe presentarse ante este Tribunal dentro del plazo de TREINTA DIAS contados a partir del siguiente al de la última publicación, a apersonarse a la Sucesión Intestamentaria A Bienes de Norman Santiago Ocampo Bustos, fijándose además en la puerta de avisos de éste Tribunal, una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento, apercibiéndole deberá presentarse o apersonarse al presente juicio, dentro del plazo establecido, debiendo justificar y hacer valer sus derechos hereditarios, que pudiera tener con documento justificativo fehaciente, apercibido que en caso de no hacerlo se declarara precluido su derecho para hacerlo; haciéndole las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal a través de la lista y Boletín Judicial.

Validación: Fecha del acuerdo que ordena la publicación del presente EDICTO: auto dictado el veinticinco (25) de junio del año dos mil veinticuatro (2024).- SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. DANIEL ALVARO GONZALEZ GARCIA.-RÚBRICA.

122-A1.-16 julio, 8 y 19 agosto.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE TLALNEPANTLA, CON RESIDENCIA EN
NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MEXICO
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO AL DEMANDADA PROYECTOS E INNOVACIONES SÁNCHEZ Y ASOCIADOS, S.A. DE C.V.

Que en los autos del expediente 486/2023 del JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por IVONNE MARQUEZ SÁNCHEZ, en contra PROYECTOS E INNOVACIONES SÁNCHEZ Y ASOCIADOS, S.A. DE C.V. tramitado en el Juzgado Quinto Civil de Tlalnepantla, con residencia en Naucalpan de Juárez, Estado de México, en el que por auto dictado en fecha once de julio de dos mil veinticuatro, se ordenó la publicación del siguiente edicto: NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO, ONCE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO. A sus autos el escrito presentado por IVONNE MÁRQUEZ SÁNCHEZ, visto su contenido, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1.134, 1.135, 1.136, 1.138 y 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor para el Estado de México, toda vez que ya fueron rendidos todos los informes de búsqueda y localización, por las autoridades respectivas; procédase a emplazar por medio de edictos a la Moral demandada PROYECTOS E INNOVACIONES SÁNCHEZ Y ASOCIADOS, S.A. DE C.V., los cuales deberán contener una relación sucinta de la demanda (prestaciones y hechos) y publicarse por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO", en otro de mayor circulación en esta entidad, así como en el Boletín Judicial, a efecto de hacerle saber a la parte demandada que deberá presentarse ante este Juzgado a producir su contestación a la incoada en su contra dentro del plazo de TREINTA DIAS contados a partir del día siguiente al de la última publicación con el apercibimiento de que si transcurrido el plazo antes indicado no comparece por sí, o por apoderado o gestor que lo represente, se seguirá el juicio en su rebeldía, se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo, y se le harán las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal por medio de la Lista de acuerdos que se fija en la tabla de avisos de este recinto judicial, se ordena a la Secretaria, fijar en la puerta de este Tribunal una copia íntegra de la presente resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento, en el entendido que dicho término empezará a correr a partir de la última publicación, quedando obligada la parte actora a exhibir con toda oportunidad la publicación de los mencionados edictos, sin que sea óbice resaltar que dichas publicaciones deben realizarse en las mismas fechas en todos los medios informativos citados, a fin de que coincida el plazo de treinta días que tiene la parte demandada para contestar la incoada en su contra, ya que de no hacerse así, no se tendrá por válido el emplazamiento que se practique. Por tanto, se previene a la parte interesada para que haga saber al Secretario de Acuerdos correspondiente, la fecha en que se publicará el último de los edictos a fin de que en esa fecha se realice lo ordenado en el párrafo II de este proveído, apercibida que en caso de no hacerlo, soportará las consecuencias que su omisión acarree. NOTIFIQUESE.-

RELACIÓN SUCINTA DE LAS PRESTACIONES:

A) EL CUMPLIMIENTO FORZOSO DEL CONTRATO DE COMPRAVENTA SUJETO A CONDICIÓN SUSPENSIVA DE FECHA 28 DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO, LO CUAL SE ACREDITARÁ AL MOMENTO DE ENUNCIAR TODOS Y CADA UNO DE LOS HECHOS. B) LA DECLARACIÓN JUDICIAL, QUE CONDENE A LA SOCIEDAD MERCANTIL DEMANDADA AL PAGO DE LA PENA CONVENCIONAL PACTADA EN EL CONTRATO BASE DE LA ACCIÓN CELEBRADO EL 28 DE JUNIO DE 2021 y que alcanza la suma de \$273,400.00 (Doscientos setenta y tres mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N), tal es la pena convencional que se demanda en este juicio, C) EL PAGO DE LOS GASTOS Y COSTAS QUE SE GENEREN CON MOTIVO DE LA TRAMITACIÓN DEL PRESENTE JUICIO HASTA SU TOTAL SOLUCIÓN.

HECHOS.

1) Con fecha 28 de junio de 2021, celebré CONTRATO DE COMPRAVENTA SUJETO A CONDICION SUSPENSIVA, con la sociedad mercantil demandada en el MUNICIPIO DE NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO, 2) El objeto del contrato base de la acción, conforme lo declarado por la parte vendedora y hoy demanda en la declaración 1.4, fue la venta del departamento sujeto al régimen de propiedad en condominio con número 2 (dos) lugares de estacionamiento, del edificio Torre "A", con una superficie total de 116.86 metros cuadrados y las correspondientes áreas de uso común o porcentaje indiviso que señale la escritura del régimen en propiedad en condominio

dentro del DESARROLLO INMOBILIARIO, el cual se ubica dentro del desarrollo sito en ubicado en Calle Cerrada de Acolman s/n, Lomas de Atizapán, Sección 1, Atizapán de Zaragoza, Estado de México, 3) El contrato base de la acción se pactó que, en caso de suscitarse controversia entre las partes, serían competentes para dirimir las los Tribunales de Naucalpan Estado de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o en el futuro. 4) La ejecución del proyecto arquitectónico por parte del vendedor y hoy demandado en un plazo máximo ocho meses contados a partir de la firma del contrato, lo que aconteció el 28 de junio de 2021, por lo que ha transcurrido en demasía el plazo de 8 meses convenido por las partes para la ejecución del proyecto y construcción del departamento objeto del contrato de marras, por lo que, resulta pertinente manifestar que a la presente fecha la moral hoy demandada no ha justificado la falta de entrega del inmueble adquirido por la suscrita y NO SE HA PACTADO HASTA LA PRESENTE FECHA, AMPLIACIÓN ALGUNA EN EL SENTIDO QUE LA CONSTRUCCIÓN SE HUBIERE PRORROGADO. 5) La Cláusula TERCERA del contrato base de la acción las partes convenimos que el precio total de la compraventa sería por la cantidad de \$2,734,000.00 (Dos millones setecientos treinta y cuatro mil pesos 00/100 M.N.). 6) Se pactó que la suscrita entregaría a la parte vendedora y hoy demandada, la suma del 20% por ciento del precio total de la operación, por la cantidad de \$546,800.00 (Quinientos cuarenta y seis mil ochocientos pesos. 00/100 M.N.) a la firma del contrato lo que desde luego aconteció ya que con fecha 13 de mayo del año 2021, la suscrita entregaría a la moral hoy demandada la cantidad de \$50,000.00 (CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), por concepto de anticipo, asimismo, el día 29 de junio de 2021, realice dos transferencias a la cuenta proporcionada por la moral demandada en la Cláusula CUARTA, la primera de ellas por la cantidad de \$300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), y de igual forma realice la segunda transferencia el día antes citado por la cantidad de \$196,000.00 (CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.). Y la tercera lo cual acredito con el recibo de fecha 13 de mayo del año 2021, firmado por el C. JORGE ALBERTO SÁNCHEZ GARCIA, en su carácter de Director de la moral demandada, recibo de fecha 29 de junio del año 2021, firmado por la C. BERENICE SÁNCHEZ MORALES. 7) Las partes convenimos que los pagos a que se refiere la Cláusula TERCERA, los efectuaría la parte compradora y hoy demandada mediante cheque, cheque certificado o mediante transferencia electrónica a la cuenta número 0149211098 con clave interbancaria 012180001492110981, en la Institución Bancaria BBVA BBANCOMER a nombre de Consorcio Inmobiliario Sánchez y Asociados S.A. de C.V., 8) El contrato base de la acción, que la firma de la escritura pública de compraventa se llevaría a cabo en un plazo máximo de doce meses contados a partir de que se celebró dicho contrato el 28 de junio de 2021.

VALIDACION: Auto que ordena la publicación de edictos, once de junio del dos mil veinticuatro.- DOY FE.- SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO QUINTO CIVIL DE TLALNEPANTLA CON RESIDENCIA EN NAUCALPAN DE JUAREZ, ESTADO DE MEXICO, LIC. MARTHA LETICIA ROSAS ROLDAN.-RÚBRICA.

124-A1.- 16 julio, 8 y 19 agosto.

**JUZGADO SEXAGESIMO SEGUNDO DE LO CIVIL
CIUDAD DE MEXICO
EDICTO DE REMATE**

EN LOS AUTOS DEL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO PROMOVIDO POR FINASTATEGY MX", SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE, EN CONTRA DE ELIZABETH ROCHA BARRANCO, EXPEDIENTE NÚMERO 199/2012, LA C. JUEZ SEXAGÉSIMO SEGUNDO DE LO CIVIL, DICTÓ UN AUTO QUE A LA LETRA DICE: En la Ciudad de México, siendo las once horas del día trece de junio de dos mil veinticuatro, día y hora señalados para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, ordenada por auto de fecha doce de marzo de dos mil veinticuatro, ante la C. JUEZ INTERINA SEXAGÉSIMO SEGUNDO DE LO CIVIL, LICENCIADA BEATRIZ ELIZABETH SILVA MATA, ANTE EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS "A", LICENCIADO MIGUEL ÁNGEL ENZÁSTIGUE ROJAS, (...) como lo solicita, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda del inmueble hipotecado, se señalan las ONCE HORAS DEL DÍA VEINTINUEVE DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICUATRO, (...) Por otro lado, toda vez que el domicilio del inmueble hipotecado se encuentra fuera de la Jurisdicción de este Juzgado, con los insertos necesarios gírese atento exhorto y edictos correspondientes al C. JUEZ COMPETENTE EN EL MUNICIPIO TULTITLAN, ESTADO DE MÉXICO, para que en auxilio de las labores de este juzgado, ordene la publicación de EDICTOS que se fijen por DOS VECES en los tableros del Juzgado exhortado, así como en los lugares públicos de costumbre y en el periódico de mayor circulación de dicha entidad debiendo mediar entre una y otra publicación SIETE DÍAS HÁBILES, entre la última y la fecha del remate igual plazo, (...) Ciudad de México, a veintiséis de junio del año dos mil veintitrés (...) en relación al proveído de fecha dieciséis de junio del año dos mil veintitrés en los términos que refiere; ahora bien, en consideración que la Tercera Sala Civil mediante resolución de fecha once de enero de dos mil dieciséis, modificó la sentencia interlocutoria de quince de octubre de dos mil dieciséis y se aprobó la diligencia de remate en primera almoneda celebrada en audiencia de fecha veinticinco de septiembre de dos mil quince, en la cual se adjudicó en propiedad a favor de HIPOTECARIA NACIONAL S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, el inmueble subastado y ubicado en LA VIVIENDA UBICADA EN CALLE RETORNO VERANO PONIENTE, NÚMERO DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE, MANZANA G, LOTE DOS, DEL CONJUNTO URBANO DE TIPO HABITACIONAL POPULAR DENOMINADO "JARDINES DE TULTITLAN", SOBRE EL LOTE DE TERRENO NÚMERO SIETE, RESULTANTE DE LA SUBDIVISIÓN DEL PREDIO DENOMINADO "PORTALES" UBICADO EN TÉRMINOS DEL MUNICIPIO DE TULTITLAN, ESTADO DE MÉXICO, y se previno a la ejecutante HIPOTECARIA NACIONAL S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, para que en el plazo de tres días exhibiera en billete de depósito a disposición de este juzgado, la cantidad de \$315,500.00 (TRESCIENTOS QUINCE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) como remanente de inmueble rematado, así como, para que en el plazo de tres días exhibiera en billete de depósito a disposición de este juzgado, por la cantidad de \$77,504.75 (SETENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CUATRO PESOS 75/100 MONEDA NACIONAL) como pago a favor del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), apercibida que, de no hacerlo, quedaría sin efectos el remate. Ahora bien, de actuaciones se advierte que, por escrito presentado el día uno de febrero de dos mil diecinueve, se exhibió el Instrumento Notarial número 131,989 en el que consta la ratificación de la Compraventa Mercantil y Cesión de Derechos de Créditos Hipotecarios, Contrato de Compraventa Mercantil de Créditos Hipotecarios y Compraventa Mercantil de Créditos a través de la cesión Onerosa de derechos de crédito y de otros derechos de cobro, incluyendo los derechos litigiosos, derechos de ejecución de sentencia, derechos adjudicatarios y derechos fideicomisarios, derivados de contratos de apertura de crédito simple con garantía hipotecaria, celebrado entre HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, y luego "CKD ACTIVOS 1 Y CKD ACTIVOS 3" SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE con BBVA BANCOMER SERVICIOS S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANCOMER

como causahabiente de "BBVA BANCOMER SERVICIOS", SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANCOMER, "HIPOTECARIA NACIONAL" Y "ACE FINANZAS MONTERREY", SOCIEDAD ANONIMA (ANTES FINANZAS MONTERREY, SOCIEDAD ANONIMA Y ANTERIORMENTE "FINANZAS MONTERREY AETNA", INSTITUCIÓN DE FINANZAS, GRUPO FINANCIERO BANCOMER), con "MABUCAPA I", S. DE R.L. DE C.V. y mediante proveído de seis de febrero de dos mil diecinueve, se tuvo como parte actora a "MABUCAPA I", S. DE R.L. DE C.V. De igual manera, mediante escrito presentado el diez de febrero de dos mil veintidós, se exhibió el instrumento Notarial número 159,213, otorgado ante la fe del Notario Público número 135 de la Ciudad de México, de fecha once de noviembre de dos mil veintiuno, en el que consta el contrato de compraventa mercantil de créditos hipotecarios, celebrado entre "MABUCAPA I" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE en su carácter de CEDENTE con "FINASTRATEGY MX", SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE y mediante proveído de dieciséis de febrero del año en dos mil veintidós, se tuvo como parte actora a "FINASTRATEGY MX", SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE. En ese orden, en consideración que de constancias no se advierte que la adjudicataria HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINAICERO BBVA BANCOMER, causante de la actora, haya dado cumplimiento al resolutivo tercero y cuatro de la sentencia interlocutoria de quince de octubre de dos mil dieciséis, modificada por la Tercera Sala Civil mediante resolución de fecha once de enero de dos mil dieciséis, por consiguiente, se hace efectivo el apercibimiento decretado en la misma y queda sin efectos el remate en primera almoneda celebrada en audiencia de fecha veinticinco de septiembre de dos mil quince, respecto del inmueble hipotecado. En consecuencia, como lo solicita la promovente se señalan las ONCE HORAS DEL DIA SEIS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO, para que tenga verificativo la audiencia de REMATE EN PRIMERA ALMONEDA respecto del bien inmueble identificado como LA VIVIENDA UBICADA EN CALLE RETORNO VERANO PONIENTE, NÚMERO DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE, MANZANA G, LOTE DOS, DEL CONJUNTO URBANO DE TIPO HABITACIONAL POPULAR DENOMINADO "JARDINES DE TULTITLAN", SOBRE EL LOTE DE TERRENO NÚMERO SIETE, RESULTANTE EN LA SUBDIVISIÓN DEL PREDIO DENOMINADO "PORTALES" UBICADO EN TERMINOS DEL MUNICIPIO DE TULTITLAN, ESTADO DE MÉXICO; con fundamento en lo dispuesto en el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena la publicación de EDICTOS que se fijarán por DOS VECES en los tableros de avisos de este Juzgado en la Tesorería de la Ciudad de México, en el periódico "DIARIO IMAGEN", debiendo mediar entre una y otra publicación SIETE DÍAS HÁBILES entre la última y la fecha del remate igual plazo; sirviendo como base para la subasta la cantidad de \$990,000.00 (NOVECIENTOS NOVENTA MIL PESOS 00/100 M.N.). Siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes, debiendo los postores exhibir mediante billete de depósito por lo menos del diez por ciento del valor del bien a efecto de que intervenga en el remate. Por otro lado, toda vez que el domicilio del inmueble antes citado se encuentra fuera de la Jurisdicción de este Juzgado, con los insertos necesarios gírese atento exhorto y edictos correspondientes al C. JUEZ CIVIL COMPETENTE EN EL MUNICIPIO TULTITLAN, ESTADO DE MÉXICO, se ordena la publicación de EDICTOS que se fijaran por DOS VECES en los tableros del Juzgado exhortado, así como en los lugares públicos de costumbre y en el periódico de mayor circulación de dicha entidad debiendo mediar entre una y otra publicación SIETE DÍAS HÁBILES, entre la última y la fecha del remate igual plazo, (...) NOTIFÍQUESE. Lo proveyó y firma la C. Juez Interina Sexagésimo Segundo de lo Civil de la Ciudad de México, Licenciada Beatriz Elizabeth Silva Mata, quien actúa asistida del Secretario de Acuerdos "A", Licenciado Miguel Ángel Enzástigue Rojas, que autoriza y da fe. Doy Fe.

CIUDAD DE MÉXICO, A 24 DE JUNIO DE 2024.- EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS "A", LIC. MIGUEL ÁNGEL ENZÁSTIGUE ROJAS.-RÚBRICA.

626.-7 y 19 agosto.

**JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PROCESO ESCRITO Y DE EXTINCION DE DOMINIO
CIUDAD DE MEXICO
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fechas veinte de junio de dos mil veinticuatro en los autos correspondientes del juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por ARRENDADORA Y FACTOR BANORTE, S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE ENTIDAD REGULADA GRUPO FINANCIERO BANORTE en contra de PIERRE ACHAR ZAVALZA, número de expediente 588/2005.- La Jueza Sexto de lo Civil de Proceso Escrito y de Extinción de Dominio del Poder Judicial de la Ciudad de México, ordenó sacar a REMATE EN PRIMERA ALMONEDA, del inmueble identificado como VIVIENDA PLANTA BAJA Y SU CORRESPONDIENTE CAJÓN DE ESTACIONAMIENTO UBICADA EN EL CONJUNTO HABITACIONAL DÚPLEX MARCADO CON EL NÚMERO QUINCE DE LA CALLE BOSQUES DE PUEBLA, ESQUINA BOSQUES DE TABASCO, NÚMERO SESENTA Y DOS DEL FRACCIONAMIENTO "JARDINES DE SANTA MÓNICA", SECCIÓN "B", EN EL MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MÉXICO Y TERRENO QUE OCUPA, O SEA, EL LOTE NÚMERO UNO DE LA MANZANA OCHO ROMANO DEL MENCIONADO FRACCIONAMIENTO, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$1'870,000.00 (UN MILLÓN OCHOCIENTOS SETENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) que es el valor de avalúo, siendo postura legal la que cubra dos terceras partes de dicho precio; en la inteligencia que el remate en comento se celebrará en el local que ocupa este H. Juzgado ubicado en AVENIDA NIÑOS HÉROES 132, TORRE SUR, TERCER PISO, COLONIA DOCTORES, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO.- Y para que tenga verificativo LA AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA se señalan las ONCE HORAS DEL VEINTINUEVE DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICUATRO.- C. Jueza de lo Civil de Proceso Escrito y de Extinción de Dominio, Doctora en Derecho LIDIA BARRERA SANTIAGO ante la C. Secretaria Conciliadora en funciones de Secretaría de Acuerdos B, Licenciada LUCI DALIA TORRES GARCÍA que autoriza y da fe.

LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS "B" POR MINISTERIO DE LEY, LIC. LUCI DALIA TORRES GARCÍA.-RÚBRICA.

Publíquense los respectivos POR DOS VECES en los TABLEROS DE AVISOS DE ESTE JUZGADO, TESORERÍA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, así como en el periódico EL HERALDO DE MÉXICO, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles, entre la última y la fecha del remate igual plazo.

638.-7 y 19 agosto.

**JUZGADO DECIMO QUINTO DE LO CIVIL
CIUDAD DE MEXICO
E D I C T O**

En los autos del Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, seguido por BANCO MERCANTIL DEL NORTE S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de ESAU HERNANDEZ CRUZ, expediente número 815/2013 la C. Juez Décimo Quinto de lo Civil. Mediante proveídos de fechas dieciséis de mayo, nueve de abril, veintiuno y doce de marzo, todos de dos mil veinticuatro, ordeno sacar a REMATE EN PRIMERA ALMONEDA, el bien inmueble consistente en LA VIVIENDA EN CONDOMINIO D, DE LA CALLE PRIVADA DE CHAYOTE SUR, LOTE TRECE DE LA MANZA VEINTITRES, DEL CONJUNTO URBANO DE TIPO MIXTO HABITACIONAL DE INTERES SOCIAL COMERCIAL Y DE SERVICIOS DENOMINADO "SANTA TERESA III" UBICADO EN EL MUNICIPIO DE HUEHUETOCA, ESTADO DE MEXICO, y para tal efecto se señalan las DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTINUEVE DE AGOSTO DEL DOS MIL VEINTICUATRO, sirve de base para el remate la cantidad de \$800,000.00 (OCHOCIENTOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), valor del avalúo rendido por el perito de parte actora actualizado servirá de base para los postores el valor correspondiente a las dos terceras partes. Para que los posibles licitadores puedan tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente, una cantidad igual por los menos al diez por ciento efectivo del valor de avalúo, tal como lo exige el artículo 574 de la Ley Procesal invocada; y para el evento de que no acudan postores y el acreedor se interese en la adjudicación, ésta será por el precio de avalúo, atento al numeral 582 del Código Adjetivo Civil.

Ciudad de México, a 29 de mayo de 2024.- EL SECRETARIO DE ACUERDOS "A" DEL JUZGADO DECIMO QUINTO DE LO CIVIL, LIC. LUIS ESPINOSA JUAREZ.-RÚBRICA.

PARA SU PUBLICACIÓN por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo, en los tableros del juzgado, en los Avisos de la Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México y en el periódico "EL DIARIO DE MEXICO".

642.-7 y 19 agosto.

**JUZGADO TRIGESIMO SEGUNDO DE LO CIVIL
CIUDAD DE MEXICO
E D I C T O DE REMATE**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por SERVIN PEREZ RODOLFO EDGAR en contra de BEATRIZ BARRIOS ÁLVAREZ Y ROGELIO NAVA RIBERA, expediente número 1162/2019, el C. Juez por Ministerio de Ley del Juzgado Trigésimo Segundo de lo Civil señaló mediante autos dictados el tres de julio, diecisiete de junio, dos y veintinueve de mayo todos de dos mil veinticuatro, las DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTINUEVE DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo la audiencia de remate en PRIMERA ALMONEDA, respecto al DEPARTAMENTO DE LA PLAZA DEL OCASO ANTES NÚMERO 106, DEL EDIFICIO 15, DEL CONDOMINIO 5, DEL CONJUNTO COMERCIAL CONOCIDO COMO PLAZA SAN PABLO III B, Y TERRENO SOBRE EL CUAL ESTA CONSTRUIDO UBICADO EN EL LOTE 116, DEPARTAMENTO 13, COLONIA SAN PABLO DE LAS SALINAS, MUNICIPIO TULTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO, cuyas medidas, colindancias y demás características obran en autos, sirve de base para el remate la cantidad de \$438,600.00 (CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad; debiendo los posibles licitadores satisfacer el depósito previo previsto por el artículo 574 del Código Procesal invocado, para ser admitidos como tales.

EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. GUADALUPE PÉREZ PALMA.-RÚBRICA.

PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES TANTO EN LOS TABLEROS DE AVISOS DEL JUZGADO, ASÍ COMO EN LA TESORERÍA DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y EN EL PERIÓDICO "DIARIO IMAGEN" DEBIENDO MEDIAR ENTRE UNA Y OTRA PUBLICACIÓN SIETE DÍAS HÁBILES Y ENTRE LA ÚLTIMA Y LA FECHA DE REMATE IGUAL PLAZO.

22-B1.-7 y 19 agosto.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCION DE DOMINIO DEL DISTRITO JUDICIAL
DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A JUICIO DE JAVIER DELGADO BERNAL.:

Por medio se hace saber que en el Juzgado Primero Civil y de Extinción de Dominio del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, Estado de México se radico el juicio SUMARIO DE USUCAPIÓN bajo el expediente número 31/2023, promovido por HORTENCIA ESCLANATE SAUCEDO en contra de JAVIER DELGADO BERNAL y por auto de doce de enero de dos mil veintitrés donde se admitió la demanda y se ordena emplazar a JAVIER DELGADO BERNAL y por auto de Once de junio del año dos mil veinticuatro, se ordena emplazar mediante la publicación de edictos por tanto, se hace una relación de la demanda en los siguientes términos de ley. Relación de las prestaciones: La declaración judicial que en sentencia definitiva realice su Señoría de que, por el tiempo transcurrido y las condiciones de la posesión, ha operado a favor de Hortencia Esclanate Saucedo la Usucapión sobre el inmueble identificado registralmente con el folio real electrónico número 00191422, ubicado en el conjunto habitacional calle, Manzana "C", Lote 7, Casa 21, Colonia Santa María Tulpelac, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México. Y en esa virtud, la sentencia que se dicte le sirva como título de propiedad; La cancelación de la inscripción del asiento registral en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, con el folio real electrónico número 00191422, a nombre del demandado JAVIER DELGADO BERNAL, para que en lo sucesivo se inscriba a nombre de HORTENCIA ESCALANTE SAUCEDO, por ser la verdadera propietaria del inmueble ya antes descrito; El pago de gastos y costas que origine el presente juicio, en caso de que los demandados o terceras personas se opusieran sin fundamentos, ni derecho alguno, a la acción intentada por el

suscrito. Y relación de lo hechos: En fecha de 26 de septiembre del año 2004, la actora HORTENCIA ESCALANTE SAUCEDO adquirió mediante contrato privado de compraventa celebrado con el C. JAVIER DELGADO BERNAL (en carácter de vendedor) el inmueble antes descrito, pactándose en la cláusula segunda el precio de \$200,000.00 (DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), mismos que se pagaron en su totalidad a la firma del contrato, Acto traslativo de dominio que dio origen a la posesión que detento y disfruto por el transcurso del tiempo y bajo las condiciones establecidas por la ley, en concepto de dueña y calidad de propietaria por haberla adquirido de manera pacífica, a través del contrato privado de compraventa en mención, mismo que es el acto generador de la posesión pacífica, continua, pública y de buena fe, posesión que viene detentando desde hace más 5 años continuos e ininterrumpidos en carácter de dueña ante la vista de familiares y vecinos. Se acompaña el justo título que dio origen a la causa generadora de la posesión, como lo es, el contrato de compraventa antes citado; El inmueble también se identifica con el domicilio de avenida Halcón Casa 21, Manzana "C", Lote 7, Granjas Populares de Guadalupe Tulpelac, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, se advierte que el inmueble materia de juicio a recibido diversas denominaciones para ser identificado y ubicado ante autoridades administrativas e incluso ante el propio titular registral, como se observa del certificado de inscripción y los recibos prediales, pero todas son coincidentes en señalar el mismo lote y manzana de dicho inmueble en controversia; Por lo anterior en términos del proveído del once de junio del año dos mil veinticuatro se ordenó el emplazamiento del demandado JAVIER DELGADO BERNAL por medio de edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO, periódico de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que debe presentarse a contestar la demanda instaurada en su contra dentro del plazo de TREINTA DÍAS, debiéndose fijar además en la puerta de este Tribunal, una copia íntegra de la presente resolución por todo el tiempo del emplazamiento, con el apercibimiento que si pasado dicho término no comparecen por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía y las anteriores notificaciones se le harán por lista y boletín en términos de lo dispuesto por los artículos 1.182 y 1.183 del Código Adjetivo de la materia.

PUBLÍQUESE POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, en el periódico de mayor circulación, Gaceta Oficial del Gobierno y en el Boletín Judicial; fíjese en la puerta de este Juzgado, copia íntegra de la presente resolución, por todo el tiempo del emplazamiento. Se expide a los diecinueve días de junio del año dos mil veinticuatro.

VALIDACIÓN: FECHA DEL ACUERDO QUE ORDENO LA PUBLICACIÓN: ONCE DE JUNIO DEL DOS MIL VEINTICUATRO.- SECRETARIO, LIC. EN D. SERGIO EDUARDO ZAMORA PADRÓN.-RÚBRICA.

671.-8, 19 y 28 agosto.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE CUAUTITLAN, MEXICO E D I C T O

NOTIFICAR A: DDH CONSTRUCTORES S.A. DE C.V.

Que en los autos del expediente número 1858/2023, relativo al JUICIO ORAL MERCANTIL PROMOVIDO POR COMERCIALIZADORA DE ACEITES Y DERIVADOS S.A. DE C.V., EN CONTRA DE DDH CONSTRUCTORES S.A. DE C.V., por auto de fecha DOCE DE JUNIO DEL DOS MIL VEINTICUATRO, se ordenó notificar por medio de edictos a la demandada DDH CONSTRUCTORES S.A. DE C.V., Ordenándose la publicación por TRES VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO", en otro de mayor circulación en esta localidad que tenga publicación diaria y en el Boletín Judicial, y que contendrá una relación sucinta de la demanda, en la cual se reclaman las siguientes prestaciones: 1. El pago de la cantidad de \$ 50,912.40 (CINCUENTA MIL NOVECIENTOS DOCE PESOS 40/100 M.N.), con motivo del pagaré base de la acción y que se describirá en el capítulo de hechos, 2. El pago de los intereses moratorios a razón del 10% mensual, causados hasta la fecha, contados a partir del momento en que la demandada se constituyó en mora, así como lo que se sigan generando hasta la total liquidación del adeudo, 3. Pago de daños y perjuicios y cuyo monto exacto será cuantificado en ejecución de sentencia. Lo anterior al tenor de los hechos que resumidamente a continuación se señalan: 1. Que mi representada es una persona moral legalmente constituida; y que dentro de su objeto social es la compra, venta, fabricación, distribución, transformación, transportación, comercialización, importación y exportación de toda clase de lubricantes, aceites, grasas y en general toda clase de combustibles y no naturales así como de los productos y artículos que se requieran y estén relacionados con dicho objeto, entre otras cosas, siendo uno de los clientes de mi representada la persona moral denominada DDH CONSTRUCTORES S.A. DE C.V., y con quién mi representada desde el 2017 sostuvo una relación contractual y comercial y a quien mi representada en su momento le tuvo confianza para venderle diversa mercancía y que se describirá en los siguientes hechos. 2. En fecha 13 de Diciembre del 2017, mi representada vendió a la persona moral demandada DDH CONSTRUCTORES S.A. DE C.V., mercancía consistente en diésel, aceite y anticongelante, por la cantidad de \$ 50,912.40 (CINCUENTA MIL NOVECIENTOS DOCE 40/100 M.N.), mercancía que fue entregada a la persona moral demandada DDH CONSTRUCTORES S.A. DE C.V., la cual fue recibida a su entera y total satisfacción por la C. Cristina Nizet Espinosa Morales, habiéndose comprometido la persona moral demandada a liquidar el pagaré base de la acción en el domicilio de mi representada, el cual se encuentra ubicado en Av. Prados Norte No. 2 interior 4, Colonia Unidad Morelos 3era, Sección, Municipio de Tultitlán, Estado de México. Lo que se acredita con la Factura número FA 14925 y con el pagaré que se encuentra inserto en la última parte de la mencionada factura que se anexa al presente escrito que se anexa al presente escrito ANEXO DOS. 3. Mi representada al expedir la Factura número FA 14925, a la persona moral demandada DDH CONSTRUCTORES S.A. DE C.V., la cual ampara la mercancía antes descrita, a pesar de haberse comprometido a pagarla en un término de 15 días posteriores a la expedición de la misma, en el domicilio de mi representada, ubicado en Av. Prados Norte No. 2 interior 4, Colonia Unidad Morelos 3era, Sección, Municipio de Tultitlán, Estado de México pese a que la mercancía fue recibida por DDH CONSTRUCTORES S.A. DE C.V., esta no ha pagado el precio de dicha mercancía a COMERCIALIZADORA DE ACEITES Y DERIVADOS, S.A. DE C.V. Lo que se acredita con la Factura número FA 14925 y con el pagare que se anexa al presente escrito como ANEXO DOS. Ahora bien, con motivo de dicha compraventa, mi representada se encargaba de transportar y llevarle la mercancía a la demandada, en el domicilio solicitado para su envío el cual fue, el ubicado, en calle Xoloapan No. 2, Colonia Barrio Tolman y Santísima, Tepetlaotoc, Hidalgo, código postal 56070; recibiendo siempre los empleados, dependientes, colaboradores o personas autorizadas de mi representada, entre ellos la C. CRISTINA NIZET ESPINOSA MORENO; pero eran los empleados de mi representada quienes se encargaban de bajar la mercancía de nuestros los camiones y colocar la mercancía en los lugares que indicaba el dependiente de la demandada. Una vez que la demandada recibía la mercancía, esta colocaba la firma de recepción del material en la correspondiente FACTURA Y PAGARE INSERTO EN LA MISMA, por lo que mi representada expidió a la demandada previamente ORDEN DE PEDIDO-REMISION, con la fecha que se precisan en la misma:

No.	REFERENCIA DE PEDIDO - REMISION	FECHA DE EXPEDICION DE LA ORDEN DE REMISION	FACTURA QUE CORRESPONDE A LA ORDEN DE COMPRA
1	11655	11 de DICIEMBRE de 2017	14925

TOTAL: \$ 50,912.40 (CINCUENTA MIL NOVECIENTOS DOCE 40/100 M.N. Lo que se acredita con la orden de remisión 11655 que se agrega al presente escrito como ANEXO TRES. Mi representada entro la mercancía antes descrita a la persona moral demandada DDH CONSTRUCTORES S.A. DE C.V., quien la recibió a su entera y total satisfacción, por lo que el 13 de diciembre del 2017 al expedirse la factura FA número 14925, que ampara la mercancía descrita en la misma factura y en la misma fecha 13 diciembre del 2017, se entregó a la moral demandada, en el lugar solicitado para su envío, el ubicado, en calle Xoloapan No. 2, Colonia Barrio Tolman y Santísima, Tepetlaoxtoc, Hidalgo, código postal 56070, entregándose la factura número FA 14925 a la Señorita C. CRISTINA NIZET ESPINOSA MORENO quien la recibió estampando su nombre y su firma en la mencionada factura, misma que en la parte inferior presenta un pagaré por la cantidad de \$ 50,912.40 (CINCUENTA MIL NOVECIENTOS DOCE 40/100 M.N.) que es la cantidad por la que se expidió la factura número FA 14925, habiéndose comprometido la persona moral demandada a pagar el pagaré base de la acción en el domicilio del suscrito. Lo que se acredita con la factura número FA 14925 y con el pagaré que se encuentra inserto en la última parte de la mencionada factura que se anexa al presente escrito como ANEXO DOS. 6. Es así, DDH CONSTRUCTORES S.A. DE C.V., y firmó en favor de mi representada COMERCIALIZADORA DE ACEITES Y DERIVADOS, S.A. DE C.V., un pagaré, que se describe en la siguiente forma: El pagaré suscrito en fecha 13 de Diciembre del 2017 por la cantidad de \$ 50,912.40 (CINCUENTA MIL NOVECIENTOS DOCE 40/100 M.N.), suscrito en el Municipio de Tultitlán, Estado de México, pagadero en el mismo lugar de expedición, con vencimiento al 28 de diciembre del 2017, con un interés del 10 % mensual. Lo que se acredita con el pagaré que se agrega a la presente demanda.

Haciéndole saber al demandado que deberá presentarse ante este Juzgado dentro del plazo de TREINTA DIAS contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, con el apercibimiento de que si transcurrido el plazo antes indicado no comparece por sí, por apoderado o gestor que lo represente, se seguirá el juicio en su rebeldía, y se le harán las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal, por medio de lista y boletín judicial, debiéndose fijar además en la puerta del tribunal una copia íntegra del auto que ordena los edictos por todo el tiempo del emplazamiento.

SE EXPIDE PARA SU PUBLICACIÓN A LOS DOS DE JUNIO DEL DOS MIL VEINTICUATRO.

FECHA DEL ACUERDO QUE ORDENA LA PUBLICACIÓN DE EDICTOS: DOCE DE JUNIO DEL DOS MIL VEINTICUATRO.- ATENTAMENTE.- LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS ADSCRITA AL JUZGADO PRIMERO CIVIL DE CUAUTITLAN, ESTADO DE MEXICO (FACULTADA EN TERMINOS DEL ACUERDO EMITIDO EN LA CIRCULAR No. 61/2016 POR EL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE MEXICO).- SECRETARIO, LICENCIADA EN DERECHO VERONICA LIZET PALLARES URBAN.-RÚBRICA.

258-A1.- 8, 19 y 28 agosto.

**JUZGADO DECIMO TERCERO DE LO CIVIL
CIUDAD DE MEXICO
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO.

Señor: SANCHEZ GARCÍA FELIPE.

Que en los autos del juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por TU CASA EXPRESS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE en contra de SANCHEZ GARCÍA FELIPE, expediente número 1107/2019, el C. Juez Décimo Tercero Civil de Proceso Escrito, de la Ciudad de México, en proveídos de ocho y diecisiete de febrero del año dos mil veintidós, veintitrés de agosto y seis de septiembre ambos del año dos mil veintitrés, veintiocho de mayo y cinco de junio ambos del dos mil veinticuatro, ordeno emplazar al demandado SANCHEZ GARCÍA FELIPE, en términos de lo establecido por el artículo 122 del Código de Procedimientos Civiles, esto es, por medio de edictos que se publicaran por tres veces, debiendo mediar entre cada publicación dos días hábiles en el periódico el Universal y en el boletín judicial, para que en el término de cuarenta y cinco días dé contestación a la demanda instaurada en su contra del juicio antes mencionado, del cual se le demanda las prestaciones que se indican en el escrito inicial de demanda, que fue admitida en auto de fecha veintiséis de noviembre del año dos mil diecinueve, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo, se le tendrá por presuntamente confesados los hechos de la demanda, en términos de lo dispuesto por el artículo 271 del Código legal invocado, quedando a su disposición las copias de traslado en la Secretaria A de este juzgado.- Rubricas.-

LA SECRETARIA DE ACUERDOS "A", LICENCIADA IRMA VELASCO JUÁREZ.-RÚBRICA.

683.-9, 14 y 19 agosto.

**JUZGADO MIXTO DEL DISTRITO JUDICIAL DE ZUMPANGO, MEXICO
E D I C T O**

- - - NAYELI JIMÉNEZ GARCÍA, bajo el expediente número 3271/2024, promueve ante este Juzgado Procedimiento Judicial no Contencioso de Inmatriculación Judicial mediante Información de Dominio, respecto del inmueble ubicado en: CALLE Morelos, sin número, barrio Zapotlán, poblado de Santa María Cuevas, MUNICIPIO DE Zumpango, ESTADO DE MÉXICO, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias; AL NORTE: 102.00 metros con Miguel Jiménez Santillán; AL SUR: 103.00 metros con Miguel Jiménez Santillán; AL ORIENTE: 68.00 metros con Calle Morelos; AL PONIENTE: 68.00 con Anastasio Jiménez García; con una superficie de 6,931.00 metros cuadrados.

Para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en esta ciudad, por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y lo hagan valer en términos de ley, se expiden los presentes en Zumpango, Estado de México, a los ocho (08) días del mes de agosto del año dos mil veinticuatro (2024).

Validación del edicto.- Acuerdo de fecha: seis (06) de agosto de dos mil veinticuatro (2024).- Funcionario: Licenciado en Derecho Guadalupe Hernández Juárez.- Secretario de Acuerdos.- FIRMA.-RÚBRICA.

794.-14 y 19 agosto.

**JUZGADO MIXTO DEL DISTRITO JUDICIAL DE ZUMPANGO, ESTADO DE MEXICO
E D I C T O**

--- ALICIA BENITA GARCÍA SANTILLAN, bajo el expediente número 3272/2024, promueve ante este Juzgado Procedimiento Judicial no Contencioso sobre Inmatriculación Judicial, respecto del inmueble actualmente ubicado en: CALLE MORELOS, SIN NÚMERO, BARRIO ZAPOTLÁN, POBLADO DE SANTA MARÍA CUEVAS, MUNICIPIO DE ZUMPANGO, ESTADO DE MEXICO, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias; AL NORTE: 100.56 METROS colinda con EFRAIN MAYORGA AHORA CON MARTHA VILLEDA NAZARIO; AL SUR: 102.00 METROS colinda con FERNANDO JIMENEZ SANTILLÁN; AL ORIENTE: 66.20 METROS colinda con CALLE MORELOS; AL PONIENTE: 68.72 METROS colinda con MARCIAL JIMÉNEZ SANTILLÁN; CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 6,805.00 METROS CUADRADOS.

Para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en esta ciudad, por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y lo hagan valer en términos de ley, se expiden los presentes en la Ciudad de Zumpango, México, a los nueve (09) días del mes de julio de dos mil veinticuatro (2024).

Validación del edicto.- Acuerdo de fecha: ocho (08) de julio de dos mil veinticuatro (2024).- Funcionario: Licenciada Alicia Apolíneo Franco.- Secretario de Acuerdos.- Firma.- Rúbrica.

795.-14 y 19 agosto.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TENANGO DEL VALLE,
ESTADO DE MEXICO
E D I C T O**

A quien pudiera interesar:

Se hace saber que en el expediente número 773/2023, ADRIANA MARTÍNEZ VALDÉS, promueve por su propio derecho, mediante Procedimiento Judicial no Contencioso, Información de Dominio, respecto del inmueble ubicado en las particiones en la Concepción Coatipac, Calimaya, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son: al Norte: 63.40 metros con Teodoro Rodríguez Lechuga, actualmente con Lourdes Rodríguez Sánchez; al sur: 64.12 metros con Privada sin nombre; al Oriente: 19.00 metros con Catalina Cabrera Sánchez, actualmente con Julio Cesar Urbina Guillen; al poniente: 19.00 metros con Calle sin nombre. Con una superficie total de 1,215.00 m2 (Un mil doscientos quince metros cuadrados). Por tanto, quien se sienta afectado con la información de dominio que se tramita, lo alegara por escrito y se suspenderá el curso del procedimiento de información, si este estuviere ya concluido y aprobado, se pondrá la demanda en conocimiento del Registrador correspondiente para que suspenda la inscripción y si ya estuviera hecha, para que anote dicha demanda.

Publíquese el presente edicto por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en el periódico de mayor circulación en esta entidad. Lo anterior en cumplimiento al acuerdo de fecha nueve de julio de dos mil veinticuatro. Doy Fe.

Edictos que se expiden en Tenango del Valle, México a (09) nueve de agosto de dos mil veinticuatro (2024).- SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. KARINA ROJAS HERNANDEZ.-RÚBRICA.

799.-14 y 19 agosto.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TEXCOCO, ESTADO DE MEXICO
E D I C T O**

A LOS INTERESADOS.

EI C. JOSÉ ESTEBAN PANTOJA BONILLA, promueve ante el Juzgado Segundo Civil del Distrito Judicial de Texcoco, Estado de México, bajo el expediente número 853/2024 PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, SOBRE INMATRICULACION JUDICIAL respecto del predio denominado Altitla ubicado en la Población de Tequisistlán perteneciente al Municipio de Tezoyuca, Estado de México, y que actualmente cuenta con las siguientes medidas y colindancias AL NORTE.- 28.10 metros y linda con el señor José Esteban Pantoja Bonilla, AL SUR.- 30.15 metros y linda con calle Altitla, AL ORIENTE.- 12.05 metros y linda con Adela Landin Álvarez, AL PONIENTE.- 10.60 metros y linda con avenida, con una superficie aproximada de 329.84 metros cuadrados. Refiriendo el promovente que el día siete de febrero de dos mil diecisiete, mediante un contrato de compraventa con Daniel Calderón Martínez adquirió dicho inmueble, el cual no se encuentra inscrito ante el Instituto de la Función Registral, que se encuentra al corriente en el pago de impuesto predial y desde que lo adquirió ha tenido la posesión del inmueble en forma pacífica, continua, pública, de buena fe, sin interrupción alguna, desde hace más de cinco años y en calidad de propietario, exhibiendo documentos para acreditar su dicho.

SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO PARA SU PUBLICACION POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DIAS EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN UN PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION. DADO EN TEXCOCO, ESTADO DE MEXICO, A LOS SIETE DIAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICUATRO. DOY FE.

FECHA DEL ACUERDO QUE ORDENA SU PUBLICACION: DIECISEIS DE JULIO DE DOS MIL VEINTICUATRO.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. HECTOR HERNANDEZ LOPEZ.-RÚBRICA.

800.-14 y 19 agosto.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE LERMA,
CON RESIDENCIA EN XONACATLAN
E D I C T O**

Al público en General que se crea con igual o mejor derecho que HÉCTOR LOPERENA HERNÁNDEZ.

Se hace saber: Que en el expediente radicado en este Juzgado bajo el número 753/2024, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso de Información de Dominio promovido por HÉCTOR LOPERENA HERNÁNDEZ.

Quien solicito la Información de Dominio, por los motivos que dice tener, respecto del inmueble que se encuentra ubicado en Av. Independencia s/n, La Concepción Hidalgo, Otzolotepec, Estado de México, con una superficie de 187 m2. (Ciento ochenta y siete metros cuadrados), mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias:

Al Oriente mide: 10.80 mts y linda con Héctor Loperena Espinoza.

Al Poniente mide: 15.20 mts y linda con Barranca.

Al Norte mide 23.29 mts y linda con Eloy Patoni Anaya.

Al Sur mide: 12.09 mts y linda con una entrada particular de 3.50 mts por 62.80 mts al servicio de la Familia Loperena Hernández.

Inmueble que no cuenta con registro en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, Oficina Registral de Lerma, según consta bajo el número de clave catastral 040 03 004 26 00 0000.

Señala el solicitante que el predio motivo del Procedimiento, lo adquirió mediante contrato de compraventa celebrado el veintiuno de febrero del dos mil diecinueve.

Para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación en esta ciudad, haciendo saber a los interesados que se crean con igual o mejor derecho que el promovente, para el fin de que comparezcan a deducirlo ante este Tribunal.- Dado en el Juzgado Cuarto Civil de Lerma, con residencia en Xonacatlán, a los veinticinco días del mes de junio de dos mil veinticuatro. Doy fe.

Validación. Fecha de acuerdo de seis de agosto de dos mil veinticuatro.- Doy fe.- Secretario de Acuerdos, Alma Guadalupe Castillo Abrajan.-Rúbrica.

806.-14 y 19 agosto.

**JUZGADO MIXTO DEL DISTRITO JUDICIAL DE TEMASCALTEPEC, MEXICO
E D I C T O**

En los autos del expediente 596/2024, el C. VÍCTOR BENÍTEZ CARDOSO, promueve Procedimiento Judicial No Contencioso, sobre Información de Dominio, respecto de un Inmueble ubicado en Calle sin nombre, Barrio de Arriba, en Tenería (Pueblo Nuevo), Municipio de Tejupilco, Distrito de Temascaltepec, Estado de México, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 20.00 metros y colinda con Calle sin nombre; AL SUR: 20.00 metros y colinda con JULIO CÉSAR CASTAÑEDA OROZCO; AL ORIENTE: 20.10 metros y colinda con ADRIÁN VILLA ORTIZ; y AL PONIENTE: 20.17 metros y colinda con ADRIÁN VILLA ORTIZ; con una superficie aproximada de 402.51 metros cuadrados.

El Juez del conocimiento dicto auto de fecha quince de julio de dos mil veinticuatro, donde se ordena publicar los edictos en GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, llamando por éste conducto a cualquier interesado que se crea con igual o mejor derecho sobre dicho inmueble, para que comparezca a deducirlo conforme a derecho. Dado en Temascaltepec, México a nueve de agosto de dos mil veinticuatro. DOY FE.

Validación: Fecha de acuerdo en la que se ordena la publicación 15 de Julio de dos mil veinticuatro.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. J. GUADALUPE MONDRAGÓN SUÁREZ.-RÚBRICA.

807.-14 y 19 agosto.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE LERMA, ESTADO DE MEXICO
E D I C T O**

Hago saber que el expediente marcado con el número 873/2024 relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso de Información de Dominio, promovido por CIRO ARTURO ALCÁNTARA CAMPOS, a través de su apoderado legal ALFREDO JULIÁN GÓMEZ MARTÍNEZ, respecto del inmueble ubicado en Plan de Labores, Barrio de Santa María, Municipio de Ocoyoacac; con las siguientes medidas y colindancias:

al NORTE: EN DOS LÍNEAS LA PRIMERA EN 16.18 METROS COLINDA ANTERIORMENTE CON ADMINISTRADORA RIO LERMA ACTUALMENTE CON PROMOTORA VIMO S.A. DE C.V. Y LA SEGUNDA DE 14.27 METROS COLINDA CON PROMOTORA VIMO S.A. DE C.V., al SUR: 31.58 METROS COLINDA ANTERIORMENTE CON CARLOS VENTURA IBARRA IBARRA ACTUALMENTE CON PROMOTORA VIMO S.A. DE C.V., al ORIENTE: 76.47 METROS COLINDA ANTERIORMENTE CON VICENTE MONTES TADEO ACTUALMENTE CON PROMOTORA VIMO S.A. DE C.V., al PONIENTE: EN DOS LÍNEAS: LA PRIMERA DE 68.29 METROS COLINDA ANTERIORMENTE CON ADMINISTRADORA RIO LERMA ACTUALMENTE CON PROMOTORA VIMO S.A. DE C.V. y LA SEGUNDA DE 8.50 METROS COLINDA ANTES CON ADMINISTRADORA RIO LERMA ACTUALMENTE CON PROMOTORA VIMO S.A. DE C.V.; con apoyo en el artículo 3.23 del Código Adjetivo Civil.

Publíquense los edictos correspondientes con los datos necesarios de la solicitud del promovente, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación amplia, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y se presenten a deducirlo con los documentos en términos de Ley. Dado en Lerma de Villa, Estado de México, a los doce días de agosto de dos mil veinticuatro. DOY FE.

Validación: Fecha del acuerdo que ordena la publicación del edicto del día diecinueve de julio de dos mil veinticuatro.- SECRETARIO DE ACUERDOS, Licenciada Tania Karina Contreras Reyes.-Rúbrica.

808.-14 y 19 agosto.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE JILOTEPEC, ESTADO DE MEXICO
E D I C T O

A TODO INTERESADO.

En los autos del expediente número 790/2024, JESÚS MARTÍNEZ SÁNCHEZ, promueve Procedimiento Judicial No Contencioso sobre INFORMACIÓN DE DOMINIO respecto de un inmueble ubicado en ubicado en Santa María Municipio de Chapa de Mota, Estado de México, con clave catastral 0330313429000000 el cual cuenta con una superficie de 1,253.71 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias al norte: 31.38 (treinta y uno punto treinta y ocho metros) metros, colinda con propiedad del señor Álvaro Guadalupe Martínez Martínez, actualmente María Dolores Martínez Sánchez, al sur: 31.30 (treinta y uno punto treinta) metros, colinda con propiedad de Álvaro Guadalupe Martínez Martínez; al oriente: 40.00 (cuarenta punto cero) metros colinda con propiedad de Abel Gabriel Sánchez; y al Poniente: 40.00 (cuarenta punto cero) metros colinda con Camino Vecinal.

La Jueza del conocimiento dictó auto de fecha diecisiete de julio de dos mil veinticuatro, donde se ordena publicar los edictos en Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, llamando por este conducto a cualquier interesado que se crea con igual o mejor derecho sobre dicho inmueble, para que comparezca a deducirlo conforme a derecho. Dado en Jilotepec, México al día seis del mes de agosto del año dos mil veinticuatro. DOY FE.

Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación diecisiete de julio de dos mil veinticuatro.- SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE DISTRITO JUDICIAL DE JILOTEPEC, LIC. LUIS ALBERTO JIMENEZ DE LA LUZ.-RÚBRICA.

809.-14 y 19 agosto.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE JILOTEPEC, ESTADO DE MEXICO
E D I C T O

A TODO INTERESADO.

En los autos del expediente número 791/2024, VÍCTOR MARTÍNEZ SÁNCHEZ, por su propio derecho, promueve Procedimiento Judicial No Contencioso (información de dominio) respecto del inmueble ubicado en Santa María, Municipio de Chapa de Mota, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son: al norte: 36.83 metros, colinda con propiedad del donante Alvaro Guadalupe Martínez Martínez actualmente con Gloria Sánchez Sánchez; al sur: 38.31 metros colinda con propiedad del donante Alvaro Guadalupe Martínez Martínez actualmente con Evangelina Martínez Sánchez y Luis Daniel Leonardo Martínez; al oriente: 33.00 metros, colinda con Camino Vecinal; al poniente: 33.00 metros, colinda con Camino Vecinal. Con una superficie aproximada de 1,239.09 (mil doscientos treinta y nueve punto cero nueve metros cuadrados).

La Jueza del conocimiento dictó auto de fecha dieciséis de julio de dos mil veinticuatro, donde se ordena publicar los edictos en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en un periódico de circulación diaria por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, llamando por este conducto a cualquier interesado que se crea con igual o mejor derecho sobre dicho terreno, para que comparezca a deducirlo conforme a derecho. Dado en la ciudad de Jilotepec, México, el ocho de agosto de dos mil veinticuatro. Doy fe.

Validación del edicto.- Acuerdo de fecha dieciséis (16) de julio de dos mil veinticuatro (2024).- Licenciada en Derecho Liliana Ramírez Carmona.- Secretaria de Acuerdos del Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Jilotepec, México, quien firma por Acuerdo del Pleno del Consejo de la Judicatura de fecha diecinueve de octubre del año dos mil dieciséis.-Rúbrica.

810.-14 y 19 agosto.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE JILOTEPEC, ESTADO DE MEXICO
E D I C T O**

A TODO INTERESADO.

En los autos del expediente número 793/2024, EVANGELINA MARTÍNEZ SÁNCHEZ, por su propio derecho, promueve Procedimiento Judicial No Contencioso (información de dominio) respecto del inmueble ubicado en Santa María, Municipio de Chapa de Mota, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son: al norte: 19.16 metros, colinda con Propiedad de Víctor Martínez Sánchez; al sur: 19.90 metros, colinda con propiedad del Señor Alvaro Guadalupe Martínez Martínez; oriente: 33.00 metros; colinda con propiedad del Señor Alvaro Guadalupe Martínez Martínez; poniente: 33.00 metros, colinda con Camino Vecinal. Con una superficie aproximada de 643.91 (seiscientos cuarenta y tres punto noventa y un metros cuadrados).

La Jueza del conocimiento dictó auto de fecha quince de julio de dos mil veinticuatro, donde se ordena publicar los edictos en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en un periódico de circulación diaria por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, llamando por este conducto a cualquier interesado que se crea con igual o mejor derecho sobre dicho terreno, para que comparezca a deducirlo conforme a derecho. Dado en la ciudad de Jilotepec, México, el ocho de agosto de dos mil veinticuatro. Doy fe.

Validación del edicto.- Acuerdo de fecha quince (15) de julio de dos mil veinticuatro (2024).- Licenciada en Derecho Liliana Ramírez Carmona.- Secretaria de Acuerdos del Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Jilotepec, México, quien firma por Acuerdo del Pleno del Consejo de la Judicatura de fecha diecinueve de octubre del año dos mil dieciséis.-Rúbrica.

811.-14 y 19 agosto.

**JUZGADO SEPTIMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA CON
RESIDENCIA EN METEPEC, ESTADO DE MEXICO
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 521/2024, relativo al Procedimiento Judicial No Contencioso sobre INFORMACIÓN DE DOMINIO promovido por FILIBERTO MELGAREJO MANJARREZ, la Licenciada en Derecho Ma. Concepción Nieto Jiménez, Jueza Séptimo Civil del Distrito Judicial de Toluca, con residencia en Metepec, Estado de México, en auto de fecha dieciocho (18) de julio de dos mil veinticuatro (2024) ordenó realizar las publicaciones de los edictos respectivos; por lo que se hace saber que en el juicio que nos ocupa el actor promueve INFORMACIÓN DE DOMINIO respecto del inmueble ubicado en CALLE CONSTITUCIÓN NÚMERO VEINTITRÉS (23), LOCALIDAD DE SAN LUCAS TUNCO, MUNICIPIO DE METEPEC, ESTADO DE MÉXICO, ACTUALMENTE NÚMERO TREINTA Y TRES (33), con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 10.07 METROS CON CALLE FELIPE VILLAMARES; AL SUR: 10.07 METROS CON CALLE CONSTITUCIÓN; AL ORIENTE: 150.20 METROS CON PROPIEDAD DE LA C. MARÍA BRÍGIDA ROJAS TOLOMATL; AL PONIENTE: 150.20 METROS CON PROPIEDAD DEL C. JAIME VILLAMARES CARRASCO; con una superficie total aproximada de 1,513.00 M2 (MIL QUINIENTOS TRECE METROS CUADRADOS); por tanto, publíquense por DOS VECES con intervalos de por lo menos de DOS DÍAS en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en otro periódico de circulación diaria en la Entidad, para que se informe de la tramitación del presente asunto a quien o quienes, se crean con igual o mejor derecho y comparezcan a este Juzgado a deducirlo en términos de la ley.

Se expide el presente en el Municipio de Metepec, Estado de México, el día siete (7) del mes de agosto de dos mil veinticuatro (2024).- DOY FE.- SECRETARIA DE ACUERDOS, LIC. MÓNICA TERESA GARCÍA RUIZ.-RÚBRICA.

Validación. Fecha de auto que ordena la publicación: dieciocho (18) de julio de dos mil veinticuatro (2024).- SECRETARIA DE ACUERDOS, LIC. MÓNICA TERESA GARCÍA RUIZ.-RÚBRICA.

812.-14 y 19 agosto.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE OTUMBA, ESTADO DE MEXICO
E D I C T O**

ANASTACIO CAMACHO ALVA, promueve en el EXPEDIENTE NÚMERO 526/2024, PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto del predio denominado "BORDO GRANDE", ubicado en CALLE SIN NOMBRE, SIN NÚMERO, POBLADO DE SANTA MARÍA PALAPA, MUNICIPIO DE SAN MARTÍN DE LAS PIRÁMIDES, ESTADO DE MÉXICO, con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: 125.32 METROS, COLINDA CON ALBERTA CAMACHO ALVA.

AL SUR: 124.97 METROS, COLINDA CON ANTONIA CAMACHO ALVA.

AL ORIENTE: 35.81 METROS, COLINDA CON CALLE DE LA CRUZ.

AL PONIENTE: 35.81 METROS, COLINDA CON CALLE SIN NOMBRE.

CON UNA SUPERFICIE TOTAL APROXIMADA DE 4,180.54 METROS CUADRADOS.

SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO PARA SU PUBLICACIÓN POR 2 DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS HABLES, EN EL PERIÓDICO OFICIAL GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN OTRO PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN DIARIA.

VALIDACIÓN: FECHA DEL ACUERDO QUE ORDENA LA PUBLICACIÓN DE EDICTOS: VEINTISÉIS 26 DE JUNIO, EN RELACIÓN CON EL DE FECHA DOS 02 DE JULIO DE DOS MIL VEINTICUATRO 2024. OTUMBA, ESTADO DE MÉXICO, A NUEVE 09 DE JULIO DE DOS MIL VEINTICUATRO 2024.- DOY FE.- ATENTAMENTE.- LIC. HUMBERTO REYES MARTÍNEZ, SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE OTUMBA, ESTADO DE MEXICO.-RÚBRICA.

813.-14 y 19 agosto.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC DE MORELOS
CON RESIDENCIA EN TECAMAC, ESTADO DE MEXICO
E D I C T O**

MARÍA DE JESÚS MAYORGA ANGELES, promueve por su propio derecho, en el expediente número 858/2024, relativo al juicio: Procedimiento Judicial no Contencioso sobre INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto del bien inmueble ubicado en Carretera Federal, México Pachuca, Kilómetro treinta punto cinco (30.5), Lote 13, de la Manzana 9, Colonia Margarito F. Ayala, Municipio de Tecámac, Estado de México, que desde el día diez de enero del mil novecientos noventa y nueve, lo adquirió mediante contrato de compraventa, celebrado con RICARDO SUAREZ ROMERO, siendo esta la causa generadora de su posesión, en concepto de propietario en forma pacífica, pública, continua, de buena fe y a título de propiedad, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias:

1ER NORTE: en 11.55 metros con LUISA RODRÍGUEZ MARTÍNEZ.

2DO NORTE: en 35.40 metros antes con MANUEL RODRÍGUEZ MARTÍNEZ, actualmente con VENTURA MARTÍNEZ MAYORGA.

AL SUR: en 37.61 metros con ALFREDO HERNÁNDEZ VALENCIA.

AL ORIENTE: en 29.60 metros con SECUNDARIA OFICIAL FELIPE LEON.

1ER PONIENTE: en 16.00 metros con CARRETERA MEXICO PACHUCA.

2DO PONIENTE: en 14.80 metros antes con MANUEL RODRÍGUEZ MARTÍNEZ, actualmente con VENTURA MARTÍNEZ MAYORGA.

CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 763.86 METROS CUADRADOS.

SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO EL DÍA DIECINUEVE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO, PARA SU PUBLICACIÓN POR 2 DOS VECES CON INTERVALOS DE DOS DÍAS HÁBILES, EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN OTRO DE CIRCULACIÓN DIARIA.

Validación: Dieciocho de julio del año dos mil veinticuatro.- SECRETARIO JUDICIAL, LIC. EN D. FELIPE GONZALEZ RUIZ.- RÚBRICA.

816.-14 y 19 agosto.

**JUZGADO SEXTO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC DE MORELOS,
CON RESIDENCIA EN TECAMAC
E D I C T O**

A LOS INTERESADOS: EL C. MARÍA DE JESÚS MAYORGA ÁNGELES, promueve ante el Juzgado Sexto Civil del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos con Residencia en Tecámac, Estado de México, bajo el expediente número 707/2024, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO SOBRE INMATRICULACIÓN JUDICIAL MEDIANTE INFORMACIÓN DE DOMINIO respecto UNA FRACCIÓN DE TERRENO UBICADO EN CALLE PERLITAS SIN NÚMERO, COLONIA ESMERALDA, MUNICIPIO DE TECÁMAC, ESTADO DE MÉXICO, Y/O CALLE PERLITAS MANZANA 11, LOTE 10, COLONIA ESMERALDA SAN PEDRO ATZOMPA, MUNICIPIO DE TECÁMAC, ESTADO DE MÉXICO; con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORESTE 54.19 METROS, COLINDA CON OLGA AGUILAR.

AL SURESTE 32.12 METROS, COLINDA CON JOSÉ DOLORES MARTINEZ SILVA.

AL OESTE 35.47 METROS, COLINDA CON SANDRA MARTÍNEZ SILVA.

AL SUROESTE 43.93 METROS, COLINDA CON CALLE URANIO.

Con una superficie aproximada de 1600.38 M2 (MIL SEISCIENTOS PUNTO TREINTA Y OCHO METROS CUADRADOS).

Indicando el promovente en su solicitud que en fecha NUEVE (09) DE MAYO DEL AÑO DOS MIL ONCE (2011), celebro de un contrato privado de compraventa con el C. ALFREDO NAVA RANGEL, desde que lo adquirió se ha encargado de ejercer actos de administración, dominio y además ha cubierto los gastos que éste genere, como agua, impuesto predial, etcétera. Que ha tenido la posesión del inmueble en forma pública, pacífica, continua, de buena fe, sin interrupción alguna y en calidad de propietario, así mismo señaló que dicha inmueble no se encuentra inscrito a nombre de persona alguna ante el INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL DE OTUMBA, ESTADO DE MÉXICO, ni que forma parte de otro de mayor superficie, que el inmueble se encuentra al corriente del pago de sus contribuciones, con la CLAVE CATASTRAL NÚMERO 047-32-023-10-00-0000, así como que el inmueble no está sujeto al régimen ejidal, siendo sus colindantes:

AL NORESTE COLINDA CON OLGA AGUILAR, AL SURESTE COLINDA CON JOSÉ DOLORES MARTINEZ SILVA, AL OESTE COLINDA CON SANDRA MARTÍNEZ SILVA, AL SUROESTE COLINDA CON CALLE URANIO.

PUBLÍQUESE POR DOS VECES CON INTERVALOS DE DOS DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO", en otro de mayor circulación el Estado de México. Se expide a los tres días de julio del año dos mil veinticuatro.

Validación: Fecha del acuerdo que ordena la publicación de veinte y veintisiete ambos de junio del año dos mil veinticuatro.- LIC. ANDREA DORIA RODRÍGUEZ ORTIZ.- SECRETARIO DE ACUERDOS ADSCRITO AL JUZGADO SEXTO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC DE MORELOS, CON RESIDENCIA EN TECÁMAC.-RÚBRICA.

(FIRMANDO AL CALCE DEL PRESENTE OFICIO EN ATENCION A LA CIRCULAR 61/2016, EMITIDA POR EL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE MÉXICO, PUBLICADO EN FECHA CATORCE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DIECISEIS).

817.-14 y 19 agosto.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC CON
RESIDENCIA EN TECAMAC, ESTADO DE MEXICO
E D I C T O**

HILARIA MAYORGA ÁNGELES.

En el expediente número 901/2024, HILARIA MAYORGA ÁNGELES promueve por propio derecho, el PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO (INFORMACIÓN DE DOMINIO).

Respecto del inmueble ubicado en CARRETERA FEDERAL MÉXICO-PACHUCA, AVENIDA NACIONAL, SIN NÚMERO, KILOMETRO 30.8, COLONIA LA ESMERALDA, MUNICIPIO DE TECÁMAC, ESTADO DE MÉXICO, argumentando la promovente que en fecha nueve (09) de enero de dos mil diecinueve (2019), adquirió el mismo de los señores VENTURA MARTÍNEZ MAYORGA y HÉCTOR MARTÍNEZ MAYORGA a través de un contrato de compraventa mismo que cuenta con una superficie total aproximada de 1,892.94 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias.

AL NORTE: 82.84 METROS LINDA CON JUAN CARLOS LANDA ANTES BEATRIZ MARTÍNEZ PEÑA;

AL SUR: 76.97 METROS LINDA CON BEATRIZ MARTÍNEZ PEÑA;

AL ORIENTE: 18.75 METROS LINDA CON CALLE BRONCE ACTUALMENTE CON CALLE BAJA CALIFORNIA;

AL PONIENTE: 30.08 METROS LINDA CON CARRETERA MEXICO-PACHUCA, AVENIDA NACIONAL.

Argumentando la promovente que desde que adquirió el inmueble de este presente procedimiento lo ha venido poseyendo de buena fe, con título de propietario, en forma pacífica, pública e ininterrumpidamente por lo que una vez admitida la demanda el Juez ordenó por auto de fecha dieciocho (18) de julio de dos mil veinticuatro (2024) la publicación de su solicitud mediante edictos, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de circulación diaria en el Estado de México.

SE EXPIDEN LOS PRESENTES EL DÍA DIECINUEVE (19) DE JULIO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024).- DOY FE.- ATENTAMENTE: DOCTORA EN DERECHO ILIANA JOSEFA JUSTINIANO OSEGUERA.- SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO QUINTO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC CON RESIDENCIA EN TECÁMAC, ESTADO DE MÉXICO.-RÚBRICA.

818.-14 y 19 agosto.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE JILOTEPEC, ESTADO DE MEXICO
E D I C T O**

En el expediente 757/2024, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por LUIS DANIEL LEONARDO MARTÍNEZ, sobre un bien inmueble ubicado en SANTA MARIA, MUNICIPIO DE CHAPA DE MOTA, ESTADO DE MÉXICO, cuyas medidas, colindancias y superficie son: Al Norte: 19.15 metros, colinda con VICTOR MARTÍNEZ SÁNCHEZ; Al Sur: 19.90 metros, colinda con ALVARO GUADALUPE MARTÍNEZ MARTÍNEZ; Al Oriente: 33.00 metros y colinda con CAMINO VECINAL y Al Poniente: 33.00 metros, colinda con EVANGELINA MARTÍNEZ SÁNCHEZ, con una superficie de 644.23 metros cuadrados (seiscientos cuarenta y cuatro metros con veintitrés centímetros cuadrados).

Procédase a la publicación de los Edictos correspondientes por dos veces con intervalos por lo menos de dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria. Se expiden a los diecinueve (19) días del mes de julio de dos mil veinticuatro (2024).- DOY FE.

Auto: Dieciséis (16) de julio de dos mil veinticuatro (2024).- Secretario de Acuerdos: Lic. Salomón Martínez Juárez.-Rúbrica.

819.-14 y 19 agosto.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE JILOTEPEC, ESTADO DE MEXICO
E D I C T O**

A TODO INTERESADO.

En el expediente número 787/2024, relativo al Procedimiento Judicial No Contencioso sobre Información de Dominio promovido GUSTAVO MARTÍNEZ SÁNCHEZ, respecto al inmueble ubicado en Santa María, Municipio de Chapa de Mota, Estado de México; con una superficie de un mil ciento veintiuno punto ochenta y dos metros cuadrados (1,121.82 m2), con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte: 34.00 metros, colinda con Boulevard Santa María; Al Sur: 31.54 metros, colinda con Irma Martínez Sánchez; Al Oriente: 33.00 metros, colinda con propiedad del Señor Mario Gabriel Sánchez; Al Poniente: en dos líneas, 7.21 y 27.13 metros, colinda con Camino Vecinal, con fundamento en el artículo 3.21 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se admitió la solicitud de Diligencias de Información de Dominio, en los términos solicitados, por tanto, se ordenó la publicación de la solicitud por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria en este lugar, para que se informe del presente asunto a quien o a quienes, se crean con igual o mejor derecho y comparezcan a éste juzgado a deducirlo en términos de ley.

Se expiden en Jilotepec, Estado de México, el ocho de agosto dos mil veinticuatro (08/08/2024).

Validación del edicto.- Acuerdo de fecha dieciséis de julio del dos mil veinticuatro.- Licenciada en Derecho Liliana Ramírez Carmona.- Secretaria de Acuerdos del Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Jilotepec, México, quien firma por Acuerdo del Pleno del Consejo de la Judicatura de fecha diecinueve de octubre del año dos mil dieciséis.-Rúbrica.

823.-14 y 19 agosto.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE JILOTEPEC, ESTADO DE MEXICO
E D I C T O

A TODO INTERESADO.

En los autos del expediente número 788/2024, IRMA MARTÍNEZ SÁNCHEZ, promueve Procedimiento Judicial No Contencioso sobre INFORMACIÓN DE DOMINIO respecto de un inmueble ubicado en Santa María Municipio de Chapa de Mota, Estado de México, con clave catastral 03 30 31 34 31000000 el cual cuenta con una superficie de 1,260.09 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias al norte: 31.54 (treinta y uno punto cincuenta y cuatro) metros, colinda con propiedad del señor Alvaro Guadalupe Martínez Martínez, actualmente Gustavo Martínez Sánchez, al sur: 31.46 (treinta y uno punto cuarenta y seis) metros, colinda con propiedad de María Dolores Martínez Sánchez; al oriente: 40.00 (cuarenta punto cero) metros colinda con propiedad de Mario Gabriel Sánchez; y al Poniente: 40.00 (cuarenta punto cero) metros colinda con Camino Vecinal.

La Jueza del conocimiento dictó auto de fecha dieciséis de julio de dos mil veinticuatro, donde se ordena publicar los edictos en Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, llamando por este conducto a cualquier interesado que se crea con igual o mejor derecho sobre dicho inmueble, para que comparezca a deducirlo conforme a derecho. Dado en Jilotepec, México al día seis del mes de agosto del año dos mil veinticuatro. DOY FE.

Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación dieciséis de julio de dos mil veinticuatro.- SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE DISTRITO JUDICIAL DE JILOTEPEC, LIC. LUIS ALBERTO JIMENEZ DE LA LUZ.-RÚBRICA.

824.-14 y 19 agosto.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TLALNEPANTLA DE BAZ,
ESTADO DE MEXICO
E D I C T O

Se hace saber que dentro de los autos del expediente marcado con el número 1213/2023, fue promovido por LUCINDA DEL CARMEN SUÁREZ CHAVEZ, el Juicio relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO SOBRE INMATRICULACION JUDICIAL, MEDIANTE INFORMACIÓN DE DOMINIO, reclamando las siguientes prestaciones: A) La declaración mediante resolución judicial firme, en el sentido de que la suscrita LUCINDA DEL CARMEN SUÁREZ CHAVEZ, soy la actual poseedora y propietaria del inmueble ubicado en AVENIDA CINCO (5) DE MAYO, NÚMERO NUEVE (9), PUEBLO DE SAN ADRÉS ATENCO, CÓDIGO POSTAL 54040, MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MÉXICO, que se encuentra registrado ante la Tesorería Municipal de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, con la clave catastral 092 13 006 21 00 0000, y cuenta con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 24.00 metros, colinda con Avenida 5 de Mayo; AL SUR: en dos líneas, la primera mide 12.00 metros y la segunda mide 16 metros, y colindan con propiedad privada de la C. MARIA ANGELINA CARDENAS TERAN; AL ORIENTE: en 40.00 metros, colinda con propiedad privada del C. RAUL GUZMAN MERCADO; AL PONIENTE: en 43.00 metros, colinda con propiedad privada, de la señora LETICIA JASSO VALLE, con una superficie aproximada de 968.00 metros cuadrados. B) La inscripción ante el Instituto de la Función Registral del Estado de México, en la Oficina Registral del Municipio de Tlalnepantla, Estado de México, de dicho inmueble a favor de la suscrita LUCINDA DEL CARMEN SUÁREZ CHAVEZ. FUNDA EL PRESENTE PROCEDIMIENTO SUSTANCIALMENTE EN LOS SIGUIENTES HECHOS: 1. Haber adquirido por medio de contrato privado de compraventa con LUCINDA DEL CARMEN SUÁREZ CHAVEZ, en fecha dieciséis de agosto de mil novecientos noventa y ocho, el inmueble ubicado en AVENIDA CINCO (5) DE MAYO, NÚMERO NUEVE (9), PUEBLO DE SAN ADRÉS ATENCO, CÓDIGO POSTAL 54040, MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MÉXICO, y que bajo protesta de decir verdad manifiesta que se encuentra registrado ante la Tesorería Municipal de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, con la clave catastral 092 13 006 21 00 0000, y cuenta con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 24.00 metros, colinda con Avenida 5 de Mayo; AL SUR: en dos líneas, la primera mide 12.00 metros y la segunda mide 16 metros, y colindan con propiedad privada de la C. MARIA ANGELINA CARDENAS TERAN; AL ORIENTE: en 40.00 metros, colinda con propiedad privada del C. RAUL GUZMAN MERCADO, AL PONIENTE: en 43.00 metros, colinda con propiedad privada, de la señora LETICIA JASSO VALLE, con una superficie aproximada de 968.00 metros cuadrados.

Desde esa fecha LUCINDA DEL CARMEN SUÁREZ CHAVEZ, ha venido poseyendo el inmueble referido con las condiciones exigidas para prescribirlo, que el inmueble antes referido no reporta antecedente registral alguno.

Fecha del proveído que ordena el presente edicto, veinticuatro (24) de noviembre de dos mil veintitrés (2023), debiéndose previamente publicarse edictos con los datos de la presente solicitud por dos veces con intervalo de por lo menos dos días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria en la presente localidad.

Se expide al día veintiuno de mayo del año dos mil veinticuatro.- ATENTAMENTE.- LICENCIADO ROGELIO CONTRERAS GONZALEZ.- SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MÉXICO.-RÚBRICA.

296-A1.- 14 y 19 agosto.

**JUZGADO ESPECIALIZADO EN JUICIO SUMARIO DE USUCAPION, CON RESIDENCIA
EN ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A JUICIO: FRACCIONAMIENTO AZTECA S.A.: Se hace saber que en los autos del expediente marcado con el número 224/2023, relativo al juicio SUMARIO DE USUCAPION, promovido por MONICA LAURA MERLOS ALFARO, en contra de ANTONIO PINEDA GONZALEZ Y FRACCIONAMIENTO AZTECA S.A., se dictó auto de fecha veinticinco de enero del año dos mil veintitrés, se admitió la demanda y se ordenó su emplazamiento a través de edictos en auto de fecha veintiséis de junio del año dos mil veinticuatro; por tanto, se hace una relación sucinta de la demanda en los siguientes términos: El actor reclama literalmente las siguientes prestaciones: A).- La preinscripción positiva respecto del inmueble ubicado Fraccionamiento Azteca, ubicado en la manzana 519, lote 43, colonia Fraccionamiento Azteca, Municipio Ecatepec de Morelos, Estado de México y que actualmente se conoce como, calle Toltecas, manzana 519, lote 43, colonia Fraccionamiento Azteca, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias e indivisos que le corresponden: AL NORESTE: 17.50 metros colinda con lote 42, AL SUR: 17.50 metros colinda con lote 44, AL ORIENTE: 07.00 metros colinda con calle Toltecas, AL PONIENTE: 07.00 metros colinda con lote 16. Con una Superficie total aproximada de 122.50 metros cuadrados. La inscripción en favor de la suscrita respecto del inmueble del presente juicio. Manifestando sustancialmente como hechos de su pretensión: Con fecha 14 de Enero de 2013, adquirí por contrato privado de compraventa celebrado con el C. ANTONIO PINEDA GONZALEZ, y desde la fecha 14 de Enero de 2013, he venido poseyendo el predio denominado Fraccionamiento Azteca, ubicado en la manzana 519, lote 43, colonia Fraccionamiento Azteca, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México y que actualmente se conoce como, calle Toltecas, manzana 519, lote 43, colonia Fraccionamiento Azteca, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México. Por lo que he venido poseyendo hace más de diez años, en concepto de propietaria y de forma pacífica, pública, continua, de buena fe y en calidad de propietaria. Circunstancias que les consta a JUAN JOSE VERA TELLEZ, LIBRADA SANCHEZ FLORES, NANCY CAROLINA RAMIREZ ESTRADA; así mismo, ofreció los medios de prueba que a sus intereses convino. En consecuencia, FRACCIONAMIENTO AZTECA, S.A., deberá presentarse dentro del plazo de TREINTA DIAS, contados a partir del día siguiente de la última publicación, para dar contestación a la demanda, oponer excepciones y en su caso ofrecer las pruebas; con el apercibimiento que, para el caso de no comparecer en el plazo concedido, por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, se informa a la demandada que podrá designar correo electrónico institucional para la notificación de la sentencia definitiva, siempre que cumpla con lo previsto en el artículo 1.174.1 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, o en su caso, designar domicilio dentro de la localidad donde se localiza este juzgado; de no hacerlo, la sentencia se le notificará por lista y boletín judicial; corriéndole traslado con el interrogatorio, para que a más tardar cuando conteste la demanda, presente las repreguntas que a sus intereses convenga, quedando a su disposición en la secretaria de este órgano jurisdiccional.

PUBLIQUESE POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, EN EL PERIODICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO", en otro de mayor circulación en Ecatepec, Estado de México y en el boletín judicial, fíjese en la puerta de este juzgado, copia íntegra de la presente resolución, por todo el tiempo del emplazamiento. Se expide a los quince días de julio del año dos mil veinticuatro.

Validación: Fecha del acuerdo que ordena la publicación veintiséis de junio del año dos mil veinticuatro (2024).- SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO ESPECIALIZADO EN JUICIO SUMARIO DE USUCAPION, CON RESIDENCIA EN ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO, LICENCIADA EN DERECHO MARIANA LIZBETH VIDAL MIGUEL.-RÚBRICA.

891.-19, 28 agosto y 6 septiembre.

**JUZGADO ESPECIALIZADO EN JUICIO SUMARIO DE USUCAPION, CON RESIDENCIA
EN ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A: FRACCIONAMIENTO AZTECA, S.A. Se hace saber que en los autos del expediente marcado con el número 293/2023, relativo al juicio SUMARIO DE USUCAPION, promovido por LEOBARDO VAZQUEZ CORTES en contra de DIEGO CRUZ GRANADOS Y FRACCIONAMIENTO AZTECA, S.A., se dictó auto de fecha treinta y uno (31) de enero del año dos mil veintitrés (2023), en la que se admitió la demanda, y en proveído de fecha trece (13) de junio del dos mil veinticuatro (2024), se ordenó su emplazamiento a través de edictos; por tanto, se hace una relación sucinta de la demanda en los siguientes términos: La actora reclama las siguientes PRESTACIONES: A).- La declaración de haberse convertido en propietario del predio registralmente denominado Fraccionamiento Azteca, ubicado en la calle Manzana 209, Lote 11, Colonia Fraccionamiento Azteca, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México; actualmente conocido como Calle Tenoch, Manzana 209, Lote 11, Colonia Ciudad Azteca, Primera Sección, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México; con las siguientes medidas y colindancias: Norte 15.00 metros con Lote 10; Sur 15.00 metros con Lote 12; Oriente 08.00 metros con Lote 41; y Poniente 08.00 metros con Calle Tenoch. SUPERFICIE 120.00 METROS CUADRADOS. B) La inscripción a mi favor de dicho inmueble en el Instituto de la Función Registral. C) El pago de gastos y costas que genere el juicio. FUNDANDO SUSTANCIALMENTE COMO HECHOS DE SU DEMANDA: 1.- El inmueble en cita se encuentra inscrito ante el Instituto de la Función Registral del Estado de México a nombre de FRACCIONAMIENTO AZTECA, S.A.; 2) Con fecha 05 de junio del 2010, adquirió mediante contrato de compra-venta del señor DIEGO CRUZ GRANADOS, el inmueble referido. 3) Exhibe fotografía de la fachada del inmueble descrito. 4) Desde la compraventa he poseído el predio de referencia de forma pacífica, pública, continua, buena fe y en calidad de propietario, circunstancias que les consta a los señores Didier Alexix Salinas Godínez y José Luis Tejeda Torres. 6) De buena fe por lo que posee en

virtud del contrato referido. 7) Es pacífica su posesión por que la adquirió sin violencia. 8) Es continua por que no se ha interrumpido por ningún medio establecido en la ley. 9) Su posesión es pública porque la disfruta de forma que puede ser conocida por todos. Así mismo, ofreció los medios de prueba que a su interés convino. En consecuencia, FRACCIONAMIENTO AZTECA S.A., deberán presentarse dentro del plazo de TREINTA DIAS, contados a partir del día siguiente de la última publicación, para dar contestación a la demanda, oponer excepciones y en su caso ofrecer las pruebas que su interés convenga; con el apercibimiento que para el caso de no comparecer en el plazo concedido, por apoderado legal o gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía; se informa a la demanda que podrá designar correo electrónico institucional para la notificación de la sentencia definitiva, siempre que cumpla con lo previsto en el artículo 1.174.1 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, o en su caso, designar domicilio dentro de la localidad donde se localiza este juzgado; de no hacerlo, la sentencia se notificará por lista y boletín judicial; corriéndole traslado con el interrogatorio, para que a más tardar cuando conteste la demanda, presente las repreguntas que a sus intereses convenga, quedando a su disposición en la secretaría de este órgano jurisdiccional.

PUBLIQUESE POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, EN EL PERIODICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO", en otro de mayor circulación en el Estado de México y en el boletín judicial; fíjese en la puerta de este Juzgado, copia íntegra de la presente resolución, por todo el tiempo del emplazamiento. Se expide a los quince (15) días de julio de dos mil veinticuatro (2024).

Validación: Fecha del acuerdo que ordena la publicación trece (13) de junio del año dos mil veinticuatro (2024).- SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO ESPECIALIZADO EN JUICIO SUMARIO DE USUCAPION, CON RESIDENCIA EN ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO, M. EN D. LUIS ANGEL GUTIERREZ GONZALEZ.-RÚBRICA.

891.-19, 28 agosto y 6 septiembre.

**JUZGADO ESPECIALIZADO EN JUICIO SUMARIO DE USUCAPION, CON RESIDENCIA
EN ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A: FRACCIONAMIENTO AZTECA, S.A.

Se hace saber que en los autos del expediente marcado con el número 3566/2023, relativo al juicio SUMARIO DE USUCAPION, promovido por HUMBERTO RODRIGUEZ SALGADO en contra de ANA HERNANDEZ VELAZQUEZ Y FRACCIONAMIENTO AZTECA, S.A., se dictó auto de fecha dieciséis de agosto del año dos mil veintitrés (2023), en la que se admitió la demanda, y en proveído de fecha veinticuatro (24) de junio del dos mil veinticuatro (2024), se ordenó su emplazamiento a través de edictos; por tanto, se hace una relación sucinta de la demanda en los siguientes términos: La actora reclamó las siguientes PRESTACIONES: A).- La declaración de haberse convertido en propietario del predio registralmente denominado Calle Manzana 228, lote 27, Colonia Fraccionamiento Azteca, Municipio Ecatepec de Morelos, Estado de México; actualmente conocido como Calle Mixtecas, Manzana 228, Lote 27, Colonia Ciudad Azteca, Primera Sección, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México; con las siguientes medidas y colindancias: NORTE 15.00 metros con Lote 26; Sur 15.00 metros con Lote 28; Oriente 07.00 metros con Lote 56; y Poniente 07.00 metros con Calle Mixtecas. SUPERFICIE 126.00 METROS CUADRADOS. B) La inscripción a mi favor de dicho inmueble en el Instituto de la Función Registral. C) El pago de gastos y costas que genere el juicio. FUNDANDO SUSTANCIALMENTE COMO HECHOS DE SU DEMANDA: 1.- El inmueble en cita se encuentra inscrito ante el Instituto de la Función Registral del Estado de México; 2) Con fecha 20 de marzo del 2017; adquirió mediante contrato de compraventa de la señora ANA HERNANDEZ VELAZQUEZ, el inmueble referido. 3) Exhibe boletoa predial para acreditar la dirección actual del inmueble a usucapir ubicado en Calle Mixtecas, Manzana 228, Lote 27, Colonia Ciudad Azteca, Primera Sección, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México. 4) Exhibe fotografía de la fachada del inmueble descrito. 5) Desde la compraventa ha poseído el inmueble de forma pacífica, pública, continua, buena fe y en calidad de propietario, circunstancias que les consta a los señores Omar Barragán Hernández y Alejandro Salas Contreras. 6) De buena fe porque lo posee en virtud del contrato referido. 7) Es pacífica su posesión por que la adquirió sin violencia. 8) Es continua por que no se ha interrumpido por ningún medio establecido en la ley. 9) Su posesión es pública por que la disfruta de forma que puede ser conocida por todos. Así mismo, ofreció los medios de prueba que a su interés convino. En consecuencia, FRACCIONAMIENTO AZTECA, S.A., deberán presentarse dentro del plazo de TREINTA DIAS, contados a partir del día siguiente de la última publicación, para dar contestación a la demanda, oponer excepciones y en su caso ofrecer las pruebas que su interés convenga; con el apercibimiento que para el caso de no comparecer en el plazo concedido, por apoderado legal o gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía; se informa a la demanda que podrá designar correo electrónico institucional para la notificación de la sentencia definitiva, siempre que cumpla con lo previsto en el artículo 1.174.1 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México; o en su caso, designar domicilio dentro de la localidad donde se localiza este juzgado; de no hacerlo, la sentencia se notificará por lista y boletín judicial; corriéndole traslado con el interrogatorio, para que a más tardar cuando conteste la demanda, presente las repreguntas que a sus intereses convenga, quedando a su disposición en la secretaría de este órgano jurisdiccional.

PUBLIQUESE POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, EN EL PERIODICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO", en otro de mayor circulación en el Estado de México y en el boletín judicial; fíjese en la puerta de este juzgado, copia íntegra de la presente resolución, por todo el tiempo del emplazamiento. Se expide a los quince (15) días de julio de dos mil veinticuatro (2024).

Validación: Fecha del acuerdo que ordena la publicación veinticuatro (24) de junio del año dos mil veinticuatro (2024).- SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO ESPECIALIZADO EN JUICIO SUMARIO DE USUCAPION, CON RESIDENCIA EN ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO, L. EN D. MARIANA LIZBETH VIDAL MIGUEL.-RÚBRICA.

891.-19, 28 agosto y 6 septiembre.

**JUZGADO CUARTO FAMILIAR DE CUAUTITLAN, ESTADO DE MEXICO
E D I C T O**

EXPEDIENTE 1384/2024.

C. ANGÉLICA BECERRIL HERNÁNDEZ.

En el expediente número 1384/2024 relativo al PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE AUSENCIA POR DESAPARICIÓN DE PERSONAS, solicitado por LUIS ALBERTO Y OMAR FLORES BECERRIL, la Juez Cuarto Familiar del Distrito Judicial de Cuautitlán, Estado de México, por auto dictado en fecha 10 diez de julio de 2024, ordenó dar vista a ANGÉLICA BECERRIL HERNÁNDEZ, por lo que hace de su conocimiento lo siguiente:

LUIS ALBERTO y OMAR FLORES BECERRIL en fecha 04 cuatro de julio de 2024, promovieron PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE AUSENCIA POR DESAPARICIÓN DE PERSONAS, manifestando que desde el día 21 veintiuno de septiembre del año dos mil diecinueve 2019, desapareció la señora ANGÉLICA BECERRIL HERNÁNDEZ; que el último domicilio fue en calle avenida San Roque, sin número, Colonia San Roque, en el Municipio de Cuautitlán, Estado de México;

Mediante proveído de fecha 10 diez de julio del año 2024, se admitió su solicitud y se ordenó notificar a ANGÉLICA BECERRIL HERNÁNDEZ, así mismo se ordena dar Vista a la señora ANGÉLICA BECERRIL HERNÁNDEZ mediante Edictos, para que manifieste lo que a su derecho corresponda; los que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México", en otro de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial haciéndoles saber a la citada que debe presentarse en el local de este juzgado dentro del plazo de 30 treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, o bien, a señalar domicilio en esta localidad para oír y recibir notificaciones; fijándose además en la puerta de avisos de este Tribunal, una copia íntegra de la resolución.

Notifíquese. Para su publicación de los presentes edictos será por TRES VECES en la "GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México", en otro de mayor circulación en esta ciudad y en el Boletín Judicial, así mismo se fijará en la puerta de este juzgado. Suscrito en la Ciudad de Cuautitlán, Estado de México se expide el presente a los 12 días del mes de agosto del año 2024 dos mil veinticuatro para todos los efectos legales a que haya lugar.- DOY FE.- SECRETARIO DE ACUERDOS, MAESTRA EN DERECHO ROSA MARÍA GUERRERO SALINAS.-RÚBRICA.

Se expide el presente edicto en cumplimiento al ordenado por auto de fecha 10 diez de julio del 2024.- DOY FE.- SECRETARIO DE ACUERDOS, MAESTRA EN DERECHO ROSA MARÍA GUERRERO SALINAS.-RÚBRICA.

892.-19, 28 agosto y 6 septiembre.

**JUZGADO SEXAGESIMO SEGUNDO DE LO CIVIL
CIUDAD DE MEXICO
EDICTO DE REMATE**

EN LOS AUTOS DEL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE EN CONTRA DE GUTIERREZ PAEZ VIRIDIANA, EXPEDIENTE: 276/2019; LA C. JUEZ INTERINA SEXAGÉSIMO SEGUNDO DE LO CIVIL, DICTÓ UN AUTO QUE A LA LETRA DICE: -----

Ciudad de México, a veintiocho de junio de dos mil veinticuatro.

Agréguese a sus autos el escrito de la apoderada de la parte actora; como lo solicita, con fundamento en el artículo 133 del Código de Procedimientos Civiles, se tiene por acusada la rebeldía en que incurrió la parte demandada al no haber desahogado la vista ordenada en proveído de catorce de junio del año en curso, por tanto, se tiene por precluido su derecho para hacerlo con posterioridad.

Asimismo, como lo solicita, se señalan las DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTISIETE DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICUATRO para que tenga verificativo la audiencia de REMATE EN PRIMERA ALMONEDA respecto del bien inmueble identificado como VIVIENDA CUATRO, LOTE TRES, DE LA MANZANA CUATRO, ZONA III (TRES ROMANO), DE LA CALLE SEGUNDO CIRCUITO DE BOSQUES DE CHILE, DEL CONJUNTO URBANO HABITACIONAL DE INTERÉS SOCIAL PROGRESIVO DENOMINADO "LOS HÉROES TECÁMAC II" AMPLIACIÓN BOSQUES, UBICADO EN TECÁMAC, ESTADO DE MÉXICO; por tanto, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena la publicación de edicto que se fijará por una sola ocasión en los tableros de avisos de este Juzgado, en la Tesorería de la Ciudad de México, en el periódico "DIARIO IMAGEN", debiendo mediar entre la publicación y la fecha de remate por lo menos CINCO DÍAS HÁBILES, sirviendo como base para la subasta la cantidad de \$985,000.00 (NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes, debiendo los postores exhibir mediante billete de depósito por lo menos del diez por ciento del valor del bien a efecto de que intervenga en el remate.

Por otro lado, toda vez que el domicilio del inmueble antes citado se encuentra fuera de la Jurisdicción de este Juzgado, con los insertos necesarios gírese atento exhorto y edictos correspondientes al C. JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA COMPETENTE EN EL MUNICIPIO DE TECÁMAC, ESTADO DE MÉXICO, a efecto de que proceda a publicar el edicto en el Juzgado correspondiente, así como en los lugares públicos de costumbre y en el periódico de mayor circulación de dicha entidad; con igual término al antes señalado para realizar las publicaciones de los mismos, atento al artículo 572 del Código de Procedimientos Civiles; se faculta al C. Juez exhortado con plenitud de Jurisdicción para acordar promociones tendientes al cumplimiento de la diligencia encomendada, girar los oficios correspondientes y en caso de ser necesario, aplicar las medidas de apremio que a su arbitrio considere pertinentes para lograr el cumplimiento de la diligencia encomendada, y se concede el plazo de TREINTA DÍAS para su cumplimentación.

Finalmente, se autoriza a la persona que menciona para oír y recibir notificaciones, documentos e imponerse de autos, sin perjuicio de las autorizaciones conferidas con anterioridad. NOTIFÍQUESE. Lo proveyó y firma la C. Juez Interina Sexagésimo Segundo de lo Civil de la Ciudad de México, Licenciada Beatriz Elizabeth Silva Mata, quien actúa asistida de la Secretaría de Acuerdos "B", Licenciada Jessica Rodríguez Luna, que autoriza y da fe. Doy Fe.

Ciudad de México, a 04 de julio de 2024.- LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS "B", LIC. JESSICA RODRIGUEZ LUNA.-RÚBRICA.

893.-19 agosto.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE CUAUTITLAN, MEXICO
E D I C T O**

EMPLAZAR A: MARIA CASTELLANOS VIUDA DE GUEVARA.

Que en los autos del expediente número 954/2023, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL (USUCAPION) PROMOVIDO POR MAGALI MORENO ISLAS, EN CONTRA DE PETRA GUEVARA CASTELLANOS Y MARIA CASTELLANOS VIUDA DE GUEVARA., por auto de fecha VEINTIOCHO DE JUNIO DEL DOS MIL VEINTICUATRO, se ordenó emplazar por medio de edictos a la demandada MARIA CASTELLANOS VIUDA DE GUEVARA, ordenándose la publicación por TRES VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO", en otro de mayor circulación en esta localidad que tenga publicación diaria y en el Boletín Judicial, y que contendrá una relación sucinta de la demanda, en la cual se reclaman las siguientes prestaciones: a).- Que ha operado en mi favor la Usucapión del inmueble ubicado en CALLE AMADO NERVO, MANZANA 4. LOTE 15, COLONIA LOMA BONITA, SEGUNDA SECCION, MUNICIPIO DE CUAUTITLAN IZCALLI, ESTADO DE MEXICO, ACTUALMENTE CALLE AMADO NERVO, NUMERO 119, MANZANA 4, LOTE 15, COLONIA LOMA BONITA, SEGUNDA SECCION, MUNICIPIO DE CUAUTITLAN, ESTADO DE MEXICO; con una superficie de 197.85 Metros Cuadrados, (ciento noventa y siete punto ochenta y cinco metros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias: --AL NORTE: En 9.95 metros, con calle Amado Nervo. --AL SUR: En 10.05 metros, con lote 8. --AL ESTE: En 19.60 metros, con lote 7. --AL OESTE: En 19.97 metros con lote 16, b).- Que tengo derecho a que la Sentencia que se dicte en mi favor sea inscrita en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, en la oficina Registral de Cuautitlán, Estado de México y me sirva en lo sucesivo de Título de Propiedad, c).- El pago de los gastos y costas que el presente juicio origine hasta su total terminación. Lo anterior al tenor de los hechos que resumidamente a continuación se señalan: 1.- Mediante contrato privado de COMPRAVENTA, celebrado el 5 de enero del 2013, en el mismo inmueble, aproximadamente a las quince horas, estando en la sala de dicho inmueble y en presencia de varias personas; adquirí por venta que me hiciera la Señora PETRA GUEVARA CASTELLANOS, el inmueble ubicado en CALLE AMADO NERVO, MANZANA 4, LOTE 15, COLONIA LOMA BONITA, SEGUNDA SECCION, MUNICIPIO DE CUAUTITLAN IZCALLI, ESTADO DE MEXICO, ACTUALMENTE CALLE AMADO NERVO, NUMERO 119, MANZANA 4, LOTE 15, COLONIA LOMA BONITA, SEGUNDA SECCION, MUNICIPIO DE CUAUTITLAN, ESTADO DE MEXICO; actualmente ubicado en el Municipio de Cuautitlán, Estado de México, con una superficie de 197.85 Metros Cuadrados, (ciento noventa y siete puntos ochenta y cinco metros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias: --AL NORTE: En 9.95 metros, con calle Amado Nervo. --AL SUR: En 10.05 metros, con lote 8. --AL ESTE: En 19.60 metros, con lote 7. --AL OESTE: En 19.97 metros con lote 16. Según se acredita con el contrato de compraventa de fecha 5 de enero del 2013, que en original exhibo; 2.- Desde la fecha de la celebración del citado contrato de compraventa, me fue otorgada la posesión del referido inmueble por habérmela entregado la vendedora., 3.- De la cláusula Segunda del mencionado contrato, se desprende que las partes contratantes pactamos como precio de la operación de compraventa la cantidad de \$200,000 (DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), los cuales fueron pagados en su momento a entera satisfacción a la vendedora, 4.- Como lo he mencionado en el punto que antecede, desde el día de fecha 5 de enero del 2013, hasta la fecha he poseído el inmueble materia de este juicio, siendo que dicha posesión ha sido en concepto de propietario, en forma pacífica, continua, pública y de buena fe, pues tengo: En concepto de propietario, pues dicha posesión deriva de un contrato de compraventa que celebramos con la vendedora, el cual agrego a la presente demanda. Asimismo, he realizado actos de dominio en el cual e efectuado mejoras y construcciones a dicho inmueble. En forma pacífica, pues nunca he tenido problema alguno con la posesión que detento sobre el expresado inmueble y porque me fue transmitida por medio de un contrato privado de compraventa. En forma continua, toda vez que desde que la vendedora me otorgó la posesión del citado inmueble, nunca he dejado de tenerla, por lo que tengo más 10 años poseyendo dicho inmueble de manera ininterrumpida. En forma pública, en razón de que es del dominio de los vecinos del lugar que soy el propietario del inmueble en mención y además la suscrita he realizado construcciones y mejoras del inmueble materia del presente juicio, que han sido realizadas a la vista de todas las personas, lo que demuestra lo público de mi posesión. De buena fe; puesto que la suscrita adquirí de la Señora PETRA GUEVARA CASTELLANOS; por medio de un contrato privado de compraventa; como titular y propietaria del inmueble materia del presente juicio; quien me entregó copia simple de su contrato de compraventa donde adquirió la propiedad de dicho inmueble, así como me entregó diversos recibos de pagos de servicios administrativos expedidos por el Ayuntamiento de Cuautitlán, Estado de México a su nombre, al igual de que me entregó el pago del impuesto predial expedido por el Ayuntamiento de Cuautitlán, Estado de México a su nombre; con lo que se demuestra que la suscrita tome el interés y diligencias necesarias para tener bases objetivas suficientes para creer fundadamente que la Señora PETRA GUEVARA CASTELLANOS, podía disponer del bien materia de la compraventa y conocer el origen del título que aducía le facultaba vender el inmueble mencionado; de lo cual se acredita la buena fe de la posesión que detento desde hace más de cinco años; lo acredito en términos de las documentales que me entrego la demandada, y que anexo al presente escrito. 5.- Cabe señalar que al momento de la celebración de la compraventa mencionada, el inmueble a usucapir, se encontraba inscrito en el Instituto de la Función Registral del Estado de México en su oficina registral de Cuautitlán, Estado de México, a nombre de María Castellanos Viuda de Guevara; tal y como lo acreditó con el correspondiente Certificado de Inscripción que exhibo anexo al presente escrito, expedido por el Instituto de la Función Registral del Estado de México, con folio real electrónico número 00409875; y que actualmente sigue estando inscrito a nombre de dicha persona; con lo que se acredita la buena fe de mi posesión; tal y como dispone el artículo 5.44 del Código Civil del Estado de México, con motivo de que el día de la celebración del contrato traslativo de dominio, la suscrita tome el interés y diligencias necesarias para tener bases objetivas suficientes para creer fundadamente que la señora PETRA GUEVARA CASTELLANOS, podía disponer del bien materia de la compraventa y conocer el origen del título que aducía le facultaba vender el inmueble mencionado; de lo cual se acredita la buena fe de la posesión y que adquirí por medio de un contrato de compraventa directamente de quien me acredito ser la dueña del inmueble al entregarme copia de su contrato de compraventa, y entregándome la posesión del inmueble de manera pacífica; así como se deriva de las declaraciones del contrato privado que se exhibe donde manifestó ser la legítima propietaria del inmueble.

Haciéndole saber a la demandada que deberá presentarse ante este Juzgado dentro del plazo de TREINTA DÍAS contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, con el apercibimiento de que si transcurrido el plazo antes indicado no comparece por sí, por apoderado o gestor que lo represente, se seguirá el juicio en su rebeldía, y se le harán las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal, por medio de lista y boletín judicial, debiéndose fijar además en la puerta del tribunal una copia íntegra del auto que ordena los edictos por todo el tiempo del emplazamiento.

Se expide para su publicación a los dieciocho de julio del dos mil veinticuatro.

Fecha del acuerdo que ordena la publicación de edictos: veintiocho de junio del dos mil veinticuatro.- ATENTAMENTE.- LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS ADSCRITA AL JUZGADO PRIMERO CIVIL DE CUAUTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO (FACULTADA EN TÉRMINOS DEL ACUERDO EMITIDO EN LA CIRCULAR No. 61/2016 POR EL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE MÉXICO, SECRETARIA, LICENCIADA EN DERECHO VERONICA LIZET PALLARES URBAN.-RÚBRICA.

894.-19, 28 agosto y 6 septiembre.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE CUAUTITLAN, ESTADO DE MEXICO
E D I C T O

En los autos del expediente número 1478/2023, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso (información de dominio), promovido por MARIA DEL ROCIO ROJAS PERETE, respecto del inmueble ubicado en: CALLE MARIANO PAREDES, SIN NUMERO, BARRIO SANTIAGUITO, MUNICIPIO DE TULTITLAN, ESTADO DE MEXICO, con las siguientes medidas, colindancias y superficie: AL NORTE: 23.00 metros, colinda con ISABEL VELAZQUEZ JUAREZ, QUIEN TIENE SU DOMICILIO PARA SER NOTIFICADA EL UBICADO EN CALLE NARCIZO MENDOZA NUMERO 13, BARRIO SANTIAGUITO, COLONIA SAN ANTONIA, MUNICIPIO DE TULTITLAN, ESTADO DE MEXICO; AL SUR: 23.00 metros, colinda con IGNACIA JUAREZ MARTINEZ, QUE DEBE SER NOTIFICADA POR MEDIO DE QUIEN RESULTE ALBACEA DE SU SUCESION EN EL DOMICILIO UBICADO EN CALLE NARCIZO MENDOZA NUMERO 13, BARRIO SANTIAGUITO, COLONIA SAN ANTONIO, MUNICIPIO DE TULTITLAN, ESTADO DE MEXICO; AL ORIENTE: 26.00 metros, colinda con CALLE PRIVADA SIN NOMBRE, QUIEN TIENE SU DOMICILIO PARA SER NOTIFICADO EL H. AYUNTAMIENTO DE TULTITLAN, EL UBICADO EN PLAZA HIDALGO NUMERO 1, COLONIA CENTRO 56680, MUNICIPIO DE TULTITLAN, ESTADO DE MEXICO POR MEDIO DEL C. PRESIDENTE MUNICIPAL DE TULTITLAN; AL PONIENTE: 26.00 metros, colinda con DIEGO JUAREZ ORTIZ, QUIEN TIENE SU DOMICILIO PARA SER NOTIFICADO EN CALLE JOSE MARIA IGLESIAS SIN NUMERO, BARRIO SAN JUAN COLONIA SAN ANTONIO MUNICIPIO DE TULTITLAN, ESTADO DE MEXICO. Con una superficie total de 598.00 METROS CUADRADOS.

Por lo cual la Jueza Primero Civil de Primera Instancia de Cuautitlán, Estado de México, mediante proveído de fecha quince 15 de julio del dos mil veinticuatro 2024, ordena la publicación de la solicitud de inscripción en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en un periódico local de mayor circulación diaria por DOS VECES con intervalos de por los menos DOS DÍAS, debiendo citar a la Autoridad Municipal por conducto del Presidente Municipal, a los colindantes y a la persona a cuyo nombre se expidan las boletas prediales; Se expiden a los doce de agosto del dos mil veinticuatro. DOY FE.

AUTO QUE ORDENA DE FECHA QUINCE 15 DE JULIO DEL DOS MIL VEINTICUATRO 2024.- SEGUNDA SECRETARIA DE ACUERDOS, LICENCIADA EN DERECHO VERONICA LIZET PALLARES URBAN.-RÚBRICA.

895.-19 y 22 agosto.

JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCION DE DOMINIO DE TOLUCA, MEXICO
E D I C T O

A QUIEN SE CREA CON IGUAL O MEJOR DERECHO.

Se hace saber, en el expediente 698/2024, que se tramita en este juzgado, JAIME AYALA MUÑOZ Y CARLOS AYALA MUÑOZ, por su propio derecho, promueven en vía No Contenciosa Diligencias de Información de Dominio, respecto el inmueble, ubicado en la CALLE JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN SIN NÚMERO, DE JESÚS 2DA SECCIÓN, COLONIA SAN PABLO AUTOPAN TOLUCA, con las medidas y colindancias siguientes. AL NORTE: 23.80 metros con CALLE MORELOS; AL SUR: 23.90 metros con MARCELINO GONZÁLEZ, AL ORIENTE: 23.00 metros con JOSEFINA NAVA; AL PONIENTE: 23.00 metros con ROBERTO AYALA MUÑOZ con una superficie aproximada de 548.54 m², a partir de la fecha quince de mayo de mil novecientos noventa y ocho, JAIME AYALA MUÑOZ Y CARLOS AYALA MUÑOZ, ha estado en posesión pública, pacífica, continua, de buena fe y a título de propietario. Lo que se hace saber a quién se crea con mayor o igual derecho a fin de que comparezca ante este Tribunal a deducirlo en términos de ley.

Se expide para su publicación por dos intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en otro periódico de circulación diaria. Dado en Toluca, México, a los catorce días del mes de agosto de dos mil veinticuatro 2024. DOY FE.

Validación: Fecha del acuerdo que ordena la publicación el edicto de los días diecinueve de julio de dos mil veinticuatro.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADA ANNA LIZETH ARZATE GONZÁLEZ.-RÚBRICA.

901.-19 y 22 agosto.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE
IXTLAHUACA, ESTADO DE MEXICO
E D I C T O

En los autos del expediente número 2061/2023, JUAN HILARIO MONROY SANTOS, EFRAIN FLORIBERTO MONROY SANTOS Y PAULA SOCORRO MONROY SANTOS, en vía de PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, sobre DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, para acreditar la posesión a título de propietario, respecto de un terreno ubicado en AVENIDA JALISCO, SAN FRANCISCO CHEJE, MUNICIPIO DE JOCOTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO, PARAJE DENOMINADO "SIRIME", el cual tiene las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: MIDE 21.70 METROS, CON PROPIEDAD DEL SEÑOR SANTIAGO ZAMORA DE JESÚS.

AL SUR: EN TRES LINEAS 9.10, 7.55 Y 12.30 METROS CON CAMINO VECINAL ACTUALMENTE CON CALLE JALISCO.

AL ORIENTE: DOS LINEAS 9.90 Y 13.90 METROS, CON CAMINO VECINAL, ACTUALMENTE CON CALLE JALISCO.

AL PONIENTE: 26.10 METROS ANTERIORMENTE CON CRISOFORO ZAMORA DE JESÚS, ACTUALMENTE CON EL SEÑOR SANTIAGO ZAMORA DE JESÚS Y 6.20 METROS CON LA SEÑORA MARÍA URBINA, ACTUALMENTE CON EL SEÑOR ABRAHAM GÓMEZ SÁNCHEZ.

CON UNA SUPERFICIE DE 736.00 METROS CUADRADOS.

Validación del edicto.- Acuerdo de fecha once (11) de julio de dos mil veinticuatro (2024).- MAESTRA EN DERECHO YOLANDA GONZÁLEZ DÍAZ, SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE IXTLAHUACA, ESTADO DE MÉXICO.-RÚBRICA.

FIRMA EL PRESENTE EN CUMPLIMIENTO A LA CIRCULAR 61/2016, QUE POR ACUERDO DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DE FECHA 19 DE OCTUBRE DEL 2016, POR EL QUE SE DELEGA EXCLUSIVAMENTE A LOS SECRETARIOS DE ACUERDOS DE LOS JUZGADOS CIVILES, MERCANTILES Y FAMILIARES SUSCRIBIR Y FIRMAR LOS OFICIOS Y MEDIOS DE COMUNICACIÓN TENDIENTES A DAR SEGUIMIENTO A LAS RESOLUCIONES.

902.-19 y 22 agosto.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE
IXTLAHUACA, ESTADO DE MEXICO
E D I C T O**

En los autos del expediente número 2060/2023, PAULA SOCORRO MONROY SANTOS, en vía de PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, sobre DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, para acreditar la posesión a título de propietario, respecto del inmueble ubicado en la CALLE JALISCO Y CAMINO VECINAL EN EL PARAJE DENOMINADO "SIRIME", BARRIO "SHITANGOLA", SAN FRANCISCO CHEJE, JOCOTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO el cual tiene las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: MIDE 14.00, y 2.75 METROS, CON CALLE JALISCO.

AL SUR: MIDE 20.56 METROS EN DOS LINEAS UNA DE 19.60 metros CON CAMINO VECINAL Y 0.96 METROS, CON LA SEÑORA RAMONA ELIZABETH MONDRAGON VEGA.

AL ORIENTE: MIDE 20.75 METROS EN DOS LINEAS UNA DE 14.35 METROS Y OTRA DE 6.40 METROS, CON LA SEÑORA RAMONA ELIZABETH MONDRAGÓN VEGA.

AL PONIENTE: MIDE 7.20 METROS CON CALLE JALISCO.

CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 234.44 METROS CUADRADOS.

Validación del edicto.- Acuerdo de fecha veintiséis (26) de junio de dos mil veinticuatro (2024).- LICENCIADA DANIELA MARTÍNEZ MACEDO.- SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE IXTLAHUACA, ESTADO DE MÉXICO.-RÚBRICA.

FIRMA EL PRESENTE EN CUMPLIMIENTO A LA CIRCULAR 61/2016, QUE POR ACUERDO DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DE FECHA 19 DE OCTUBRE DEL 2016, POR EL QUE SE DELEGA EXCLUSIVAMENTE A LOS SECRETARIOS DE ACUERDOS DE LOS JUZGADOS CIVILES, MERCANTILES Y FAMILIARES SUSCRIBIR Y FIRMAR LOS OFICIOS Y MEDIOS DE COMUNICACIÓN TENDIENTES A DAR SEGUIMIENTO A LAS RESOLUCIONES.

902.-19 y 22 agosto.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE LERMA, CON
RESIDENCIA EN XONACATLAN, ESTADO DE MEXICO
E D I C T O**

AL PUBLICO EN GENERAL. Y A QUIEN SE CREA CON IGUAL O MEJOR DERECHO QUE MARIA GUADALUPE AVILÉS BECERRIL.

SE HACE SABER: QUE EN EL EXPEDIENTE RADICADO EN ESTE JUZGADO BAJO EL NUMERO 774/2024, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO SOBRE INFORMACIÓN DE DOMINIO PROMOVIDO POR MARIA GUADALUPE AVILÉS BECERRIL.

QUIEN SOLICITO LA INFORMACIÓN DE DOMINIO, POR LOS MOTIVOS QUE DICE TENER, RESPECTO DEL PREDIO UBICADO EN DOMICILIO EN CALLE EUCALIPTO, COLONIA SAN AGUSTÍN MIMBRES, MUNICIPIO DE OTZOLOTEPEC, ESTADO DE MEXICO, CON UNA SUPERFICIE DE 4,074 m2 (CUATRO MIL SETENTA Y CUATRO CENTÍMETROS CUADRADOS), MISMO QUE TIENE LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS AL NORTE: 6.00 METROS Y COLINDA CON LA VÍA PUBLICA, CALLE SIN NOMBRE, Y 45.10 METROS CON VICENTE MIRANDA., AL SUR: 55.85 METROS COLINDA CON MARTINIANO GONZALEZ., AL ORIENTE: 82.25 METROS Y COLINDA CON LEONCIO MIRANDA Y AL PONIENTE: 40.90 METROS Y COLINDA CON LORENZO ORDOÑEZ Y 4.40 METROS QUE COLINDA CON VÍA PUBLICA, CALLE SIN NOMBRE., INMUEBLE QUE NO CUENTA CON REGISTRO EN EL INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL DEL ESTADO DE MEXICO.

PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL GACETA DEL GOBIERNO Y EN OTRO EN PERIÓDICO DE CIRCULACIÓN DIARIA EN ESTE MUNICIPIO, CON EL OBJETO DE QUE SI ALGUNA PERSONA SE CREE CON IGUAL O MEJOR DERECHO SOBRE EL INMUEBLE, COMPAREZCA A DEDUCIRLO ANTE ESTE TRIBUNAL. DADO EN EL JUZGADO CUARTO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE LERMA, CON RESIDENCIA EN XONACATLÁN, ESTADO DE MEXICO, A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO. DOY FE.

VALIDACIÓN: ORDENADO POR AUTO DE DIEZ DE JULIO DE DOS MIL VEINTICUATRO.- SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO CUARTO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE LERMA CON RESIDENCIA EN XONACATLÁN, GILBERTA GARDUÑO GUADARRAMA.-RÚBRICA.

903.-19 y 22 agosto.

**JUZGADO SEXTO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC DE MORELOS,
CON RESIDENCIA EN TECÁMAC
E D I C T O**

A LOS INTERESADOS: CATALINA VALENCIA DELGADO, promueve ante el Juzgado Sexto Civil del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos con Residencia en Tecámac, Estado de México, bajo el expediente número 801/2024, PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INMATRICULACIÓN JUDICIAL, respecto del bien inmueble denominado "TIPIZILCO", ubicado en CALLE PRIVADA SANTA ANITA, SIN NÚMERO, PUEBLO DE SAN JERÓNIMO XONACAHUACAN, MUNICIPIO DE TECÁMAC, ESTADO DE MÉXICO; con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: 20.00 metros y colinda con Silvia García Martínez;

AL SUR: 20.00 metros y colinda con Catalina Vicente Cabrera;

AL ORIENTE: 12.00 metros y colinda con Juana Venegas Hernández;

AL PONIENTE: 08.00 metros y colinda con calle sin nombre, actualmente calle privada Santa Anita.

Con una superficie aproximada de 200.00 metros cuadrados (DOSCIENTOS METROS CUADRADOS).

Indicando el promovente en su solicitud: que el día VEINTIDÓS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE, celebró contrato privado de compraventa respecto del inmueble de referencia con FERNANDO MEJÍA CORTES, desde que lo adquirió se ha encargado de ejercer actos de administración, dominio y además ha cubierto los gastos que éste genera, como agua, impuesto predial, etcétera. Que ha tenido la posesión del inmueble en forma pública, pacífica, continua, de buena fe, sin interrupción alguna y en calidad de propietaria, así mismo señaló que dicho inmueble no se encuentra inscrito a nombre de persona alguna ante el INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL DE OTUMBA, ESTADO DE MÉXICO, ni que forma parte de otro de mayor superficie, que el inmueble se encuentra al corriente del pago de sus contribuciones, así como que el inmueble no está sujeto al régimen ejidal, siendo sus COLINDANTES AL NORTE Silvia García Martínez; AL SUR Catalina Vicente Cabrera; AL ORIENTE Juana Venegas Hernández, AL PONIENTE calle sin nombre, actualmente calle privada Santa Anita.

PUBLIQUESE POR DOS VECES CON INTERVALOS DE DOS DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO" y en otro periódico de circulación diaria en el Estado de México. Se expide a los nueve días del mes de julio del año dos mil veinticuatro.

Validación: Fecha del acuerdo que ordena la publicación tres de julio del año dos mil veinticuatro.- LIC. EN D. ANDREA DORIA RODRÍGUEZ ORTIZ.- SECRETARIA DE ACUERDOS ADSCRITA AL JUZGADO SEXTO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC DE MORELOS, CON RESIDENCIA EN TECÁMAC.-RÚBRICA.

906.-19 y 22 agosto.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, MEXICO
E D I C T O**

INFORMACIÓN DE DOMINIO.

A QUIEN MEJOR DERECHO CORRESPONDA.

En el expediente 682/2024, relativo al Procedimiento Judicial No Contencioso sobre Información de Dominio, promoviendo SILVIA REINA SANTANA OROZCO en carácter de albacea de la sucesión testamentaria a bienes de ANGELINA OROZCO MONDRAGÓN, en términos del auto de fecha quince de julio de dos mil veinticuatro, se ordenó publicar el edicto respecto del inmueble ubicado en Antiguo Camino Real a Almoloya de Juárez s/n, Santa María Nativitas, Municipio de Zinacantepec, Estado de México, y cuyas medidas y colindancias y superficie son las siguientes: AL NORTE: en 105.26 metros con predio del C. Genaro Valdez Nieves; AL SUR: 110.50 metros con predio que comprende la fracción número dos, actualmente Gabriel Santana Orozco; AL ORIENTE: 79.37 metros con fracción dos, actualmente Gabriel Santana Orozco; AL PONIENTE: 75.20 metros con Camino Vecinal, actualmente Antiguo Camino Real a Almoloya de Juárez. Con una superficie de 8,287.00 metros cuadrados. Angelina Orozco Mondragón es la legítima propietaria del terreno ubicado en Antiguo Camino Real a Almoloya de Juárez s/n, Santa María Nativitas, Municipio de Zinacantepec, Estado de México, cuyas

medidas y colindancias y superficie han quedado asentadas en el proemio de la presente, tal y como se acredita con la sentencia de Adjudicación de fecha 3 de julio de 2000, particularmente en sus resolutivos PRIMERO y SEGUNDO correspondiente al juicio sucesorio testamentaria a bienes de Pedro Celestino Santana Montes de Oca, misma que causó ejecutoria mediante acuerdo de fecha 29 de agosto de 2000, lo anterior tal y como se acredita con las copias certificadas del expediente 85/1995 del Juzgado Primero Familiar del Distrito Judicial de Toluca.

Para acreditar que lo ha poseído con las condiciones exigidas por la ley, hasta el día de hoy de manera pacífica, continua, pública y a título de dueño, así como de buena fe; por lo que se ordena su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en esta ciudad, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, haciendo saber a quienes se crean con mayor o igual derecho sobre el inmueble señalado, comparezcan a deducirlo en términos de Ley.- Toluca, México; al día ocho de agosto de dos mil veinticuatro. DOY FE.

EN CUMPLIMIENTO AL AUTO DE FECHA QUINCE DE JULIO DE DOS MIL VEINTICUATRO.- SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO CUARTO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, MÉXICO, M. EN D. ROSA MARÍA MILLÁN GÓMEZ.-RÚBRICA.

908.-19 y 22 agosto.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA CON
RESIDENCIA EN METEPEC, ESTADO DE MEXICO
E D I C T O**

En el expediente 567/2024, relativo al Procedimiento JUDICIAL NO CONTENCIOSO (INFORMACIÓN DE DOMINIO) promovido por EVE MORENO CAMACHO, respecto de un terreno ubicado en CALLE BENITO JUÁREZ, SIN NÚMERO, PUEBLO DE SAN SEBASTIÁN, MUNICIPIO DE METEPEC, ESTADO DE MÉXICO, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 14.88 metros colinda con actualmente con EVER MORENO CAMACHO; AL SUR: 14.88 metros colinda actualmente con EVER MORENO CMACHO; AL ORIENTE: 12.00 metros colinda con VIALIDAD; AL PONIENTE: 12.00 metros colinda con VIALIDAD. Con una superficie aproximada de 178.56 metros cuadrados.

El Juez Quinto Civil del Distrito Judicial de Toluca, con residencia en Metepec, México, ordenó la publicación de la presente solicitud por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en otro de circulación diaria, haciendo saber a quienes se crean con igual o menor derecho sobre el inmueble objeto de las presentes diligencias a fin de que comparezcan a deducirlo en términos de ley, Dado en esta ciudad de Metepec, México catorce (14) de agosto de dos mil veinticuatro (2024).

Validación. Fecha de acuerdo que ordena la publicación seis (06) de agosto de dos mil veinticuatro (2024).- SECRETARIA DE ACUERDOS, LIC. BRENDA IVETTE GARDUÑO HERNANDEZ.-RÚBRICA.

909.-19 y 22 agosto.

**JUZGADO CIVIL DE VALLE DE BRAVO, ESTADO DE MEXICO
E D I C T O**

A QUIEN SE CREA CON MAYOR O IGUAL DERECHO:

En el expediente número 351/2024, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por EDUARDO SAENZ HIRSCHFELD, respecto del inmueble ubicado en el Paraje denominado Rincón de Ayuquila en la Comunidad de San Juan Atezcapan del Municipio de Valle de Bravo, Estado de México; con las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE: en diez líneas de 16.21, 28.91 y 27.41 metros y colindan con Camino de acceso, 24.41, 24.97, 8.08 y 8.62 metros y colinda con el C. Ricardo de la Madrid actualmente con el C. Reyes Tola Romero, 12.32 y 4.14 metros y colindan con el C. Eduardo Sáenz Hirschfeld; AL SUROESTE: En diez líneas de 2.10 y 18.71 metros y colindan con Pedro del Paso Juin; 11.89, 3.96, 13.02, 51.56, 20.06 y 22.50 metros y colinda con Rutilo German Hernández; 24.12 metros y colinda con Ricardo de la Madrid actualmente con el C. Reyes Tola Romero y 6.24 metros y colinda con Camino de Acceso; AL SURESTE: En doce líneas de 6.95, 3.15, 3.63, 11.81 y 8.85 metros y colindan con el C. Rutilo German Hernández; 16.51, 16.96, 6.92, 6.89, 7.85, 12.42 y 53.67 metros y colindan con Camino de Acceso; AL NORESTE: En cuatro líneas de 64.13 y colinda con Camino de Acceso; 118.86 y 50.86 metros y colinda con el C. Ricardo de la Madrid actualmente con el C. Reyes Tola Romero; y 25.60 metros y colinda con Camino de Acceso con una superficie aproximada de 15,159.14 metros cuadrados; para acreditar que lo ha poseído por el tiempo y con las condiciones exigidas por la Ley; y mediante auto de dieciocho de abril de dos mil veinticuatro, se ordena su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y otro periódico de circulación diaria en esta Ciudad, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, haciendo saber a quienes se crean con mayor o igual derecho, a fin de que comparezcan a deducirlo en términos de Ley. DOY FE.

Valle de Bravo, Estado de México, a tres de junio de dos mil veinticuatro.- Doy fe.- SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO CIVIL DE VALLE DE BRAVO, ESTADO DE MÉXICO, LIC. EN D. ALEJANDRO GONZÁLEZ FLORES.-RÚBRICA.

910.-19 y 22 agosto.

**JUZGADO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE VALLE DE BRAVO, ESTADO DE MEXICO
E D I C T O**

En el expediente número 399/2024, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, sobre DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO solicitado por EDUARDO SÁENZ HIRSCHFELD, en el Juzgado Civil del Distrito Judicial de Valle de Bravo,

Estado de México, por auto de fecha TRES DE MAYO DE DOS MIL VEINTICUATRO, la Jueza ordenó en términos de los artículos 1.42 fracción VIII, 3.20, 3.21, 3.22 y 3.23 del Código de Procedimientos Civiles, SE ADMITE la solicitud en la vía y forma propuesta, con los datos necesarios de la solicitud publíquense los edictos correspondientes en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y en un periódico de circulación diaria en esta ciudad por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y se presenten a deducirlo en términos de ley, se hace saber que:

EDUARDO SÁENZ HIRSCHFELD, promueve la declaración judicial para que mediante sentencia se le declare propietario del bien inmueble que se encuentra ubicado en LA COMUNIDAD DE SAN JUAN ATEZCAPAN DEL MUNICIPIO DE VALLE DE BRAVO, ESTADO DE MÉXICO; cuyas medidas y colindancias son las siguientes:

AL NORESTE: EN 25.08 METROS, COLINDA CON CAMINO DE ACCESO PRIVADO;

AL SURESTE: EN 68.90 METROS, COLINDA CON PROPIEDAD PRIVADA DEL C. CÉSAR CHAMORRO ESTRADA;

AL SUROESTE: EN DOS LÍNEAS, LA PRIMERA DE 16.46 METROS, Y LA SEGUNDA DE 5.01 METROS, AMBAS COLINDANDO CON ENCARNACIÓN NÚÑEZ, ACTUALMENTE MOISÉS NÚÑEZ ESTRADA;

AL NOROESTE: EN 70.47 METROS, COLINDA CON EL C. EDUARDO SÁENZ HIRSCHFELD.

CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 1,618.03 METROS CUADRADOS.

El cual en fecha DOCE DE MARZO DE DOS MIL DIEZ, lo adquirió por contrato privado de compraventa que celebró con ISRAEL VERA NÚÑEZ y que ha poseído en términos de ley, en posesión pacífica, continua, pública, de buena fe y en concepto de propietario.

Dado en el Juzgado Civil del Distrito Judicial de Valle de Bravo, Estado de México, tres de junio de dos mil veinticuatro.- Doy fe.- SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE VALLE DE BRAVO, ESTADO DE MÉXICO, LIC. EN D. ALEJANDRO GONZÁLEZ FLORES.-RÚBRICA.

911.-19 y 22 agosto.

JUZGADO MIXTO DEL DISTRITO JUDICIAL DE VALLE DE BRAVO, MEXICO E D I C T O

Se hace saber que en los autos del expediente número 324/2024 ENRIQUE TORRES HERNANDEZ, en su carácter de Heredero y Albacea en el Juicio Sucesorio a bienes de CARMEN ALEJANDRA LUGO RODRÍGUEZ, ALEJANDRA LUGO RODRÍGUEZ Y/O ALEJANDRA LUGO DE TORRES, así como ENRIQUE TORRES LUGO promovieron PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACION DE DOMINIO, a efecto de justificar que son poseedores y propietarios del bien inmueble ubicado en CALLE DIECISÉIS (16) DE SEPTIEMBRE Y JAVIER MINA SIN NÚMERO, COLONIA CENTRO EN DONATO GUERRA, ESTADO DE MÉXICO, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias; AL NORTE: 10.00 metros con CALLE DIECISÉIS DE SEPTIEMBRE Y JAVIER MINA; AL SUR: 10.00 metros con LUIS ALFREDO SEGURA MUCIÑO; AL ORIENTE: 38.74 metros con NELY ALBARRAN MORA; AL PONIENTE: 38.64 metros con JUAN ROJAS CASTILLO; con una SUPERFICIE de 387.40 METROS CUADRADOS; inmueble que adquirieron en fecha tres de noviembre del año mil novecientos ochenta y siete, mediante contrato privado de compraventa; que su posesión ha sido en concepto de propietarios, de manera pacífica, continua, pública y de buena fe, realizando actos de posesión y dominio tales como su ocupación, cuidado, mantenimiento.

Por lo que el Juez Mixto del Distrito Judicial de Valle de Bravo, México, por autos de fechas diecisiete de abril, quince de mayo, cinco y ocho de agosto de dos mil veinticuatro, ordenó las publicaciones de la presente solicitud POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en otro periódico de circulación diaria en la entidad, con el fin de que, quien se sienta afectado con la tramitación de las presentes diligencias, comparezca a este Juzgado a deducirlo en términos de Ley. Dado en Valle de Bravo, México, a los veintitrés días del mes de mayo del año dos mil veinticuatro. DOY FE.

Validación: Acuerdos de fechas diecisiete de abril, quince de mayo, cinco y ocho de agosto de dos mil veinticuatro.- Secretario de Acuerdos, Lic. Maryela Nava Castillo.-Rúbrica.

912.-19 y 22 agosto.

JUZGADO TERCERO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE TEXCOCO, ESTADO DE MEXICO E D I C T O

JUZGADO TERCERO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE TEXCOCO, ESTADO DE MÉXICO EN LOS DEL EXPEDIENTE NÚMERO 1321/2022 RELATIVO A UN JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR LICENCIADA IVON ALEJANDRA GONZALEZ HERNANDEZ EN CARÁCTER DE ENDOSATARIO EN PROCURACIÓN DEL SEÑOR JUAN MANUEL SAN MARTIN HERNANDEZ EN CONTRA DE SUCESIÓN DE PEDRO JUAREZ LOPEZ.

En el expediente número 1321/2022, RADICADO EN EL JUZGADO TERCERO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE TEXCOCO, ESTADO DE MÉXICO en fecha DIECISÉIS DE JULIO DE DOS MIL VEINTICUATRO se dictó un auto en cumplimiento a la sentencia de fecha doce de mayo de dos mil veintitrés, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1408, 1410 y 1411 del Código de Comercio, se

comunica día y hora para que tenga verificativo la primera almoneda de remate para lo cual se han señalado las doce horas del día veintiséis de septiembre del año en curso, respecto del inmueble que forma parte de la sociedad conyugal ubicado en Avenida Zaragoza, lote 2-A, Cabecera Municipal de Chicoloapan, Estado de México, por lo tanto, anúnciese su venta mediante edictos que se publicarán por dos veces de nueve en nueve días en la GACETA DEL GOBIERNO y en el periódico de mayor circulación de esta entidad, así como en la tabla de avisos o puerta del Juzgado correspondiente debiendo mediar entre la publicación o fijación del edicto y la fecha de remate un término que no sea menor de cinco días sirviendo como postura legal la cantidad en que fue valuado dicho inmueble \$3,490,000.00 (TRES MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), por lo que se convocan postores en la inteligencia de que si no hubiera postura legal se citará a otra..

FIRMA Y DA FE.- SECRETARIO DEL JUZGADO TERCERO FAMILIAR DE TEXCOCO, ESTADO DE MÉXICO, LIC. MARISOL FLORENCIO FERNANDEZ.-RÚBRICA.

913.-19 agosto y 2 septiembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE OTUMBA, MEXICO
E D I C T O**

C. ARACELI DIMAS MERIDA, por su propio derecho, promueve en el EXPEDIENTE NÚMERO 645/2024, PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO SOBRE INMATRICULACIÓN JUDICIAL, respecto de un inmueble denominado "TEPETLATTELA", ubicado en Camino Real, de la Comunidad de San Francisco Tlaltica, Municipio de Otumba, Estado de México; en fecha 05 cinco de junio de 1987 mil novecientos ochenta y siete, el accionante manifiesta haberlo adquirido mediante contrato privado de compra venta, celebrado con la C. MARGARITA REYNALDA MARTÍNEZ GARRIDO, desde esa fecha tiene posesión en concepto de propietario en forma pacífica, pública, continua, y de buena fe; inmueble que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, EN 16.70 MTS., CON CAMINO REAL; AL SUR, EN 14.60 MTS. CON CAJAS DE AGUA DEL MUNICIPIO DE OTUMBA, ESTADO DE MÉXICO; AL ORIENTE, EN 26.00 MTS. CON MARTHA PATRICIA GOMEZ RAMOS, ANTES CONCEPCIÓN RAMOS CERECERES; AL PONIENTE, EN 37.00 MTS. CON ANDREA CABALLERO GABRIEL ANTES ALFONSO AGUILAR GARCIA, CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 395.69 metros cuadrados.

Se expide el presente edicto para su publicación por dos 02 veces con intervalos de dos 02 días hábiles, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, y en otro en el periódico de mayor circulación diaria. En cumplimiento al auto de fecha 08 ocho de agosto de dos mil veinticuatro 2024. Otumba, Estado de México, 13 de agosto de 2024.- Doy fe.- SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE OTUMBA, ESTADO DE MÉXICO, LIC. IGNACIO MARTÍNEZ ÁLVAREZ.-RÚBRICA.

916.-19 y 22 agosto.

**JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DE TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MEXICO
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A ANGELICA ESTEFANIA MENDEZ CASTILLO: se le hace saber que en el expediente número 435/2022, relativo a la CONTROVERSIAS SOBRE EL ESTADO CIVIL DE LAS PERSONAS Y DEL DERECHO FAMILIAR (CESACION DE PENSION ALIMENTICIA), entablada por ENRIQUE MENDEZ MENA, en el Juzgado arriba citado. El Juez del conocimiento dictó autos que admitió la solicitud y por autos de VEINTIOCHO DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICUATRO, se ordenó emplazar por edictos a ANGELICA ESTEFANIA MENDEZ CASTILLO, haciéndoles saber que cuentan con de plazo de TREINTA DÍAS, contados a partir del día hábil siguiente al en que surte efectos la publicación del último edicto, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo, se seguirá el presente juicio en su rebeldía. Asimismo, prevengasele para que señale domicilio dentro de esta Población donde se encuentra ubicado este Juzgado, para oír y recibir notificaciones con el apercibimiento que de no hacerlo las subsecuentes, incluyendo las de carácter personal, se le harán por boletín judicial, como lo disponen los artículos 1.168, 1.170 y 1.182 del Código de Procedimientos Civiles, STR Relación sucinta de la demanda:

PRESTACIONES:

1. La declaración judicial a favor del suscrito sobre la cesación de la pensión alimenticia que recibe Angélica Estefanía Méndez Castillo.
2. El pago de gastos y costas que se derive con motivo del presente juicio.

HECHOS:

1. El suscrito fue demandado para el pago de una pensión alimenticia bastante y suficiente, en fecha veintidós de octubre de 1999, por LUCILA CASTILLO MENDEZ en representación y a favor de su hija ANGELICA ESTEFANIA MENDEZ CASTILLO;
2. Por auto de fecha 25 octubre de 1999 se ordenó provisionalmente el descuento del 30% de mi sueldo y demás prestaciones que el suscrito obtengo de mi fuente de trabajo a favor de la promovente y de mi hija.
3. En fecha 13 de noviembre del 2001 el Juez Primero Familiar de Tlalnepantla resolvió condenar una pensión alimenticia bastante, únicamente a favor de mi hija Angélica Estefanía Méndez Castillo sobre el 25% del total de las percepciones ordinarias y extraordinarias que obtengo de mi fuente de trabajo.

4. Desde febrero de 2002 hasta la fecha se me ha descontado el 25% de mis ingresos ordinarios y extraordinarios de mi fuente de trabajo como perito de la Procuraduría General de Justicia cdmx a favor de mi hija.

5. Actualmente mi hija Angélica Estefanía Méndez Castillo tiene la edad de 27 años, es decir, mayor edad.

6. Mi hija Angélica Estefanía Méndez Castillo actualmente ha dejado de estudiar virtud de haber concluido sus estudios profesionales en el mes de agosto de 2019.

7. Hasta la fecha la señora Lucila Castillo Méndez madre de la hoy demandada es la que cobra y gasta la pensión alimenticia de mi hija Angélica Méndez Castillo y no la propia acreedora alimentaria.

8. La hoy demandada tiene su domicilio en Viveros de la Colina 8 edificio Toledo departamento PJ07 colonia Viveros de la Loma, Municipio Tlalnepantla de Baz código postal 54080 y Municipio de Tlalnepantla de México.

Se expide el edicto para su publicación por TRES veces de SIETE en SIETE días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de MAYOR CIRCULACIÓN en la entidad y en el BOLETIN JUDICIAL. Dado en Tlalnepantla de Baz, Estado de México, el cinco de agosto de dos mil veinticuatro. Doy fe.

FECHA DE ACUERDO QUE ORDENA LA PUBLICACION: VEINTIOCHO 28 DE JUNIO de dos mil veinticuatro (2024). - SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. BRENDA YEDID ALFREDO VICENTE.-RÚBRICA.

918.-19, 28 agosto y 6 septiembre.

**JUZGADO SEXAGESIMO DE LO CIVIL DE PROCESO ESCRITO
CIUDAD DE MEXICO
E D I C T O**

SECRETARIA "B".

En cumplimiento por autos de once de julio y diez de junio ambos del dos mil veinticuatro, dictados dentro del juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por ESTRADA CASTRO ELIZABETH (ANTES ADMINISTRADORA FOME1, S.R.L. DE C.V.), en contra de GARCIA NATARE ENRIQUE, expediente 1040/2014, En la Ciudad de México, siendo las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA ONCE DE JULIO DE DOS MIL VEINTICUATRO, para que tenga verificativo la CELEBRACIÓN DE LA AUDIENCIA DE REMATE (...), Se tiene por hechas las manifestaciones que hace valer, y toda vez que la demandada omitió haber realizado el pago de las cantidades a que fue condenado en autos, dentro del término concedido para ello, en consecuencia se hace efectivo el apercibimiento nueve de enero de dos mil veintitrés, se le tiene por precluido su derecho para hacerlo valer con posterioridad y por acusada la rebeldía en que incurrió, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 133 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal y se hace efectivo el apercibimiento decretado en autos y se procede a la ejecución forzosa en términos el artículo 486 del ordenamiento legal en comento. Tomando en consideración que en autos se encuentran exhibidos el certificado de libertad de gravámenes y avalúo, como lo solicita el promovente, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, para que tenga verificativo la audiencia de remate en SEGUNDA ALMONEDA DEL BIEN INMUEBLE HIPOTECADO, ubicado en CONSISTENTE EN LA CASA A- IZQUIERDA, TIPO DÚPLEX, UBICADA EN EL LOTE NÚMERO CATORCE, MANZANA "A", DEL CONDOMINIO CUATRO, SUJETA A RÉGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO EN EL FRACCIONAMIENTO HABITACIONAL POPULAR DENOMINADO "EL OLIMPO" UBICADO EN TÉRMINOS DEL PUEBLO DE SANTA MARÍA TOTOLTEPEC, EN EL MUNICIPIO Y DISTRITO DE TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO y que en el certificado de gravámenes se identifica como: CASA A IZQUIERDA, TIPO DUPLEX, DEL CONDOMINIO 4, SUJETA A RÉGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO EN EL FRACCIONAMIENTO HABITACIONAL POPULAR DENOMINADO "EL OLIMPO", EN SANTA MARÍA TOTOLTEPEC, UBICADO EN MANZANA "A" LOTE 14 VIVIENDA A IZQUIERDA MUNICIPIO TOLUCA ESTADO DE MÉXICO CON UNA SUPERFICIE DE 96.309 M2, NOVENTA Y SEIS METROS TRESCIENTOS NUEVE MILÍMETROS CUADRADOS. Y CON RUMBOS MEDIDAS Y COLINDANCIAS AL NORESTE; 4.500 M., CON SUPERFICIE PRIVATIVA 14 B; AL SURESTE: 21.405 M., CON LOTE CONDOMINIAL 13 Y CALLE; AL SUROESTE: 4.500 M., CON EL CONDOMINIO 06; AL NOROESTE; 21.399 M., CON SUPERFICIE PRIVATIVA 14 B. VIVIENDA 14 A, SUPERFICIE DE CONSTRUCCIÓN 89.600 M2. PLANTA BAJA. - MIDE Y LINDE: AL NORESTE: 4.475 M., CON COCHERA Y ACCESO; AL SURESTE; 10.200 M., CON LOTE CONDOMINIAL 13; AL SUROESTE: 4.475 M., CON JARDÍN; AL NOROESTE: 10.200 M., CON PROPIEDAD DE VIVIENDA 14 B. PLANTA BAJA. - MIDE Y LINDE: AL NORESTE: 3.10 M., Y 1.375 M., CON VACÍO DE COCHERA Y ACCESO; AL SURESTE; 10.200 M., Y 0.50 M., CON VACÍO DE COCHERA Y LOTE CONDOMINIAL 13; AL SUROESTE; 4.475 M., CON VACÍO A JARDÍN; AL NOROESTE: 10.700 M. CON PROPIEDAD DE VIVIENDA 14 B. JARDÍN CON SUPERFICIE DE 16.619 M2., MIDE Y LINDA: AL NORESTE: 4.500 M., CON VIVIENDA 14 A; AL SURESTE: 3.693 M., CON LOTE CONDOMINIAL 13; AL SUROESTE: 4.500 M., CON CONDÓMINO 06., Se señalan las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTISIETE DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICUATRO (...) (...), sirviendo como base para el remate la cantidad de \$1'499,440.00 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), precio que resulta de la rebaja del 20% del precio que sirvió de base para el remate en primera almoneda, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio antes señalado lo anterior de conformidad con el artículo 582 del Código de Procedimientos Civiles local, (...), Se da por concluida la presente diligencia, siendo las doce horas día en que se actúa firmando para constancia, la compareciente en unión del Ciudadano JUEZ INTERINO SEXAGÉSIMO DE LO CIVIL DE LO CIVIL DE PROCESO ESCRITO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, LICENCIADO RICARDO OROPEZA BUENO, lo anterior de conformidad con los artículos 111 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Ciudad de México y 115 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, quien actúa ante la Secretaria de Acuerdos "B" LICENCIADA TRINIDAD IVONNE DÍAZ ESQUIVEL, con quien actúa y da fe. DOY FE.

LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS, LIC. TRINIDAD IVONNE DÍAZ ESQUIVEL.-RÚBRICA.

919.-19 agosto.

**JUZGADO SEPTIMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA CON
RESIDENCIA EN METEPEC, ESTADO DE MEXICO
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 121/2024, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre USUCAPIÓN promovido por MARÍA GUADALUPE MONDRAGÓN HERNÁNDEZ en contra de CONSTRUCCIONES E INMOBILIARIA CADI S.A. DE C.V., la Licenciada en Derecho Ma. Concepción Nieto Jiménez, Jueza Séptimo Civil del Distrito Judicial de Toluca, con residencia en Metepec, Estado de México, en auto de fecha diez (10) de julio de dos mil veinticuatro (2024), ordenó EMPLAZAR a CONSTRUCCIONES E INMOBILIARIA CADI S.A. DE C.V. por medio de edictos, por lo que se hace saber que en el juicio que nos ocupa la actora reclama las siguientes prestaciones: "A". La declaración judicial de que la Usucapión o Prescripción Positiva se ha consumado a mi favor, el inmueble descrito en el folio real electrónico número 00354031, denominado condominio horizontal denominado comercialmente "Quinta las Azaleas" Sección Primera ubicado en la Calle Prolongación Alcatraces, No. Exterior 175, Lote 16, Metepec, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 15.60 METROS CON LOTE 17; AL SUR: 15.60 METROS CON ÁREA VERDE DE USO COMÚN; AL ORIENTE: 9.61 METROS CON VIALIDAD PRIVADA; AL PONIENTE: 9.61 METROS CON FRACCIONAMIENTO; CON UNA SUPERFICIE: 254.96 METROS (Doscientos cincuenta y cuatro punto noventa y seis metros cuadrados). Declarándose mediante resolución definitiva que han operado efectos prescriptivos a mi favor y que la suscrita soy propietaria a justo título del inmueble descrito, por haberlo poseído por un término mayor a cinco años de manera pacífica, pública, continua, de buena fe y a título de propietaria, es decir, con todas las condiciones exigidas por la ley; B. La cancelación del Registro a favor del ahora demandado sobre el bien inmueble, inscrito en el Instituto de la Función Registral del Distrito Judicial de Toluca, Estado de México, el se encuentra inscrito con el folio real electrónico número 00354031; C. La inscripción a mi favor en calidad de propietaria del inmueble denominado condominio horizontal denominado comercialmente "Quinta las Azaleas" Sección Primera, ubicado en Calle Prolongación Alcatraces, No. Exterior 175, Lote 16, Metepec, Estado de México; D. Derivado de las prestaciones anteriores, se otorgue el Traslado de Dominio a nuestro favor del actor"; asimismo se hace de su conocimiento que en los hechos de su demanda, la parte actora aduce como causa de pedir que el treinta (30) de mayo de dos mil cinco (2005) celebró contrato de compraventa con CONSTRUCCIONES E INMOBILIARIA CADI S.A. DE C.V. respecto del inmueble motivo del presente juicio y que desde esa fecha ha tenido la posesión de dicho inmueble de manera pacífica, pública, continua, de buena fe y a título de propietaria, aunado a ello refirió que dicho inmueble se encuentra inscrito en el Instituto de la Función Registral bajo el folio real electrónico 00354031; por lo que, publíquense por TRES veces de SIETE en SIETE días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en la entidad y en el Boletín Judicial; asimismo se le hace saber que cuenta con un plazo de TREINTA DÍAS, contados a partir del día hábil siguiente al en que surta efectos la publicación del último edicto para comparecer al presente juicio a dar contestación a la demanda incoada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro de dicho plazo, se seguirá el presente juicio en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por medio de lista y boletín judicial.

Se expide el presente en el Municipio de Metepec, Estado de México, el día diecisiete (17) de julio de dos mil veinticuatro (2024).- DOY FE.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. MÓNICA TERESA GARCÍA RUIZ.-RÚBRICA.

Validación. Fecha de auto que ordena la publicación: diez (10) de julio de dos mil veinticuatro (2024).- SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. MÓNICA TERESA GARCÍA RUIZ.-RÚBRICA.

920.-19, 28 agosto y 6 septiembre.

**JUZGADO CIVIL EN LÍNEA DEL ESTADO DE MEXICO
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente 317/2024, radicado en el Juzgado Civil en Línea del Estado de México, relativo al procedimiento judicial no contencioso sobre consumación de la usucapión, promovido por SONIA GONZÁLEZ NARANJO hereda universal y albacea a bienes de la sucesión de AMPARO NARANJO LÓPEZ también conocida como AMPARO NARANJO DE GONZÁLEZ y/o NARANJO DE GONZÁLEZ AMPARO y/o NARANJO LÓPEZ AMPARO, para acreditar la posesión a título de propietario, respecto del inmueble ubicado en calle Azahares, número 11, Colonia Vista Hermosa, primera sección, Municipio de Nicolás Romero, Estado de México, con una superficie de 2,052.00 dos mil cincuenta y dos metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte: 54.00 metros colinda con Reyes Sánchez Rodríguez.

Al Sur: 54.00 metros colinda con José Antonio García Sánchez.

Al Oriente: 38.00 metros colinda con Calle Azahares.

Al Poniente: 38.00 metros colinda con Judith y Bernardo Vargas Naranjo.

Para acreditar que se ha actualizado la usucapión a su favor, por haber poseído por el tiempo y condiciones de ley, y se ordena su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, haciendo saber a quienes se crean con igual o mejor derecho, comparezcan a deducirlo en términos de ley.

Toluca, Estado de México, diecinueve de julio de dos mil veinticuatro. Doy fe.

Firma electrónicamente el Licenciado en Derecho Israel Demmys Carrillo López, Técnico Judicial Comisionado en Funciones de Secretario de Acuerdos del Juzgado Civil en Línea del Estado de México, en términos de los acuerdos contenidos en las circulares 61/2016 y 39/2017, emitidas por el Consejo de la Judicatura del Estado de México.- Doy fe.-Rúbrica.

921.-19 y 22 agosto.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE OTUMBA, CON
RESIDENCIA EN TEOTIHUACAN, ESTADO DE MEXICO
E D I C T O**

FRANCISCO JAVIER CORDERO ROBLES, promoviendo por su propio derecho en el expediente número 1838/2024 relativo al ROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO sobre INMATRICULACION JUDICIAL, rSEÑALADO CON EL NÚMERO 1-B, DE LA MANZANA "F" QUE FORMA DE LA COLONIA VILLAS DE TEOTIHUACAN, ESTADO DE MÉXICO. Bajo protesta de decir verdad, manifiesto a Usted que soy legítimo propietario y poseedor de Buena Fe, en forma continua, pública y pacífica del INMUEBLE SEÑALADO CON EL NÚMERO 1-B DE LA MANZANA "F" QUE FORMA PARTE DE LA COLONIA VILLAS DE TEOTIHUACAN, ESTADO DE MÉXICO, EL CUAL TIENE LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

---- AL NORTE: 20.00 METROS CON LOTE 1.

---- AL PONIENTE: 10.00 METROS CON LOTE B 10.

---- AL SUR: 20.00 METROS CON LOTE A 1.

---- AL ORIENTE: 10.00 METROS Y LINDA CON CALLE TEMPLO DE QUETZALCOATL.

---- SUPERFICIE DE: 200.00 METROS. CUYA UBICACIÓN ES CONOCIDA CATASTRALMENTE COMO CALLE PIRÁMIDE DE QUETZALCÓATL SIN NÚMERO COLONIA VILLAS DE TEOTIHUACÁN, TEOTIHUACÁN, ESTADO DE MÉXICO.

II.- Hago de su conocimiento que el INMUEBLE SEÑALADO CON EL NÚMERO 1-B DE LA MANZANA "F" QUE FORMA PARTE DE LA COLONIA VILLAS DE TEOTIHUACAN, ESTADO DE MÉXICO, cuyas medidas y colindancias han quedado relacionadas en el numeral anterior es conocido catastralmente como INMUEBLE UBICADO EN CALLE PIRÁMIDE DE QUETZALCÓATL SIN NUMERO, COLONIA VILLAS DE TEOTIHUACÁN ESTADO DE MÉXICO, lo adquirí en fecha 9 de Enero de 1995, mediante un contrato Privado de Compra-Venta que celebré con los señores HORACIO E. GARCÍA LUNA ARCE, JOSE LUIS NAVA LOZADA Y SERGIO MENDOZA MEJIA, quienes desde dicha adquisición me entregaron la propiedad y posesión material y jurídica, la cual tengo en forma CONTINUA, PÚBLICA, PACÍFICA, ININTERRUMPIDA Y DE BUENA FE, tal como se desprende de la cláusula cuarta del documento base de mi acción.

Ordenado mediante auto de fecha el día DIECINUEVE (19) DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO (2024), PARA SU PUBLICACION POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS EN EL PERIODICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO" Y EN OTRO PERIODICO DE CIRCULACION DIARIA EN ESTA CIUDAD, CON EL OBJETO DE QUE SI ALGUNA PERSONA SE CREE CON IGUAL O MEJOR DERECHO SOBRE EL INMUEBLE MATERIA DE LAS DILIGENCIAS, LO DEDUZCA EN TÉRMINOS DE LEY.- LIC. EN D. GERARDO SANDOVAL SALAS.-RÚBRICA.

922.-19 y 22 agosto.

**JUZGADO NOVENO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO POR EDICTOS A: MARIA EUGENIA BERENICE ALCALA CASTILLO y EFRAIN ALCALA CASTILLO.

Por medio del presente se le hace saber que ante el Juzgado al rubro indicado, bajo el expediente número 1311/2018, relativo a la SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DE ANGELA ANA YOLANDA CASTILLO AVILA, promovido por DANIEL VILLEGAS CRUZ; en proveído de fecha tres de diciembre de dos mil dieciocho, auto que se admite el juicio y se ordena que se haga saber la radicación de la presente sucesión a EFRAIN ALCALA CASTILLO, sin que sea posible la localización o dar con el paradero de la persona buscada esto realizado por medio de notificación en el domicilio ubicado en calle Varsovia 142, del Fraccionamiento Valle Dorado Municipio de Tlalnepantla de Baz por auto de fecha veinte de septiembre de dos mil diecinueve se ordenó girar oficio a la COORDINACIÓN GENERAL DE LA POLICIA DE INVESTIGACIÓN Y POLICIA MUNICIPAL, para que se avoquen a la búsqueda y localización de EFRAIN ALCALA CASTILLO, así como se ordenó girar oficios a ine, imss, a teléfonos de México, ifrem, issste, issemym, sat a edecto de buscar en sus archivos se encuentra registrado, por auto de fecha treinta y uno de marzo de dos mil veintidós se ordena girar oficios al ine, imss, a teléfonos de México, ifrem, issste, issemym, sat a edecto de buscar en sus archivos se encuentra registrada MARIA EUGENIA BERENICE ALCALA CASTILLO hija de la de cujus; informando que ninguna encontró en su base de datos información alguna de, sobre EFRAIN ALCALA CASTILLO y MARIA EUGENIA BERENICE ALCALA CASTILLO, por último en auto de fecha diez de julio de dos mil veinticuatro, se ordenó su notificación por medio de EDICTOS, que deberán publicarse por tres (3) veces de siete (7) en siete (7) días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en un periódico de mayor circulación en este Municipio y en el Boletín Judicial, así mismo procédase a fijar en la puerta de este Tribunal una copia íntegra de dicha resolución por todo el tiempo que dure la notificación; Haciéndole saber que deberá apersonarse al presente juicio en un plazo de TREINTA (30) DÍAS, contados a partir del día siguiente al que surta sus efectos la última publicación, si pasando ese plazo no comparece por sí, o por apoderado legal o por gestor, se dejarán a salvo sus derechos para que los hagan valer en la forma que corresponda, debiendo señalar domicilio dentro de la población en que se ubica este juzgado y en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se las hará en términos del artículo 1.170 del Código Adjetivo en consulta.

Se expiden en Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a los seis (06) días del mes de agosto del año (2024) dos mil veinticuatro.

Fecha del acuerdo que ordena la publicación: diez (10) julio de dos mil veinticuatro (2024).- SECRETARIO DE ACUERDOS DE JUZGADO NOVENO DE LO FAMILIAR DE TLALNEPANTLA ESTADO DE MEXICO, LIC. EN D. FLOR ADRIANA HERNANDEZ BAUTISTA.-RÚBRICA.

324-A1.-19, 28 agosto y 6 septiembre.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE CHALCO
E D I C T O**

NÚM. DE EXPEDIENTE: 316840/152/2021, EL C. HECTOR ALBERTO MÁRQUEZ MARTÍNEZ, PROMOVIÓ INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA SOBRE UN INMUEBLE DENOMINADO "EL OBRADOR", QUE SE ENCUENTRA UBICADO EN CALLE FRANCIA S/N EN LA DELEGACIÓN TLAMAPA, MUNICIPIO DE AYAPANGO, ESTADO DE MÉXICO, EL CUAL MIDE Y LINDA: AL NORTE: 96.70 METROS CON ROBERTO AGUILAR; AL SUR: EN LÍNEA QUEBRADA DE 94.30 METROS CON JARDÍN DE NIÑOS DIEGO VELÁZQUEZ Y MARGARITA MARTÍNEZ LÓPEZ; AL ORIENTE: 26.00 METROS CON CALLE FRANCIA; AL PONIENTE: 22.30 METROS CON OLIVIA MÁRQUEZ MARTÍNEZ. CON UNA SUPERFICIE TOTAL APROXIMADA DE: 2,306.32 METROS CUADRADOS.

LA C. REGISTRADORA DIO ENTRADA A LA PROMOCIÓN Y ORDENÓ SU PUBLICACIÓN CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 93 DE LA LEY REGISTRAL DEL ESTADO MÉXICO, EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS; HACIÉNDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHOS, COMPAREZCAN A DEDUCIRLOS.- CHALCO, ESTADO DE MÉXICO A 25 DE JUNIO DE 2024.- C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DE CHALCO, ESTADO DE MÉXICO, L. EN D. NATALI RODRÍGUEZ PÉREZ.-RÚBRICA.

680.-9, 14 y 19 agosto.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

No. DE EXPEDIENTE 838655/19/2024, El o la (los) ALEJANDRA RODRÍGUEZ NAVA Y ALEJANDRA NAVA MONDRAGÓN, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en Calle Camino a Metepec (sic), Municipio de Toluca, Estado de México, el cual mide y linda: Al Norte: 20.00 mts con el C. Wulfrano Ramírez Estrada, Al Sur: 20.00 mts con el C. Jorge Rodríguez García, Al Oriente: 30.00 mts con el C. Wulfrano Ramírez Estrada, Al Poniente: 30.00 mts con la C. con Paso de Servicio. Superficie aproximada de: 600 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- Toluca, Estado de México a 29 de julio del 2024.- ATENTAMENTE.- C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, M. EN A.P. NORMA HERNÁNDEZ GARDUÑO.-RÚBRICA.

699.-9, 14 y 19 agosto.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TENANCINGO
E D I C T O**

No. DE EXPEDIENTE 72408/03/2024, El o la (los) C. FRANCISCO LÓPEZ SÁNCHEZ, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en domicilio conocido, comunidad de La Joya, Municipio de Villa Guerrero, Estado México, el cual mide y linda: Al norte: 21.50 metros con canal de riego del pueblo. Al sur: 20.95 metros con carretera a La Joya. Al oriente: 24.00 metros con Antelmo Encastin Morales. Al poniente: 22.00 metros con Antonio Villegas Guadarrama. Con una superficie: 488.06 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- Tenancingo, Estado de México a 30 de julio de 2024.- C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE TENANCINGO, ESTADO DE MÉXICO, L. en D. Jetzabel González Méndez.-Rúbrica.

897.-19, 22 y 27 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 1 DEL ESTADO DE MEXICO
TOLUCA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

HAGO SABER: Que mediante instrumento número sesenta y nueve mil setecientos ochenta y nueve de fecha dieciocho de julio del año dos mil veinticuatro, otorgada ante la Suscrita Notaria, se hizo constar el inicio del procedimiento sucesorio y radicación de la sucesión intestamentaria a bienes del señor LORENZO GARCIA VILCHIS a solicitud de los señores ANA MA INIESTRA TRUJILLO, RUBÉN DARÍO y DIANA EDITH ambos de apellidos GARCIA INIESTRA, como presuntos herederos quienes manifestaron su consentimiento para que la sucesión se tramite notarialmente y bajo protesta de decir verdad manifestaron que no tienen conocimiento que además de ellos exista alguna otra persona con derecho de heredar, acreditaron su entroncamiento y de los informes del Archivo General de Notarías, Archivo del Poder Judicial ambas dependencias del Estado de México, Instituto de la Función Registral del Estado de México, Oficina Registral de Toluca y del Sistema del Registro Nacional de Avisos de Testamento se desprende la inexistencia de testamento otorgado por el de cujus.

Lo anterior para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado en vigor en el Estado de México.

Toluca, Estado de México, a 18 de julio del 2024.

Lic. Rosalba Rodríguez Almaraz.-Rúbrica.
Notaría Titular de la Notaría Pública No. 1
del Estado de México.

631.-7 y 19 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 1 DEL ESTADO DE MEXICO
TOLUCA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

HAGO SABER: Que mediante instrumento número sesenta y nueve mil setecientos noventa y cuatro de fecha veinticuatro de julio del año dos mil veinticuatro, otorgada ante la Suscrita Notaría, se hizo constar el inicio del procedimiento sucesorio y radicación de la sucesión intestamentaria a bienes del señor JUAN GARCÍA VIVEROS a solicitud de los señores YOLANDA CAMACHO HERNÁNDEZ, VERONICA, ALEJANDRO, SILVIA, ELVIRA y ULISES todos ellos de apellidos GARCÍA CAMACHO, como presuntos herederos quienes manifestaron su consentimiento para que la sucesión se tramite notarialmente y bajo protesta de decir verdad manifestaron que no tienen conocimiento que además de ellos exista alguna otra persona con derecho de heredar, acreditaron su entroncamiento y de los informes del Archivo General de Notarías, Archivo del Poder Judicial ambas dependencias del Estado de México, Instituto de la Función Registral del Estado de México, Oficina Registral de Toluca y del Sistema del Registro Nacional de Avisos de Testamento se desprende la inexistencia de testamento otorgado por el de cujus.

Lo anterior para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado en vigor en el Estado de México.

Toluca, Estado de México, a 24 de julio del 2024.

Lic. Rosalba Rodríguez Almaraz.-Rúbrica.
Notaría Titular de la Notaría Pública No. 1
del Estado de México.

632.-7 y 19 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 76 DEL ESTADO DE MEXICO
ACAMBAY, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, **LIC. GABRIEL ESCOBAR CEBALLOS, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 76 DEL ESTADO DE MÉXICO.**

Licenciado Gabriel Escobar Ceballos, Notario Público Número Setenta y Seis del Estado de México, con residencia en Acambay de Ruiz Castañeda, una vez recibidos los informes de inexistencia de testamento a que se refiere el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago saber que por escritura número 28,488 veintiocho mil cuatrocientos ochenta y ocho, volumen ordinario 521 quinientos veintiuno, de fecha dieciséis del mes de mayo del año dos mil veinticuatro, ante mí, se hizo constar a solicitud de las señoras **YOLANDA, FABIOLA, KARINA Y ALEXIA VIRIDIANA TODAS DE APELLIDOS CAZARES VENTURA** en su carácter de descendientes consanguíneas en primer grado supérstite del señor GERARDO CAZARES LABASTIDA, de conformidad con los artículos 68 y 69 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, la **RADICACIÓN DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES del señor "GERARDO CAZARES LABASTIDA"**.

Para su publicación de dos veces en intervalos de siete en siete días.

A T E N T A M E N T E

LICENCIADO GABRIEL ESCOBAR CEBALLOS.-RÚBRICA.
TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO SETENTA Y SEIS
ESTADO DE MÉXICO.

644.-7 y 19 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 76 DEL ESTADO DE MEXICO
ACAMBAY, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, **LIC. GABRIEL ESCOBAR CEBALLOS, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 76 DEL ESTADO DE MÉXICO.**

Licenciado Gabriel Escobar Ceballos, Notario Público Número Setenta y Seis del Estado de México, con residencia en Acambay de Ruiz Castañeda, una vez recibidos los informes de inexistencia de testamento a que se refiere el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago saber que por escritura número 28,397 veintiocho mil trescientos noventa y siete, volumen ordinario 519 quinientos diecinueve, de fecha cuatro del mes de abril del año dos mil veinticuatro, ante mí, se hizo constar a solicitud de la señora **MARIA CRISTINA HERNÁNDEZ RUBIO** en su carácter de esposa supérstite del señor **PEDRO SANTIAGO SAUCEDO CEREZO**, de conformidad con los artículos 68 y 69 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, la **RADICACIÓN DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES** del señor **“PEDRO SANTIAGO SAUCEDO CEREZO”**.

Para su publicación de dos veces en intervalos de siete en siete días.

A T E N T A M E N T E

LICENCIADO GABRIEL ESCOBAR CEBALLOS.-RÚBRICA.
TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO SETENTA Y SEIS
ESTADO DE MÉXICO.

645.-7 y 19 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 76 DEL ESTADO DE MEXICO
ACAMBAY, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, **LIC. GABRIEL ESCOBAR CEBALLOS, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 76 DEL ESTADO DE MÉXICO.**

Licenciado Gabriel Escobar Ceballos, Notario Público Número Setenta y Seis del Estado de México, con residencia en Acambay de Ruiz Castañeda, una vez recibidos los informes de inexistencia de testamento a que se refiere el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago saber que por escritura número 28,376 veintiocho mil trescientos setenta y seis, volumen ordinario 519 quinientos diecinueve, de fecha veintidós del mes de marzo del año dos mil veinticuatro, ante mí, se hizo constar a solicitud de la señora **REMEDIOS MORALES PLATA** en su carácter de hija del señor **CIRILO MORALES ARGUETA**, de conformidad con los artículos 68 y 69 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, la **RADICACIÓN DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES** del señor **“CIRILO MORALES ARGUETA”**.

Para su publicación de dos veces en intervalos de siete en siete días.

A T E N T A M E N T E

LICENCIADO GABRIEL ESCOBAR CEBALLOS.-RÚBRICA.
TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO SETENTA Y SEIS
ESTADO DE MÉXICO.

646.-7 y 19 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 76 DEL ESTADO DE MEXICO
ACAMBAY, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, **LIC. GABRIEL ESCOBAR CEBALLOS, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 76 DEL ESTADO DE MÉXICO.**

Licenciado Gabriel Escobar Ceballos, Notario Público Número Setenta y Seis del Estado de México, con residencia en Acambay de Ruiz Castañeda, una vez recibidos los informes de inexistencia de testamento a que se refiere el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago saber que por escritura número 28,257 veintiocho mil doscientos cincuenta y siete, volumen ordinario 517 quinientos diecisiete, de fecha primero del mes de febrero del año dos mil veinticuatro, ante mí, se hizo constar a solicitud de los señores **RAÚL, OLIMPIA Y ROGELIO** todos de apellidos **TOBÓN CAMIRO** representados por el señor **RAÚL TOBÓN XIQUES** en su carácter de hijos supérstite de la señora **SOFIA CAMIRO MENDIZABAL**, de conformidad con los artículos 68 y 69 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, la **RADICACIÓN DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES** de la señora **“SOFIA CAMIRO MENDIZABAL”**.

Para su publicación de dos veces en intervalos de siete en siete días.

A T E N T A M E N T E

LICENCIADO GABRIEL ESCOBAR CEBALLOS.-RÚBRICA.
TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO SETENTA Y SEIS
ESTADO DE MÉXICO.

647.-7 y 19 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 141 DEL ESTADO DE MEXICO
CON RESIDENCIA EN CHALCO
A V I S O N O T A R I A L**

En términos de los artículos 6.142, 6.144, 6.147, 6.149, 6.155 y demás relativo y aplicables del Código Civil Vigente para el Estado de México; 4.77 y relativos del Código de Procedimientos Civiles 119, 120, fracción II, 121, 126, 127 y 128 de la Ley del Notariado; y 68, 69 y 70 del Reglamento de la Ley del Notariado vigente en el Estado de México, hago constar que por **instrumento número ocho mil cuatrocientos ochenta y cuatro (8,484)**, del volumen número **ciento uno (101) ordinario**, de fecha quince (15) días del mes de julio del año dos mil veinticuatro (2024), otorgada ante la fe de la suscrita notaria, se realizó **LA RADICACIÓN DE LA SUCESION INTESAMENTARIA A BIENES DE LA SEÑORA MARÍA DEL CARMEN ROJAS MONREAL**, que realizan los señores **CRISPÍN ROJAS CARRILLO Y YOLANDA MONREAL VEGA QUIEN UTILIZA INDISTINTAMENTE EL NOMBRE DE CONCEPCIÓN MONREAL VEGA**, en su carácter de padres de la de cujus y presuntos herederos de la sucesión de referencia, en el instrumento mencionado se exhibieron los documentos que acreditan el entroncamiento con la de cujus.

NOTA. El aviso antes citado deberá ser publicado dos ocasiones con un intervalo de siete días hábiles.

Chalco, México, a los 5 días del mes de agosto de 2024.

NOTARIA TITULAR DE LA NOTARIA PÚBLICA NÚMERO
CIENTO CUARENTA Y UNO (141) DEL ESTADO DE MÉXICO.

ARACELI DE LA RIVA MARTÍNEZ.-RÚBRICA.

649.-7 y 19 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 141 DEL ESTADO DE MEXICO
CON RESIDENCIA EN CHALCO
A V I S O N O T A R I A L**

En términos de los artículos 6.142, 6.144, 6.147, 6.149, 6.155 y demás relativo y aplicables del Código Civil Vigente para el Estado de México; 4.77 y relativos del Código de Procedimientos Civiles 119, 120, fracción II, 121, 126, 127 y 128 de la Ley del Notariado; y 68, 69 y 70 del Reglamento de la Ley del Notariado vigente en el Estado de México, hago constar que por **instrumento número ocho mil quinientos cuatro (8,504)**, volumen **ciento uno (101) ordinario** de fecha veinticuatro (24) días del mes de julio del año dos mil veinticuatro (2024), otorgada ante la fe de la suscrita notaria, se realizó **LA RADICACIÓN DE LA SUCESIÓN INTESAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR MARIO BLANCAS CAMPOS Y CESIÓN DE DERECHOS HEREDITARIOS**, que realizan los señores **KAREN REBECA RIVERA RAMIREZ, MARION BERENICE BLANCAS RIVERA, NAHÚM NEFTALÍ BLANCAS RIVERA Y KAREN EUNICE BLANCAS RIVERA**, en su carácter de cónyuge e hijos respectivamente del de cujus y presuntos herederos de la sucesión de referencia, en el instrumento mencionado se exhibieron los documentos que acreditan el entroncamiento con el de cujus.

Asimismo, Con fundamento en lo dispuesto por los artículos siete punto doscientos noventa y dos (7.292) y siete punto doscientos noventa y cinco (7.295) del Código Civil vigente para el Estado de México, comparecen los señores **MARION BERENICE BLANCAS RIVERA, NAHÚM NEFTALÍ BLANCAS RIVERA Y KAREN EUNICE BLANCAS RIVERA, Y CEDEN** en forma expresa los **DERECHOS HEREDITARIOS** que les pudieran corresponder de la **SUCESIÓN INTESAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR MARIO BLANCAS CAMPOS**, a favor de la señora **KAREN REBECA RIVERA RAMIREZ**, de los bienes que sean señalados y pertenecientes al acervo hereditario, **quien acepta la cesión de los derechos hereditarios** que hacen a su favor, para los efectos legales correspondientes.

NOTA. El aviso antes citado deberá ser publicado dos ocasiones con un intervalo de siete días hábiles.

Chalco, México, a los cinco días del mes de agosto del 2024.

NOTARIA TITULAR DE LA NOTARIA PÚBLICA NÚMERO
CIENTO CUARENTA Y UNO (141) DEL ESTADO DE MÉXICO.

ARACELI DE LA RIVA MARTÍNEZ.-RÚBRICA.

650.-7 y 19 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 141 DEL ESTADO DE MEXICO
CON RESIDENCIA EN CHALCO
A V I S O N O T A R I A L**

En términos de los artículos 6.142, 6.144, 6.147, 6.149, 6.155 y demás relativo y aplicables del Código Civil Vigente para el Estado de México; 4.77 y relativos del Código de Procedimientos Civiles 119, 120, fracción II, 121, 126, 127 y 128 de la Ley del Notariado; y 68, 69 y 70 del Reglamento de la Ley del Notariado vigente en el Estado de México, hago constar que por instrumento número **ocho mil cuatrocientos sesenta y tres (8,463)**, volumen **ciento uno (101) ordinario** de fecha veintiún (21) días del mes de junio del año dos mil veinticuatro (2024), otorgada ante la fe de la suscrita notaria, se realizó **LA RADICACIÓN DE LA SUCESIÓN INTESAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR MARIO BUENDÍA CAPELO Y CESIÓN DE DERECHOS HEREDITARIOS**, que realizan los señores **LETICIA GRACIELA RODRÍGUEZ ZAMORA, HÉCTOR BUENDÍA RODRÍGUEZ, ERIKA BUENDÍA RODRÍGUEZ Y ELENA BUENDÍA RODRÍGUEZ**, en su carácter de cónyuge e hijos respectivamente del de cujus y presuntos herederos de la sucesión de referencia, en el instrumento mencionado se exhibieron los documentos que acreditan el entroncamiento con el de cujus.

Asimismo, Con fundamento en lo dispuesto por los artículos siete punto doscientos noventa y dos (7.292) y siete punto doscientos noventa y cinco (7.295) del Código Civil vigente para el Estado de México, comparecen los señores **HÉCTOR BUENDÍA RODRÍGUEZ, ERIKA BUENDÍA RODRÍGUEZ Y ELENA BUENDÍA RODRÍGUEZ, Y CEDEN en forma expresa los DERECHOS HEREDITARIOS que les pudieran corresponder de la SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR MARIO BUENDÍA CAPELO, a favor de la señora LETICIA GRACIELA RODRÍGUEZ ZAMORA** de los bienes que sean señalados y pertenecientes al acervo hereditario, **quien acepta la cesión de los derechos hereditarios** que hacen a su favor, para los efectos legales correspondientes.

NOTA. El aviso antes citado deberá ser publicado dos ocasiones con un intervalo de siete días hábiles.

Chalco, México, a los cinco días del mes de agosto del 2024.

NOTARIA TITULAR DE LA NOTARIA PÚBLICA NÚMERO
CIENTO CUARENTA Y UNO (141) DEL ESTADO DE MÉXICO.

ARACELI DE LA RIVA MARTÍNEZ.-RÚBRICA.

651.-7 y 19 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 141 DEL ESTADO DE MEXICO
CON RESIDENCIA EN CHALCO
A V I S O N O T A R I A L**

En términos de los artículos 6.142, 6.144, 6.147, 6.149, 6.155 y demás relativo y aplicables del Código Civil Vigente para el Estado de México; 4.77 y relativos del Código de Procedimientos Civiles 119, 120, fracción II, 121, 126, 127 y 128 de la Ley del Notariado; y 68, 69 y 70 del Reglamento de la Ley del Notariado vigente en el Estado de México, hago constar que por instrumento número **ocho mil cuatrocientos setenta y cuatro (8,474)**, del volumen número **ciento uno (101) ordinario**, de fecha diez (10) días del mes de julio del año dos mil veinticuatro (2024), otorgada ante la fe de la suscrita notaria, se realizó **LA RADICACIÓN DE LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR HILARIO OCTAVIO OVANDO NÚÑEZ, que realizan los señores ELSA ESTHER CERVANTES HERNÁNDEZ, GIBRIAM OCTAVIO OVANDO CERVANTES Y ROSA CARMEN OVANDO CERVANTES**, en su carácter de cónyuge e hijos respectivamente del de cujus y presuntos herederos de la sucesión de referencia, en el instrumento mencionado se exhibieron los documentos que acreditan el entroncamiento con el de cujus.

NOTA. El aviso antes citado deberá ser publicado dos ocasiones con un intervalo de siete días hábiles.

Chalco, México, a los 5 días del mes de agosto de 2024.

NOTARIA TITULAR DE LA NOTARIA PÚBLICA NÚMERO
CIENTO CUARENTA Y UNO (141) DEL ESTADO DE MÉXICO.

ARACELI DE LA RIVA MARTÍNEZ.-RÚBRICA.

652.-7 y 19 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 83 DEL ESTADO DE MEXICO
ATLACOMULCO, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Por Escritura Pública número 43,129 Volumen 759, de fecha 5 de julio de 2024, pasada ante la Fe de la Suscrita, se hizo constar la Primera Parte del Procedimiento Sucesorio Intestamentario a Bienes de JULIA CASTRO VALDÉS a solicitud de J. GUADALUPE ILDEFONSO VENEGAS, JOSÉ JHONATAN ILDEFONSO CASTRO, LIZBETH ILDEFONSO CASTRO, ROSA ISELA ILDEFONSO CASTRO y JESSICA ILDEFONSO CASTRO, el primero de ellos en su carácter de cónyuge supérstite y los demás en su carácter de descendientes en línea recta en primer grado.

Lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Atlatomulco, Estado de México, a 31 de julio de 2024.

LICENCIADA EN DERECHO NORMA VÉLEZ BAUTISTA.-RÚBRICA.
TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA 83 (OCHENTA Y TRES)
DEL ESTADO DE MÉXICO.

NOTA: SE SOLICITAN 2 PUBLICACIONES, CON INTERVALO DE 7 DÍAS HÁBILES.

657.-7 y 19 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 63 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Licenciada **RITA RAQUEL MARTÍNEZ SALGADO**, Notaria Pública número 63 del Estado de México, hago constar: Que por instrumento **38,010**, de fecha **22 de Julio de 2024**, se radicó en esta Notaría, la Sucesión Intestamentaria a bienes del *De Cujus* **MIGUEL SOLÍS ESTRADA**.

Los señores **MIGUEL SOLÍS ROMERO, MARIA TERESA SOLÍS ROMERO, SERGIO SOLÍS ROMERO, JORGE IVAN SOLÍS ROMERO y ORLANDO SOLÍS ROMERO**, como “**PRESUNTOS HEREDEROS**”, otorgan su consentimiento para que en la Notaría a mi cargo, se tramite la Sucesión Intestamentaria. Por lo anteriormente expuesto solicito a usted realizar dos publicaciones con intervalo de siete días hábiles entre una y otra, de conformidad con el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

A T E N T A M E N T E

LICENCIADA RITA RAQUEL MARTÍNEZ SALGADO.-RÚBRICA.
NOTARIA PÚBLICA NÚMERO 63 DEL ESTADO DE MÉXICO.

251-A1.- 7 y 19 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 33 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Por escritura número **38,616** de fecha 16 de julio del 2024, otorgada ante la fe de la Suscrita Notaria, los señores **FRANCISCO BERNARDO PELÁEZ SEVILLA, ELIZABETH PELÁEZ HERNÁNDEZ, MARIBEL CRISTINA PELÁEZ HERNÁNDEZ, MARICARMEN PELÁEZ HERNÁNDEZ**, llevaron a cabo la radicación e inicio de tramitación de la Sucesión Testamentaria a bienes de la señora **MARÍA CRISTINA HERNÁNDEZ CARLÓN**. Así mismo, en dicho instrumento, los señores **FRANCISCO BERNARDO PELÁEZ SEVILLA, ELIZABETH PELÁEZ HERNÁNDEZ, MARIBEL CRISTINA PELÁEZ HERNÁNDEZ, MARICARMEN PELÁEZ HERNÁNDEZ**, el primero de ellos en su carácter de Único y Universal Heredero, las tres en su carácter de legatarias y así mismo la señora **ELIZABETH PELÁEZ HERNÁNDEZ**, en su carácter de albacea, de la mencionada sucesión, radicaron y aceptaron iniciar ante la Suscrita Notaria, a fin de aceptar los derechos hereditarios que respectivamente les lleguen a corresponder en ella, así como reconocerse recíprocamente dichos derechos, aceptar y garantizar los cargos que les corresponda desempeñar a cada uno.

Naucalpan de Juárez, Estado de México, a 24 de julio del 2024.

LIC. MARIANA SANDOVAL IGARTUA.-RÚBRICA.
NOTARIO N° 33 DEL EDO. DE MEXICO.

NOTA: EL AVISO ANTES CITADO DEBERA SER PUBLICADO DOS OCASIONES CON UN INTERVALO DE SIETE DIAS HABILES.
257-A1.- 7 y 19 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 25 DEL ESTADO DE MEXICO
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Ecatepec de Morelos, Estado de México, a 27 de junio del 2024.

El suscrito **Licenciado Leopoldo López Benítez**, Notario Público Número Veinticinco del Estado de México; hago constar: que por escritura número 53,514 del Volumen 1584, de fecha 27 de junio del 2024, los señores **EVELIA, AQUILINO, HÉCTOR, CLAUDIA, FIDENCIA LIZBETH, PETRA, AURELIANO y MARTIN todos de apellidos REYNA ALFARO** en su carácter de descendientes directos respectivamente; **Inician** la Sucesión Intestamentaria a bienes de la de cujus **MA. JUANA ALFARO ALONSO quien también fue conocida como JUANA ALFARO ALONSO**, declarando que una vez que se lleve a cabo el Nombramiento de Albacea correspondiente, procederán a formular el inventario y avaluó.

LIC. LEOPOLDO LÓPEZ BENÍTEZ.-RÚBRICA.
NOTARIO VEINTICINCO DEL ESTADO DE MÉXICO.

Para publicarse 2 veces de 7 en 7 días hábiles.

665.-8 y 19 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 25 DEL ESTADO DE MEXICO
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Ecatepec de Morelos, Estado de México, a 16 de julio del 2024.

El suscrito **Licenciado Leopoldo López Benítez**, Notario Público Número Veinticinco del Estado de México; hago constar: que por escritura número 53,531 del Volumen 1581, de fecha 16 de julio del 2024, los señores **ROSA MARIA RUIZ GONZALEZ y ANUAR JASSETH LOPEZ RUIZ** en su carácter de cónyuge supérstite y descendiente directo respectivamente; **Inician** la Sucesión Intestamentaria a bienes del de cujus **ROBERTO LOPEZ HERNANDEZ**, declarando que una vez que se lleve a cabo el Nombramiento de Albacea correspondiente, procederán a formular el inventario y avaluó.

LIC. LEOPOLDO LÓPEZ BENÍTEZ.-RÚBRICA.
NOTARIO VEINTICINCO DEL ESTADO DE MÉXICO.

Para publicarse 2 veces de 7 en 7 días hábiles.

666.-8 y 19 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 25 DEL ESTADO DE MEXICO
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Ecatepec de Morelos, Estado de México, a 12 de julio del 2024.

El suscrito **Licenciado Leopoldo López Benítez**, Notario Público Número Veinticinco del Estado de México; hago constar: que por escritura número 53,530 del Volumen 1590, de fecha 12 de julio del 2024, la señora **MATIANA RAMIREZ DELGADO** en su carácter de Única y Universal Heredera y Albacea respectivamente; **Inicia** la Sucesión Testamentaria a bienes del de cujus **MANUEL GONZALEZ SANCHEZ**, declarando que procederá a formular el inventario y avalúo correspondiente.

LIC. LEOPOLDO LÓPEZ BENÍTEZ.-RÚBRICA.
NOTARIO VEINTICINCO DEL ESTADO DE MÉXICO.

Para publicarse 2 veces de 7 en 7 días hábiles.

667.-8 y 19 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 189 DEL ESTADO DE MEXICO
TLALNEPANTLA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Tlalnepantla de Baz, México, a 15 de julio 2024.

Lic. Lorena Gárate Mejía, en mi carácter de Titular de la Notaría 189 del Estado de México, señalando como domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones el ubicado en Av. de las Fuentes número uno, planta alta, Colonia Jardines de Bellavista, C.P. 54054, Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, con el debido respeto comparezco y expongo:

Que por escritura pública número **11930**, volumen **110**, de fecha **05 de julio de 2024**, ante la Suscrita Notaria, se hizo constar la Radicación de la Sucesión Testamentaria, Reconocimiento de Validez de Testamento, Aceptación de Herencia, el Reconocimiento de Derechos Hereditarios, Nombramiento de Herederos y Nombramiento y Aceptación al Cargo de Albacea, a bienes de **Isidoro Fuentes Merced**, a solicitud de Hermelinda Martínez Huerta y Eduardo Fuentes Martínez, quienes comparecen por su propio derecho, en su carácter de Única y Universal Heredera y Albacea, respectivamente, quienes otorgaron su consentimiento para que dicha sucesión se tramitara ante esta notaría a mi cargo, y que no tienen conocimiento que, además de ellos, exista alguna persona con igual o mejor derecho a heredar.

Lo anterior para los efectos del artículo setenta del Reglamento de la Ley de Notariado vigente para el Estado de México.

ATENTAMENTE,

Lic. Lorena Gárate Mejía.-Rúbrica.
Notaria número 189
Estado de México.

NOTA. Para su publicación por DOS VECES, de siete en siete días.

261-A1.-8 y 19 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 189 DEL ESTADO DE MEXICO
TLALNEPANTLA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Tlalnepantla de Baz, México, a 15 de junio 2024.

Lic. Lorena Gárate Mejía, en mi carácter de Titular de la Notaría 189 del Estado de México, señalando como domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones el ubicado en Av. de las Fuentes número uno, planta alta, Colonia Jardines de Bellavista, C.P. 54054, Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, con el debido respeto comparezco y expongo:

Que por escritura pública número **11787**, volumen **107** de fecha **22 de mayo de 2024**, ante la suscrita notaria, se hizo constar **La Radicación de la Sucesión Intestamentaria** a bienes de **Alicia Jiménez Navarro**, que otorga **Guadalupe González López**, en su carácter de albacea de la sucesión intestamentaria a bienes de **Ceferino López Jiménez**, como **Presunta Heredera**, quien otorgo su consentimiento para que dicha sucesión se tramitara ante esta notaría a mi cargo, y que no tienen conocimiento que, además de ella, exista alguna persona con igual o mejor derecho a heredar.

Lo anterior para los efectos del artículo setenta del Reglamento de la Ley de Notariado vigente para el Estado de México.

ATENTAMENTE,

Lic. Lorena Gárate Mejía.-Rúbrica.
Notaria número 189
Estado de México.

NOTA. Para su publicación por DOS VECES, de siete en siete días.

262-A1.- 8 y 19 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 189 DEL ESTADO DE MEXICO
TLALNEPANTLA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Tlalnepantla de Baz, México, a 27 de mayo 2024.

Lic. Lorena Gárate Mejía, en mi carácter de Titular de la Notaría 189 del Estado de México, señalando como domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones el ubicado en Av. de las Fuentes número uno, planta alta, Colonia Jardines de Bellavista, C.P. 54054, Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, con el debido respeto comparezco y expongo:

Que por escritura pública número **11788**, volumen **108**, de fecha **22 de mayo de 2024**, ante la suscrita notaria, se hizo constar **La Radicación de la Sucesión Intestamentaria** a bienes de **Arcadio López Maldonado**, que otorga **Guadalupe González López**, en su carácter de **albacea** de la sucesión intestamentaria a bienes de **Ceferino López Jiménez**, como **Presunta Heredera**, quien otorgo su consentimiento para que dicha sucesión se tramitara ante esta notaría a mi cargo, y que no tienen conocimiento que, además de ella, exista alguna persona con igual o mejor derecho a heredar.

Lo anterior para los efectos del artículo setenta del Reglamento de la Ley de Notariado vigente para el Estado de México.

ATENTAMENTE,

Lic. Lorena Gárate Mejía.-Rúbrica.
Notaría número 189
Estado de México.

NOTA. Para su publicación por DOS VECES, de siete en siete días.

263-A1.- 8 y 19 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 42 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

AGOSTO 8' 2024.

Que por escritura número **CUARENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS**, volumen número **NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS**, de fecha **CINCO** de **AGOSTO** del año **DOS MIL VEINTICUATRO**, otorgada en el protocolo a mi cargo, **se RADICÓ LA SUCESIÓN TESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR AGUSTIN MORALES MORA, Y; II.- LA ACEPTACIÓN DE HERENCIA Y DEL CARGO DE ALBACEA Y LA ACEPTACIÓN DE HERENCIA Y DEL CARGO DE ALBACEA**, que otorgan las señoras **MARIA AGUILAR MORALES, ANGELA AGUILAR MORALES y AMANDA AGUILAR MORALES**, la primera en su carácter de Albacea y todas en su carácter de Herederas Universales, manifestaron bajo protesta de decir verdad no tener conocimiento que además de ellas, existan otras personas con derecho a heredar y expresa su voluntad para tramitar Notarialmente la Sucesión Testamentaria de referencia.

A T E N T A M E N T E.

LIC. FERNANDO TRUEBA BUENFIL.-RÚBRICA.

PARA SU PUBLICACIÓN DE 7 EN 7 DÍAS HÁBILES
en la **GACETA DEL GOBIERNO** del Estado de México.

NOTA: ES MUY IMPORTANTE PONER LOS DATOS COMPLETOS DEL NOTARIO.

898.-19 y 28 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 42 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

JULIO 25, 2024.

Que por escritura número **CUARENTA Y UN MIL NOVECIENTOS VEINTE**, Volumen **NOVECIENTOS CINCUENTA**, de fecha **VEINTICINCO** de **JULIO** del año **DOS MIL VEINTICUATRO**, otorgada en el protocolo a mi cargo, **se RADICÓ la SUCESIÓN TESTAMENTARIA** a bienes de la señora **MARIA ELENA ROMERO**, que otorgaron las señoras **ADRIANA ROMERO CEDILLO**, en su carácter de Heredera Universal y **VERONICA ARACELI ROMERO CEDILLO** en su carácter de Albacea, manifestaron bajo protesta de decir verdad no tener conocimiento que además de ellas, existan otras personas con derecho a heredar y expresan su voluntad para tramitar Notarialmente la Sucesión Testamentaria de referencia.

A T E N T A M E N T E.

LICENCIADO FERNANDO TRUEBA BUENFIL.-RÚBRICA.
NOTARIO PUBLICO NUMERO CUARENTA Y DOS
DEL ESTADO DE MÉXICO.

PARA SU PUBLICACIÓN EN LA GACETA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, POR DOS VECES, CON 7 DÍAS HÁBILES DE INTERVALO ENTRE CADA UNA.

899.-19 y 29 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 200 DEL ESTADO DE MEXICO
METEPEC, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

El suscrito, Licenciado en Derecho **FRANKLIN ANTONIO LIBIEN PANIAGUA**, Notario Público número **DOSCIENTOS** del Estado de México, con domicilio en Calle Leona Vicario número 1330, Interior A-1, Los Cedros, Municipio de Metepec, Estado de México, C.P. 52154, HAGO SABER:

Que por escritura pública número **26,496** del volumen **583**, de fecha diecinueve de julio del año 2024, otorgada ante la Fe del Suscrito Notario, se hizo constar: **LA INICIACION DE LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR SALVADOR RUIZ GARCIA**, A solicitud de los señores **MARIA FELIX GARCIA GARCIA, SANDRA BEATRIZ RUIZ GARCIA, MARIA RUIZ GARCIA Y RODRIGO CARLOS RUIZ GARCIA**, en su calidad de descendientes directos del de Cujus, lo que se publica en términos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, para todos los efectos legales a que haya lugar.

Metepec, Méx., a 06 de agosto del 2024.

A T E N T A M E N T E

LICENCIADO EN DERECHO **FRANKLIN ANTONIO LIBIEN PANIAGUA**.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO **DOSCIENTOS**
DEL ESTADO DE MÉXICO.

904.-19 y 29 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 200 DEL ESTADO DE MEXICO
METEPEC, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

El suscrito, Licenciado en Derecho **FRANKLIN ANTONIO LIBIEN PANIAGUA**, Notario Público número **DOSCIENTOS** del Estado de México, con domicilio en Calle Leona Vicario número 1330, Interior A-1, Los Cedros, Municipio de Metepec, Estado de México, C.P. 52154, HAGO SABER:

Que por escritura pública número **26,543** del volumen **584**, de fecha cinco de agosto del año 2024, otorgada ante la Fe del Suscrito Notario, se hizo constar: **LA INICIACION DE LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR CRESCENCIO ROSSANO ROMERO**, la señora **CANDELARIA DE JESUS VALDEZ**, en su carácter de cónyuge supérstite y los señores **JUAN JOSE ROSSANO DE JESUS, ALEJANDRA ROSSANO DE JESUS, CRESCENCIO ROSSANO DE JESUS, CIRIA MARISOL ROSSANO DE JESUS Y DEISY ROSSANO DE JESUS**, en su carácter de descendientes directos del de Cujus, lo que se publica en términos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, para todos los efectos legales a que haya lugar.

Metepec, Méx., a 08 de agosto del 2024.

A T E N T A M E N T E

LICENCIADO EN DERECHO **FRANKLIN ANTONIO LIBIEN PANIAGUA**.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO **DOSCIENTOS**
DEL ESTADO DE MÉXICO.

905.-19 y 29 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 16 DEL ESTADO DE MEXICO
TEXCOCO, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Por instrumento 50,706 de fecha 14 de Mayo de 2024, a petición expresa de los señores **DAVID ALMAZAN PAZ, FRANCISCO ALBERTO ALMAZAN PAZ Y VERONICA PATRICIA PAZ BURGOS** (quien también se ostenta como **VERONICA PATRICIA PAZ**), en su carácter de presuntos herederos, se inicio en esta notaría a mí cargo, la tramitación de la sucesión intestamentaria de **DAVID ALMAZAN ARREDONDO**.

LIC. **JUAN CARLOS PALAFOX SCOTT**.-RÚBRICA.

PARA QUE SE PUBLIQUEN DOS VECES CON INTERVALO DE SIETE DÍAS HÁBILES.

907.-19 y 29 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 22 DEL ESTADO DE MEXICO
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

En términos del Artículo 123 y 124 de la Ley del Notariado del Estado de México, y 67 del Reglamento y Artículo 4.77 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México; hago constar que mediante escritura No. 66217 volumen 1313, de fecha 26 de Julio de 2024, se llevó a cabo la Radicación, ante mí de la Sucesión Testamentaria a bienes de MARÍA JUSTA CEDILLO RAMÍREZ también conocida como María Justa Cedillo, compareciendo las señoras LINDA CRISTINA, ESTHER VIRIDIANA y JESSICA PAULINA, todas de apellidos GONZÁLEZ CEDILLO, aceptan la herencia instituida a su favor, quedando en consecuencia como Únicas y Universales Herederas y Las señoras ESTHER VIRIDIANA y LINDA CRISTINA, ambas de apellidos GONZÁLEZ CEDILLO, por su propio derecho, CEDEN en forma gratuita, los derechos hereditarios que les corresponden en la sucesión testamentaria a bienes de su madre la señora MARÍA JUSTA CEDILLO RAMÍREZ también conocida como María Justa Cedillo, en favor de la señora JESSICA PAULINA GONZÁLEZ CEDILLO, quien acepta la CESIÓN, quedando en consecuencia como ÚNICA Y UNIVERSAL HEREDERA de dicha sucesión, la señora LINDA CRISTINA GONZÁLEZ CEDILLO, renuncia al cargo de ALBACEA, en consecuencia se nombra como albacea sustituta a ESTHER VIRIDIANA GONZÁLEZ CEDILLO quien también renuncia a su cargo, en virtud de la renuncia al cargo de albacea la señora JESSICA PAULINA GONZÁLEZ CEDILLO, se reconoce así misma como ALBACEA aceptando el cargo conferido. - Aceptando el cargo el Albacea y manifestando que formulará el inventario de los bienes. La publicación deberá realizarse por dos veces, de siete en siete días cada una.

Ecatepec de Morelos, Edo. de Méx., a 29 de julio del 2024.

ATENTAMENTE

NOTARIO PÚBLICO No. 22.

M.D. CARLOS OTERO RODRÍGUEZ.-RÚBRICA.

917.-19 y 28 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 128 DEL ESTADO DE MEXICO
TEXCOCO, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Yo, Licenciado Flavio Sergio de la Rosa Pineda, Notario Público Ciento Veintiocho del Estado de México, con residencia en la Ciudad de Texcoco, hago del conocimiento al público, que Ante mí y en esta Notaría a mi cargo, por instrumento 24,584 del volumen 388, de fecha 18 de Julio de 2024, consta la Radicación a Bienes de GRACIELA RUIZ ARVIZU, a solicitud de LUCINA MORENO RUIZ, toda vez que se han solicitado los informes correspondientes y dando como resultado la inexistencia de testamento, con fundamento en el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México y demás aplicables, se procede a la presente publicación.

Texcoco, Estado de México a 23 de Julio del 2024.

LICENCIADO FLAVIO SERGIO DE LA ROSA PINEDA.-RÚBRICA.

NOTA: DOS PUBLICACIONES DE SIETE EN SIETE DIAS HABILES.

923.-19 y 28 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 137 DEL ESTADO DE MEXICO
CON RESIDENCIA EN CUAUTITLAN IZCALLI
A V I S O N O T A R I A L**

Licenciado Pedro Guy del Paso Juin, Notario Interino de la Notaría número ciento treinta y siete (137) del Estado de México, de conformidad y con fundamento en los artículos 4.77, 4.78 y 4.79 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, 6.212 del Código Civil del Estado de México y, 120 fracción I, 123 y 124 de la Ley del Notariado del Estado de México, en ejercicio hago saber, que por Escritura número **dieciséis mil quinientos ochenta y seis** (16,586) del volumen **novecientos seis** (906), de fecha **dos (2) días de agosto del dos mil veinticuatro** (2024), otorgada ante la fe del suscrito Notario, se hizo constar el **INICIO DE LA TRAMITACIÓN DEL PROCEDIMIENTO SUCESORIO TESTAMENTARIO** a bienes de **ENEDINA OSORNIO POSAS**, a petición de **MARÍA FELICITAS REYES OSORNIO, BEATRIZ REYES OSORNIO, COLUMBA REYES OSORNIO, INGRID ADRIANA REYES ZAMORA** (quien acostumbra utilizar indistintamente el nombre de **INGRID REYES ZAMORA**), **ALBERTO JAIR REYES ZAMORA, ADRIANA ZAMORA RANGEL y ZITA REYES OSORNIO**, en su calidad de **HEREDEROS SUSTITUTOS**, la última de los nombrados también en su carácter de **"ALBACEA"**, en dicho Instrumento obran las siguientes declaraciones:

a) Que la autora de la sucesión falleció el día dieciocho (18) de octubre de dos mil veintidós (2022), en la Ciudad de México.

b) Que **MARÍA FELICITAS REYES OSORNIO, BEATRIZ REYES OSORNIO, COLUMBA REYES OSORNIO, INGRID ADRIANA REYES ZAMORA** (quien acostumbra utilizar indistintamente el nombre de **INGRID REYES ZAMORA**), **ALBERTO JAIR REYES ZAMORA, ADRIANA ZAMORA RANGEL y ZITA REYES OSORNIO**, son mayores de edad y que no existe conflicto ni controversia alguna que impida la tramitación notarial del procedimiento sucesorio testamentario.

c) Que no tienen conocimiento de que exista persona alguna a la que le asista mejor o igual derecho que el suyo para ser considerados como herederos en la sucesión que se tramita.

Para su publicación dos veces, cada una de ellas con un intervalo de 7 días.

Cuautitlán Izcalli, Estado de México a catorce (14) de agosto del año dos mil veinticuatro (2024).

LIC. PEDRO GUY DEL PASO JUIN.-RÚBRICA.
NOTARIO INTERINO 137 DEL ESTADO DE MÉXICO.

33-B1.-19 y 29 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 137 DEL ESTADO DE MEXICO
CON RESIDENCIA EN CUAUTITLAN IZCALLI
A V I S O N O T A R I A L**

Licenciado Pedro Guy del Paso Juin, Notario Interino de la Notaría número ciento treinta y siete (137) del Estado de México, de conformidad y con fundamento en los artículos 4.77, 4.78 y 4.79 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, 6.212 del Código Civil del Estado de México y, 120 fracción I, 123 y 124 de la Ley del Notariado del Estado de México, en ejercicio hago saber, que por Escritura número **dieciséis mil quinientos ochenta y siete (16,587)** del volumen **novecientos seis (906)**, de fecha **dos (2) días de agosto del dos mil veinticuatro (2024)**, otorgada ante la fe del suscrito Notario, se hizo constar el **INICIO DE LA TRAMITACIÓN DEL PROCEDIMIENTO SUCESORIO TESTAMENTARIO** a bienes de **JOEL REYES GONZÁLEZ**, a petición de **MARÍA FELICITAS REYES OSORNIO, BEATRIZ REYES OSORNIO, COLUMBA REYES OSORNIO, INGRID ADRIANA REYES ZAMORA** (quien acostumbra utilizar indistintamente el nombre de **INGRID REYES ZAMORA**), **ALBERTO JAIR REYES ZAMORA** y **ZITA REYES OSORNIO**, en su calidad de **HEREDEROS SUSTITUTOS**, la última de los nombrados también en su carácter de **“ALBACEA”**, en dicho Instrumento obran las siguientes declaraciones:

a) Que el autor de la sucesión falleció el día dos (2) de mayo de dos mil nueve (2009), en el Estado de México.

b) Que **MARÍA FELICITAS REYES OSORNIO, BEATRIZ REYES OSORNIO, COLUMBA REYES OSORNIO, INGRID ADRIANA REYES ZAMORA** (quien acostumbra utilizar indistintamente el nombre de **INGRID REYES ZAMORA**), **ALBERTO JAIR REYES ZAMORA** y **ZITA REYES OSORNIO**, son mayores de edad y que no existe conflicto ni controversia alguna que impida la tramitación notarial del procedimiento sucesorio testamentario.

c) Que no tienen conocimiento de que exista persona alguna a la que le asista mejor o igual derecho que el suyo para ser considerados como herederos en la sucesión que se tramita.

Para su publicación dos veces, cada una de ellas con un intervalo de 7 días.

Cuautitlán Izcalli, Estado de México a catorce (14) de agosto del año dos mil veinticuatro (2024).

LIC. PEDRO GUY DEL PASO JUIN.-RÚBRICA.
NOTARIO INTERINO 137 DEL ESTADO DE MÉXICO.

34-B1.-19 y 29 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 39 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

La suscrita Maestra en Derecho Araceli Hernández de Coss Notario Público número treinta y nueve del Estado de México, con residencia en el Municipio de Nezahualcóyotl del Estado de México, hago saber:

En la escritura pública número **45,961**, volumen **771**, con fecha del día doce del mes de agosto del año dos mil veinticuatro, otorgada en el protocolo a mi cargo, se hizo constar **LA RADICACIÓN DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA** a bienes de la señora **JUANA JUÁREZ MORALES** también conocida como **JUANA JUÁREZ** y **JUANA JUÁREZ DE SOTO**, que formalizaron, como presuntos herederos, los señores **ROSALIO SOTO JUÁREZ, ALICIA SOTO JUÁREZ, ANA BERTHA SOTO JUÁREZ, PATRICIA SOTO JUÁREZ, FERNANDO SOTO JUÁREZ, DOMITILA SOTO JUÁREZ y MARIA DEL CONSUELO ACOSTA JUÁREZ**, quienes acreditaron su entroncamiento con la *de cujus* e hicieron constar el fallecimiento de esta con el acta respectiva; manifestando que no tienen conocimiento de que exista persona alguna que pueda tener igual o mejor derecho a heredar; y de los informes solicitados, se advierte la inexistencia de testamento alguno. Por lo que se procede a hacer pública tal situación en términos del artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

En el Municipio de Nezahualcóyotl del Estado de México, a los 12 días del mes de agosto del año 2024.

A T E N T A M E N T E

MAESTRA EN DERECHO ARACELI HERNÁNDEZ DE COSS.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO TREINTA Y NUEVE.

Para su publicación dos veces con un intervalo de 7 días hábiles entre cada una, en la Gaceta del Gobierno y en un periódico de circulación nacional.

319-A1.-19 y 29 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 147 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

QUE EN CUMPLIMIENTO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 70 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE MEXICO, Y ARTICULO 4.77 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DEL ESTADO DE MÉXICO, HAGO DEL CONOCIMIENTO QUE MEDIANTE INSTRUMENTO PÚBLICO NÚMERO **31,721 (TREINTA Y UN MIL SETECIENTOS VEINTIUNO)**, DE FECHA VEINTIUNO DE OCTUBRE DEL DOS MIL VEINTIDOS, OTORGADO ANTE LA FE DEL SUSCRITO, EN EL CUAL SE TUVO POR RADICADA **LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DE FILEMON MORALES MARTINEZ**, A SOLICITUD DE LA SEÑORA MA. CATALINA MORALES MARTINEZ EN SU CARÁCTER DE PARIENTE COLATERAL EN SEGUNDO GRADO POR CONSANGUINIDAD, PRESUNTA ÚNICA Y UNIVERSAL HEREDERA.

LO ANTERIOR PARA QUE SE PUBLIQUE DOS VECES EN UN INTERVALO DE SIETE DÍAS EN LA "GACETA DE GOBIERNO", Y EN UN DIARIO DE CIRCULACIÓN NACIONAL.

ATENTAMENTE

LICENCIADA EN DERECHO MARISOL MARTINEZ MORALES.-RÚBRICA.

320-A1.- 19 y 29 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 165 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Naucalpan de Juárez, Estado de México, a 13 de agosto de 2024.

Mediante instrumento número diez mil doscientos setenta y ocho, de fecha trece de agosto del año dos mil veinticuatro, otorgado ante la fe del Suscrito Notario, se hizo constar el Inicio del Trámite Sucesorio y la Radicación de la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor **JOSÉ ANTONIO GARCÍA MAZARIEGOS**, que otorgo el señor KENDOR ANTONIO GARCÍA LINARES, en su calidad de hijo del autor de la sucesión.

Lo anterior con fundamento en el artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, Yo, el notario, doy a conocer por medio de dos publicaciones que se harán de siete en siete días en la "Gaceta del Gobierno" del Estado de México, y en el periódico "EL ECONOMISTA".

ATENTAMENTE

LIC. JOSÉ RUBÉN VALDEZ ABASCAL.-RÚBRICA.
NOTARIO 165 DEL ESTADO DE MÉXICO.

321-A1.- 19 y 28 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 142 DEL ESTADO DE MEXICO
TLALNEPANTLA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Licenciado Edgar Rodolfo Macedo Núñez, Titular de la Notaría Pública Número 142 del Estado de México, hago saber:

Que por escritura pública número **37849** de fecha 02 de agosto del año 2024, autorizada con fecha 02 de agosto del año 2024, se hizo constar **EL INICIO DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR FRANCISCO DEL LLANO GARCIA**, que otorgan la señora **YOLANDA CARRASCO CASTRO** en su carácter de cónyuge supérstite, así como los señores **FRANCISCO, ERICK ALEJANDRO y CLAUDIA**, todos de apellidos **DEL LLANO CARRASCO**, todos ellos en su carácter de presuntos herederos de la mencionada sucesión y en consecuencia declaran su conformidad para que la sucesión referida se tramite ante la Fe del suscrito Notario, declarando bajo protesta de decir verdad que no tienen conocimiento de que existan otras personas con derecho a heredar. Lo que se da a conocer para que quien se crea con igual o mejor derecho comparezca a deducirlo.

Lo anterior con fundamento en los artículos 6.142, fracción I del Código Civil y el 4.77 del Código de Procedimientos Civiles, ambos para el Estado de México, así como, de los artículos 126 y 127 de la Ley del Notariado del Estado de México, y 68 y 69 de su Reglamento.

Publicación que se hace para los efectos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

LICENCIADO EDGAR RODOLFO MACEDO NÚÑEZ.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 142 DEL ESTADO DE MÉXICO.

322-A1.- 19 y 28 agosto.

Al margen Escudo de los Estados Unidos Mexicanos, una leyenda, que dice: Tribunal Unitario Agrario Distrito 9.

EXPEDIENTE : 1121/2022
POBLADO : Dolores
MUNICIPIO : Valle de Bravo
ESTADO : México

EDICTO

Metepec, Estado de México, a 11 de julio de 2024.

En los autos del juicio agrario citado al rubro, en audiencia de ley de veintidós de Marzo del año en curso, se dictó un acuerdo que a la letra dice:

“SEGUNDO. En consecuencia, con fundamento en lo establecido en el artículo 173 de la Ley Agraria. Al haberse acreditado plenamente que no se pudo localizar el domicilio de la tercera con interés en la reconvencción **ERNESTINA FRUTIS URBINA**, no obstante la investigación realizada por este tribunal, con la finalidad de evitar mayores dilaciones en el presente juicio, ha lugar a ordenar su emplazamiento por medio de EDICTOS, que deberán ser publicados por dos veces dentro de un plazo de diez días, en El Periódico “El Reforma”, por ser de circulación en toda esta Entidad Federativa, y en el periódico Oficial del Estado de México, así como en la oficina de la Presidencia Municipal del Valle de Bravo, Estado de México, enterando al emplazado por este medio, que se admitió a trámite en la demanda reconvenccional presentada por **ANAI FRUTIS GUADARRAMA apoderada legal de J. ISABEL FRUTIS URBINA**, quien reclama entre otras pretensiones, la nulidad del convenio de cesión de derechos del 24 de Febrero de 2013 celebrado entre **PEDRO ROSALIO FRUTIS ESPINOZA, ERNESTINA FRUTIS URBINA, Y CATALINA FRUTIS URBINA**, así también la del diverso de 20 de Junio de 2015; para que de contestación o en su defecto haga las manifestaciones que a su derecho e interés convenga, a más tardar en la audiencia de ley, que tendrá verificativo a **LAS ONCE HORAS DEL DIECINUEVE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO**, en la sede de este Tribunal Unitario Distrito 9, ubicado en Avenida Baja Velocidad número 543, Oriente, lote 27, manzana 26, Colonia Pilaes, Municipio de Metepec, Estado de México, diligencia a la que deberán comparecer puntualmente y debidamente asesoradas la totalidad de las partes, con el apercibimiento que de no asistir sin justa causa, la referida audiencia podrá continuar aun y sin su presencia, tal y como lo previene el artículo 180 de la Ley Agraria, quedando en la Secretaría de Acuerdos a disposición de los citados demandados las copias del escrito de demanda y demás anexos, así como los autos del presente juicio agrario, para que se impongan de los mismos, así también para que señalen domicilio en la población sede de este Tribunal, pero no hacerlo las subsecuentes aún las de carácter personal les serán notificadas en los estrados como lo establece el ordinal 173 de la citada Ley.

En la inteligencia de que la notificación practicada en la forma antes descrita, surtirá efectos una vez transcurridos 15 días a partir de la fecha de la última publicación, por lo que la parte actora en reconvencción deberá acreditar que la publicación se hizo en los medios de comunicación masiva, como los periódicos de mayor circulación y diario oficial del Estado, tomando en cuenta ese plazo y que la audiencia de Ley se encuentra señalada para **LAS ONCE HORAS DEL DIECINUEVE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO**.

LIC. ARMANDO GONZALEZ ZUÑIGA.- SECRETARIO DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DEL DISTRITO 9, CON SEDE EN METEPEC ESTADO DE MEXICO.-RÚBRICA.

MMSP/AGZ/MRG*

PUBLIQUESE EL PRESENTE EDICTO: Por duplicado dentro de un plazo de diez días, en uno de los diarios de mayor circulación en la región en que esté ubicado el inmueble relacionado con el procedimiento agrario y en el periódico oficial del Estado en que se encuentre localizado dicho inmueble, así como en la oficina de la Presidencia Municipal que corresponda y en los estrados del Tribunal.

705.- 9 y 19 agosto.

Al margen Escudo del Estado de México, un logotipo, que dice: Estado de México ¡El poder de servir!, una leyenda, que dice: CONSEJERÍA JURÍDICA, otro logotipo, que dice: IFREM, Instituto de la Función Registral del Estado de México.

EDICTO

ACTA 115/2024

TLALNEPANTLA, MÉXICO A 06 DE AGOSTO DE 2024.

EN FECHA 16 DE JULIO DE 2024, EL C. CARLOS GUTIÉRREZ ORTIZ, POR SU PROPIO DERECHO, INGRESÓ A LA OFICINA REGISTRAL DE TLALNEPANTLA, LA SOLICITUD DE REPOSICIÓN DE PARTIDA 20, VOLUMEN 1004, LIBRO PRIMERO, SECCIÓN PRIMERA, CUYA FECHA DE INSCRIPCIÓN ES 08 DE OCTUBRE DE 1990, RESPECTO DEL INMUEBLE QUE EN DICHA INSCRIPCIÓN QUEDO IDENTIFICADO COMO: "DEPARTAMENTO 502, DEL EDIFICIO 127, REGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO NÚMERO 01, DE LA UNIDAD CONDOMINAL DENOMINADO SECTOR III-C, DEL CONJUNTO HABITACIONAL EL ROSARIO, MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MÉXICO, CON SUPERFICIE CONSTRUIDA DE 71.48 M2 Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL SUR EN DOS TRAMOS DE 7.10 M Y 0.75 CON DEPARTAMENTO 501, EDIFICIO 128 Y ÁREA COMÚN (VACÍO), RESPECTIVAMENTE. AL ESTE: EN DOS TRAMOS, UNO DE 8.50 M. CON ÁREA VERDE COMÚN VACÍO Y 1.40 M. CON ÁREA COMÚN (PASILLO DE CIRCULACIÓN); AL NORTE: EN DOS TRAMOS DE 46.5 M. Y 3.20 M CON ÁREA COMÚN, PASILLO Y ESCALERA) Y DEPARTAMENTO 501, RESPECTIVAMENTE; AL OESTE: 9.90 M CON ÁREA VERDE COMÚN (VACÍO) ARRIBA AZOTEA ABAJO DEPARTAMENTO" Y REGISTRALMENTE INSCRITO EN FAVOR DE GUTIERREZ ORTIZ CARLOS. EN CONSECUENCIA, ATENDIENDO AL DETERIORO DE DICHO ASIENTO REGISTRAL EL C. REGISTRADOR DIO ENTRADA A LA SOLICITUD Y ORDENÓ LA REPOSICIÓN DE LA PARTIDA, ASÍ COMO LA PUBLICACIÓN EN GACETA DEL GOBIERNO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, HACIÉNDOSE SABER QUE SI EXISTE ALGÚN DERECHO QUE LESIONE A UN TERCERO QUE COMPAREZCA A DEDUCIRLO, LO ANTERIOR EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 92 Y 95 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL ESTADO DE MÉXICO.- **A T E N T A M E N T E.- EL C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE TLALNEPANTLA, M. EN D.P. HÉCTOR EDMUNDO SALAZAR SÁNCHEZ.-RÚBRICA.**

299-A1.- 14, 19 y 22 agosto.

Al margen Escudo del Estado de México, un logotipo, que dice: Estado de México ¡El poder de servir!, una leyenda, que dice: CONSEJERÍA JURÍDICA, otro logotipo, que dice: IFREM, Instituto de la Función Registral del Estado de México.

OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC EDICTO

LIC. FERNANDO TRUEBA BUENFIL SOLICITÓ ANTE LA OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 69 DE LA LEY REGISTRAL PARA EL ESTADO DE MÉXICO Y 93 DE SU REGLAMENTO, **LA REPOSICIÓN** DE LA PARTIDA 1034 VOLUMEN 1599 LIBRO PRIMERO, SECCIÓN PRIMERA, DE FECHA 27 DE ENERO DE 2003 MEDIANTE FOLIO DE PRESENTACIÓN NÚMERO 1474/2024.

TESTIMONIO DE LA ESCRITURA NÚMERO 17,737 VOLUMEN 517 DE FECHA 29 DE NOVIEMBRE DEL 2000 PASADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PUBLICO FERNANDO TRUEBA BUENFIL NOTARIO NUMERO 9 DEL DISTRITO JUDICIAL DE TEXCOCO EN LA QUE CONSTA DE UNA PARTE EL CONTRATO DE COMPRAVENTA QUE CELEBRAN COMO VENDEDOR: FISARE SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE DEBIDAMENTE REPRESENTADA Y COMO COMPRADOR: LAURA NAVARRETE MENDOZA. Y DE UNA SEGUNDA PARTE EL OTORGAMIENTO DE CREDITO Y CONSTITUCION DE GARANTIA HIPOTECARIA QUE CELEBRAN COMO ACREEDOR: INFONAVIT DEBIDAMENTE REPRESENTADO Y COMO DEUDOR: LAURA NAVARRETE MENDOZA CON EL CONSENTIMIENTO DE SU ESPOSO MARIO HERNANDEZ JIMENEZ. RESPECTO DEL INMUEBLE IDENTIFICADO COMO CASA 3, LOTE 7, MANZANA A DE LA FRACCION A DEL CONDOMINIO URBANO DENOMINADO GALAXIA ECATEPEC CENTRO UBICADO EN CALLE TEMOAYA EL LA COLONIA HOGARES MARLA EN ECATEPEC CENTRO, MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO. CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:

AL NORORIENTE EN 13.2200 MTS CON LA CASA 4.
AL NORPONIENTE EN 4.35000 MTS CON CALLE CERRADA DE TEMOAYA.
AL SURPONIENTE EN 13,2200 MTS CON LA CASA 2.
AL SURORIENTE EN 4.3500 MTS CON AREA DE DONACION.
SUPERFICIE AUTORIZADA PARA CONSTRUIR 67.1800 M2.
EN LA PLANTA BAJA 32.3200 M2.
EN LA PLANTA 1ER NIVEL 34.8600 M2.
CAJONES DE ESTACIONAMIENTO: UNO.
SUPERFICE DE TERRENO 57.5070 M2.
INDIVISO EN EL CONDOMINIO 16.6667 %.

Y EN ATENCIÓN A ELLO, SE ACORDÓ AUTORIZAR A COSTA DEL INTERESADO, DAR AVISO DE LA PUBLICACIÓN DE LA REPOSICIÓN QUE NOS OCUPA, EN EL PERIÓDICO OFICIAL "GACETA DE GOBIERNO" Y EN EL PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO DE MÉXICO.- POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS CADA UNO, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 95, DEL REGLAMENTO DE LA LEY REGISTRAL PARA EL ESTADO DE MÉXICO. A 30 DE JULIO DE 2024.- **A T E N T A M E N T E.- LIC. HUGO DANIEL OLMOS CRUZ, REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ECATEPEC.-RÚBRICA.**

900.-19, 22 y 27 agosto.

Al margen Escudo del Estado de México, una leyenda, que dice: CONSEJERÍA JURÍDICA, otro logotipo, que dice: IFREM, Instituto de la Función Registral del Estado de México.

OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC EDICTO

C. MARIA SANTA GONZALEZ ESPINOZA, SOLICITÓ ANTE LA OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 69 DE LA LEY REGISTRAL PARA EL ESTADO DE MÉXICO Y 93 DE SU REGLAMENTO, **LA REPOSICIÓN** DE LA PARTIDA 906 VOLUMEN 550 LIBRO PRIMERO, SECCIÓN PRIMERA, DE FECHA 12 DE MAYO DE 1983 MEDIANTE FOLIO DE PRESENTACIÓN NÚMERO 1297/2024.

TESTIMONIO DE LA ESCRITURA. No. 20,426, DE FECHA 22 DE ABRIL DE 1983.- OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO VICTOR MANUEL SALAS CARDOSO, NOTARIO PUBLICO NUMERO CINCO DEL DISTRITO DE CUAUTITLAN, ESTADO DE MEXICO.- OPERACIÓN: PROTOCOLIZACION DE LA LOTIFICACION PARCIAL DEL FRACCIONAMIENTO JARDINES DE MORELOS SECCION VI (SEIS ROMANO), "FLORES", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO. QUE OTORGA INCOBUSA, S.A. DE C.V., ANTES INMOBILIARIA Y COMERCIAL BUSTAMANTE, S.A. DE C.V., DEBIDAMENTE REPRESENTADA POR SU APODERADO GENERAL DON ALBERTO ENRIQUEZ ORTEGA.- PUBLICADO EN LA GACETA DEL GOBIERNO DE FECHA 21 DE JUNIO DE 1969, POR ACUERDO DEL EJECUTIVO DEL ESTADO QUE AUTORIZA EL FRACCIONAMIENTO DE TIPO POPULAR DENOMINADO "JARDINES DE MORELOS, QUE COMPRENDÍAN LA SECCIÓN VI (SEIS ROMANO), DEPENDENCIA DIRECCIÓN DE COMUNICACIONES Y OBRAS PUBLICAS. No. OFICIO: 206/CF/205/77. RESPECTO DEL INMUEBLE IDENTIFICADO COMO LOTE 20, MANZANA 633 DEL FRACCIONAMIENTO JARDINES DE MORELOS SECCION FLORES MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS ESTADO DE MEXICO. CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

AL NO 8.00 METROS CON CALLE MARGARITAS.

AL SE 8.00 METROS CON LOTES 2 Y 1.

AL NE 17.50 METROS CON LOTE 21.

AL SO 17.50 METROS CON LOTE 19.

SUPERFICIE: 140.00 M2.

Y EN ATENCIÓN A ELLO, SE ACORDÓ AUTORIZAR A COSTA DEL INTERESADO, DAR AVISO DE LA PUBLICACIÓN DE LA REPOSICIÓN QUE NOS OCUPA, EN EL PERIÓDICO OFICIAL "GACETA DE GOBIERNO" Y EN EL PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO DE MÉXICO.- POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS CADA UNO, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 95, DEL REGLAMENTO DE LA LEY REGISTRAL PARA EL ESTADO DE MÉXICO. A 17 DE JUNIO DE 2024.- **ATENTAMENTE.- LIC. HUGO DANIEL OLMOS CRUZ, REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ECATEPEC.-RÚBRICA.**

914.-19, 22 y 27 agosto.

Al margen Escudo del Estado de México, un logotipo, que dice: Estado de México ¡El poder de servir!, una leyenda, que dice: CONSEJERÍA JURÍDICA, otro logotipo, que dice: IFREM, Instituto de la Función Registral del Estado de México.

OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC EDICTO

C. JUAN CABALLERO MOCTEZUMA, SOLICITÓ ANTE LA OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 69 DE LA LEY REGISTRAL PARA EL ESTADO DE MÉXICO Y 93 DE SU REGLAMENTO, **LA REPOSICIÓN** DE LA PARTIDA 18775 VOLUMEN 337 LIBRO PRIMERO, SECCIÓN PRIMERA, DE FECHA 8 OCTUBRE DE 1977 MEDIANTE FOLIO DE PRESENTACIÓN NÚMERO 1397/2024.

TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 1168 VOLUMEN XXIV DE FECHA 11 DE MARZO DE 1977 OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO AXELL GARCÍA AGUILERA, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO TRES, DEL DISTRITO DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO. HACE CONSTAR LA PROTOCOLIZACIÓN DE LA LOTIFICACIÓN PARCIAL DEL FRACCIONAMIENTO “JARDINES DE MORELOS SECCIÓN CERROS”, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, QUE OTORGA INCOBUSA, S.A. DE C.V., ANTES INMOBILIARIA Y COMERCIAL BUSTAMANTE, S. A. DE C.V., REPRESENTADA POR SU APODERADO GENERAL DON ALBERTO ENRÍQUEZ ORTEGA. RESPECTO DEL INMUEBLE IDENTIFICADO COMO FRACCIONAMIENTO JARDINES DE MORELOS SECCION CERROS, MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO. LOTE 8, MANZANA 738. CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:

AL NO: 7.00 METROS CON LOTE 19.
AL SE: 7.00 METROS CON CALLE CERRO HUITZILAC.
AL NE: 17.50 METROS CON LOTE 7.
AL SO: 17.50 METROS CON LOTE 9.
SUPERFICIE DE: 122.50 M2.

Y EN ATENCIÓN A ELLO, SE ACORDÓ AUTORIZAR A COSTA DEL INTERESADO, DAR AVISO DE LA PUBLICACIÓN DE LA REPOSICIÓN QUE NOS OCUPA, EN EL PERIÓDICO OFICIAL “GACETA DE GOBIERNO” Y EN EL PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO DE MÉXICO.- POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS CADA UNO, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 95, DEL REGLAMENTO DE LA LEY REGISTRAL PARA EL ESTADO DE MÉXICO. A 24 DE JUNIO DE 2024.- **ATENTAMENTE.- LIC. HUGO DANIEL OLMOS CRUZ, REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ECATEPEC.-RÚBRICA.**

915.-19, 22 y 27 agosto.

Al margen Escudo del Estado de México, una leyenda, que dice: CONSEJERÍA JURÍDICA, otro logotipo, que dice: IFREM, Instituto de la Función Registral del Estado de México.

EDICTO

EN LA OFICINA REGISTRAL DE CUAUTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO, EL C. ROBERTO CAMPOS CARBALLO, MISMO QUE ACREDITA SU INTERÉS JURÍDICO CON ESCRITURA NÚMERO 11,250 VOLUMEN 300 DE FECHA 13 DE DICIEMBRE DE 2004, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO CARLOS FRANCISCO CASTRO SUAREZ, QUE LA QUE SE HIZO CONSTAR CONTRATO DE COMPRAVENTA, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE COMO VENDEDORA LA EMPRESA DENOMINADA "REPRESENTACIONES INMOBILIARIAS SAN JOSE", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, DEBIDAMENTE REPRESENTADA, Y DE OTRA PARTE COMO COMPRADOR EL SEÑOR ROBERTO CAMPOS CARBALLO; POR SU PROPIO DERECHO Y EN ATENCIÓN AL ESCRITO PRESENTADO EN ESTE RECINTO REGISTRAL EN FECHA 14 DE MARZO DE 2024, CON NÚMERO DE FOLIADOR 001444, SOLICITA LA REPOSICIÓN DE LA PARTIDA 740, VOLUMEN 487, LIBRO PRIMERO, SECCIÓN PRIMERA DE FECHA 12 DE JUNIO DE 2001, EXHIBIENDO COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA NÚMERO 19,704 VOLUMEN DXXXIV (QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO ORDINARIO) DE FECHA 08 DE JUNIO DE DOS MIL UNO, OTORGADA ANTE LA FE DE LA LICENCIADA LAURA PATRICIA GARCÍA SÁNCHEZ, NOTARIO DEL PATRIMONIO INMUEBLE FEDERAL Y NÚMERO 03 DEL ESTADO DE MÉXICO, EN EL QUE SE HIZO CONSTAR EL SIGUIENTE ACTO: LA PROTOCOLIZACIÓN DE LA DECLARACIÓN UNILATERAL DE LA VOLUNTAD PARCIAL PARA CONSTITUCIÓN DE RÉGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO QUE OTORGA "REPRESENTACIONES INMOBILIARIAS SAN JOSE" SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU ADMINISTRADOR UNICO SEÑORA OLGA MARCELA FRAGOSO MONTOYA. RESPECTO AL INMUEBLE UBICADO EN LOTE CINCUENTA Y NUEVE, DEL PREDIO DENOMINADO "LAS ANIMAS", DE LA CALLE EJIDO, UBICADO EN EL BARRIO DE SAN MARTÍN, MUNICIPIO DE TEPOTZOTLÁN, ESTADO DE MÉXICO; ASÍ MISMO Y EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 69, 70 Y 71 DE LA LEY REGISTRAL PARA EL ESTADO DE MÉXICO, CON LA SIGUIENTE SUPERFICIE, MEDIDAS Y COLINDANCIAS: **SUPERFICIE: 450 M² (CUATROCIENTOS CINCUENTA METROS CUADRADOS).** Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: **AL NORTE: EN VEINTE METROS, CON CALLE INTERIOR; AL SUR: EN VEINTE METROS CON LOTE CUARENTA Y NUEVE; AL ORIENTE: EN VEINTIDOS METROS CINCUENTA CENTÍMETROS CON LOTE SESENTA; AL PONIENTE: EN VEINTIDOS METROS CINCUENTA CENTÍMETROS CON LOTE CINCUENTA Y OCHO.** EN ACUERDO DE FECHA DIEZ DE MAYO DE DOS MIL VEINTICUATRO, LA C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE CUAUTITLÁN, MÉXICO, SOLICITA LA PUBLICACIÓN DE EDICTOS, A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 95 DEL REGLAMENTO DE LA LEY REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO "EN GACETA DE GOBIERNO" Y EN EL "PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN", POR TRES VECES EN TRES DÍAS CADA UNO, A EFECTO DE QUE TODA PERSONA QUE TENGA Y ACREDITE SU INTERÉS JURÍDICO EN DICHO PROCEDIMIENTO, LO HAGA DEL CONOCIMIENTO POR ESCRITO, EN UN PLAZO DE TRES DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA HÁBIL SIGUIENTE AL DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN DE LOS EDICTOS, ORDENADOS EN MENCIONADO ACUERDO. CUAUTITLÁN MÉXICO A DIEZ DE MAYO DE DOS MIL VEINTICUATRO. -----

ATENTAMENTE.- LA C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE CUAUTITLÁN, MÉXICO, M. EN D. F. MARÍA JOSÉ GALICIA PALACIOS.-RÚBRICA.

323-A1.-19, 22 y 27 agosto.

Al margen Escudo del Estado de México, un logotipo, que dice: Estado de México ¡El poder de servir!, una leyenda, que dice: CONSEJERÍA JURÍDICA, otro logotipo, que dice: IFREM, Instituto de la Función Registral del Estado de México.

OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC EDICTO

C. AIDA YAZMIN MORA PEREZ SOLICITÓ ANTE LA OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 69 DE LA LEY REGISTRAL PARA EL ESTADO DE MÉXICO Y 93 DE SU REGLAMENTO, **LA REPOSICIÓN** DE LA PARTIDA 342 VOLUMEN 140 LIBRO PRIMERO, SECCIÓN PRIMERA, DE FECHA 2 DICIEMBRE DE 1970 MEDIANTE FOLIO DE PRESENTACIÓN NÚMERO 1520/2024.

TESTIMONIO DE LA ESCRITURA NUMERO 14,225 VOLUMEN 199 DE FECHA 16 DE JULIO DE 1970 PASADA ANTE EL LICENCIADO FERNANDO VELASCO DAVALOS NOTARIO PUBLICO NUMERO 2 DEL ESTADO DE MEXICO. COMPARECE DE UNA PARTE UNIDAD COACALCO SOCIEDAD ANONIMA REPRESENTADA POR SUS GERENTES GENERALES DON JUAN AJA GOMEZ Y DON MANUEL STERN GRUNBERGEREN LO SUCESIVO LA VENDEDORA DE UNA SEGUNDA PARTE HERMELINDO LEONARDO PEREZ GARCIA EN LO SUCESIVO COMPRADOR Y DEUDOR Y UNA TERCERA PARTE BANCO INTERNACIONAL DE FOMENTO URBANO SOCIEDAD ANONIMA REPRESENTADO POR SU DIRECTOR GENERAL DON FERNANDO A MALO PAULIN EN LO SUCESIVO EL BANCO Y DICEN QUIE POR ESTE INSTRUMENTO FORMALIZAN LOS CONTRATOS DE COMPRAVENTA Y MUTUO CON INTERES Y GARANTIA HIPOTECARIA. RESPECTO DEL INMUEBLE IDENTIFICADO COMO CASA HABITACION Y FUNDO EN QUE ESTA CONSTRUIDA LOTE 16, MANZANA 180 FRACCIONAMIENTO CONOCIDO COMERCIALMENTE COMO VILLA DE LAS FLORES UBICADO EN EL MUNICIPIO DE COACALCO DE BERRIOZABAL, ESTADO DE MEXICO. CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:

AL NORTE 18.00 METROS CON LOTE NUMERO 17.
AL SUR 18.00 METROS CON EL LOTE NUMERO 15.
AL ORIENTE 7.00 METROS CON EL LOTE NUMERO 71.
AL PONIENTE EN 7.00 METROS CON CALLE MENDIOCAS.
SUPERFICE DE 126.00 M2.

Y EN ATENCIÓN A ELLO, SE ACORDÓ AUTORIZAR A COSTA DEL INTERESADO, DAR AVISO DE LA PUBLICACIÓN DE LA REPOSICIÓN QUE NOS OCUPA, EN EL PERIÓDICO OFICIAL "GACETA DE GOBIERNO" Y EN EL PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO DE MÉXICO.- POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS CADA UNO, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 95, DEL REGLAMENTO DE LA LEY REGISTRAL PARA EL ESTADO DE MÉXICO. A 15 DE JULIO DE 2024.- **ATENTAMENTE.- LIC. HUGO DANIEL OLMOS CRUZ, REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ECATEPEC.-RÚBRICA.**

325-A1.-19, 22 y 27 agosto.

Al margen Escudo del Estado de México, un logotipo, que dice: Estado de México ¡El poder de servir!, una leyenda, que dice: CONSEJERÍA JURÍDICA, otro logotipo, que dice: IFREM, Instituto de la Función Registral del Estado de México.

EDICTO

Naucalpan de Juárez, Estado de México, a 03 de julio de 2024.

Que en fecha 02 de julio de 2024, **El Licenciado Enrique Zapata González Pacheco, titular de la notaría número 194 de la Ciudad de México** solicitó a la Oficina Registral de Naucalpan, del Instituto de la Función Registral la **Reposición de la Partida número 308, Volumen 99, Libro Primero, Sección Primera**, - - - respecto del inmueble identificado como lote número 17 de la manzana 12, y la casa en el mismo construida, marcada con el número 23 de la Avenida de los Fresnos del "Fraccionamiento Jardines de San Mateo", ubicado en el Municipio de Naucalpan, Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, - - - con superficie de 220.52 m²; - con los linderos y dimensiones siguientes: **AL NORESTE: en 19.22 metros con EL LOTE 16-A; AL SUR: en 21.00 metros con Avenida de los Fresnos; AL ORIENTE: en 05.77 metros con Calle de los Robles; AL PONIENTE: en 15.73 metros con el lote 16-A.** - - - Antecedente Registral que por el deterioro en el que se encuentra, la C. Registradora dio entrada a la solicitud y ordenó la reposición de la partida, así como la publicación de edicto en Gaceta del Gobierno y Periódico de mayor circulación en lugar que corresponda a esta Oficina Registral, por tres veces de tres en tres días en cada uno, haciéndose saber que si existe algún derecho que lesione a un tercero que comparezca a deducirlo, lo anterior en términos del artículo 92 y 95 del Reglamento de la Ley Registral del Estado de México. - - - - -

LA C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LA OFICINA REGISTRAL DE NAUCALPAN, M. EN D. DULCE MARÍA ZAMORA TAFOLLA.-RÚBRICA.

326-A1.-19, 22 y 27 agosto.

Al margen Escudo del Estado de México, un logotipo, que dice: Estado de México ¡El poder de servir!, una leyenda, que dice: CONSEJERÍA JURÍDICA, otro logotipo, que dice: IFREM, Instituto de la Función Registral del Estado de México.

EDICTO

Naucalpan de Juárez, Estado de México, a 03 de julio de 2024.

Que en fecha 08 de abril de 2022, El C. Fernando Cabrales y Garduño, solicitó a la Oficina Registral de Naucalpan, del Instituto de la Función Registral la **Reposición de la Partida número 231, Volumen 65, Libro Primero, Sección Primera**, - - - respecto del inmueble identificado como Lote de Terreno 25, Manzana L, Sección III, del "Fraccionamiento Las Américas", Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, - - - con superficie de 107.65 m²; con los linderos y dimensiones siguientes: **AL NORTE: en 10.98 metros con Av. Sud América; AL SUR: en 10.00 metros con lote 24; AL ORIENTE: en 13.03 metros colindando con lote 27; AL PONIENTE: en 08.50 metros con Calle.** - - - Antecedente Registral que por el deterioro en el que se encuentra, la C. Registradora dio entrada a la solicitud y ordenó la reposición de la partida, así como la publicación de edicto en Gaceta del Gobierno y Periódico de mayor circulación en lugar que corresponda a esta Oficina Registral, por tres veces de tres en tres días en cada uno, haciéndose saber que si existe algún derecho que lesione a un tercero que comparezca a deducirlo, lo anterior en términos del artículo 92 y 95 del Reglamento de la Ley Registral del Estado de México. - - - - -

LA C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LA OFICINA REGISTRAL DE NAUCALPAN, M. EN D. DULCE MARÍA ZAMORA TAFOLLA.-RÚBRICA.

327-A1.-19, 22 y 27 agosto.

Al margen una leyenda, que dice: Paseos del Bosque, Asociación de Residentes de Paseos del Bosque, A.C.

CONVOCATORIA

En el Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, y con fundamento en las **CLÁUSULAS DÉCIMA SEGUNDA, DÉCIMA TERCERA, DÉCIMA QUINTA, DÉCIMA SEXTA y DÉCIMA SÉPTIMA** de los **ESTATUTOS SOCIALES**, se **CONVOCA** formalmente a todos los **ASOCIADOS** que integran la **ASOCIACIÓN DE RESIDENTES DE PASEOS DEL BOSQUE, A.C.**, para concurrir a la celebración de una **ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ASOCIADOS**, donde se tratará el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Instalación de la **ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ASOCIADOS**.
2. Lista de asistencia de los **ASOCIADOS**.
3. La **ELECCIÓN** de los **NUEVOS MIEMBROS** del **CONSEJO DIRECTIVO** para el **PERIODO 2024 - 2027**.
4. La **ELECCIÓN** de los **NUEVOS MIEMBROS** del **COMITÉ DE VIGILANCIA** para el **PERIODO 2024 - 2027**.
5. Presentación, discusión y en su caso aprobación de la **REFORMA** de los **ESTATUTOS SOCIALES** de **ASOCIACIÓN DE RESIDENTES DE PASEOS DEL BOSQUE, A.C.**
6. Presentación, discusión y en su caso aprobación de la **PROPUESTA** de **CIERRE** de **ÁREAS VERDES** y **REFORZAMIENTO** de **BARDA PERIMETRAL** del **FRACCIONAMIENTO**.
7. Asuntos Generales.

Por lo anterior, los **ASOCIADOS** deberán asistir personalmente o debidamente representados de conformidad con lo establecido en los **ESTATUTOS SOCIALES**, a las **OCHO HORAS CON TREINTA MINUTOS** del día **ocho** de **septiembre** del año en curso, en el **CENTRO SOCIAL** del Fraccionamiento Paseos del Bosque, siendo ubicado en **Avenida Paseos del Bosque sin número esquina con Bosque de Arabedes, Fraccionamiento Paseos del Bosque, Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México**, para la celebración de la **ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ASOCIADOS**, donde sus acuerdos y/o resoluciones serán tomadas conforme a lo establecido por los **ESTATUTOS SOCIALES**.

En caso de no reunirse el **QUORUM** necesario para la celebración de la **ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ASOCIADOS**, igualmente se **CONVOCA** a los **ASOCIADOS** para que asistan personalmente o debidamente representados, a las **NUEVE HORAS** del día **ocho** de **septiembre** del año en curso en el mismo **DOMICILIO**, en **SEGUNDA CONVOCATORIA** para la celebración de la citada **ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ASOCIADOS**.

A T E N T A M E N T E.- MARGARITA ALEJANDRA TORRES MEDINA, PRESIDENTA.- OLGA PATRICIA ESTRADA HERNÁNDEZ, SECRETARIA.- MARÍA GABRIELA VAZQUEZ GONZÁLEZ, TESORERA.- GERARDO MARÍN FLORES, VOCAL.- ALBERTO VICTORICA SÁNCHEZ, VOCAL.- CONSEJO DIRECTIVO ASOCIACIÓN DE RESIDENTES DE PASEOS DEL BOSQUE, A.C.- RÚBRICAS.

328-A1.-19 agosto.

Al margen Escudo de los Estados Unidos Mexicanos, una leyenda, que dice: Tribunal Unitario Agrario Distrito 9.

EXPEDIENTE : 996/2017
POBLADO : San Mateo Oztzacatipan
MUNICIPIO : Toluca
ESTADO : México

EDICTO

Metepec, Estado de México, a 11 de julio de 2024.

En los autos del juicio agrario citado al rubro, en audiencia de ley de veintidós de marzo del año en curso, se dictó un acuerdo que a la letra dice:

QUINTO. Toda vez que no obra el emplazamiento a juicio por cuanto hace a la ampliación de demanda de **HUMBERTO LEONARDO TEJEDA PÉREZ**, no obstante la investigación realizada por este Tribunal; con la finalidad de evitar mayores dilaciones en el presente juicio, ha lugar a ordenar su emplazamiento por medio de EDICTOS, que deberán ser publicados por duplicado dentro de un plazo de diez días, en El Periódico “El Reforma”, por ser de circulación en toda esta Entidad Federativa, y en el Periódico Oficial del Estado de México, así como en la oficina de la Presidencia Municipal del Toluca, Estado de México, y en los ESTRADOS de este Tribunal, enterando a los emplazados por este medio, que se admitió a trámite la ampliación de demanda presentada por **IGNACIO MUCIÑO MARTÍNEZ**, quien reclama entre otras pretensiones, el mejor derecho a poseer la parcela denominada “la Crespa”, ubicada en el ejido “San Mateo Oztzacatipan”, Municipio de Toluca, Estado de México, así como el contrato de cesión entren éstos sobre una fracción de esa parcela y la entrega y desocupación de la misma; para que den contestación o en si defecto hagan las manifestaciones que a su derecho e interés convenga, a más tardar en la audiencia de ley, que tendrá verificativo a **CATORCE HORAS DEL DIECINUEVE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO**, en la sede de este Tribunal Unitario Distrito 9, ubicado en Avenida Baja Velocidad número 543, Oriente, lote 27, manzana 26, Colonia Pilaes, Municipio de Metepec, Estado de México, diligencia a la que deberán comparecer puntualmente y debidamente asesoradas la totalidad de las partes, con el apercibimiento que de no asistir sin justa causa, la referida audiencia podrá continuar aún y sin su presencia, tal y como lo previene el artículo 180 de la Ley Agraria, quedando en la Secretaría de Acuerdos a disposición de los citados demandados las copias del escrito de demanda y demás anexos, así como los autos del presente juicio agrario, para que se impongan de los mismos, así también para que señalen domicilio en la población sede de este tribunal pero no hacerlo las subsecuentes aún las de carácter personal le serán notificadas en los estrados como lo establece el ordinal 173 de la citada ley.

En la inteligencia de que la notificación practicada en la forma antes descrita surtirá efectos una vez transcurridos quince días a partir de la fecha de la última publicación, por lo que la parte actora deberá acreditar que la publicación se hizo tomando en cuenta ese plazo y que la audiencia de Ley se encuentra señalada para **CATORCE HORAS DEL DIECINUEVE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO**.

LIC. ARMANDO GONZÁLEZ ZÚÑIGA.- SECRETARIO DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DEL DISTRITO 09, CON SEDE EN METEPEC, ESTADO DE MÉXICO.-RÚBRICA.

MMSP/AGZ/MRG*

PUBLÍQUESE EL PRESENTE EDICTO: Por duplicado dentro de un plazo de diez días, en uno de los diarios de mayor circulación en la región en que esté ubicado el inmueble relacionado con el procedimiento agrario y en el periódico oficial del Estado en que se encuentre localizado dicho inmueble, así como en la oficina de la Presidencia Municipal que corresponda y en los Estrados del Tribunal.

896.-19 y 26 agosto.



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE NAUCALPAN DE JUÁREZ 2022 - 2024

"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México"

AUTORIZACIÓN DE CAMBIO DE USO DE SUELO, DEL COEFICIENTE DE OCUPACIÓN DEL SUELO, DEL COEFICIENTE DE UTILIZACIÓN DEL SUELO O DEL CAMBIO DE ALTURA DE EDIFICACIONES

EXPEDIENTE NÚMERO: CUS/ 003 /2024

DATOS GENERALES DEL TITULAR

Titular: Fernando Alvarado Guerrero
Representado por: -
Domicilio para oír y recibir notificaciones: -
Calle: Avenida Venustiano Carranza Sur Número: 13
Lote: - Manzana: - Colonia: Lomas del Huizachal
Municipio de Naucalpan de Juárez Entidad Federativa Estado de México

DATOS GENERALES DE IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO O INMUEBLE

Calle: Avenida Venustiano Carranza Sur Número: 13
Lote: - Manzana: - Superficie: 357.00 m² Colonia: Lomas del Huizachal
Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México 098 03 451 03 00 0000

CAMBIO DE USO DE SUELO

La presente se expide en cumplimiento a lo establecido en el artículo 5.57, fracción III del Libro Quinto y artículo 145 inciso I), del Reglamento del Libro Quinto, ambos del Código Administrativo del Estado de México donde dice que: "Se recabe previamente la opinión favorable de la Comisión de Planeación para el Desarrollo Municipal. En caso de no estar instalada tal Comisión, la autoridad encargada del desarrollo urbano municipal y previo dictamen técnico que elabore, emitirá su opinión". La cual se hace constar mediante el oficio número DGDU/SPYEU/056/2024, de fecha 22 de marzo del año 2024.



ORIENTACIÓN



NOTA

EL CROQUIS DE UBICACIÓN DEL PREDIO NO TIENE ESCALA. NO RECONOCE MEDIDAS, COLINDANCIAS Y/O SUPERFICIES DEL MISMO.

CLAVE: H 417 A DENOMINACIÓN: Habitacional de media densidad

DATOS GENERALES DEL PROYECTO
Consta de un proyecto habitacional plurifamiliar con incremento de densidad de 1 vivienda a 4 viviendas, altura de 3 niveles o 9 metros a 4 niveles o 10.60 metros a partir del desplante e incremento de intensidad máxima de construcción de 1.5 a 2.74 veces la superficie del terreno.

NORMAS DE APROVECHAMIENTO QUE SE AUTORIZAN

CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN
Superficie Total de Construcción	978.35 m² (4 viviendas)	Igual a 2.74 veces la superficie del lote
Superficie de Desplante	301.11 m²	84.34 % de la superficie del lote
Alturas en Niveles y Metros	4 niveles o 10.60 metros	A partir del Nivel de desplante
Estacionamientos	8 cajones	2 por vivienda
Otro (Área Libre)	55.89 m²	15.66 % de la superficie del lote

Derechos: \$29,857.00
Recibo de pago: CL-35309

Lugar y fecha de Expedición: Naucalpan de Juárez, Estado de México
Estado de México a: 25 de marzo de 2024
Vigencia: 24 de marzo de 2025



LIC. CESAREO HERNÁNDEZ SANTOS
DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO URBANO

FOLIO N° 6046

ORIGINAL

"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México"

EXPEDIENTE NÚMERO: CUS/ 003 /2024

El suscrito, Licenciado Cesáreo Hernández Santos, en mi carácter de Titular de la Dirección General de Desarrollo Urbano del Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, Estado de México, nombramiento expedido por la C. Angélica Moya Marín, en su calidad de Presidenta Municipal de Naucalpan de Juárez, Estado de México, a través del Acuerdo Económico emitido en la Octagésima Octava Sesión Ordinaria, Resolutiva Nonagésima Octava, Duodécima de Cabildo Abierto, celebrada el día catorce de diciembre del año dos mil veintitrés, validado por el Lic. Antonio Fontaine Martínez, Secretario del Ayuntamiento; con fundamento en los artículos 14 párrafo segundo, 16 párrafo primero y 115, fracciones II, inciso a) y V, incisos a), d) y f) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 fracción I, 4, 5 y 6 de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano; 1, fracciones III y V, 7, apartado B), fracciones I y IV, 26 fracción III, 31, 33, 35, 36, 39, 41, 43, 49, 52, 56 párrafo segundo, 57 y 58 de la Ley General de Movilidad; 14, fracción III y 34, fracciones II y V de la Ley de Planeación; 4, 112, 113, 122, 123, 124, 128 fracción VIII, 137 y 144 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, 3, 12, 31 fracciones I, IX, XXIV, XXIV Quáter, XXXIX, 48 fracciones XIII y XVI y 86 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 1.1, fracciones IV y XVII, 1.2, 1.3, 1.4, 1.5 fracciones I, X, XII, 1.6, 1.7, 1.8, 1.9, 5.1, 5.2, fracciones I y III, 5.3, 5.5, 5.6, 5.10, fracciones I, IX, XIX y XX, 5.21, 5.23, 5.24, 5.26, 5.55, 5.56, fracción II, 18.1, 18.2, 18.3, 18.4, 18.6, 18.7, 18.20, 18.68, 18.69, 18.70, 18.71, 18.72 y 18.76 del Código Administrativo del Estado de México; 4, 5, fracciones VI, VIII y IX, 28 y 37 de la Ley de Movilidad del Estado de México; 2, 3, 5, 6, 7, 8, 9, 11, 12, 13, 14, 25, 28, 35, 37, 40 y 44 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios; 1, 2, 4, 5, 6, 41, 154, 155, 156 y 157 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México; 1, 8, 18, 21, 37 y 53 del Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios; 1, 2, 3, 4, 41, 42, inciso a), fracción IX, 5, 83, 85, 168, 169 y 170 del Bando Municipal 2024 de Naucalpan de Juárez, México; 1, 2, 3 fracción II, 5, 266, 267, 268, 269, 270, 271, 272, 273, 274, 275, 276, 277, 278 y 279 del Reglamento del Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Municipio de Naucalpan de Juárez, México; 1, 2, 3, 18, fracción IX, 19, 51 y 52 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Naucalpan de Juárez, Estado de México y 1, 3, 4, 7, 8, 9, 10 y 11 del Reglamento Interno de la Dirección General de Desarrollo Urbano del Municipio de Naucalpan de Juárez, México; por lo cual esta Autoridad en los términos que anteceden es competente para conocer el presente asunto.

En referencia al expediente integrado con motivo de su solicitud de AUTORIZACIÓN PARA CAMBIO DE USO DE SUELO; identificada con número de expediente CUS/003/2024, de fecha 12 de marzo de 2023, en el Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, predio que tiene los siguientes:

ANTECEDENTES

Una vez concluido el análisis de su solicitud, se observó que al predio de referencia le aplica la categoría "Habitacional de baja densidad, con clave "H.417.A", con las siguientes:

CLAVE	H.417.A	Categoría	Habitacional de media densidad
Normas de Aprovechamiento			
Densidad	Número máximo de habitantes / ha		113
	Número máximo de viviendas / ha		24
	M2 de terreno bruto / vivienda (cuando el desarrollo requiere apertura de vialidades internas)		417
	M2 de terreno neto / vivienda (cuando el desarrollo no requiere apertura de vialidades internas)		250
Lote mínimo	Frete (m)		9
	Superficie (m2)		250
	Número máximo de viviendas / lote mínimo		1
Superficie mínima sin construir	Porcentaje de área libre (%)		20
	Porcentaje de área verde (%)		30
Superficie máxima de despiante de la construcción	Porcentaje máximo de superficie de despiante de la construcción (%)		50
Altura máxima de construcción	Número máximo de niveles de construcción		3
	Altura máxima sobre el nivel de despiante (m)		9
Superficie máxima de construcción	Coefficiente máximo de utilización del suelo (Intensidad máxima de construcción)		1.5

De conformidad con el Plan Municipal de Desarrollo Urbano para el Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, que fue aprobado en la Sesión de Cabildo de Fecha 28 de junio de 2007, siendo publicado en la Gaceta de Gobierno del Estado de México el día 25 de julio de 2007 y en la Gaceta Municipal el día 17 de agosto del 2007, quedando inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Tlalnepantla adscrita a los municipios de Naucalpan-Huixquilucan, bajo la partida 8, volumen primero, libro tercero, sección cuarta, el día 10 de septiembre de 2007 y en el Registro Estatal de Desarrollo Urbano, en la sección primera, fojas 0001 y 0001VTA, libro segundo del día 29 de octubre de 2007; mismo que es de observancia obligatoria tanto para autoridades como para particulares de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 5.21 fracción I, del Código Administrativo de Estado de México, si como el artículo 146 fracción I inciso I) del Reglamento al Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.

OBLIGACIONES Y CONDICIONANTES

La presente Autorización queda sujeta a lo siguiente:

- 1.- La autorización de cambio de uso del suelo, del coeficiente de ocupación del suelo o del coeficiente de utilización del suelo, el cambio de la altura de edificaciones, produce los mismos efectos que la licencia de uso del suelo y tendrá la vigencia que se señala el artículo 5.56 fracción IV del Código.
- 2.- Corresponde al Solicitante y sus causahabientes, en su caso, tramitar las autorizaciones ante las Instancias Federales, Estatales y Municipales, dando irrestricto cumplimiento a la normatividad aplicable en la materia, conforme a la presente Autorización. Y así, dejando a salvaguarda los derechos terceros.
- 3.- La presente autorización no constituye, bajo ninguna circunstancia, autorización ni otorga a su titular derecho alguno para construir, fusionar, subdividir o llevar a cabo proyecto alguno en el predio en cuestión, en los términos planteados por el solicitante; y que, por tal motivo, y a efecto de dar cumplimiento al documento que fundamente su prevención deberá obtener las autorizaciones conducentes.
- 4.- De conformidad con lo establecido en Artículo 5.57 del Código Administrativo del Estado de México, la presente Autorización no constituye modificación alguna al Plan Municipal de Desarrollo Urbano de Naucalpan de Juárez. Cabe señalar que bajo el principio de buena fe que menciona el Artículo 1.6 del Libro Primero del Código Administrativo del Estado de México, los datos señalados en su solicitud para la emisión de la presente autorización, son ciertos, completos y corresponden al predio o inmueble de interés, por lo que en caso contrario se hará acreedor a las sanciones establecidas por el Código Administrativos del Estado de México y su Reglamento así como los ordenamiento legales aplicables, sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en que pueda incurrir.
- 5.- La presente autorización no acredita la propiedad ni convalida dimensiones, colindancias y superficie del predio.
- 6.- Debera obtener la Factibilidad de Servicios de Agua Potable y Drenaje del Organismo operador descentralizado de este Municipio, en sentido Favorable para el proyecto que pretende desarrollar y anexar copia simple a este expediente, en un plazo no mayor a la vigencia de esta autorización.

Nombre y firma de quien recibe

890.-19 agosto.